



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°36 ORDINARIA. 17-06-2026

SESION ORDINARIA. N°36 DEL 17-06-2026, INICIADA A LAS 17:12 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**)

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría

William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Yoseline Rocío Abarca Torres
Augusto Benlis Benlis

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
877	I	Nombramiento y Juramentación de nuevos miembros de la comisión Especial para Negociar la Convención Colectiva
878	II	Atención al público / (ProDUS) Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible
879-880	III	Nombramiento de Juntas de Educación
881-al-894	IV	Correspondencia
895	V	Asuntos de Presidencia
896-al-901	VI	Asuntos del Señor Alcalde
902	VII	Mociones
903-904	VIII	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Nombramiento y Juramentación de nuevos miembros de la comisión Especial para Negociar la Convención Colectiva

ACUERDO N° 877

Se conoce nota suscrita por el señor Manuel Álvarez Poveda, secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores(as) Municipales del Cantón de Pococí, (SUTRAM), dice:

Oficio: SUTRAM-0005-2026

Asunto: Conformación de comisión para negociar la convención colectiva de parte del Sindicato.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



SUTRAM

Sindicato Unitario de Trabajadores/as
Municipales del Cantón de Pococí

N°36
17-06-
87

Guápiles, 17 de junio de 2026.

SUTRAM-CR-0005-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Conformación de comisión para negociar
la convención Colectiva de parte del Sindicato.

Para continuar con el proceso de la negociación de la convención colectiva, y de
parte del SUTRAM, se presentamos la terna, como corresponde según se requiere,

A continuación, los representantes del SUTRAM:

Manuel Álvarez Poveda, cedula 7-0113-0684

Mario Bolaños Martínez, cedula 1-0690-0147

Heidy Arce Miranda, cedula 7-0086-0553

Agradeciendo a antemano la colaboración y disposición que hemos recibido de este
honorable concejo con respecto al tema de la convención colectiva.

Sin otro particular

Manuel Álvarez Poveda

Secretario General.

Recibido en el Concejo Municipal de Pococí
a las 16:38 hrs.
del día 17-06-2026
Magally W.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

con respecto al tema de la convención colectiva, ¿okay? la comisión especial para negociar la convención colectiva ya se nombró. De hecho, tuvimos la primera reunión, si no me equivoco, el lunes. Solo estuvimos de parte de la comisión, mi persona y el señor alcalde, de SUTRAM estuvieron varios compañeros, incluidos don Mario, Poveda y Heidy, que hoy están acá con nosotros.

Esto viene a raíz, compañeros, de una sugerencia que muy atinadamente nos hizo el señor alcalde y es que obviamente esa comisión tiene que estar conformada por regidores que ya está debidamente conformada y juramentada, pero también obviamente de compañeros de SUTRAM y de funcionarios de la administración. En este caso vamos a proceder por recomendación del señor alcalde a incluir a los compañeros de SUTRAM que mencioné anteriormente. Entonces vamos a proceder al nombramiento como corresponde y posteriormente lo juramentamos.

Quedaría entonces solo por entregar, don Manuel, la parte de la administración para que pasen a formar parte de esta comisión y empezar a trabajar la convención de conformidad como lo acordamos el lunes que tuvimos la reunión, la primera mesa de trabajo de esta comisión.

Someto a votación entonces el nombramiento del señor Manuel Álvarez Poveda, Mario Bolaños Martínez y Heidy Arce Miranda en la comisión especial para negociar la convención colectiva. Los que estén de acuerdo, a favor, sírvase levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Manuel Álvarez Poveda, cédula: 7-0113-0684, Mario Bolaños Martínez, cédula: 1-0690-0147 y Heidy Arce Miranda, cédula: 7-0086-0553, como miembros de la comisión especial para negociar la convención colectiva. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúan haciendo uso de la palabra:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Mario, don Manuel y doña Heidi, se pueden poner de pie. levantan su mano derecha para proceder con el juramento constitucional.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, compañeros. Concejo en pleno, señor alcalde, señora secretaria, don Roberto y los que nos ven por las redes sociales. Señor presidente, me gustaría que me vuelva a leer cómo quedó



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

conformada la comisión de lo que es la convención colectiva con los señores regidores. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Claro que sí, regidora. Con todo gusto nos da un momentito. Seguimos con la con la sesión y doña Magaly va a buscarlo y en el momento que lo tenga aquí se lo indico. Bueno, doña Magaly, más bien la vamos a esperar porque lo que sigue es la atención a PRODUS, entonces si entramos ya con ellos sería como muy feo cortarlos, ¿verdad? Vamos a ir a un breve receso mientras traen la documentación.

Nota de Secretaría: Al ser las 17:23 se procede a un receso. Inicia la sesión al ser las 17:27.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidora Aguilar, acá tengo la información que usted me solicitó. Este, los regidores que forman parte de la comisión especial para negociar la comisión colectiva son regidor Luis Ángel Méndez Araya, regidora Eva Torres Marín, regidor Jordan Chaves Chaves, regidor Juan Mauricio Mora Cruz y regidor Ricardo Villalobos Vargas. ¿Está bien? Okay, seguimos.

-----UL-----



ARTICULO II Atención al público

ACUERDO N° 878

Se presenta ante el Concejo Municipal Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR), teléfono: 2511-27-67, correo electrónico: jonathan.aguero@ucr.ac.cr, dice:

Asunto: Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible-ProDUS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)



Consorcio Universidad Nacional y Fundación UCR

Servicios profesionales para la elaboración del plan regulador urbano para las Municipalidades seleccionadas – grupo A. Pococi, Guácimo, Matina y Talamanca

Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio- PROGOT

Coordinador: Guillermo Calderón Ramírez

Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible-ProDUS

Coordinador: Jonathan Agüero Valverde



Buenas tardes a todos y todas, gracias por recibirnos, nosotros, como acaban de mencionar, somos del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible de la Universidad de Costa Rica y somos parte del Consorcio Nacional, Universidad Nacional, Fundación UCR y estamos elaborando los planes reguladores de Pococi, Guácimo, Matina y Talamanca y por eso hemos venido a conversar un poquito con ustedes para ponerlos al tanto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Información general del proceso de elaboración del Plan Regulador Urbano

Conozca los detalles generales del concurso público y del contrato para la elaboración del Plan Regulador Urbano de los cantones seleccionados.



CONCURSO PÚBLICO:
N° 2025FP-000001.



CONTRATO:
"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR URBANO PARA LAS MUNICIPALIDADES SELECCIONADAS - GRUPO A".



ADJUDICACIÓN:
CONSORCIO UNIVERSIDAD NACIONAL-FUNDACION UCR,



FECHA DE ORDEN DE INICIO:
28/01/2026.



PLAZO DE ELABORACIÓN:
24/09/2027.



UCR

UNA

Darle como un banderazo inicial formal, a presentarnos ante ustedes, eh miembros del Concejo Municipal y ante el público que nos está viendo y conversar un poquito con ustedes del proceso, esto es un concurso público que llevó a cabo el IFAM, ¿verdad? Y que está eh digamos que beneficiando más de 20 municipalidades en todo el país, ustedes son parte del paquete uno, del grupo uno, las primeras municipalidades que están siendo beneficiadas con este concurso o con estos planes reguladores y la Universidad Nacional y nosotros fuimos quienes ganamos esta licitación para acompañarlos a ustedes en el plan.

¿Quiénes Somos?

Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) de la Universidad de Costa Rica (UCR)

El Programa de Investigación fue fundado en 1991 y está adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica.

Cuenta con un equipo de profesionales de diferentes disciplinas que trabajan y supervisan asistentes de varias carreras.



Equipo de Trabajo PR:

- PhD. Jonathan Agüero Valverde
- PhD. Eduardo Pérez Molina
- PhD. Rosendo Pujol Mesalles
- MSc. Félix Zumbado Morales

- MSc. Andrea Gutiérrez Li
- Lic. Jéssica Álvarez López
- Lic. María Fernanda Murillo Mesén
- Ing. Darío Vargas Aguilar
- MSc. Ricardo Murillo Raposo

Equipo de Trabajo IFAs:

- MSc. Marco Retana López
- Lic. José Daniel López Oviedo



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

¿Quiénes somos nosotros?, ProDUS es un programa de investigación de la Universidad de Costa Rica fue fundado en 1991, trabajamos en planes reguladores desde hace muchos años y ustedes ya conocieron a tres de nuestros miembros, pero tenemos un equipo de trabajo mucho más amplio, que se encarga de diferentes áreas de la elaboración de este plan regulador y bueno, somos una serie de profesionales en diferentes disciplinas que trabajamos elaborando estos planes reguladores.

Resumen de Experiencia

Proyectos relacionados con ordenamiento Territorial

Planes Reguladores:

- Plan Regulador de Montes de Oca (Vigente)
- Plan Regulador de Flores (Aprobado 2026)
- Plan Regulador de Santa Ana (Revisión del INVU)
- Plan Regulador de Goicoechea (Revisión del INVU)

- Otros 8 Planes Reguladores en diferentes etapas

IFAs:

IFAs aprobados de 5 Planes Reguladores y otros en revisión en SETENA

Otros:

- Plan Intermunicipal de Ordenamiento Territorial Orientado al Transporte- Proyecto MUEVE



Algunos de los proyectos que hemos elaborado o que estamos elaborando en este momento, por ejemplo, el plan de regulador de Flores que fue aprobado el año pasado por el por el INVU y este año ya el Concejo Municipal lo aprobó recién y entonces está aplicándose el nuevo plan regulador de Flores, también estamos en los últimos pasos en Santana, Goicochea y bueno, uno más viejito, el de Montes de Oca, que fue aprobado en el 2005, también tenemos múltiples índices de fragilidad ambiental aprobados por SETENA y otros proyectos de planificación territorial y transporte.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°11

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Introducción de Conceptos Básicos

Planificación Territorial Sostenible | Principios

- La participación de la comunidad es indispensable
- Proyección con visión de largo plazo
- Proceso abierto a las necesidades de la mayoría
- Busca mejorar la calidad de vida de las personas en un territorio
- Respeto a la naturaleza, los recursos naturales y las amenazas
- No está "escrito en piedra"



Quiero detenerme en algunos conceptos básicos introductorios que tienen que ver con la planificación territorial sostenible para que sentemos las bases de este proceso en el que vamos a trabajar eh durante estos próximos meses, el primero de esos principios y tal vez el más importante es que la participación de la comunidad es indispensable, evidentemente vamos a trabajar de la mano con la comunidad y esperamos también tener mucha participación de parte de ustedes miembros del Concejo Municipal en este proceso, porque recuerden que al final son ustedes los que votan por la aprobación de este plan regulador.

Tenemos que tener una proyección de visión a largo plazo, nosotros sabemos que muchos cantones tienen muchos problemas muy serios, que tienen que ser resueltos a la mayor brevedad posible, pero no podemos por eso dejar de pensar en los problemas de largo plazo o en nuestras aspiraciones de largo plazo, también algo que es muy importante para nosotros siempre es que el proceso debe ser abierto a las necesidades de la mayoría, en todos los procesos nosotros siempre vamos a escuchar a todos los que se nos acercan, pero siempre vamos a poner énfasis las necesidades de la mayoría, eso es muy importante porque el plan regulador no es ni de unos ni de otros, es de todos en la comunidad y por lo tanto tenemos que buscar ese equilibrio y ese beneficio a la mayoría.

Por supuesto, mejorar la calidad de vida de las personas en el territorio, algo que es muy importante para Pococí también que es el respeto a la naturaleza, a los recursos naturales y las amenazas, los problemas de inundaciones y otros problemas de amenazas naturales que ustedes tienen, hay que analizarlos con mucho detalle para que la planificación territorial responda a esas necesidades y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

algo que también siempre insistimos es que el plan regulador no está escrito en piedra, los planes reguladores eh tienen que estar constantemente cambiando. Yo sé que nos cuesta mucho en Costa Rica, realmente aterrizar con un plan regulador, pero tenemos que verlo como un camino, no como el final.

Nuestra filosofía de trabajo



Otro elemento importante es que el plan regulador no lo hacemos nosotros, en realidad, el plan regulador se hace con la participación de una serie de piezas fundamentales en esta planificación y la primera pieza y base siempre es la Municipalidad, no solo porque el Concejo Municipal tiene que aprobar el plan regulador, sino porque los técnicos municipales son los que aplican ese plan regulador, entonces, la Municipalidad es la base, de este proceso se apoya un equipo técnico, en este caso nosotros, que vamos a trabajar de la manera más conjunta posible y más cercana posible con los técnicos municipales que conocen el cantón y que conocen sus problemas, pero nosotros vamos a llevar la batuta en el proceso, otra pieza fundamental en este rompecabezas son las comunidades, los miembros de las diferentes comunidades que esperamos que participen y nos hagan saber cuáles son sus necesidades dentro de este proceso y finalmente las instituciones, tanto SETENA que tiene que aprobar la viabilidad ambiental del plan regulador como el INVU que aprueba el plan regulador.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Importancia de un Plan Regulador



Muy importante, ¿qué hace el plan regulador?, el plan regulador puede decirnos qué pueda hacerse, si yo puedo poner un bar o puedo poner una discoteca o puedo poner un taller mecánico, me dice dónde puedo poner yo esas actividades, entonces, en una zona residencial tal vez yo no quiero una discoteca, pero en una zona comercial tal vez sí permita la discoteca y la otra es cómo puede hacerse, entonces yo puedo definir si yo en una zona permito tres pisos, dos pisos, cinco pisos o 10 pisos, eso lo define el plan regulador.

¿Qué puede hacer? ✓

 Usos de Suelo Define zonas y usos de suelo según los territorios del cantón	 Cobertura Define la cobertura de construcción sobre los lotes	 Vías Cantonales Creación y mejoramiento de vías cantonales	 Construcción Define requisitos para las edificaciones e infraestructura
 Tamaños de Lote Define tamaños mínimos de lotes y fraccionamientos	 Alturas y Retiros Define alturas y retiros de nuevas construcciones	 Renovación Urbana Define zonas y programas de renovación urbana	 Espacios Públicos Creación y mejoramiento de espacios públicos
		 Áreas de Protección Define áreas de protección por recurso natural (nacientes) o amenaza natural	 Reserva de Lotes Permite reservar lotes para la compra por parte de la municipalidad

Logos: Pococi, ProDUS, Universidad de Costa Rica, Pococi

Más específicamente, ¿qué define el plan regulador?, define usos del suelo, que les acabo de explicar, define cobertura, en unas zonas podemos permitir 40%,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

50%, 60%, 70% de cobertura, en otras zonas vamos a permitir 20% o 15%, define los tamaños mínimos del lote en zonas residenciales, puede ser 250, puede ser 200, puede ser 170, en zonas agrícolas, tendría que ser un tamaño del mínimo de lote mayor, como les dije, define alturas y retiros, algo que también es muy importante y no todas las comunidades están al tanto de esto es que las propuestas y las mejoras en la red vial cantonal también son deberían formar parte de las propuestas del plan regulador, sobre todo la propuesta de nuevas vías, porque eso nos ayuda a estructurar cómo debe ir creciendo un cantón como Pococi que tiene tanto crecimiento por delante, también define las características de las construcciones o los requerimientos para esas construcciones.

La renovación urbana, por ejemplo, ustedes que tienen tantos problemas de inundaciones, eh podríamos crear algunas zonas de renovación urbana para eh mejorar esos problemas, para ayudar a esa gente a buscar eh vivienda en otras zonas que no se inunde todos los años. espacios públicos, también es muy importante dentro del plan regulador definir nuevos espacios públicos o políticas para mejorar los que ya existen, áreas de protección y reserva de elotes para condiciones especiales.

X ¿Qué no puede hacer?

**No es Retroactivo**
No afecta los usos existentes al momento de su aprobación.

**Impuestos**
No implica el cobro de ningún tipo de impuesto.

**Áreas Silvestres Protegidas**
No tiene influencia sobre Áreas Silvestres Protegidas.

**Retiros de Ríos**
No define las zonas de retiros en ríos y quebradas.

**Transporte Público**
No modifica rutas, horarios, ni paradas de autobuses.

**Bonos de Vivienda**
No brinda bonos de vivienda.

**Carreteras Nacionales**
No tiene injerencia en carreteras nacionales
No puede modificar la publicidad en carreteras nacionales.

También es muy importante entender que el plan regulador no es una pomada canaria, no es mágico, no puede resolverlo todo, algo de lo que tiene que quedar claro para todos es que el plan regulador no es, ¿qué quiere decir eso?, les voy a



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°15

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

poner un ejemplo, ustedes vienen en una zona residencial, un barrio bien bonito, pero hay un taller mecánico ahí que siempre tiene carros en la calle, está atravesándole a todo el mundo el problema, no debería haber un taller mecánico como en una zona residencial, pero el taller mecánico tiene todos sus permisos en regla y ha funcionado ahí desde siempre.

Nosotros podemos traer un plan regulador que diga que ya no se emiten talleres mecánicos en la zona residencial, pero ese taller mecánico no lo podemos quitar de ahí porque está en regla, entonces, es muy importante que entendamos eso porque a veces queremos sacar una un taller de mi barrio o quiero sacar una discoteca o un bar que hace mucha bulla de mi barrio, pero si los permisos están en regla, el plan regulador no puede sacarlo.

No implica nuevos impuestos. muy importante, no puede regular transporte público, yo sé que en muchas comunidades el transporte público es un problema muy serio y estoy seguro de que aquí en Pococí y en el Atlántico General hay muchas rutas que están teniendo mucho problema, pero el plan regulador no tiene ninguna injerencia porque la municipalidad no tiene ninguna injerencia en transporte público, ustedes lo más que deciden es sugerirle a CTP dónde están las paradas y tal vez ayudar a construir algunos paraderos.

Y eso es todo lo que puede hacer la municipalidad, por supuesto, siempre lo decimos porque de vez en cuando nos lo preguntan, el plan regulador no da bonos de vivienda, el plan regulador no regula dentro de zonas áreas protegidas, áreas silvestres protegidas, el plan regulador no define los retiros de los ríos, quebradas, nacientes, eso está en la ley y por supuesto, el plan regulador no regula nada de carreteras nacionales, eso es del MOPT, la municipalidad no tiene injerencia y por lo tanto el plan regulador tampoco.





Elaboración de un Plan Regulador

¿Cómo elaboramos un Plan Regulador?



Muy bien, entremos a la parte más ejecutiva, ¿cómo hacemos nosotros el plan regulador?, como nosotros acabamos de iniciar, estamos en esa fase de diagnóstico que nos ayuda a encontrar a entender cómo está el cantón y hacia dónde va, luego de eso, pasamos a la fase de propuestas, en esta fase tenemos que trabajar las políticas de desarrollo urbano y luego las propuestas de los reglamentos, todo ese proceso tiene un eje transversal de procesos participativos y también el eje transversal ambiental, ustedes ya tienen los IFAs aprobados, entonces eso es una ventaja.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°17

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Elaboración de un Plan Regulador

Fases de elaboración de un Plan Regulador



Fuente: INVU, 2017



Entonces aquí otra vez las fases, la parte de diagnóstico donde estamos ahora, luego propuestas y una cuarta etapa que es muy importante que es la de adopción del plan regulador, ahorita vuelvo sobre eso.

Diagnóstico

- Pococí cuenta con un Diagnóstico aprobado por el INVU
- Nos encontramos trabajando en la actualización de algunas variables (uso del suelo, población)
- Necesitamos la colaboración del equipo técnico de la municipalidad para actualizar variables como permisos de construcción, patentes, propiedades municipales, catastro, RVC
- Nos reuniremos con el equipo técnico de la municipalidad y CCCI próximamente
- Se realizarán talleres con la comunidad



¿Cómo estamos con ustedes?, Pococí cuenta con un diagnóstico aprobado por el INVU, que fue aprobado, me parece un año, dos años, entonces, eso ya tenemos una ventaja, nosotros conversamos con las personeros del INVU porque



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

nosotros no conocíamos que ustedes tenían un plan regulador, un diagnóstico aprobado, entonces cuando nos empezamos a conversar, de hecho, con los funcionarios municipales, nos dicen pero nosotros ya tenemos el diagnóstico aprobado, nosotros no lo conocíamos, no lo hemos visto y apenas lo tenemos, ya nos lo compartieron, pero el INVU nos dijo sí, ya la municipalidad tiene el plan, el diagnóstico aprobado, no tienen que volver a presentar nada, nada más me traen la carta que dice el diagnóstico está aprobado entonces todo muy bien.

Sin embargo, nosotros necesitamos actualizar algunas cosas del diagnóstico, porque han pasado varios años, por ejemplo, no está la información del censo del 2022, entonces esa información tenemos que incorporarla, para presentársela al INVU, porque el INVU dijo ya no necesito nada más, el diagnóstico está aprobado, sino para analizar mejor cómo está creciendo el cantón, cómo está creciendo cada uno de los distritos y ver hacia dónde se dirige ese crecimiento.

Entonces, necesitamos colaboración también del equipo técnico de la municipalidad para actualizar las variables como permisos de construcción, patentes, propiedades municipales, catastro y red cantonal, en unos días vamos a reunirnos con el equipo técnico de la municipalidad y la comisión la CCCI, para justamente entrar a un taller de analizar esa información, de qué información tienen disponibles, pero además vamos a realizar talleres con la comunidad, uno en cada distrito del cantón para ir avanzando o discutiendo también con la comunidad ese diagnóstico.

Política de Desarrollo Urbano

- Para la creación de la Política de Desarrollo Urbano se usan los insumos del diagnóstico
- Se realizará un taller con el Concejo Municipal y técnicos municipales para la elaboración de dicha política



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Luego viene una fase muy importante, aquí también esta fase es donde tal vez necesitamos más apoyo de ustedes miembros del Concejo Municipal porque es la fase de elaboración de la Política de Desarrollo Urbano, como su nombre lo indica, es una política, entonces, básicamente tiene que ser aprobada por ustedes, nosotros los vamos a digamos que apoyar arduamente en esta fase, pero si vamos a necesitar que ustedes nos ayuden con un taller para que digamos que aterricemos esa política con ustedes, porque después ustedes van a tener que aprobar esa política, como miembros del Concejo Municipal.

Reglamentos del Plan Regulador

- **Una vez definida la Política de Desarrollo Urbano se deben crear los reglamentos del plan regulador:**
 - Reglamento de Mapa Oficial
 - Reglamento de Zonificación
 - Reglamento de Fraccionamiento, Urbanizaciones y Condominios
 - Reglamento de Construcciones
 - Reglamento de Renovación Urbana
 - Reglamento de Vialidad
- **Se realizarán talleres con la comunidad para analizar las propuestas de reglamentos**



Entonces ahí les vamos a ir estar contando con ustedes, pero para adelantándoles que dentro de algunas semanas vamos a estar conversando con ustedes para esa política, evidentemente, luego de que concluyamos la fase de diagnóstico, ahora bien, una vez que tengamos el diagnóstico, la política, ya podemos aterrizar en los reglamentos del plan regulador, que evidentemente es lo que la gente pone más atención y lo que se convierte en lo que hay que ejecutar dentro de eh la municipalidad, el plan regulador tiene al menos estos, bueno, cinco o seis reglamentos, el de mapa oficial, el de zonificación, el de fraccionamiento, urbanizaciones y condominios, el de construcciones, el de renovación urbana y un reglamento de vialidad, esos reglamentos nosotros tradicionalmente los producimos con cualquier plan regulador y son muy importantes como fase.





Por ejemplo, ustedes tienen un plan regulador mi gente, solo de la ciudad de Guápiles y muy viejito, pero eso es básicamente solo zonificación y un pedacito muy chiquitito del cantón porque Guápiles es un poquitito de todo el cantón de Pococí, entonces, evidentemente hay un estímulo muy grande en actualizar y realmente crear un plan regulador para todo el cantón, entonces, también en esa fase vamos a hacer talleres con la comunidad para conversar con ellos sobre reglamentos y hacerles nuestras propuestas para que ellos nos digan eh qué les parecen esas propuestas.

Elaboración de un Plan Regulador

Cuarta Etapa: aprobación



Una vez que ya tenemos los reglamentos, pasamos a la fase de aprobaciones, lo primero es SETENA con la fragilidad ambiental o con el alcance ambiental, luego pasa audiencia pública, recuerden, la audiencia pública es una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, así probablemente no vayamos a estar aquí porque necesitamos un lugar muy muy grande, pero ustedes van a tener que liderar eso, nosotros estaremos aquí y haremos las presentaciones, pero es una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, entonces, como para que ustedes estén al tanto de eso, también los vamos a necesitar mucho en esa parte, luego aprueba el INVU, pasa por de nuevo, vuelve a ustedes en el Concejo municipal y ya ustedes finalmente dicen si, este es nuestro plan regulador y lo aprobamos y sale publicado en la Gaceta y empieza a aplicarse.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°21

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Viabilidad Ambiental

- **Pococí cuenta con los IFAs aprobados por SETENA**
- **Una vez que tengamos la propuesta de zonificación ProDUS realizará los Análisis de Alcances Ambientales y el Reglamento de Desarrollo Sostenible**



Ese último punto de viabilidad ambiental es muy importante, ustedes ya tienen cifras aprobados por SETENA, entonces, cuando ya nosotros tengamos la zonificación lista en unos meses, vamos a poder hacer el análisis de alcances ambientales y el reglamento de desarrollo sostenible, ahora, aquí hay un pequeño detalle, ustedes tienen los IFA's con el reglamento viejo de SETENA de IFA's que cambió el año pasado y técnicamente ahora en agosto se vence el plazo para terminar los IFAS que venían con el procedimiento viejo.

Entonces, pronto vamos a tener que conversar con ustedes porque hay que ir a hablar con SETENA a ver cómo vamos a hacer con eso, porque evidentemente la zonificación y por lo tanto los análisis de alcances ambientales no van a estar en los dos meses que hacen falta, apenas estamos iniciando, entonces, vamos a tener que conversar con SETENA a ver cómo hacemos para que nos extiendan ese plazo, para que no perdamos los IFA'S que ya ustedes tienen aprobados, eso es muy importante que lo tengamos por ahí y lo vamos a tener que conversar con más detalle y bueno, ahora les dejo con Jessica que las va a conversar un poquito de participación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Importancia de la participación

La participación ciudadana es un componente fundamental ya que permite incorporar el conocimiento, las necesidades y las aspiraciones de las personas que habitan, trabajan o desarrollan actividades en el territorio.



Inclusiva

Transparente

Representativa

Legitimidad al proceso



Licda. Jessica Álvarez López, Encargada de los Procesos de Participación del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)

Bueno, muy buenas tardes, mi nombre es Jessica Álvarez, yo soy antropóloga y la persona a cargo de los procesos de participación, bueno, como ya decía Jonathan, la participación dentro del plan regulador es fundamental, en cuanto permite incorporar las necesidades, las inquietudes, las prioridades de las comunidades, si bien hay muchas cuestiones que ya uno conoce como técnico sobre el cantón, es la comunidad la que sabe qué es lo que quiere priorizar, cómo lo quiere priorizar.

Entonces, ¿qué nos va a permitir la participación?, no solo empoderar a las comunidades en la toma de decisiones sobre su territorio, sino también nos va a permitir contextualizar de mejor manera, en este caso, el cantón, obviamente la participación dentro del plan regulador debe ser inclusiva, es decir, todos y todas, independientemente de su condición económica, social o cultural, pueden participar debe ser transparente, bueno, también permite transparencia en el proceso porque la comunidad está al tanto de lo que se está haciendo desde la municipalidad y permite legitimidad y ser representativos los procesos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Resumen del proceso de participación



Para este plan regulador nosotros propusimos diferentes técnicas que lo que van a hacer es incluir a diferentes actores sociales en el proceso, aquí actores sociales puede ser la misma comunidad, las asociaciones de desarrollo, organizaciones comunales, personas líderes comunales, el mismo consejo que es fundamental en este proceso, ustedes no solo son parte del consejo, es decir, de quien toma la decisión final sobre si aprueban o no el regulador, sino también habitan el territorio.

Entonces, están ante una posición de tomar como ciudadanos y también como eh funcionarios, también pueden ser instituciones y demás, entonces, vamos a tener reuniones de planificación, como las que tendremos pronto, en las que conversaremos sobre cómo se va a llevar a cabo, por ejemplo, ya Jonathan decía cómo vamos a trabajar el tema de los IFAS.

Vamos a tener talleres participativos, en estos talleres nosotros lo que buscamos es reunir a diferentes personas, son talleres abiertos que se hacen en las dos etapas más importantes del plan regulador, que es el diagnóstico y las propuestas, o sea, a partir de lo que nosotros vimos en el diagnóstico que ya está presentado y lo que nosotros complementamos, nosotros hacemos unas prepo puestas que vamos con la comunidad de preguntarles, ¿les parece?, ¿no les parece?, ¿qué



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026 ★

cambiamos?, ¿qué ponemos? y esos se buscan hacer para cada uno de los distritos.

Sesiones de planificación nuevamente con ustedes y también a nivel institucional, con otras instituciones, valga la redundancia, presentaciones como las que estamos haciendo aquí ante el Concejo, en algunos cantones nos han solicitado que hagamos una sesión, por ejemplo, como ahorita la de Facebook Live, pero en la que las personas pueden interactuar, hacer consultas y demás, entrevistas a personal líderes comunales, a ustedes como Concejo, asociaciones, kioscos informativos que son un día, obviamente previamente coordinado, venimos, nos colocamos acá en el distrito central y que las personas puedan acercarse a pedir información sobre el plan regulador, qué es, qué no es, cómo afecta mi propiedad o donde yo vivo, donde yo estudio, encuestas en línea, grupos focales.

Esos, a diferencia de los talleres participativos que son abiertos a la comunidad, los grupos focales son más específicos para una población en particular, ¿qué es lo que va a pretender estos grupos focales?, trabajar sobre las necesidades o pertinencias de uno en específico, en este caso, uno va a estar enfocado en el sector económico, otro en personas afro costarricenses y dos que van a depender mucho de las particularidades del cantón y aquí vamos a requerir mucho la colaboración de ustedes del Concejo, que nos puedan dar insumos acerca. En otros cantones hemos tenido, por ejemplo, grupos focales específicamente para mujeres, en otros para jóvenes, para personas con discapacidad, va a depender mucho de cuál consideran que es más pertinente y algunos otros que pueden complementar todos estos procesos, todo esto tanto en la parte de diagnóstico como formulación de propuestas y en el pronóstico es más el trabajo con la parte municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

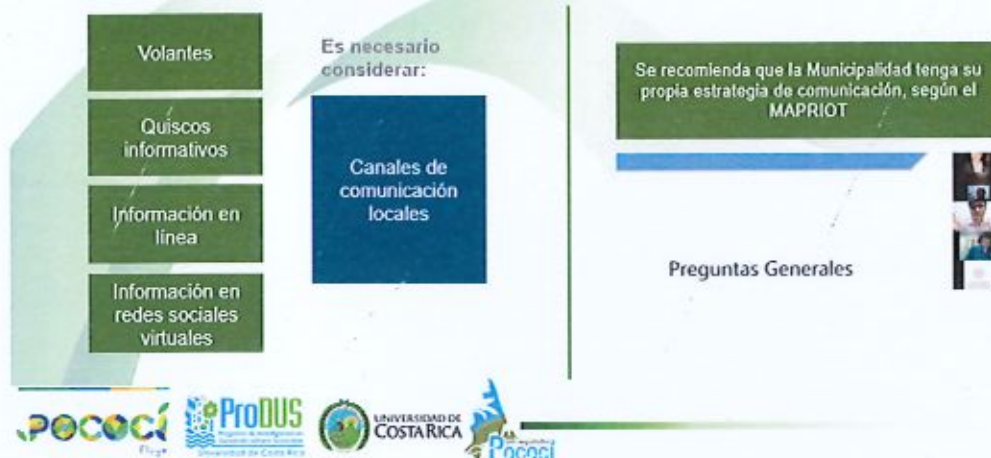


PAGINA N°25

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Estrategia de comunicación



No les comenté que digamos toda esta estrategia de participación se toma mucha fuerza dentro del el manual de planes reguladores que se aprobó hace poco eh por el INVU, en el pasado se hablaba de la participación como un eje central, pero no se especificaba, qué tipo de procesos o no se daba como obligatoriedad, sin embargo, en esta ocasión, el MAPRIOT sí es enfático en que tiene que haber una estrategia de participación que nosotros como equipo consultor la construimos.

Sin embargo, la Municipalidad debe realizar una estrategia de comunicación, nosotros, obviamente, estamos de la mano en realizar todos estos procesos de acompañamiento, Igual nosotros siempre trabajamos en un proceso de información bastante importante para generar eh procesos más transparentes y que no haya confusión como han habido en otros planes reguladores de otros cantones, que se mezcla ideas de que no son relacionadas con planificación territorial y demás.

Hemos entregado volantes físicos también virtuales por medio de canales como WhatsApp, Facebook, correo, páginas de internet, los kioscos que les decía, información en línea, aprovechando que ahora los canales virtuales tienen un impacto bastante considerable en la parte comunicativa y obviamente todos los canales de comunicación que eh las comunidades tengan, muchas veces lo que sirve para una comunidad puede ser que no sirva para otra y es parte de lo que nosotros vamos a ir viendo en las entrevistas y eso sería.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchísimas gracias, es toda la presentación, bueno, entonces abro el espacio para que los compañeros y compañeras hagan las consultas que crean pertinentes, regidor Retana en el uso de la palabra.

Reg. Carlos Retana López

Buenas tardes, muchas gracias, señor presidente, no sé, tal vez don Manuel puede ayudar los compañeros que están trabajando en el plan regulador, él ponía un ejemplo de un taller que estaba en la zona residencial determinada residencial, ya el taller tiene sus permisos de operación y demás, no se le puede quitar los permisos, pero los permisos tienen fechas de vencimiento, los permisos tienen, ¿qué sucede cuando vencen estos permisos?, está la Municipalidad en la obligación de renovarlos y cumple los requisitos a pesar de que el plan regulador establece que en esa zona no deben operar ese tipo de negocios, no sé si me responde don Manuel o los señores del plan regulador.

Aquí sucedió hay una historia de muchos años con un par de bares cerca de la escuela central, que operaron porque estuvieron antes de cualquier modelo de planificación y tuvieron ahí algunas situaciones, tuvieron que renovar patentes y perdieron la posibilidad de abrir un bar cerca de la escuela, yo aquí en el casco central en Guápiles, entonces la pregunta es, ¿cómo funciona en el caso hipotético de esto que estoy exponiendo?

Sra. María Fernanda Murillo Mesen

En este caso si dejan que venza, ya aplica el plan regulador, vamos a ver, ya está aplicando el plan regulador nuevo, pero cuando no dejan que venza, se amparan en la situación jurídica anterior y continúan con la actividad, por el momento en que dejan que se venza, ya no hay vuelta atrás, van si piden el certificado de uso de suelo y les van a decir, no se puede.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

En el uso de la palabra, señor alcalde, adelante.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Lo que dice la muchacha tiene razón, pero además una cosa es un taller y otra cosa son las licencias de licores, las licencias de licores sí se vencen, o sea, tienen un plazo, ustedes las otorgan y esto si se venció posiblemente digamos ya ahí se termina y principalmente si está cerca de las escuelas, si está cerca de una iglesia o entonces se aplica la legislación actual, el problema la eficiencia que tenemos nosotros ahorita actualmente es la licencia del plan regulador lamentablemente y la gente llega y pide viene y pide una patente y hay que hacerla porque cumple los requisitos.

Ministerio de salud le da el permiso y nosotros le damos la patente, pero ya con el plan regulador ya vendríamos a regular de aquí en adelante las cantinas, los bares en media ciudadela, caseríos, los talleres en medios de caseríos y una infinidad de cosas, me parece importante el plan regulador que ojalá que porque lamentablemente los emocionamos y lamentablemente cuesta muchísimo un plan regulador y yo recuerdo ahorita que están ustedes y gracias a Dios que ustedes ganaron porque eso es una garantía para el cantón de Pococí de que se van a hacer al final las cosas bien, yo recuerdo al inicio cuando fui ejecutivo y alcalde, la primera vez nosotros iniciamos con el grupo Probus el plan regulador y ya está bastante avanzado el plan regulador y todo eso se ha hecho.

Lamentablemente cuando ya termino mi gestión vienen administraciones posteriores y lamentablemente por intereses de algunas partes no continuaron por el plan regulador, hoy, 25 años después estamos en lo mismo, ojalá que avancemos, ojalá que avancemos, que el INVU nos ayude, ojalá que nos ayude también SETENA, porque lamentablemente ahí dura el sueño en los justos y lamentablemente, gracias a Dios, yo logré que se metiera Pococí en ese proyecto que estaba dando el gobierno que estaba el IFAM haciendo para agilizar supuestamente los planes reguladores, pero eso también hace ya como me parece como 3 años que lo firmé yo para basar en esto.

Imaginen que lo llevamos 3 años con ayuda del gobierno, ahora esperamos que ojalá este plan regulador al salir nosotros sea aprobado y si no los que vienen en los primeros años, pero es importantísimo para poder definir el desarrollo del cantón, si no tenemos un plan regulador, lamentablemente vamos a seguir y aquí vendrán empresas grandes y los primero que nos preguntan es ¿tienen plan regulador?, porque es una incertidumbre, porque al final yo me instalo en cierto





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

lugar y el plan regulador dice otra cosa, al final voy a tener problemas a la hora con la empresa que estoy metiendo en el cantón de Pococí, entonces, ojalá que se llegue aprobar y gracias a Dios están ustedes de por medio ahora y que eso va a ser más fácil, es una garantía que va a tener el cantón y la municipalidad a través de ustedes.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor Vives, adelante.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Saluda, creo que en la misma línea del señor alcalde, por lo menos es de alegría ya saber que hoy se están presentando una vez más porque se han presentado un montón de ocasiones, yo recuerdo estando en la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas periodo 2014, por ahí del 2011, se empezó a discutir un poco más fuerte este asunto y obviamente habíamos varios dirigentes comunales un poco incómodos porque muchas de las cosas que se plasma dentro de un plan regulador, en su momento se decía que lo estaban haciendo personas sentadas en unas sillas en una oficina de San José, pero que no estaban teniendo la realidad de lo que realmente se vive en el cantón y es obvio, respetamos la parte técnica, respetamos la parte jurídica, respetamos la parte profesional, pero si no están aquí viviendo el día a día de los problemas que tenemos todos los Pocosiceños de muy poco sirve, porque una cosa es la GAM y otra cosa es la zona urbana, esta nuestra zona, Pococí se sabe que es un cantón muy grande en extensión 2187 km.

Tenemos muchas riquezas aparte del plan regulador. Hay dos planes que casi no se ha terminado, no se ha armado y completar el plan marítimo, el plan vial también hay cantones, hay municipalidades que tienen plan reguladores viales como Pérez Zeledón, nosotros no lo tenemos acá y no hemos iniciado con el más importante que es este, que data desde los años, como dijo el señor alcalde, de hace 20 y pico de años, yo vengo desde el desde el 2011 para acá y ha sido en su momento por pura irresponsabilidad de las administraciones anteriores y Concejos municipales que hubieron que no les interesó por una u otra situación, pero a Dios gracias que en estos últimos años se ha visto un cambio importantísimo y una anuencia de colaborar por parte de la administración y por parte de los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Concejos del 2016 al 2020 y más que todo del 2020 al 2024, que fue lo que logramos llegar a un buen acuerdo y convenios con el IFAM.

Y de ahí se ha adelantado un montón de cosas que hemos venido colaborando desde esta administración y de este otro periodo 2024-2028, esperemos que esto se nos haga realidad, porque muchas veces creemos, pensamos de que como que hay alguien que se encarga o un grupo sé cómo que no quiere que esto pase, como que no pase y se estanque y si nos diéramos cuenta lo importante es que es un plan regulador, si tuviéramos un plan de regulador ya vigente, ya en vigencia, se activaría la economía aún más de ese cantón, porque vienen empresas, lo primero que hace un empresario exitoso, inteligente, con dinero, es decir, ¿cómo está en la parte jurídica el cantón tal?, no hay plan regulador, hasta ahora que estamos escuchando ya por dicha que hay fibra óptica en lo que es Guápiles, Jiménez y sus alrededores, que eso es importante.

No sé todavía, hace días que no escucho lo de lo de la situación del agua, pero hace 4, 8 años nos decía el AyA no hay agua, decir, no hay agua es empresas no vengan aquí porque no hay agua, poco internet y no hay plan regulador, sigamos sembrando banano y piña entonces haciendo ricos a unos cuantos, pero bueno, Probus está aquí para querernos ayudar y está aquí tampoco están de gratis, obviamente es una firma, es un convenio que hay, son contratados, se les pagan también, pero queremos un compromiso muy profesional.

Y hablando la parte jurídica de que nos vengan a ayudar, ojalá con todo ya de una vez por todas, ojalá el próximo año decir bueno, el plan regulador de Pococi ya sale, porque hay un actor aquí importantísimo, creo que de los más importantes, es este Concejo Municipal, esta administración está comprometida y queremos que esto salga lo más pronto posible, qué dicha escuchando estos avances que hay y vuelvo y repito, estos avances se están dando en esta última administración 2020 - 2024 y ahora que la retomamos 2024 - 2028, producto de todo esto, es por el gran esfuerzo que hicieron el Concejo anterior y el mismo señor alcalde que está continuando, porque de no ser así, creo que hoy no estuvieran ustedes dando esta información tan importante. en buena hora pues que se nos tomen en cuenta.

Obviamente es obligatorio que el actor principal, el Concejo municipal porque tenemos que probar estas políticas, pero invitar también a ciudadanos, ciudadanos que conocen del tema, ingenieros, gente muy capaz que conocen





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

al dadillo lo que son los planes reguladores y hablo de un gran colaborador de aquí Guápiles, Óscar Garro, un científico que tiene mucho conocimiento en estos temas, hay que tomarlo en cuenta en la comisión para que no nos den esos aportes, nos recomienden, le recomienden a ustedes y vuelvo y repito, ojalá que no nos traigan ciertas ideas o a veces recomendaciones que tienen implementados en la GAM, porque la GAM es una cosa y muchas veces, muchas veces, y no digo que ustedes, copian lo que hay allá para traerlo acá y nada que ver.

En su momento se le complicó a un señor de pelo canoso que en su momento estuvo con Probus que vino a presentar eh este proyecto en el 2011, 2012, 2013 y 2014 y eran pleitos los que se armaban en el Concejo en ese entonces, yo recuerdo como ciudadano, como dirigente comunal, que llegaba a observar, a conocer, a preguntar y a veces a golpear la mesa también porque nos querían imponer desde una silla en San José se va a hacer esto así, así, así, pero no sabían la realidad en la que hoy miles de Pocosiceños vive en este cantón y es que tenemos este cantón es tan rico y tan particular de que es muy distinta a la parte sur que hay que prestarle mucha atención, la parte sur y el alcalde sabe muy bien y no voy a profundizar situaciones, pero es muy diferente la parte sur de Pococi a la parte norte, totalmente distinto, que esperemos en Dios que pronto se nos pueda dar esto y poder festejar para que empresas, tanto nacionales como extranjeras, puedan venir a invertir, a dar empleo y empleo también de calidad, empleo importantes a nuestras familias, a nuestros jóvenes, a nuestros hijos, porque es sumamente importante todo esto.

Y repito y termino en muy buena hora, señores de Probus, señoritas que están acá presentándonos esto, yo creo que esto nos viene a dar una motivación y a decirles, bueno, ¿quieren compromiso?, aquí hay un compromiso de este Concejo municipal, de esta administración y en muy buena hora, porque sé que si están aquí es porque ya hay un gran avance, lo único que quiero culminar y pedirles es qué tan avanzado está y una proyección de tiempo que ustedes creen que podemos estar ya tomando ya en ejecución y poner en marcha el nuevo plan regulador, porque el que tenemos data de la era de los 80, si no me equivoco 80 y ya han pasado, el siglo pasado, ya han pasado décadas y hay empresarios que están esperando ansiosamente eso y que venga a favorecer a todos, a todos, cuando llueve, cuando hace sol, papá Dios nos deja caer el agua sobre los justos e injustos, cuando nos mojamos, nos mojamos todos, ricos, gente humilde, gente pequeña, grande, gorditos y flacos, pero que este plan venga también a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

ayudarnos a todos, tanto la gente más vulnerable como también a los que pueden invertir porque va a generar actividad económica y eso es importante para nuestra municipalidad y para nuestros habitantes, muchas gracias señor presidente,

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante.

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)

Bueno, tal vez empezando para recalcar que es muy importante que ustedes tengan una comisión de plan regulador funcionando, pero que también se asesoren, o sea, ahora usted me lo acaba de decir, hay mucha gente capaz en la en digamos en la comunidad también se hagan asesorar de los técnicos municipales porque ustedes ellos al final también son los que tienen que aplicar el plan, entonces ellos son los que saben cómo funciona por dentro la maquinaria, entonces, necesitamos también que ellos estén muy involucrados en la elaboración del plan regulador, nosotros vamos a participar o vamos a tratar de trabajar muy de la mano con ellos, algo que sucede en muchos cantones y yo espero que no suceda aquí, pero Pococi es muy grande, los técnicos municipales tienen muchísimo trabajo, están muy saturados y pocas veces nos pueden ayudar todo lo que nosotros quisiéramos, entonces ahí un poco la mano de la administración para que nos los empuje, porque a veces se van en el día a día y no y no lo logramos, eso es muy importante.

Entonces, que ustedes se hagan acompañar de técnicos municipales y de otros profesionales de la comunidad, nosotros creemos que eso es superimportante para las comisiones y el Concejo, fechas, nosotros si todo sale bien, nosotros esperamos estar terminando reglamentos a mediados del año que viene, pero ahí es donde empiezan los problemas, nosotros en muchas municipalidades hemos durado año y medio hasta donde llegamos los reglamentos y ahí es donde todo se pone muy difícil y porque muchos Concejos no quieren reglamentos, así se lo va a poner claro, usted ya vio los ejemplos anteriores, entonces, primero queremos pedirles que por favor participen activamente desde el principio, porque como nos acaban de decir allá en el Concejo de Malina y no fuimos nosotros, fueron ellos, no se vale llegar al final a pelear cuando no estuvieron desde el principio,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

mostrando sus opiniones, igual cuando ustedes van a tener la audiencia pública va a llegar gente que nunca se apareció y ahora quiere participar y los vamos a escuchar, a ustedes les van a mandar las quejas, ustedes nos las van a mandar a nosotros y nosotros las vamos a responder.

Pero si ustedes tienen opiniones, es mejor oírlas antes y no después, eso no quiere decir que les vamos a complacer a todos, porque ustedes saben que es imposible complacerlos a todos, hay gente que quiere más pisos y otra que quiere menos pisos, entonces, siempre nosotros tenemos que buscar un equilibrio, que busque el beneficio de la mayoría de la comunidad, entonces nosotros más o menos a mediados del año que viene deberíamos estar muy avanzados, pero qué tan rápido respondan ustedes y qué tan rápido responde el INVU y SETENA con las aprobaciones es muy importante, entonces, ahora nada más quiero hacer una última observación porque ustedes dentro de este grupo de municipalidades ustedes son de los primeros y el INVU contrató un equipo técnico completamente nuevo para ver todas estas municipalidades.

Entonces el INVU en realidad nosotros en nuestra experiencia ha venido ayudándonos bastante, pero tienen mucho trabajo, entonces no son todo lo rápido que uno quisiera, este nuevo grupo es contratado solo para esto. Yo esperaré que fueran todavía más rápidos que lo que hemos estado experimentando últimamente y si el proceso va rápido, si nosotros les mandamos un producto a ustedes, si ustedes lo revisan y se lo mandan rápido al INVU, entonces el inbo más rápido, ¿verdad? Entonces si queremos agilidad en el proceso, todos tenemos que participar y ustedes en el fondo son los que lideran, nosotros no podemos mandar nada al INVU, ustedes tienen que mandárselo., nosotros no le podemos mandar nada a SETENA, ustedes tienen que mandárselo, entonces, la participación activa de ustedes, es muy importante para el proceso para que vaya rápido.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, vamos un poquito rápido, compañeros, porque tengo varias, varios compañeros que quieren hacer su intervención regidor Villagra, adelante.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Saluda, una pequeña consulta o más bien una apreciación ahí que siguiendo el la explicación que estaban dando, decían que iban a hacer una reunión por cada distrito en la socialización del tema y usted muy bien claro lo dijo, que Guápiles era muy pequeño para el cantón, o sea, es un territorio pequeño basado en ese tema y con experiencias vividas cuándo se cambió la ley INDER, que tuvo este cantón está en un solo en un solo territorio, en territorio INDER el Consejo de Desarrollo Territorial.

Se tuvo que hacer todo ese tipo de socialización entre todo el cantón y el distrito de La Rita, por ejemplo, es muy grande y no permitió de que se hiciera solamente una reunión, por ejemplo, la Rita Centro o la Teresa es como un sector, allá por Ticabán toda esa bajura tiene un sector muy grande y palmitas adentro hacia Puerto Lindo hay un sector muy grande que pertenece a la Rita, entonces, si quisiéramos reunir todo el distrito un solo sector, se va a quedar muy mucha población que no va a saber del tema y va a venir eso que usted nos está explicando y aquí es donde viene el tema básicamente en todas las áreas más alejadas donde esta palabrita dice los IFA'S es Índice de Fragilidad Ambiental, ahí es donde muchos, he escuchado yo en las zonas allá cercanas a las zonas protegidas donde están con las antenas levantadas sobre este tema porque se escucha decir para algunos creen que aquí se va a tirar una línea y lo que teníamos hecho en potrero ya no vamos a poder utilizarlo más, van a tener que volver a hacer montaña.

Es casi la preocupación que tenía el compañero que si había un negocio aquí, si después se perdía, es casi parecido pero sí hay algo de cierto, porque en mi caso, por ejemplo, yo tengo un terrenito que pasó una línea imaginaria, dije, de la mitad para dentro es verde y no puedo sacarle ni permiso forestal a un árbol de esa línea para dentro, entonces, ese es el tema que para muchos les preocupa de que se llegue a dar después y por eso sí me interesaría o de que se tome en cuenta, por ejemplo, el distrito de Colorado, que bueno, parece que está en otra área, pero ahí son dos zonas, Tortuguero y Colorado, que son del mismo distrito, son totalmente distintas, entonces habría que pensar en los distritos más grandes, tal vez no solamente una reunión por distrito, eso es la parte que me preocupa.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°34

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)

Sí, desafortunadamente los términos de referencia, eso es lo que nos están pidiendo, una reunión por distrito y si ustedes se lo imaginan, las reuniones son de lo más caro de todo este proceso, en otros cantones nosotros hemos hecho cosas diferentes porque así nos lo han pedido los términos de referencia, Pococí es muy grande, definitivamente y efectivamente yo creo que hay cantones o distritos, perdón, dentro del cantón que si yo hubiera hecho los términos de referencia hubiera hecho cosas muy diferentes, pero desafortunadamente esas son las reglas de juego que tenemos ahora, algunas cosas que podemos hacer para tratar de remediar parte de esas problemáticas que nosotros visitamos todas las comunidades y hacemos entrevistas de las personas en la comunidad, por supuesto, eso realmente no va a reemplazar un taller, pero nos ayuda un poquito más.

Vamos a hacer entrevistas y vamos a hacer otras también, grupos focales para zonas, digamos, o para áreas específicas, tenemos el grupo focal para actividades económicas y tenemos un grupo focal para afro costarricenses, pero podríamos pensar que algún grupo focal lo podemos pensar para las zonas más retiradas, por ejemplo, es un problema muy grande y de hecho nosotros lo tenemos, nos preocupa un poco, nosotros hicimos San Carlos, por ejemplo, que es todavía más grande que ustedes y es y sí, es cierto, en la zona rural es muy difícil de llegarle, pero en San Carlos lo que hicimos fue nosotros literalmente pasamos pueblo por pueblo, hicimos entrevistas a muchas personas en la comunidad ahí porque esa persona no va a llegar a un proceso participativo, a menos de que le pongamos el proceso participativo a 1 km de la casa y eso significaría para Pococí como 50 procesos participativos, una cosa que no se puede manejar, tradicionalmente lo hacemos por distrito, porque como ustedes tienen además consejos distritales y la organización interna de las cantones son por distritos, eso es lo que normalmente nos piden, pero otros cantones nos han pedido más reuniones, pero eso ya estaban los términos de referencia.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A ver, sigue el regidor Méndez, adelante.

Reg. Luis Méndez Araya



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°35

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Buenas noches para todos, en hora buena estamos con este tema que se las trae, yo sé que esto es un proceso bastante riguroso en alguna ocasión por ahí con el INVU, creo que fue, estuvimos por ahí en la parte de la comisión también y se aprendió muchísimo y la verdad es que todo el proceso que conlleva lograr un plan regulador es bien engorroso, pero importante para un cantón, prueba de ello es que las por aquí tengo unos datos, si son reales y si no ahí me corrige.

De 84 municipalidades solo 43 lo han logrado, 41 no lo tienen y esas 41, 18 están en proceso en cuenta Pococí en este caso, de ahí lo complejo, de lograr este beneficio para el cantón, si bien es cierto, cuando hablamos de plan regulador, lo que ha ocurrido en otros cantones, como que se enciende una alerta, un bombillito verde por ahí en los contribuyentes, que algunos planes reguladores han venido a afectar al contribuyente y no a beneficiarlo desde nuestras perspectivas y lo que ustedes han explicado y el objetivo, por lo menos el de Pococí, es beneficiar a nuestros contribuyentes, no es afectarlos.

Lo que ha ocurrido en otros cantones, inclusive una señora por acá del cantón, no voy a decir nombres, pero se deja decir que era un plan regulador aquí vendrían a afectar a los contribuyentes y sobre todo en quitar territorios y propiedades y hay toda una situación ahí, entonces, para mí lo que hace falta es información y me parece que de eso nos tendríamos que encargar nosotros en la municipalidad, en el Concejo, este y es parte de la información que debe recibir la población para no entrar en esas en esas disyuntivas, imagínese, , los ejes que ustedes comentaron ahí, el eje ambiental, urbano, económico, social, institucional, entre otros, para mí un plan regulador se parte de lo que ya está hecho, eso es una pregunta, eso sería como una consulta, ¿se parte de lo que ya está hecho o vendríamos a regular?, porque lo que se hace es un reordenamiento, un reordenamiento del cantón, de lo que ya está hecho, ahora hace un rato unos compañeros comentaban sobre algunos derechos adquiridos por algunos contribuyentes.

Entonces, qué va a suceder con esos casos específicos, obviamente un plan regulador bien logrado requiere su proceso, la idea es beneficiar y en esa dirección se debe crear un plan regulador en beneficiar a nuestros contribuyentes y no en afectarlos, aquí necesitamos zonas francas y lo primero que preguntan, bueno, ya usted sabe que las zonas francas eso crea fuentes de trabajo nuestros jóvenes y lo primero que preguntan, bueno, hay un plan regulador, o sea, si está el plan regulador, nos aventuramos a invertir, una pregunta, ¿es un riesgo invertir



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

por parte de la de las municipalidades o en este caso un poco así un riesgo invertir no estando un plan regulador bien definido?, ¿cree usted que lo podemos seguir podemos seguir adelante con lo que estamos haciendo aún sabiendo de que estamos apenas en pañales, en lo que se está haciendo en el plan regulador, yo le entendí a usted hace un rato de que no abarca tema de carreteras, puentes, sino que en otros temas sociales y urbanos, pero aún así hay inversión por parte de la municipalidad, ¿sería un riesgo?, ¿sí o no?, muchas gracias, señor presidente.

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)

Vean, es muy riesgoso que ustedes no tengan plan regulador, ustedes particularmente tienen muchas zonas de riesgo, de amenaza natural, que donde no hay suficiente control y entonces ahí hay literalmente personas en riesgo cada año en la época lluviosa, evidentemente el plan regulador no va a agarrar y sacar a todo el mundo de las zonas de inundación, eso no se puede en ningún cantón, pero podemos ir orientando el desarrollo a zonas que no se inunden y ayudando un poco a sacar a esa gente de las que está en las partes más riesgosas, eso es un riesgo muy importante, es un riesgo no tener esa eh seguridad jurídica que necesitan algunas empresas para venir a invertir en el cantón. Y es un riesgo para el desarrollo de los próximos años del cantón, porque va a seguir siendo un desarrollo desordenado, donde no hay una estructuración, no hay una idea clara hacia dónde queremos que vaya el desarrollo del cantón, sino que es a puros parches que se van generando y que no necesariamente van en la dirección correcta para el para el beneficio de todo el cantón, eso es lo que le puedo decir, nosotros vamos a seguir trabajando con ustedes arduamente para que el plan regulador eh sea un éxito tan pronto como sea posible.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor Rojas.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Saluda, gracias por la visita hacer de conocimiento de ustedes que la comisión municipal para el plan regulador ya fue constituido, tenemos aproximadamente 15 días, si ustedes son la institución o la entidad que de alguna manera nos está guiando o liene el derrotero, ponernos a la disposición, en cuanto ustedes tengan





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

el espacio, sepan que tenemos toda la disposición de trabajarlo, empezar a socializarlo y en lo que necesiten, quería darle esa noticia que sepa que ya está establecida.

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)

Perfecto, muchísimas gracias, los vamos a estar molestando bastante seguido.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y ya para terminar nuevamente el regidor Retana, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, presidente, ¿usted puede hacer un despliegue histórico de por qué ustedes están aquí?, estamos año y medio, las próximas elecciones municipales y ahora más que nunca la gente empieza a sacar banderas y a ponerse medallas, ustedes vienen y nos dicen que cuando ustedes empiezan tocan la puerta y se dan cuenta de que hay un diagnóstico probado, es decir, no fue un proceso endógeno, sino exógeno, la orden de hacer un plan regulador para Pococí no sale del grito de Pococí, sale de requerimientos del IFAM, digo esto en conocimiento de causa, antes de ser regidor tuve la oportunidad de compartir con el presidente ejecutivo el IFAM y él en Siquirres dijo, el presidente don Rodrigo Chaves Robles quiere que las municipalidades tenga un plan regulador.

Entonces, siendo ustedes contratados por el IFAM, sabiendo que no existió una iniciativa de la administración, ni de este Concejo ni del anterior para poner una pesa para pagar un plan regulador, me parece a mí que no es un asunto nacido en la municipalidad de Pococí, sino que ustedes vienen gracias a una iniciativa gubernamental o me equivoco.

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)

Eso no es completamente correcto porque la municipalidad tiene un convenio con el IFAM que firmó y que ustedes aprobaron en algún momento si no ustedes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2028

no fueran parte del proceso, por supuesto que salió una licitación y hay un empuje del gobierno central de que los cantones cuenten con su plan regulador, pero digamos que de esos que se había una lista grande, hay dos o tres cantones que no firmaron el convenio y no salieron en ningún paquete.

Entonces ustedes como Concejo municipal y no estoy seguro si fue este consejo municipal o el anterior, pero además si estoy seguro que ustedes firmaron una ampliación de ese convenio, recientemente, porque por eso no estuvieron varados unos meses, entonces, eso es lo que yo les he decir, y nosotros, por supuesto, desde afuera simplemente participamos en la licitación y tratamos en cada uno de los cantones donde trabajamos de involucrar lo más posible al Concejo Municipal y a los técnicos municipales, pero ustedes entenderán que los Concejos son autónomos, trabajan en lo que quieren y aprueban lo que necesitan y quieren y a veces no prueban, cosas que tal vez sean más urgentes, eso es lo que yo le puedo decir.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Señor alcalde. Adelante.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Para el compañero, nosotros iniciamos el plan regulador, bueno, desde hace 30 años, más o menos, casi hace como 30 años, primero se intentó con Probus y Probus avanzó bastante, después vinieron administraciones posteriores y lo congelaron ahí por intereses, entonces se congeló posteriormente en 2020 volvemos a retomar el plan regulador, hay una iniciativa y en eso se da el gobierno a ver otra iniciativa porque al final eh lo que sucede es que cuando los planes reguladores llegan a consultas eternidades ahí o van a SETENA, entonces yo di la oportunidad y fui yo el que le pedía al gobierno y el gobierno nos ofreció a que iban a agilizar los planes reguladores de ciertos cantones más rápidamente y entonces que si queríamos ser parte y nosotros entonces yo le pedí que nos incluyera a nosotros primero porque era más rápido y segundo porque nos ahorramos tamaño poco dinero, entonces la Muni no tenía que invertir, pero ya nosotros sí tenemos avanzado y es lo que él dijo mucho, ya nosotros estamos casi en el punto final, ahí lo que falta es retocar y terminar algunas cosas que hace falta, pero sin ese convenio quizás nos vamos nosotros y viene el otro Concejo e igual le pasa y no se aprueba el plan regulador.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°39

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Paula.

Sind. María Paula Sandí Hidalgo

Primero felicitarlo y agradecerle por la presentación tan magna, creo que fue muy completa, poniendo la atención a la consulta que hizo el regidor Retana, más bien le devuelvo la pregunta, sin afán de hacer polémica, realmente es un tema de que no sé si varios compartirán la visión de don Carlos Retana, pero indistintamente de que el plan regulador venga por parte del gobierno central o que venga por parte de la Municipalidad o del Concejo, el fondo es lo más importante, es un tema de plan regulador porque tenemos un y no es culpa de la administración ni del Concejo actualmente, pero tenemos un desorden en cuanto a construcción de comercios, en cuanto a las medidas, en cuanto a casas y yo lo veo desde la parte institucional que todo el tiempo llegan los planos corregidos o llegan las cercas corridas y así pasa en todo el cantón.

De hecho, ahora hablaban de que por qué no se incluía el resto de distritos, me parece en lo personal que un plan piloto de empezar con la cabecera de cantón que es Guápiles es más que suficiente para darnos cuenta cómo podemos trabajar con el resto de distritos, pero aquí no es ver quién se gana el crédito y quién no, es que la necesidad y la urgencia de venir al regular y poner un orden en el propio en la propia casa nuestra es inmediata, es urgente.

Por eso les decía, indistintamente de quién venga la iniciativa, si fue de don Manuel, si fue de Juan, si fue de los regidores, si fue de don Rodrigo, si es de doña Laura, pónganle el nombre que quieran, es que Pococí lo necesita. y urgentemente, esto es de verdad venir a darnos una pauta a seguir y corregir lo que no se ha hecho durante muchos años, así que mi apoyo total y completo al plan y de verdad me gustaría involucrarme en las reuniones que tengan que ver con este tema porque como le digo, le trae un beneficio al comercio enorme que en algún momento van a ver que correr la cerca, en algún momento alguien se va a incomodar porque le vamos a tener que poner orden día y sí, pero así funciona cuando nos educan y así funciona cuando nos tienen que dar órdenes o directrices, a veces no nos gusta, pero es lo que necesitamos, gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, Paula, bueno, y ya para finalizar bueno, yo sé que este caso, el de Pérez Zeledón, es un caso bastante trillado, pero creo importante traerlo a colación como para no cometer los mismos errores que se cometieron ahí y que ustedes nos hagan una recomendación, por acá apunté por qué fue todo un fracaso ese plan regulador en Pérez Zeledón, dice diagnóstico incompleto, el INVU y SETENA señalaron falta de mapas de riesgo, agua, servicios y áreas verdes, desajuste real, zonificación muy estricta, ignoraba la tradición agrícola, no protegía zonas productivas y limitaba segregaciones.

Pocas de muchas, ¿qué recomendación nos dan ustedes a nosotros?, porque solo el hecho de mencionar la palabra plan regulador a veces da miedo y sobre todo por los Concejos municipales, obviamente no quisiéramos que se presente una situación como la que se presentó en Pérez Zeledón, entonces, ¿qué recomendaciones hacen ustedes?, ¿qué diferente están haciendo?, ¿qué nos recomiendan en la parte de difusión del plan regulador, que yo creo que es vital, y el socializar el plan regulador con la población?

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)

Lo vamos a ver, la parte de comunicación es sumamente importante y nosotros vamos a trabajar de la mano con ustedes, pero necesitamos que ustedes también trabajen muy arduamente en esa parte de socialización de la información, por supuesto que participen activamente, porque si no participan activamente es muy difícil que ustedes lleguen a decirle a un otro ciudadano que dice mire, es que no me van a dejar tener vacas en mi finca, es que eso no es lo que hace el plan regulador, o me van a quitar la finca, a nosotros ya nos llegaron a decir lo primero que tenemos que decirles a todo el mundo es que no tengan miedo, que vengan y participen en los procesos hagan las preguntas que tengan, pero que vengan y participen, o sea, que vengan y hagan las preguntas y nosotros se las vamos a responder honestamente y técnicamente.

Hay cosas que el plan regulador no puede hacer y la gente anda diciendo es que me van a quitar la finca, o sea, inviten a esos ciudadanos que tienen miedo del plan regulador a que participen en el proceso, nos pasó en otro cantón llegó un montón de gente, de pronto el primer proceso participativo a decirnos que por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

qué les íbamos a quitar las fincas y ya nosotros pacientemente les explicamos, miren, no, el plan regulador no puede hacer esto, no puede hacer otro, no me van a dejar sembrar arroz, nos dijeron a nosotros, digo yo, el plan regulador no regula lo que usted siembra ahí, ¿me entienden?, hay cosas hasta dónde llega el límite, hay mucha desinformación, hay mucha desconfianza, seamos transparentes, invitémoslos a participar, tengamos un buen proceso comunicativo, hagamos que las personas vengán a los procesos, pero ustedes también tienen que involucrarse en los procesos para que vayan entendiendo qué puede y qué no pueda hacer un plan regulador, ir siendo transparentes y decirle a la gente mire, vea, no, eso no lo regula el plan regulador, eso nadie le puede quitar la tierra a usted.

Si alguien quiere expropiarlo, la municipalidad va a tener que comprarle esa finca, no tienen plata las municipalidades para estar comprando 20,000 fincas, la gente se imagina que les van a robar la finca, una cosa así, o sea, entonces, hay que ser muy transparentes, hay que decirle a la gente, bueno, ¿cuál es su miedo?, ¿qué es lo que usted cuál es su preocupación?, que verdad estábamos hablando hace un rato de las rayas de los IFA'S, los IFA'S es una variable, pero no es la única Y hay zonas que hay que proteger, ahora estábamos viendo en Guácimo, que ahí la gente está preocupada porque las piñeras están llegando a las zonas de las nacientes y las zonas de las nacientes hay que protegerlas, hay que ponerlas en zonas de protección de recurso natural porque si no nos pasa eso, pero ya es que todo es un balance entre la protección del recurso natural, la producción, las zonas industriales.

Las zonas industriales son muy importantes, pero no las podemos poner en cualquier lado, tenemos que ponerlas en los lugares. Ustedes tienen mucho espacio, así que yo no creo que tengamos problemas con eso, pero no la podemos poner encima del centro de Guápiles, tenemos que ponerle lo suficientemente cerca para que tenga, un buen servicio, para que tenga la gente cerca, pero no pegada de que la industria entonces está pegada con la gente, para eso es la planificación territorial es para tratar de beneficiarlos a todos y repartir de la manera más equitativa esos usos y de la manera técnicamente más apropiada, eso es lo que hay que decirle a la gente.

Hay que convencerla de que esas cosas las vamos a discutir, los fraccionamientos. Yo no le puedo prometer a usted que yo lo voy a dejar hacer lotes de 120 m² en todo el cantón. Hay zonas que son de protección, yo no puedo ahí en esa zona





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

hacer 120 m² en cualquier finca, entonces, en cualquier finca ponen una urbanización y hay que llevarles agua, hay que llevarles electricidad, hay que ponerles una escuela, el colegio o el bus del colegio, dando vueltas por 30 km allá en una comunidad perdida, esa es la forma irresponsable de no tener planificación, entonces, hay que buscar un equilibrio.

Sí, les puedo decir que no le vamos a quedar bien a todos con un plan regulador, eso es imposible, por eso que yo hice tanto énfasis que el plan regulador tiene que buscar el beneficio de la mayoría, no puedo beneficiarlos a todos porque eso es imposible, alguna gente va a querer cinco pisos y otra cosa gente va a querer dos pisos, entonces, eso es muy importante que lo entendamos, que la gente venga y participe, yo no puedo, digamos, si usted no viene y participa, yo no puedo tomarle esa opinión, ¿cómo voy a saber yo qué está pensando si usted nunca me lo viene a decir, entonces, lo más importante para mí que pueden hacer ustedes es involucrar la participación de la comunidad del puro principio.

Nosotros vamos a ser transparentes, les vamos a tratar de evacuar todas las dudas que la gente tenga, para eso estamos, pero hay cosas que técnicamente no se pueden hacer, entonces, en algún punto vamos a tener que decir no, pero no es eso de que aquí esta raya, todo esto es verde, hm no, por supuesto que hay zonas que uno tiene que proteger, eso creo que nos queda claro a todos, pero hay que buscar un equilibrio, no es que yo voy a decir aquí no nadie puede sembrar nada, le estoy expropiando la propiedad, yo no puedo hacer eso, le estoy vaciando el derecho a la propiedad, aquí la abogada siempre nos dice no podemos hacer esas cosas que vacían el derecho a la propiedad, eso no se puede hacer, yo tengo que dejarlo hacer algo, yo no le puedo decir, no, no puede sembrar ni no puede tener ni dos vacas ahí.

Pero hay que ser transparente y hay que educar a la gente y explicarle cuáles son, qué cosas sí se pueden hacer y qué cosas no, qué necesita la población, en qué podemos beneficiarlos, a la mayoría, no podemos, ningún plan regulador le va a quedar bien exactamente a todos, es imposible, pero tratamos de buscar acuerdos para la mayoría y hay cosas técnicas que son técnicas, no se pueden ilegales, hay otras cosas legales que pero ya no me extiendo más porque yo sé que ustedes tienen una sesión larguísima.

Licda. Jessica Alvares López, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Nada más para complementar como decía Jonathan, el proceso de participación es importante, el proceso de comunicación, mucho de estas noticias falsas se combaten con información real, hay mucho apoyo de material que pueden utilizarse y que ya nosotros hemos empezado a elaborar y que es fundamental, brochure donde se especifica qué sí puede hacer un plan regulador, dónde no puede incidir un plan regulador, yo siempre menciono una el efecto bola de nieve, don Robert, es de la de la comunidad y don Robert invita a su vecina, su vecina invita al otro vecino y el otro vecino invita a la otra vecina y así se va haciendo más prolijo el proceso.

Colocarse ustedes no solo como como funcionarios y funcionarias y parte del Concejo, sino también como ciudadanos y ciudadanas de del cantón e informar adecuadamente, Jonathan mencionaba, en su momento tuvimos un proceso en que todo el mundo llegó a confrontar e informamos y mejor dicho, en cierta manera fue interesante porque en la segunda ronda de talleres casi llegaron menos personas porque ya no tenían ese temor, bueno, no, la idea no es que informarlas para que no vuelvan porque ya están integradas, sino al revés, informarlas para que puedan seguir formando parte del proceso y algo muy indispensable es hacer entender a la gente que independientemente si tiene o no propiedad es parte de la toma de decisiones del plan regulador, un plan regulador no está para solo quienes tienen un título de tierra, es para todos y todas las que habitan, transitan, se movilizan, trabajan estudian en un territorio determinado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, ingeniero lo importante y yo creo que usted lo indicó es de que este plan regulador no está escrito en piedra, creo que si alguna política que esté incluida en ese plan regulador falla, por alguna razón se puede modificar fácilmente o requiere de un trámite muy engorroso.

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR)

Depende del tamaño de la modificación, desafortunadamente el INVU no tiene una vía rápida, o más bien para decirlo bien, antes de que me regañen nuestra colega abogada, no es el ley de planificación urbana no tiene una vía rápida para hacer pequeños cambios del plan regulador, ahora bien, eso no significa



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

que no haya una forma fácil de hacerlo, de hecho, la municipalidad de San José nos ha dado ejemplo por muchos años, la municipalidad de San José hace cambios pequeños y los hace mucho más rápidos. Bueno, a la Muni de San José le ha funcionado, pero lo pero ojo hay que ser claros en eso a la Muni San José le ha funcionado porque tiene un plan regulador hace muchísimos años completo. Entonces, él cuando va a hacer modificaciones, hace modificaciones pequeñas en pequeñas partes, entonces lo hace más rápido, pero primero hay que tener el completo y perdón para aclarar porque la intervención para que no se malinterprete, este plan regulador es para todo el cantón, ¿verdad? Todo, todo, todo, no solo para el centro, ustedes ahora tienen regulado como 3 km² del centro de Guápiles, ahora vamos a regular como ciento y resto de veces más, todo el resto, , para que lo tengan bien claro, es todo, es un montón, Guápiles es muy grande, pero para eso estamos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, muchísimas gracias, ingeniero, a usted y a las compañeras, aquí quedamos atentos, yo creo que a partir de hoy vamos a tratar de inmiscuirnos bastante en este tema, creo que es de vital importancia para nosotros y para el cantón, muchísimas gracias nuevamente.

-----UL-----



ARTICULO III Nombramiento de Juntas de Educación

ACUERDO N° 879

Se conoce nota suscrita por la Licda. Maritza Rojas Vindas, directora de la Escuela Mata de Limón Este, correo: esc.matadelimoneste@mep.go.cr dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Mata de Limón Este.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 17/06/2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela Mata Limón D1

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: Renuncia

OBSERVACIONES:

Dirección D1
Cumple con lo requerido

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar propuesta

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05 Centro
Educativo Mata de Limón Este
Código 3655
esc.madelimoneste@mep.go.cr

F-PJ-04 Formulario para envío de postulante para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

09 de junio del 2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP, Ley de Juntas de Educación Juntas Administrativas, procedo a remitir la propuesta de las personas postulantes para sustitución por renuncia de un miembro de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA MATA DE LIMÓN ESTE, CIRCUITO DE ROXANA, DIRECCIÓN REGIONAL DE GUAPILES, TIPO DE DIRECCIÓN D1, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por vencimiento de la Junta de Educación.

POSTULANTES	
Nombre	Cédula
María del Carmen Galeano Bonilla	205680994

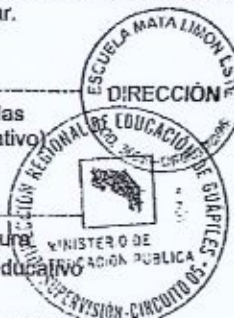
Justificación:

No se presenta terna ya que no se encontraron de momento otras personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación. Según la Ley 10631, Ley de Juntas Educación Capítulo II Artículo 6 sobre la Integración de Junta, a la vez justifico la razón por la cual no se puede cumplir con la equidad de género en los miembros de la Junta de Educación Escuela Mata de Limón Este, según el Consejo Municipal artículo 13, esto debido a que no se presentaron otros masculinos con deseos de participar.

Atentamente,

Licda. Maritza Rojas Vindas
(Directora del Centro Educativo)

Dra. Rebeca Cabrera Segura
VB. Supervisor de circuito educativo



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta

Mata de Limón Este, Roxana, Pococi, contiguo a la Iglesia Católica.
Correo electrónico: esc.madelimoneste@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, por acá tenemos el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón. Nos indica la comisión que se procede a nombrar a una persona por renuncia. Dentro de las observaciones nos indica la comisión que es una dirección D1 y que cumple con los requisitos.

La recomendación es nombrar la propuesta. Entonces, en la junta de educación de la escuela Mata de Limón estaríamos nombrando a la señora: María del Carmen Galeano Bonilla. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Sí, señor.

Reg. Carlos Retana López.

Que presidente, cuando la comisión dice que se cumple con los requisitos, es que se cumple con todos los requisitos, es decir, fueron presentadas temas como manda la ley.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, listo. Ellos analizan dos puntos dentro de este formulario, observaciones y recomendación. Yo supongo, ¿verdad, que en el momento que recomiendan es porque obviamente hicieron el análisis de todos los requisitos? Si no, pues obviamente no recomendarían y la recomendación es nombrar la propuesta. ¿Es así, compañeros?

Reg. Carlos Retana López.

Gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Nuevamente lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora María del Carmen Galeano Bonilla, cédula: 2-0568-0994, como miembro de la Junta de Educación de la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Escuela Mata de Limón Este. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal.
Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 880

Se conoce nota suscrita por el señor Maikol Campos Jaén, director de la Escuela La Unión, correo: esc.launion.guapiles@mep.go.cr dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de 2 miembros la Junta de Educación de la Escuela La Unión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 17/06/2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela La Unión D.2.

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 2 Motivo: Renuncia.

OBSERVACIONES:

* Solo hay postulantes y no propuestas.
* La directora justifica la no participación de otras personas

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

* Nombrar las dos personas propuestas.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Supervisión Centros Educativos, Circuito 01
Escuela La Unión, código 3630
Frente a la plaza de Deportes de la Unión.
(Teléfonos 2711-0196 8810-9669 63708537)

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de propuesta para miembros de Juntas de Educación

Viernes 12-06-2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 2,5 y 6 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP, procedo a remitir la propuesta de postulantes de sustitución de dos miembros de la Junta de Educación Escuela La Unión, código: 3630, tipo de dirección D2, por renuncia, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Postulantes	
Nombre	Cédula
Maria Milagros Esquivel Madrigal	702090481
Maria Isabel Arias Delgado	700710507

Reciba un cordial saludo, habiendo consultado al personal institucional acerca de propuestas para incorporar nuevos miembros a la Junta de Educación en dos de las reuniones de personal, dados los factores impuestas por la tramitología, ocupación, desinterés, formación cultural y negatividad de muchos de los padres de familia por integrar una junta de educación, ya que conlleva mucho tiempo y responsabilidad, no ha sido posible incorporar a nuevos postulantes interesados con la disposición de incorporar todas las temas respectivas y solo se proponen las 2 personas postulantes, con toda la voluntad de querer ayudar en la institución, vehementemente se solicita a este Concejo proceder con el trámite de sustitución por los puesto respectivo y presentaron la documentación requerida.

Atentamente,


Maikol Campos Jaén
Director Esc. La Unión.
Circuito 01, Guápiles



V°B°


Laura Astorga Aguilar
Supervisora circuito 01, Guápiles



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Nuevamente lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Junta de Educación de la Escuela de la Unión. Sustitución de miembros, en este caso 2 por renuncia. Observaciones: "Solo hay postulantes y no propuestas". La directora justifica la no participación de las otras personas. Recomendación: "Nombrar las dos personas propuestas".

En la junta de educación de la escuela la Unión. Procedemos a nombrar a la señora María Milagros Esquivel Madrigal y María Isabel Arias Delgado. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nuevamente, por favor. Tenemos ocho votos a favor, un voto en contra. Vota en contra el regidor Retana López. Para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Ocho votos a favor, un voto en contra.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se nombra a las señoras: María Milagros Esquivel Madrigal cédula: 7-0209-0481 y Isabel Arias Delgado, cédula: 7-0071-0507, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Unión. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Vota en contra el regidor: Carlos Retana López.

Razonamiento de voto negativo por el Regidor Carlos Retana López.

Presidente, cuando la comisión dice que se cumple con los requisitos, es que se cumple con todos los requisitos, es decir, fueron presentadas ternas como manda la ley.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. El regidor Retana tiene toda la razón, pero los más irresponsables son los directores, los supervisores y todas las personas preparadas que están en esas instituciones y son las que nos mandan a nosotros siempre eso.

Hemos hecho observaciones y hemos paralizado una escuela hasta por un mes y siguen enviando los mismos documentos. Entonces, ¿cómo le vamos a enseñar nosotros a los profesionales, a los que manejan tema de niñez y adolescencia, ¿qué es una responsabilidad? Si es lo que más conocen.

Tiene toda la razón. Tiene toda la razón. todas las denuncias que están llegando, porque las personas creen que pueden manipular el presupuesto de una escuela o de un colegio a gusto y paciencia de cada quien. Pero entonces **un llamado de atención** y que consten actas perfectamente, así como estoy diciendo todo yo, **y se le mande a decir a los supervisores, por favor, ustedes son los que instruyen**, los directores y los maestros y todos los que están en esas instituciones son los que están formando personas para el futuro de este país y no solamente de este país.

Si Todas las instituciones son las que tienen ahí a los profesionales educando a nuestros hijos. ¿Y por qué hago esta salvedad? Porque sí, porque también uno se cansa de estar viendo, de estarles diciendo que tienen que enviar las propuestas bien y no les interesa. No les interesa. Entonces después nos llaman para decirnos que los niños no pueden comer, que los buses no los pueden pagar y un montón de cosas más. Bueno, entonces un llamado de atención a esos profesionales que tienen a cargo el tema de niñez y adolescencia, el interés superior que tiene que prevalecer siempre, o sea, que se preocupen porque ellos lo que administran primero son fondos públicos y lo que tienen a cargo son niños y adolescentes de cada una de estas instituciones.

Entonces, señor presidente, con base a lo que he dicho y con base a que tiene toda la razón, no se pueden hacer excepciones, no se pueden hacer un montón de cosas más, pero de ahí es que los profesionales son los que nos están diciendo que sí se puede. Lamentablemente. lamentablemente, porque ojalá, a mí me





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

duele mucho cuando me llaman para estamos diciendo, "Es que ya no les vamos a poder dar de comer, es que tal cosa." Ah, **entonces un llamado de atención y que ojalá los mandemos a traer entonces otra vez aquí** y los y no a comisión, aquí al Concejo. Los quiero aquí en el consejo con todos nosotros. Quiero todos los supervisores aquí y a todos tienen que venir aquí y tiene que hacerse ver a nivel de este cantón qué está sucediendo porque entonces los malos somos nosotros. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor Chaves Chaves. delante.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Eh, muchas gracias, señor presidente. Referente al tema, muy bien indica el regidor Retana, el año pasado entró en vigor una ley, sin embargo, tenía dos transitorios. en los mismos están apenas quedando ahorita fuera de vigencia porque era de un año. Entonces, esos transitorios indicaban que lo que no estaba regulado se trabajara con el reglamento anterior. Sin embargo, le dejaba por ahí una tarea al Ejecutivo y al Ministerio de Educación que creo que hasta el día de hoy no se ha hecho. Y siguen viniendo acá al Concejo todo este tipo de cosas, ¿verdad?, que ya a partir de ahora sí venden a ser irregulares porque ya el transitorio venció.

Lo que sí veo pertinente es convocar a la directora regional con sus seis supervisores. No obstante, doña Patricia, según lo que indica algunas circulares del Ministerio de Educación, los funcionarios no pueden convocarse fuera de horario. Entonces, el horario del Ministerio de Educación y la sesión no son compatibles, pues por ende tendría que ser en una mesa de trabajo y abarcar todos estos temas para que ellos pues todos los acuerdos que nosotros tomemos se trasladen a los directores.

Ahora conversábamos con el con el licenciado Roberto Sossa y pues hay algunas cosas que no son meramente competencia del Consejo, que son competencia del director, del Consejo de Profesores, del supervisor y pues ellos no están haciendo los filtros correspondientes y que para eso están, digamos, no es que simplemente que la ley dice, *"Vamos a hacer un consejo de profesores porque se quiere o el director va a filtrar porque se quiere o el supervisor va a dar un visto*

bueno". Se supone que cada uno de los pasos pues se tiene que ir verificando que haya un cumplimiento y según dice la ley, pues a nosotros solo nos corresponde tres cosas: nombrar, juramentar y remover. De ahí el resto del proceso tiene que sobre caer en los funcionarios del Ministerio de Educación.

Entonces, **la propuesta sería en que convoquemos a una mesa de trabajo y poder aclarar** y que después no pase, porque eh a mí en su momento se me tachó de que estábamos siendo muy rigurosos y estuvo una terna por ahí y otra y otra como 22 días dando vueltas hasta el punto de que un director quiso dar a entender de que nosotros no teníamos injerencia y simplemente teníamos que levantar la mano. Y pues no es así. Nosotros como Concejo también tenemos ciertas potestades y pues por ende lo mejor es que se aclare y que se baje la información a cada uno de los centros educativos del cantón.

Reg. Supl. Jeffry Serrano Rojas.

Gracias, señor presidente. Bueno, solo para darle una continuidad a la conversación, la ley 10.631 es muy clara en sus artículos 6, 10, 11 y 12. Hagan referencia clara al artículo número 11 y aplíquenlo. No entiendo por qué tenemos esta discusión y no somos consecuentes. Si la presentación de las ternas no viene como tienen que ser, ¿por qué se llegan a aprobar? ¿Por qué no se devuelven y ya? O sea, a mí sí me preocupa que la comisión no esté ejerciendo el efectivo ejercicio y que por eso estén llevando aquí reportes donde quieren que se desvirtúe la comisión como tal en ese sentido.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, simple, regidor y es porque la ley sí contempla la excepción. Sí, tengo entendido que sí.

-----UL-----



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 881

Se conoce nota suscrita por funcionarios de la Escuela Central de Guápiles, dice:

Asunto: Solicitud de revocatoria del acuerdo de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

12 de junio del 2026

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Solicitud de revocatoria del acuerdo de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles

Honorables miembros del Concejo Municipal:

Los suscritos, funcionarios de la Escuela Central de Guápiles, respetuosamente comparecemos ante este Concejo Municipal para solicitar la revocatoria del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2026, mediante el cual se procedió al nombramiento de los integrantes de la Junta de Educación de nuestra Institución.

La presente gestión se fundamenta en que dicho nombramiento presuntamente se realizó sin que mediara la correspondiente terna de candidatos debidamente presentada y avalada por los mecanismos de participación de la comunidad educativa, situación que consideramos podría contravenir el procedimiento establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP, así como los principios de transparencia, participación ciudadana y legalidad que deben regir este tipo de nombramientos.

Consideramos que esta situación afecta los principios de:

- Transparencia administrativa.
- Seguridad jurídica en los procedimientos de nombramiento.
- Probidad en la administración de los recursos públicos.
- Confianza de la comunidad educativa en la gestión institucional.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

1. Que se admita la presente gestión de revocatoria.
2. Que se revise la legalidad y regularidad del procedimiento utilizado para el nombramiento de la Junta de Educación.
3. Que se suspendan los efectos del acuerdo impugnado mientras se realiza la revisión correspondiente, si así lo permite el ordenamiento jurídico.
4. Que se proceda a la revocatoria del acuerdo de nombramiento en caso de determinarse que no se cumplió con el procedimiento legalmente establecido.
5. Que se garantice la participación efectiva de la comunidad educativa en cualquier nuevo proceso de conformación de la Junta de Educación.

La presente solicitud se fundamenta en los principios de legalidad y debido proceso contemplados en la Constitución Política y en la Ley General de la Administración Pública, según los cuales toda actuación administrativa debe ajustarse estrictamente al procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico. Asimismo, las Juntas de Educación, como órganos auxiliares de la Administración Pública, deben conformarse mediante procedimientos transparentes, participativos y orientados al interés público y al bienestar de la población estudiantil.

Sin otro particular,

Atentamente,

Funcionarios de la Escuela Central de Guápiles

Nombre Completo	Cédula	Puesto	Firma
Ulises Gamboa Ruiz	701340226	Director	Ulises Gamboa Ruiz
Lindsay Ocampo A.	701440491	Docente Asistente	Lindsay Ocampo A.
Hadiro Villalobos Pineda	60244068	Docente	Hadiro Villalobos Pineda
Fabian Ramirez V.	1146201312	Docente	Fabian R.V.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Gianina Arce Bokari	702020867	Docente	
Mary Ann González J	205870010	Docente	
Ana Aguilar Ch.	1884579	Docente	
Varroa Villalobos	50060205	Tránsito	
Marcela Sánchez	701680472	Docente	Marcela S.L
Elisavinda C.	7182798	Docente	S.L.C.
Vivian Tortillo S	801250703	Docente	VST-Tortillo
Xenia Hernán	502070924	Docente	Alcira P.
Karina Morales	701510930	Docente	
Marisel Amador	115200891	Docente	Marisel
Marleen C.	701510667	Docente	Marleen
Gaylin Elizondo	502040143	Docente	Gaylin
Karina Potosy A	701360549	Docente	Karina
Joceline G. S	702240750	Docente	Joceline GS
Jorge Jiménez León	701710567	Docente	
Mayela Astúa	701380559	Docente	
Magda Morales	108140910	Docente	Magda M
Suehys Lopez	702070286	Docente	
Milda U Z	50400032	Docente	
Olga Serrano L.	7083020	Prof. Docente	
Kenny Guillén J	111980930	Bibliotecario	Kenny S
Mónica Motomito	70220500	Docente	Mónica Trejos
Sarayelana Guerrero	702100959	Docente	Sarayelana
Leidy Medina Alpizar	604140327	Docente	
Elisvia Cooper Benoit	700990420	Docente	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Jueves 11 de junio del 2026

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Solicitud de revisión del nombramiento de integrante de la Junta de Educación y de intervención para garantizar la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos del centro educativo.

Estimados señores:

Los suscritos, docentes del centro educativo **Escuela Central de Guapiles**, acudimos respetuosamente ante ese honorable Concejo Municipal con fundamento en los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y protección del interés superior de la niñez, para manifestar nuestra preocupación respecto del reciente nombramiento de uno de los integrantes de la Junta de Educación de nuestra institución.

De conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo N.° 38249-MEP)**, las Juntas de Educación constituyen organismos auxiliares de la Administración Pública encargados de la administración de recursos públicos destinados al fortalecimiento de los servicios educativos, por lo que sus actuaciones deben ajustarse a los principios de eficiencia, transparencia, probidad y rendición de cuentas.

Asimismo, el **artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica** establece que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone, respondiendo por el ejercicio de sus funciones. Este principio se complementa con las disposiciones de la **Ley General de la Administración Pública**, que exige que toda actuación administrativa se encuentre orientada al interés público y al respeto de los principios de buena administración.

Durante el proceso de conformación de la nueva Junta de Educación se evidenció una limitada participación de miembros de la comunidad educativa, dado que únicamente se logró la postulación de ocho personas para ocupar cinco cargos disponibles. Esta circunstancia refleja una preocupación legítima sobre el nivel de confianza y participación ciudadana en los procesos relacionados con la administración del centro educativo.

Nuestra inquietud se ve reforzada por diversas situaciones observadas durante períodos anteriores en los cuales la persona recientemente designada formó parte de la Junta de Educación, entre ellas:

- Percepción de insuficiente transparencia en los procesos de rendición de cuentas hacia la comunidad educativa.
- Dificultades para la adquisición oportuna de materiales y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades educativas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

- Inquietudes manifestadas por miembros de la comunidad respecto al cumplimiento de los lineamientos aplicables al servicio de alimentación estudiantil.
- Desconocimiento por parte de la comunidad educativa acerca de los procedimientos de contratación utilizados y de su apego a la normativa vigente.
- Falta de información clara y periódica sobre el uso y destino de los recursos generados por el arrendamiento de locales comerciales administrados por la Junta.
- Existencia de mejoras significativas realizadas recientemente en la Institución mediante recursos provenientes de fuentes externas, sin que se haya brindado información suficiente que permita distinguir claramente el origen de los fondos utilizados.
- Presencia frecuente de integrantes de la Junta dentro de las instalaciones institucionales y manejo de llaves del centro educativo, situación que consideramos pertinente revisar a la luz de los protocolos administrativos y de seguridad correspondientes.

Es importante señalar que la **Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N.º 8422)** establece el deber de actuar con probidad, transparencia y apego al Interés público en toda gestión relacionada con recursos públicos. Asimismo, la **Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292)** dispone la obligación de establecer mecanismos que garanticen el adecuado control, fiscalización y uso eficiente de dichos recursos.

Por otra parte, el **Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N.º 7739)** consagra el principio del interés superior de la persona menor de edad, el cual debe orientar toda decisión administrativa que pueda incidir en la calidad y continuidad de los servicios educativos que reciben los estudiantes.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Que ese honorable Concejo Municipal valore los hechos expuestos y revise la idoneidad del nombramiento realizado, en resguardo del interés público y del bienestar de la comunidad educativa.
2. Que se solicite al Ministerio de Educación Pública, por medio de las instancias competentes, la realización de una revisión o auditoría administrativa y financiera de la gestión desarrollada por la Junta de Educación durante los periodos anteriores que se estimen pertinentes.
3. Que se promueva la rendición de cuentas periódica y transparente ante la comunidad educativa, incluyendo información sobre ingresos, egresos, contrataciones, proyectos ejecutados y estado financiero de la Junta de Educación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

4. Que se garantice que las futuras designaciones y decisiones relacionadas con la Junta de Educación se fundamenten en criterios de transparencia, probidad, participación ciudadana, idoneidad y compromiso con el desarrollo integral de la población estudiantil.

5. Que se verifique el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, así como de la normativa relacionada con el manejo de recursos públicos y los mecanismos de control interno.

6. Que se solicite a la Junta de Educación la presentación pública de los estados financieros, informes de tesorería, contratos de arrendamiento vigentes, ingresos percibidos por alquileres, así como los acuerdos adoptados durante los últimos períodos de gestión, con el fin de garantizar el derecho de información y la transparencia en la administración de los recursos públicos.

7. Que se valore si la persona designada cumple con los principios de idoneidad, confianza pública y buena reputación requeridos para ejercer un cargo relacionado con la administración de fondos públicos destinados al servicio educativo.

Asimismo, el artículo 13 de la **Ley General de Control Interno (Ley N.° 8292)** establece la obligación de los responsables de la administración de recursos públicos de garantizar sistemas de control que permitan la protección y el uso adecuado de dichos recursos, así como la generación de información confiable y oportuna para la rendición de cuentas. De igual forma, el artículo 8 de la **Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N.° 8422)** consagra el deber de probidad, según el cual toda persona que administre recursos públicos debe actuar con rectitud, transparencia y en satisfacción del interés público.

Cabe señalar que, durante la reunión de personal celebrada el día **3 de junio de 2026**, el personal docente y administrativo participó en un proceso de consulta interna realizado de manera transparente, con el propósito de identificar a las personas que, a criterio de quienes laboramos en la institución, reúnan las condiciones de idoneidad, compromiso y confianza necesarias para integrar la Junta de Educación.

Como resultado de dicha consulta, las personas que obtuvieron el respaldo del personal para conformar la Junta de Educación fueron:

1. **Sergio Dennis López**
2. **Leticia Quirós León**
3. **Della Cruz Castillo**
4. **Consuelo del Carmen Pérez Zeledón**
5. **Vannesa Obando Morales**

La selección de estas personas respondió al criterio mayoritario del personal participante, tomando en consideración aspectos como su compromiso con la institución, disposición para colaborar con el mejoramiento del centro educativo y la confianza depositada en ellas para la administración responsable y transparente de los recursos públicos.





Respetuosamente, consideramos que la voluntad expresada por el personal de la institución constituye un elemento relevante que merece ser tomado en cuenta dentro del proceso de nombramiento, en virtud de los principios de participación ciudadana, transparencia y búsqueda del bienestar común que deben orientar la gestión de las Juntas de Educación.

Como personal docente y administrativo de la Escuela Central de Guápiles, en nuestra condición de funcionarios públicos y profesionales comprometidos con la educación y el bienestar de nuestra comunidad estudiantil, respetuosamente solicitamos la revocatoria y revisión del acuerdo adoptado por este honorable Concejo Municipal en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2026, mediante el cual se realizó el nombramiento de los integrantes de la Junta de Educación de nuestra institución.

Esta solicitud obedece a que existe una preocupación legítima por parte de un sector significativo del personal de la institución respecto de la designación de algunas de las personas nombradas, considerando antecedentes administrativos, criterios de confianza, transparencia y gobernanza que estimamos deben ser valorados en aras de garantizar una gestión eficiente, participativa y orientada al interés superior de la población estudiantil.

Nuestra gestión no persigue afectar derechos individuales ni descalificar a ninguna persona, sino solicitar que se reconsidere el nombramiento efectuado, tomando en cuenta el criterio expresado por la comunidad educativa y los principios de transparencia, probidad, participación ciudadana e idoneidad que deben regir la conformación y funcionamiento de las Juntas de Educación.

Reiteramos que nuestra única intención es contribuir al fortalecimiento institucional, a la protección de los recursos públicos y al aseguramiento de una gestión transparente y eficiente que responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes que reciben educación en nuestra institución.

Agradecemos la atención brindada a la presente gestión y confiamos en que las autoridades competentes valorarán objetivamente las situaciones expuestas en procura del bienestar de toda la comunidad educativa.

Atentamente: *lindsaycampo.angulo@mep.go.cr / 88-2359-16*

Docentes firmantes *Lindsay Ocampo Angulo.*

Nombre Completo	cedula	firma
<i>Joseline Carras</i>	<i>702240750</i>	<i>Joseline C.S</i>
<i>Karim Morales</i>	<i>701590500</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Jorge Jiménez L.</i>	<i>701710567</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Magda Morales B.</i>	<i>108140910</i>	<i>Magda B.</i>



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

OFICIO DREG – SCE01-ECG-021-2026

Para: *MS.c Laura Astorga Aguilar*
Supervisora de Centros Educativo

De: *MSc. Ulises Zamora Durán.*
Director, Escuela Central de Guápiles

Quien suscribe, Ulises Zamora Durán, cédula 701340226, en calidad de director del Centro Educativo Central Guápiles, código 3601, del Circuito 01, Dirección Regional de Educación de Guápiles, certifico:

Consignación de Propuesta para nombramiento de miembros Junta de Educación Central, con ocho postulantes, debido a que no hubo interés de más personas para formar parte de este órgano de apoyo. Situación por la cual nos acogemos a la excepción contenida en el artículo 6, Ley de Juntas de Educación y Administrativas. Se cumplió con el procedimiento de divulgación a través de red social Facebook y WhatsApp en donde se cuenta con la totalidad de padres, madres, encargados legales y otras personas de la comunidad. Se realizó la rotulación de salas de espera en donde las personas podían enterarse de la necesidad de completar la Junta de Educación. A pesar de lo realizado, se recibe la solicitud de cuatro personas para integrarse a la Junta de Educación y la solicitud de cuatro miembros activos que desean continuar.

Se extiende la presente el día 04 de junio del año 2026, en Guápiles, Pococi.

Atentamente,

ULISES ZAMORA DURAN (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0134-0226.
Fecha declarada: 04/06/2026 10:50:34 a. m.
Esto es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

MSc. Ulises Zamora Durán.
Director, Escuela Central de Guápiles

LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-03-0394-0510.
Fecha declarada: 04/06/2026 11:28:27 a. m.
Esto es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

V"B" MS.c Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Centros Educativo

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Centros Educativos, Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

F-PJ-04



F-PJ-04 Formulario para envío de Postulantes para miembros de Juntas de Educación

Jueves 04 de junio del 2026

Señores/as
Concejo Municipal de Pococi

Estimados/as señores/as:

En concordancia con los artículos 2, 5 y 6 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP procedo a remitir la propuesta de postulantes para la nueva Junta de Educación Escuela Central de Guápiles, código 3601, tipo de dirección D4, por vencimiento, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Postulantes	
Nombre	Cédula
Sergio Denis López	105700081
Leticia Quirós León	106880900
Consuelo del Carmen Pérez Zeledón	155802321002
Delia Cruz Castillo	701030125
Yannessa Obando Molares	603450314
Mariana Fernández Chaves	701250710
Yancy Vargas González	110820293
Fernando Román Calderón Fonseca.	700890807

Se aclara que, por factores tales como ocupación, desinterés, formación cultural, entre otros aspectos. La población de encargados legales y miembros de la comunidad no muestran disponibilidad para asumir responsabilidades en la Junta de Educación. Situaciones por las que no han mostrado interés en ocupar algún cargo en este órgano de apoyo institucional.

Solo se adjunta una propuesta con ocho postulantes, ya que ese fue el número de personas que expresaron su interés en formar parte de la Junta de Educación y presentaron la documentación requerida.

Atentamente,

ULISES ZAMORA DURAN (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0134-0226.
Fecha declarada: 04/06/2026 10:23:43 a. m.
Esta es una representación gráfica única, verifique la validez de la firma.

MSc. Ulises Zamora Durán.
Director, Escuela Central de Guápiles

LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA)-
PERSONA FÍSICA, CPF-03-0304-0518.
Fecha declarada: 04/06/2026 11:26:58 a. m.
Esta es una representación gráfica única, verifique la validez de la firma.

V^oB^o MSc. Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Centros Educativo

Se adjunta hoja de delincuencia y copias de cédulas de cada una de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Miércoles 03 de junio del 2026

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente Ulises Zamora Durán, director de la Escuela Central de Guápiles, localizada en el cantón: Pococi, distrito: Guápiles, barrio: Guápiles. Declaro bajo juramento que los postulantes presentados para renovación de los miembros de la Junta de este centro educativo no contravienen lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, el cual menciona textualmente:

"Artículo 7. — "Incompatibilidades en el nombramiento. Los miembros de las juntas no podrán:

- a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.
- b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.
- c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.
- d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los letrados contadores que trabajan para la junta.

Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen."

Se aclara que las personas propuestas no son funcionarios del centro educativo.


Ulises Zamora Durán

Cédula: 701340226



Ce arch



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

NOMBRE Y APELLIDOS	N° COTILA	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	N° TITULO	CONDOMINIO ELECTRICIDAD	TIPO DE CABLE	PROBLEMA A RESOLVER	DIRECCION DE LA OBRERA (CALLE Y N°)	FECHA DE LA OBRERA
Don Juan Carlos	441.112.219	DOMINICANA	10/01/1961	1070.256		SECTORA	PROBLEMA A RESOLVER	Urb. Nuev. Esperanza, Carretera Nacional 1	17/06/2026

FECHA DE LA OBRERA: 17/06/2026

NOMBRE Y APELLIDOS	N° COTILA	CARGO	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	N° TITULO	CONDOMINIO ELECTRICIDAD	TIPO DE CABLE	PROBLEMA A RESOLVER	DIRECCION DE LA OBRERA (CALLE Y N°)	FECHA DE LA OBRERA
Don Juan Carlos	441.112.219	Presidente	DOMINICANA	10/01/1961	1070.256		SECTORA	PROBLEMA A RESOLVER	Urb. Nuev. Esperanza, Carretera Nacional 1	17/06/2026
Don Juan Carlos	441.112.219	Secretario	DOMINICANA	10/01/1961	1070.256		SECTORA	PROBLEMA A RESOLVER	Urb. Nuev. Esperanza, Carretera Nacional 1	17/06/2026
Don Juan Carlos	441.112.219	Vocal	DOMINICANA	10/01/1961	1070.256		SECTORA	PROBLEMA A RESOLVER	Urb. Nuev. Esperanza, Carretera Nacional 1	17/06/2026
Don Juan Carlos	441.112.219	Vocal	DOMINICANA	10/01/1961	1070.256		SECTORA	PROBLEMA A RESOLVER	Urb. Nuev. Esperanza, Carretera Nacional 1	17/06/2026
Don Juan Carlos	441.112.219	Vocal	DOMINICANA	10/01/1961	1070.256		SECTORA	PROBLEMA A RESOLVER	Urb. Nuev. Esperanza, Carretera Nacional 1	17/06/2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

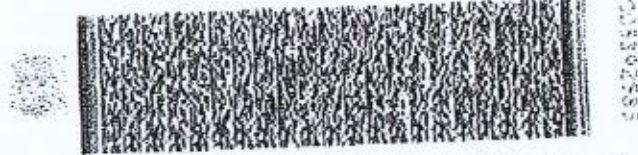
REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0570 0081



Nombre: SERGIO
Apellido: DENIS
Nombre: LOPEZ

Nombre de Cédula: 1 0570 0081
Fecha de Nacimiento: 21 11 1961
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: FLOR DENIS LOPEZ
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Votamiento: 16 04 2034





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0688 0900

Leticia Quirós León



Nombre: LETICIA
1° Apellido: QUIROS
2° Apellido: LEON
C.C.

002312215



Numero de Cédula: 1 0688 0900
Fecha de Nacimiento: 01 08 1988
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: EVANGELISTA QUIROS OLIVERA
Nombre de la Madre: CARMEN MARIA LEON CORDERO
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCILIMONI
Vencimiento: 01 02 2030



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°36 Ordinaria.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

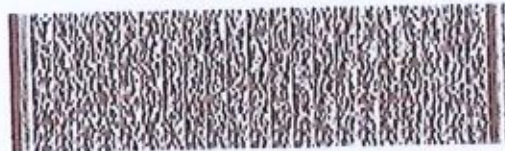
7 0103 0125

Delia Cruz Castillo



Nombre: DELIA
1°Apellido: CRUZ
2°Apellido: CASTILLO
C.C.

Número de Cédula: 7 0103 0125
Fecha de Nacimiento: 22 03 1972
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL LIMÓN
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: MARIA CECILIA CRUZ CASTILLO
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMÓN
Vencimiento: 25 09 2026 Sexo: F



000042212



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0345 0314

Vanessa Obando M



Nombre: VANESSA
1° Apellido: OBANDO
2° Apellido: MORALES
C.C.

Numero de Cédula: 6 0345 0314
Fecha de Nacimiento: 01 12 1984
Lugar de Nacimiento: CORREDOR CORREDORES MONTAÑAS
Nombre del Padre: FELIX OBANDO MATAZOTA
Nombre de la Madre: CLAUDIA MORALES NAJERA
Domicio Electoral: GUAPLES POCOCI LAMU
Votacion: 01 08 2026 Sexo: F



603450314



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: SERGIO GERARDO
APELLIDOS: DENIS LOPEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 105700081
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: FLOR DENIS LOPEZ
EMITIDO EL: DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SUS REFORMAS, LO SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES*****

FIRMA FRENTE
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. HIZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

CERTIFICACIÓN 44470007730474

USUARIO DIRECTO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: LETICIA DEL CARMEN
APELLIDOS: QUIROS LEON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 106880900
FECHA DE NACIMIENTO: PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: EVANGELISTA QUIROS ULLOA Y CARMEN MARIA LEON CORDERO
EMITIDO EL: VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES LEY No. 6723 Y SUS REFORMAS QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LIC. WALTER JIMÉNEZ PICADO
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: DELIA MARIA
APELLIDOS: CRUZ CASTILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 701030125
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTIDOS DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: MARIA CECILIA CRUZ CASTILLO
EMITIDO EL: VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES LEY No. 6723 Y SUS REFORMAS QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES*****

ULTIMA LISTA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LIC. WALTER JIMÉNEZ PICADO
ADMINISTRADOR

SELLO

No se sella blanco

CERTIFICACIÓN ***701030125***

USUARIO DIRECTO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: CONSUELO DEL CARMEN
APELLIDOS: PEREZ ZELEDON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 155802321002
FECHA DE NACIMIENTO: TRES DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO
NACIONALIDAD: NICARAGUA
HIJO(A) DE: JOAQUIN PEREZ POTOSME Y ROSA MARIA ZELEDON FLETES
EMITIDO EL: VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS QUINCE HORAS CON CUATRO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SUS REFORMAS, LO SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES*****

DE UNA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LIDIA ITZIA ARAYA GARCIA
JEFE DEL REGISTRO JUDICIAL

SELO

Nulu sin sello blanco

CERTIFICACIÓN ***28348091***

DALVARADO MOR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL.

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: DALIA VANNESA
APELLIDOS: OBANDO MORALES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 603450314
FECHA DE NACIMIENTO: PRIMERO DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: FELIX OBANDO MATARRITA Y CLARICIA MORALES NAJERA
EMITIDO EL: VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES LEY No. 6723 Y SUS REFORMAS QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES*****

ULTIMA LEY-A
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LIC. WALTER JIMÉNEZ PICADO
ADMINISTRADOR

SELLO

Nota sin sello blanco

CERTIFICACIÓN ***28335025***

USUARIO DIRECTIVO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Acta de Reunión de Personal N° 03-2026

Fecha: 03 de junio 2026

Hora de inicio: 10:08am

Lugar: Auditorio Escuela Central

Horario de cierre: 12:08pm

Asistentes: Ulises Zamora, Karina Morales, Alison Aguilar, Maricel Amador, Geylin Elizondo, Josellno Garro, Xinia Alemán, Isabel Jiménez, Stephanie Rodríguez, Mauren Castro, Vivi Portillo, Lorena Cubero, Gianina Arce, Ana Yancy Aguirre, Verónica Jiménez, Fabia Novoa, Suhey Vasquez, Lindsay Ocampo, Magda Morales, Jorge Jiménez, Esmeralda Wepolt, Nelda Ugarte, Flor Araica, Mónica Matarrita, Mayela Astúa, Leidy Molina, Susana Leiva, Marcela Sánchez, Viviana Mélen, Juliana Juárez, Seidy Barquero, Damaris Cruz, Vanessa Valladares, Natalia Rodríguez, Alejandra Gómez, Karina Potoy, Jessica Venegas, Indira Ferreto, Grisel Retana, Mary Ann González, Landy Cruz, Keylor Miranda, Olsa Serrano, Carol Rivas, Laura Castro, Laimy Cubero, Rosita Matarrita, Ronny Guillen, Silvia Chaves, Jennifer López, María Quirós, Jindra Rojas, Kleanny Mora, Yamileth Vargas, Heylin Zúñiga, Koilan Zambrana.

Puntos tratados:

1. Apertura, Bienvenida y Actos Protocolares

- Bienvenida: Se da inicio a la sesión con las palabras de bienvenida de la dirección, saludando especialmente al compañero Aaron Iacon por su acompañamiento.
- Oración: El espacio de oración queda a cargo de la docente Vivi Portillo.
- Reflexión: Las compañeras Joseline y Landy comparten una reflexión sobre la importancia de la obediencia. Seguidamente, el señor director enfatiza la relevancia del liderazgo, la disciplina y la pasión en el ejercicio de las labores diarias.
- Pausa Activa: Se realiza una pausa activa de un minuto mediante la simulación del video de baile respectivo.
- Salud Mental: La compañera Seydy comparte y distribuye un mensaje enfocado en la salud mental para todo el personal.

2. Asuntos de la Junta de Educación

El director, don Ulises, comunica que el periodo de postulación para miembros de la junta se extendió hasta el 28 de junio. Actualmente se cuenta con 8 postulantes (4



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

nuevos y 4 reelectos): Delia Cruz Castillo, Fernando Román Calderón Fonseca, Leticia Quirós León, Consuelo del Carmen Pérez Zeledón, Sergio Denis López, Yancy Vargas González, Vannesa Obando Morales y Mariana Fernández Chaves.

- 2.1 Proceso de Nómina: Se aclara que legalmente se requiere un mínimo de 15 personas para conformar una terna. Al haber solo 8, se procederá a realizar una nómina. El compañero Aaron Jaen ratifica la validez de este procedimiento.
- 2.2 Consulta sobre Elegibilidad: Ante la consulta de Mary Ann sobre la postulación de Yancy Vargas (docente de Jardín de Niños), la dirección aclara que sí puede participar por no laborar en la misma institución de la junta.
- 2.3 Debate de Idoneidad: Se abre el espacio para externar opiniones sobre los candidatos:
 - Fernando Calderón: El personal manifiesta disconformidad con su reelección debido a reportes de retiro de alimentos del comedor sin tiquete, solicitud de votos en las aulas, pidiendo plata prestada a los docentes, retiro anticipado de sus nietas y un conflicto previo relacionado con las chapas y terrenos de El Caimitazo.
 - Mariana Fernández: Se externa que es considerada una persona problemática.
 - Yancy Vargas: Se hace referencia a conflictos previos con compañeros que requirieron intervención de la Dirección Regional.
 - Vannesa Obando: Se reporta una gestión anterior sin contratiempos.
 - Sergio Denis López: Varios compañeros coinciden en calificarlo como una persona profesional, humilde, honesta, comprometida y excelente compañero.
- 2.4 Propuesta de Puestos: El personal solicita formalmente al director que, en la reunión de junta, transmita la sugerencia del cuerpo docente para los siguientes cargos: Sergio Denis López (presidente) y Leticia Quirós León (vicepresidenta), manifestando disconformidad con la continuidad de Delia Cruz en la presidencia.
- 2.5 Declaración de la Dirección y Asesoría: Don Ulises recuerda que cuenta con voz, pero no con voto, y que los puestos se eligen en la primera sesión tras la aprobación municipal; no obstante, se compromete a elevar la propuesta. Aaron Jaen sugiere formalmente que el director actúe como portavoz del personal respaldando la postulación de Sergio Denis para la presidencia.
- Se acuerda por sugerencia del personal el siguiente orden:
 - Sergio Dennis López 105700081
 - Leticia Quirós León 106880900
 - Delia Cruz Castillo 701030125



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

- Consuelo del Carmen Pérez Zeledón 155802321002
- Vannesa Obando Morales 603450314
- Mariana Fernández Chaves 701250710
- Yancy Vargas González 110820293
- Fernando Román Calderón Fonseca 700890807

3. Control de Entradas, Salidas y Seguridad de Estudiantes

- 3.1 Trámite de Salidas Anticipadas: Deben ser solicitadas estrictamente a través del cuaderno de comunicaciones con la firma del encargado. De no estar firmado, el estudiante será remitido a la dirección para llamar al encargado legal desde el teléfono institucional.
- 3.2 Protocolo de Salida: La entrega de estudiantes debe realizarse en filas, de forma ordenada y uno por uno por razones de seguridad mutua.
- 3.3 Estudiantes con Quebrantos de Salud: Ante la consulta de Gianina, se reitera el protocolo vigente (enviado por circular): se notifica a la casa, se informa al guarda de seguridad y, con apoyo de personal reubicado o disponible, se hace la entrega del menor.
- 3.4 Identificación de Encargados: Ante la inquietud de Landy sobre el desconocimiento de los rostros de algunos encargados, se instruye a los profesores guías confeccionar y entregar una lista detallando cuáles estudiantes viajan solos y quiénes acompañados.
- 3.5 Sistema de Monitoreo (Cámaras): Keylor consulta sobre el estado del circuito cerrado. El director informa que, de las 32 cámaras, solo dos presentan fallas por un cable dañado, el cual será reemplazado mañana jueves 4 de junio.
- 3.6 Estudiantes en Transporte (Taxis/Vehículos): Mary Ann consulta sobre padres que no se bajan de los automotores. La directriz del jefe es contundente: los padres o taxistas deben bajarse y llegar obligatoriamente hasta el portón para retirar al estudiante.
- 3.7 Control de Portones:
 - o La compañera Jennifer asumirá la custodia del portón colindante con el kinder después de las 2:00 p. m.
 - o Ante el comentario de Geylin sobre quejas por apertura tardía, se ratifica el horario de apertura a cargo de Keylor: 6:50 a. m. y 12:10 p. m.
- 3.8 Casos de Alerta: Suhey comparte una experiencia previa de evasión estudiantil para alertar al personal de que no se debe permitir la salida de ningún estudiante si no se constata visualmente la presencia física y correcta del encargado legal.

4. Lineamientos Pedagógicos y Convivencia en el Aula



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

- 4.1 Vocabulario Docente: El director señala la existencia de quejas de padres de familia por el uso de vocabulario inadecuado por parte de algunos docentes. Se recuerda que esto es causal de procesos disciplinarios que deben evitarse.
- 4.2 Control de Grupo y Avance Programático: Queda estrictamente prohibido dar materia por vista bajo la justificación de problemas de conducta en el aula. El docente debe ejercer control de grupo mediante estrategias lúdicas o pausas activas.
- 4.3 Evaluación del Trabajo Cotidiano: Se prohíbe la deducción de puntos en la nota de cotidiano por razones conductuales (como hablar en clase). La vía correcta es el abordaje con los padres de familia.
- 4.4 Respeto al Espacio y Pertenencias: Los docentes deben delimitar su espacio físico. No se debe permitir que los alumnos manipulen el escritorio o pertenencias del educador. Asimismo, se exige absoluta neutralidad y evitar preferencias entre estudiantes.
- 4.5 Revisión de Asignaciones (Tareas): Se instruye a no estampar sellos ni firmas de "bueno" sin haber revisado minuciosamente el contenido del trabajo, ante reiteradas quejas de los padres de familia sobre revisiones superficiales.
- 4.6 Disciplina y Ornato: Se solicita mantener el orden y aseo riguroso en las aulas y espacios administrativos (escritorios, impresoras). Se recuerda que la institución se ubica en el centro de Guápiles y se encuentra bajo constante escrutinio público.

5. Asuntos Tecnológicos y Administrativos

Las compañeras Lindsay y Koilan exponen las siguientes disposiciones técnicas:

- Herramientas Digitales: Se aclaran las diferencias funcionales entre SharePoint y OneDrive. Se solicita no duplicar los archivos de traslados.
- Uso del PIAD: Se recuerda que el sistema PIAD opera de manera exclusiva conectado a la red interna de docentes.
- Servicio de Fotocopiado: El área de copias ha sido reubicada a la par de la oficina de la dirección, bajo la gestión de las compañeras Heylin y Jindra.

6. Cierre

La sesión finaliza con la lectura del mensaje institucional:

"El compromiso y la vocación transforman la educación. Sigamos formando con respeto, responsabilidad y amor. ¡Gracias por su dedicación y entrega diaria!"

Al ser las 12:08pm se levanta la sesión.

Ulises Zamora D

MSc. Ulises Zamora Durán
Director



Koilan Zambrana Valverde

Koilan Zambrana Valverde
Oficinista



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

Fecha: 03/06/2026

El / La suscrito (a) Sergio Denis López en conocimiento de mis responsabilidades que conlleva, presento mi postulación para ser parte de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, para lo cual ofrezco la siguiente información personal:

- Nombre Completo: Sergio Denis López
- N° de identificación: 105100081
- Ocupación: Profesor jubilado
- Grado de escolaridad:
 - Primaria completa (X) incompleta ()
 - Secundaria completa (X) incompleta ()
 - Ocupación: Asesor Técnico Asesoratorio

¿Tiene hijos en el Centro Educativo? Sí (X) No () Nieto

Teléfono de contacto: 81154383

Correo electrónico: serdenilo61@gmail.com

A la vez declaro bajo juramento que no tengo ningún impedimento de incompatibilidad con lo establecido en el artículo N°7 de la Nueva Ley de Juntas de Educación por lo que declaro que: No tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. Tampoco tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo y la Alcaldía municipal o el CLEI, ni con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. A la vez declaro que no soy integrante de la estructura de algún partido político, ni laboro en el mismo centro educativo al que le dará el servicio la junta nombrada.

Atentamente,

Nombre: Sergio Denis López Firma: S





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

Fecha: 2 de junio 2026

El / La suscrito (a) Leticia Durán León en conocimiento de mis responsabilidades que conlleva, presento mi postulación para ser parte de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, para lo cual ofrezco la siguiente información personal:

- Nombre Completo: Leticia Durán León
- N° de identificación: 106880900
- Ocupación: Jubilada
- Grado de escolaridad:
 - ☐ Primaria completa () incompleta ()
 - ☐ Secundaria completa () incompleta ()
 - ☐ Ocupación: Profesora Educación Religiosa

¿Tiene hijos en el Centro Educativo? Sí () No (X)

Teléfono de contacto: 83899594

Correo electrónico: leticia91@yahoo.es

A la vez declaro bajo juramento que no tengo ningún impedimento de incompatibilidad con lo establecido en el artículo N°7 de la Nueva Ley de Juntas de Educación por lo que declaro que: No tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. Tampoco tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo y la Alcaldía municipal o el CLEI, ni con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. A la vez declaro que no soy integrante de la estructura de algún partido político, ni laboro en el mismo centro educativo al que le dará el servicio la junta nombrada.

Atentamente,

Nombre: Leticia Durán León Firma: Leticia Durán León



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

Fecha: 2 de Junio 2026

El / La suscrito (a) Delia Cruz Castillo en conocimiento de mis responsabilidades que conlleva, presento mi postulación para ser parte de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, para lo cual ofrezco la siguiente información personal:

- Nombre Completo: Delia Cruz Castillo
- N° de identificación: 701030125
- Ocupación: Ama De Casa
- Grado de escolaridad:
 - ☐ Primaria completa () incompleta ()
 - ☒ Secundaria completa (x) incompleta ()
 - ☐ Ocupación: _____

¿Tiene hijos en el Centro Educativo? Sí () No (x)

Teléfono de contacto: 61-84.82-08

Correo electrónico: delia.yam@hondacil.es

A la vez declaro bajo juramento que no tengo ningún impedimento de incompatibilidad con lo establecido en el artículo N°7 de la Nueva Ley de Juntas de Educación por lo que declaro que: No tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. Tampoco tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo y la Alcaldía municipal o el CLEI, ni con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. A la vez declaro que no soy integrante de la estructura de algún partido político, ni laboro en el mismo centro educativo al que le dará el servicio la junta nombrada.

Atentamente,

Nombre: Delia Cruz Castillo Firma: Delia Cruz Castillo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

Fecha: 27/6/2026

El / La suscrito (a) Consuelo Pérez Zeledón en conocimiento de mis responsabilidades que conlleva, presento mi postulación para ser parte de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, para lo cual ofrezco la siguiente información personal:

- Nombre Completo: Consuelo Pérez Zeledón
- N° de identificación: 155802321002
- Ocupación: Ama de Casa
- Grado de escolaridad:
 - ☐ Primaria completa (X) incompleta ()
 - ☐ Secundaria completa () incompleta ()
 - ☐ Ocupación: Ama de Casa.

¿Tiene hijos en el Centro Educativo? Si () No (X)

Teléfono de contacto: 84686095

Correo electrónico: consuelopz1264@gmail.com

A la vez declaro bajo juramento que no tengo ningún impedimento de incompatibilidad con lo establecido en el artículo N°7 de la Nueva Ley de Juntas de Educación por lo que declaro que: No tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. Tampoco tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo y la Alcaldía municipal o el CIEI, ni con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. A la vez declaro que no soy integrante de la estructura de algún partido político, ni laboro en el mismo centro educativo al que le dará el servicio la junta nombrada.

Atentamente,

Nombre: Consuelo Pérez Z Firma: [Firma]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

Fecha: Miércoles 03 del 2026

El / La suscrito (a) Vanessa Chando Morales en conocimiento de mis responsabilidades que conlleva, presento mi postulación para ser parte de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, para lo cual ofrezco la siguiente información personal:

- Nombre Completo: Vanessa Chando Morales
- N° de identificación: 603950314
- Ocupación: supervisora
- Grado de escolaridad:
 - ☐ Primaria completa ☒ Incompleta ()
 - ☐ Secundaria completa () incompleta ()
 - ☐ Ocupación: Emprendedora

¿Tiene hijos en el Centro Educativo? Sí ☒ No ☐

Teléfono de contacto: 89719402

Correo electrónico: VanessaChando97@gmail.com

A la vez declaro bajo juramento que no tengo ningún impedimento de incompatibilidad con lo establecido en el artículo N°7 de la Nueva Ley de Juntas de Educación por lo que declaro que: No tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. Tampoco tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo y la Alcaldía municipal o el CLEI, ni con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. A la vez declaro que no soy integrante de la estructura de algún partido político, ni laboro en el mismo centro educativo al que le dará el servicio la junta nombrada.

Atentamente,

Nombre: Vanessa Chando Morales Firma: Vanessa Chando



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 03 de junio del 2026.

OFICIO DREG -- SCE01-ECG-019-2026

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Quien suscribe, Ulises Zamora Durán, cédula 701340226, en calidad de director del Centro Educativo Central Guápiles, código 3601, del Circuito 01, Dirección Regional de Educación de Guápiles, certifico:

Consignación de Propuesta para nombramiento de miembros Junta de Educación Central, con ocho postulantes, debido a que no hubo interés de más personas para formar parte de este órgano de apoyo. Situación por la cual nos acogemos a la excepción contenida en el artículo 6, Ley de Juntas de Educación y Administrativas. Se cumplió con el procedimiento de divulgación a través de red social Facebook y WhatsApp en donde se cuenta con la totalidad de padres, madres, encargados legales y otras personas de la comunidad. Se realizó la rotulación de salas de espera en donde las personas podían enterarse de la necesidad de completar la Junta de Educación. A pesar de lo realizado, se recibe la solicitud de cuatro personas para integrarse a la Junta de Educación y la solicitud de cuatro miembros activos que desean continuar.

Se extiende la presente el día 03 de junio del año 2026, en Guápiles, Pococi.



MSc. Ulises Zamora Durán.
Director Escuela Central Guápiles.



esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Miércoles 03 de junio del 2026

OFICIO DREG – SCE01-ECG-020-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Previo saludo, quien suscribe Ulises Zamora Durán, director de Escuela Central de Guápiles, código 3601, circuito escolar 01, Dirección Regional Guápiles.

Certifico la entrega de documentos para nombramiento de miembros Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles, por vencimiento.

Se hace entrega: formulario FPJ-04, copia acta reunión de personal, evidencia de publicación, declaración jurada de dirección, oficio dirigido a supervisión, copias de cédula, hojas de delincuencia, cartas de postulantes, copia de registro firmas Junta.

No se presenta terna por desinterés en la participación de padres, madres, encargados legales, vecinos de la comunidad.

Atentamente,

Ulises Zamora D
MSc. Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central de Guápiles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 03 de junio del 2026.

OFICIO DREG – SCE01-ECG-023-2026

Señores

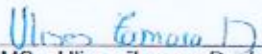
Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados (as) señores (as):

Le informo que no se cumple con el principio de equidad de género requerido para la conformación de la Junta de Educación de nuestro centro educativo. Esto se debe a que únicamente dos hombres presentaron la documentación correspondiente para postularse como miembros, motivo por el cual resulta imposible cumplir con las normas de alternancia, representación proporcional e igualdad efectiva estipuladas por la normativa vigente.

Atentamente,


MSc. Ulises Zamora Durán.
Director Escuela Central Guápiles.



esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

Señor
Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Yo Sergio Denis López, cédula 105700081. Manifiesto mi interés para ser tomada en cuenta en posible nombramiento, como miembro de Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles. A la vez acepto el cargo que el Concejo Municipal, por acuerdo, me designe.

Cordialmente,

Sergio Denis López.

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

Señor
Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Yo Leticia Quirós León, cédula 7106880900. Manifiesto mi interés para ser tomada en cuenta en posible nombramiento, como miembro de Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles. A la vez acepto el cargo que el Concejo Municipal, por acuerdo, me designe.

Cordialmente,

Leticia Quirón León

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

Señor
Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Yo Delia Cruz Castillo, cédula 701030125.
Manifiesto mi interés para ser tomada en cuenta en posible nombramiento,
como miembro de Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles A la vez
acepto el cargo que el Concejo Municipal, por acuerdo, me designe.

Cordialmente,

Delia Cruz Castillo
Delia Cruz Castillo

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

Señor
Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Yo Consuelo del Carmen Pérez Zeledón, cédula 155802321002. Manifiesto mi interés para ser tomada en cuenta en posible nombramiento, como miembro de Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles A la vez acepto el cargo que el Concejo Municipal, por acuerdo, me designe.

Cordialmente,

Consuelo del Carmen Pérez Zeledón

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

Señor
Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Yo Yannesa Obando Morales cédula 603450314. Manifiesto mi interés para ser tomada en cuenta en posible nombramiento, como miembro de Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles A la vez acepto el cargo que el Concejo Municipal, por acuerdo, me designe.

Cordialmente,

Yannesa Obando M.

Yannesa Obando Morales

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0125 0710

[Signature]

Nombre: **MARIANA**
1°Apellido: **FERNANDEZ**
2°Apellido: **CHAVES**
O.C.

Número de Cédula: 7 0125 0710
Fecha de Expedición: 15.09.1977
Lugar de Expedición: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Nombre del Padre: MANUEL ALBERTO FERNANDEZ HERRERA
Nombre de la Madre: LILIA MARIA CHAVES BUSTAMANTE
Domicilio: Municipalidad de Pococi
Expedición: 27.03.2010 Estado: F





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIANA
APELLIDOS: FERNANDEZ CHAVES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 701250710
FECHA DE NACIMIENTO: QUINCE DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: MANUEL ALBERTO FERNANDEZ HERRERA Y LILIA MARIA CHAVES BUSTAMANTE
EMITIDO EL: CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS CON TRES MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SUS REFORMAS, LO SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

***** NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES *****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: A NIVEL NACIONAL

Firmado digitalmente por:
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

Nulo sin firma digital

CERTIFICACIÓN ***28259843***

USUARIO DIRECTO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

Fecha: 3-5-2026

El / La suscrito (a) Mariona Fernández Chaves en conocimiento de mis responsabilidades que conlleva, presento mi postulación para ser parte de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, para lo cual ofrezco la siguiente información personal:

- Nombre Completo: Mariona Fernández Chaves
- N° de identificación: 701250710
- Ocupación: ama de casa
- Grado de escolaridad:
 - ☐ Primaria completa () incompleta ()
 - ☐ Secundaria completa () incompleta (✓)
 - ☐ Ocupación: ama de casa

¿Tiene hijos en el Centro Educativo? Sí (✓) No ()

Teléfono de contacto: 8882-1369

Correo electrónico: blamante.mariona@yahoo.es

A la vez declaro bajo juramento que no tengo ningún impedimento de incompatibilidad con lo establecido en el artículo N°7 de la Nueva Ley de Juntas de Educación por lo que declaro que: No tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. Tampoco tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo y la Alcaldía municipal o el CLEI, ni con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. A la vez declaro que no soy integrante de la estructura de algún partido político, ni laboro en el mismo centro educativo al que le dará el servicio la junta nombrada.

Atentamente,

Nombre: Mariona Fernández Ch Firma: [Firma]



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

Señor
Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Yo Mariana Fernández Chaves, cédula 701250710, Manifiesto mi interés para ser tomada en cuenta en posible nombramiento, como miembro de Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles. A la vez acepto el cargo que el Concejo Municipal, por acuerdo, me designe.

Cordialmente,

Mariana Fernández Chaves.

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: YANCY
APELLIDOS: VARGAS GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 110820293
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ENRIQUE VARGAS AZOFEIFA Y ELSA GONZALEZ ZAPATA
EMITIDO EL: VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS SIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES LEY No. 6723 Y SUS REFORMAS QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES*****

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LC. WALTER JIMÉNEZ PICADO
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

CERTIFICACIÓN ***28105861***

CSUARIO DIRECTO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

Señor
Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Yo Yancy Vargas González, cédula 110820293. Manifiesto mi interés para ser tomada en cuenta en posible nombramiento, como miembro de Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles. A la vez acepto el cargo que el Concejo Municipal, por acuerdo, me designe.

Cordialmente,

Yancy Vargas González.

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

Fecha: 03-06-2026

El / La suscrito (a) Yancy Vargas González en conocimiento de mis responsabilidades que conlleva, presento mi postulación para ser parte de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, para lo cual ofrezco la siguiente información personal:

- Nombre Completo: Yancy Vargas González
- N° de identificación: 11082 0293
- Ocupación: Docente
- Grado de escolaridad:
 - ☐ Primaria completa () incompleta ()
 - ☒ Secundaria completa (x) incompleta ()
 - ☐ Ocupación: Docente Preescolar

¿Tiene hijos en el Centro Educativo? Sí (X) No ()

Teléfono de contacto: 8367-1249

Correo electrónico: yancyvargas669@gmail.com

A la vez declaro bajo juramento que no tengo ningún impedimento de incompatibilidad con lo establecido en el artículo N°7 de la Nueva Ley de Juntas de Educación por lo que declaro que: No tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. Tampoco tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo y la Alcaldía municipal o el CLEI, ni con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. A la vez declaro que no soy integrante de la estructura de algún partido político, ni laboro en el mismo centro educativo al que le dará el servicio la junta nombrada.

Atentamente,

Nombre: Yancy Vargas González Firma: Yancy VG





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Número de Cédula: 7 0089 0807
Fecha de Nacimiento: 17 12 1967
Lugar de Nacimiento: GUAPLES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: FERNANDO CALDERON QUESADA
Nombre de la Madre: BLANCA FONSECA ARROYO
Domicilio Electoral: GUAPLES POCOCI LIMON
Votación: 02 07 2012



U
C
G
O
M
P
D
O





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: FERNANDO ROMAN
APELLIDOS: CALDERON FONSECA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 700890807
FECHA DE NACIMIENTO: DIECISIETE DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: FERNANDO CALDERON QUESADA Y BLANCA FONSECA ARROYO
EMITIDO EL: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES LEY No. 6723 Y SUS REFORMAS QUE LA PERSONA INDICADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES*****

ULTIMATINS-A
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO PARA FINES LABORALES

LIC. WALTER JIMÉNEZ PICADO
ADMINISTRADOR

SELLO

Nulo sin sello blanco

CERTIFICACIÓN ***28197403***

USUARIO DIRECTO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

Fecha: 4/06/2026

El / La suscrito (a) Fernando Calderón Fonseca en conocimiento de mis responsabilidades que conlleva, presento mi postulación para ser parte de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, para lo cual ofrezco la siguiente información personal:

- Nombre Completo: Fernando Roman Calderón Fonseca
- N° de identificación: 700890807
- Ocupación: Comerciante
- Grado de escolaridad:
 - Primaria completa (☒ incompleta ()
 - Secundaria completa () incompleta ()
 - Ocupación: Comerciante

¿Tiene hijos en el Centro Educativo? Sí (☒) No ()

Teléfono de contacto: 72533904

Correo electrónico: copy.calderon@gmail.com

A la vez declaro bajo juramento que no tengo ningún impedimento de incompatibilidad con lo establecido en el artículo N°7 de la Nueva Ley de Juntas de Educación por lo que declaro que: No tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta, ni de quien ejerce la dirección del centro educativo. Tampoco tengo parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo y la Alcaldía municipal o el CLEI, ni con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. A la vez declaro que no soy integrante de la estructura de algún partido político, ni laboro en el mismo centro educativo al que le dará el servicio la junta nombrada.

Atentamente,

Nombre: Fernando Calderón Fonseca Firma: Fernando Calderón





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de
Educación Guápiles

Guápiles 02 de junio del 2026.

Señor
Ulises Zamora Durán
Director, Escuela Central Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Yo Fernando Román Calderón Fonseca, cédula 700890807. Manifiesto mi interés para ser tomada en cuenta en posible nombramiento, como miembro de Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles. A la vez acepto el cargo que el Concejo Municipal, por acuerdo, me designe.

Cordialmente,

Fernando Román Calderón Fonseca.

esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr
Guápiles, un costado de plaza de Fútbol El Salvador.
27104183



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Asistencia Reunión #3 Miércoles 3 de junio 2026

CUADRO DE PERSONAL DOCENTE 2025

DOCENTE	SECCION	Firma	DOCENTE	COMPETENCIA	Firma
Ulises Zamora Durán	Director	<i>Ulises Zamora</i>	Viviana Mesa Robles	Apoyo Fijo	<i>Viviana Mesa</i>
Glancaria Ortega Mora	1-1	<i>Glancaria Ortega</i>	Juliano Juárez Cisneros	Prod. Aprend	<i>Juliano Juárez</i>
Karina Morales M	1-2	<i>Karina Morales</i>	Saidy Barquero Arias	Prod. Aprend	<i>Saidy Barquero</i>
Saray Retana Guerrero	1-3	<i>Saray Retana</i>	Demeris Cruz Álvarez	Prod. Emoc	<i>Demeris Cruz</i>
Allison Aguilar Cota	1-4	<i>Allison Aguilar</i>	Vanessa Valladares V	Terap. Leng	<i>Vanessa Valladares</i>
Maricel Amador Rodríguez	2-1	<i>Maricel Amador</i>	Notale Rodríguez Arce	Terap. Leng	<i>Notale Rodríguez</i>
Geylin Elizondo Barraltes	2-2	<i>Geylin Elizondo</i>	Alejandra Gómez	Prod. Emoc	<i>Alejandra Gómez</i>
Jesseline Garro	2-3	<i>Jesseline Garro</i>	Vessica Albitor González	Prod. Visuales	<i>Vessica Albitor</i>
Mariana Trojes Cruz	2-4	<i>Mariana Trojes</i>	Rebeca Brenes Morales	Inform.	<i>Rebeca Brenes</i>
Ximic Alomón	3-1	<i>Ximic Alomón</i>	Karina Polay Avendaño	Inform.	<i>Karina Polay</i>
M. Isabele Jiménez V	3-2	<i>M. Isabele Jiménez</i>	Jessica Venegas Agüero	Inform.	<i>Jessica Venegas</i>
Leopoldo Rodríguez Rodríguez	3-3	<i>Leopoldo Rodríguez</i>	Indira Ferrel	Relig.	<i>Indira Ferrel</i>
Nauran Castro Jiménez	3-4	<i>Nauran Castro</i>	Elvin Amores Céspedes	Relig.	<i>Elvin Amores</i>
Vivi Perillo Serrano	4-1	<i>Vivi Perillo</i>	Jorge Zuriga Samuels	Inglés	<i>Jorge Zuriga</i>
Lorena Cubero Mengo	4-2	<i>Lorena Cubero</i>	Daniel Jiménez Sequiera	Inglés	<i>Daniel Jiménez</i>
Gianina Arce Bokan	4-3	<i>Gianina Arce</i>	Grisel Retana Guerrero	Música	<i>Grisel Retana</i>
Ana Yandí Aguirre Chavarria	4-4	<i>Ana Yandí Aguirre</i>	Mary Ann González J	Música	<i>Mary Ann González</i>
Verónica Jiménez A	4-5	<i>Verónica Jiménez</i>	Jesús	Física	<i>Jesús</i>
Fabián Nevos Quendiz	4-6	<i>Fabián Nevos</i>	Londy Cruz Aviles	Física	<i>Londy Cruz</i>
Suney Vasquez Ortiz	4-7	<i>Suney Vasquez</i>	Febian Ramirez V	Física	<i>Febian Ramirez</i>
Lindsey Ocampo Angue	5-1	<i>Lindsey Ocampo</i>	Kimberly Valverde	Física	<i>Kimberly Valverde</i>
Marta Morales Gómez	5-2	<i>Marta Morales</i>			
Jorge Jimenez León	5-3	<i>Jorge Jimenez</i>			
Esmeralda Wopelt Rojas	5-4	<i>Esmeralda Wopelt</i>			
Nelce Ugarte Zúñiga	5-5	<i>Nelce Ugarte</i>			
Medira Villalobos Peraza	6-1	<i>Medira Villalobos</i>			
Elisio Cooper	6-2	<i>Elisio Cooper</i>			
Monica Matarrilla Trejos	6-3	<i>Monica Matarrilla</i>			
Mayra Astua Herrera	6-4	<i>Mayra Astua</i>			
Leidy Melina Alvarar	6-5	<i>Leidy Melina</i>			
Susana Leiva Cerdas	A-1	<i>Susana Leiva</i>			
Martina Sánchez Lario	A-12	<i>Martina Sánchez</i>			



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Katlon Zembrana Valverde	Secretaria	Romny Guillen Jimenez	Biblioteca
Corol Rivas Marchena	Conserje	Silvia Chavez Solis	Cocinera
Laura Castro Ovares	Conserje	Jennifer Lopez Mayorga	Cocinera
Leimay Francini Cuvera Campos	Conserje	Maria Elena Quesada Quiras	Cocinera
Raquel Martinez Araica	Conserje	Ariela Sandoval Badilla	Cocinera
Rosita Motorrito Motorrito	Conserje	Kenneth	Cocinero
Alvaro Glenn	Oficial	PERSONAL REUBICADO	
Juan Bernol Badilla Cordero	Oficial		
Olga Serrano Zuniga	Decento		
Kewer Miranda Solano	Decento		
Elizabeth Cudillo Morales	Decento		
Helvin Zuniga Ossapedas	Decento	Jirgra Rojas Montoya	Conserje
		Kicanny Mora Prado	Decento
		Yamileth Vergas Jimenez	Cocinera



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal

Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-818-2026

Guápiles, 16 de junio de 2026
SMP-818-2026

Señor:

MSc. Ulises Zamora Durán

Director de la escuela Líder Central de Guápiles

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 34 Ordinaria del 10-06-2026, dice:

Acta N° 34

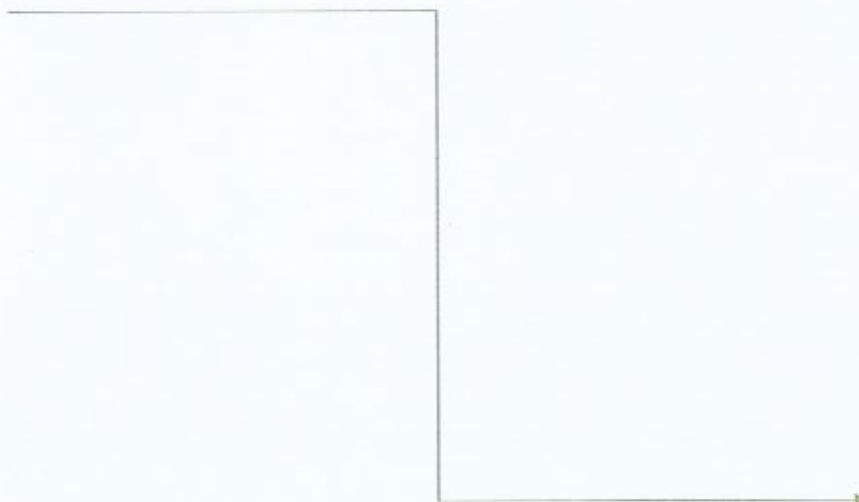
Artículo IV

Acuerdo N° 840

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Ulises Zamora Durán, director de la escuela Central de Guápiles, correo: esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Líder Central de Guápiles.



Página 1 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal

Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-818-2026



Municipalidad de Pococi

Secretaría Municipal

Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 10/06/2026.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a los Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sind. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Esc Central de Guepiles.

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☒ Junta Completa Motivo: Vencimiento

☐ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

OBSERVACIONES: Para tener prioridad se realiza así

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Sergio Blum, Patricia Aguilar, Consuelo Blum, Mariana González, Fernanda Roman

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-818-2026



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Centros Educativos, Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de Postulantes para miembros de Juntas de Educación

Jueves 01 de junio del 2026

Señores/as
Concejo Municipal de Pococi

Estimados/as señores/as:

En concordancia con los artículos 2, 5 y 6 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP procedo a remitir la propuesta de postulantes para la nueva Junta de Educación Escuela Central de Guápiles, código 3601, tipo de dirección D4, por vencimiento, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Postulantes	
Nombre	Cédula
* Sergio Denis López	105700081
* Leticia Quirós León	106880900
* Consuelo del Carmen Pérez Zeledón	155802321002
* Delia Cruz Castillo	701030125
* Vanesa Obando Molares	603450314
* Mariana Fernández Chaves	701250710
* Yancy Vargas González	110820293
* Fernando Román Calderón Fonseca	700890807

Se aclara que, por factores tales como ocupación, desinterés, formación cultural, entre otros aspectos, la población de encargados legales y miembros de la comunidad no muestran disponibilidad para asumir responsabilidades en la Junta de Educación. Situaciones por las que no han mostrado interés en ocupar algún cargo en este órgano de apoyo institucional.

Solo se adjunta una **propuesta con ocho postulantes**, ya que ese fue el número de personas que expresaron su interés en formar parte de la Junta de Educación y presentaron la documentación requerida.

Atentamente,

ULISES ZAMORA DURÁN (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CIP: 0141510265
Fecha dictada: 04/06/2026 10:22:43 a.m.
Este es una representación gráfica de su nombre, verifique la validez de la firma.

MSc. Ulises Zamora Durán,
Director, Escuela Central de Guápiles

LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CIP: 0330844316
Fecha dictada: 04/06/2026 11:25:55 a.m.
Este es una representación gráfica de su nombre, verifique la validez de la firma.

VºRº MSc. Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Centros Educativos

Se adjunta hoja de delincuencia y copias de cédulas de cada una de las personas propuestas.

Página 1 de 1

Mano firmante
06/06/2026



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°114

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-818-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Hoy tenemos una única junta, en este caso la de la escuela central de Guápiles. Nombramiento de junta por vencimiento. Observaciones indica la comisión. La observación "para tener paridad se realiza así".

Okay, esa es la observación que hacen. La recomendación nombrar. ¿Son los que tienen puntos? Bueno, voy a darle lectura mejor a los nombres que indican la recomendación. Visto el visto bueno de la comisión, estaríamos nombrando entonces a la junta de educación de la escuela central de Guápiles a las siguientes personas:

-Sergio Denis, -Leticia Quiroz, -Consuelo Pérez, -Mariana Fernández y Fernando Román Calderón Fonseca.

Los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Sergio Denis López, cédula: 1-0570-0081, Leticia Quirós León, cédula: 1-0688-0900, Consuelo del Carmen Pérez Zeledón, cédula: 155802321002, Mariana Fernández Chaves, cédula: 7-0125-0710, Fernando Román Calderón Fonseca, cédula: 7-0089-0807, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Líder Central de Guápiles. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2026.06.16
11:17:17 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 4 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



OFICIO: ALE-CM-PO-004-2026

ASUNTO: CRITERIO RECURSO DE REVOCATORIA NOMBRAMIENTO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CENTRAL DE GUÁPILES

San José, 16 de junio de 2026

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Concejo Municipal de Pococi.
Estimado señor Presidente

Conforme a su solicitud remitida por la secretaria el día de ayer, procedo a emitir criterio en relación a la toma de acuerdo No. 840 nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, plasmado en el artículo IV de la sesión ordinaria No.34, lo anterior en relación al planteamiento de revocatoria suscrita por funcionarios del Centro Educativo dicho, para lo cual me permito hacer las siguientes acotaciones:

1.- Tal y como se advierte de la documentación presentada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Administrativas en su informe de recomendaciones fechado 10 de junio 2026, el plenario contó con todos los requisitos que al efecto establecen tanto la Ley 10.631 como el Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas (Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP).

De hecho tal y como consta en algunos de los oficios de esta Asesoría Legal Externa, dicha normativa ha venido dando una transformación importante a partir de la entrada en vigencia de la Ley 10.631, por lo que al contarse con los requisitos formales, las responsabilidades devienen conforme a las declaraciones juradas que se presenten a cargo tanto de los directores de los Centros Educativos, como de quienes ejercen la supervisión de Centros Educativos del respectivo circuito.

2.- En el tema de la integración de las Juntas de Educación, verbigracia la que nos ocupa, la normativa citada es clara en su artículo 5, al establecerla en cinco miembros. Estos miembros serán nombrados por el Concejo Municipal o el Consejo local de Educación Indígena con base en las ternas remitidas por los centros educativos. Los miembros de las juntas desempeñarán sus cargos *ad honorem*. Aquí tenemos que hacer un comentario en cuanto al tema de paridad de género y alternabilidad, el cual integra la Comisión en el capítulo de observaciones de su Informe al Concejo, sobre el cual no comparte esta representación la alternabilidad dicha, pues si bien es cierto tanto la Dirección del Centro Educativo como la Supervisión que avala la solicitud de excepción conforme a lo dispuesto en el numeral 6° de la Ley, artículos 10 y 12 del Reglamento General, también lo es que en el listado remitido de ocho personas, la escogencia de 5 permita la alternabilidad al existir por lo menos dos hombres del total dicho, de donde se infiere que si el primer nombrado resulta ser un masculino, el tercero debió serlo también.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



3.- El Artículo 12. Del Reglamento General, deja claro que " es el Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal". Conforme se desprende de la documentación que remite la Comisión en su informe, dicho requisito se cumplió a cabalidad mediante la remisión del formulario F-PJ-04 de fecha 04 de junio 2026, de tal suerte que al momento de la toma del acuerdo, el Concejo asume que se ha cumplido con el procedimiento en todos sus aspectos, ya que recapitular sobre el mismo excedería sus competencias, mismas que se circunscriben a la revisión de documental aportada, nombramiento y juramentación legal. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento citado, tenemos que el numeral 11 de la Ley Especial resulta casi una réplica, por lo que transcribo en lo que interesa su texto:

" Artículo 11: Selección de la terna y nombramiento. La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso. El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el Concejo Municipal o Consejo Local de Educación Indígena, la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al Concejo Municipal o Consejo Local de Educación Indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación" (el uso de subrayado no es del texto).

4.- Como puede verse, en muchas ocasiones se ha querido endilgar al Concejo Municipal una responsabilidad que no le atañe en cuanto al cumplimiento de requisitos, lo que de paso resalta con el objeto de que se tenga un parámetro al momento de la toma de acuerdos de nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas, pues la normativa es clara en cuanto a las responsabilidades propias de quienes remiten bajo pena de perjurio todas y cada una de las declaraciones para dar cumplimiento al procedimiento que finaliza con el acuerdo de nombramiento y posterior juramentación de miembros.

Como puede apreciar esta representación, tanto la Comisión con la excepción aquí citada, como el Concejo que Ud preside, han cumplido con lo que el bloque de legalidad les pide para la toma del acuerdo que se pretende impugnar, de tal suerte que en buena teoría, un recurso que cuenta con dos opciones, por un lado la legalidad y por otro la oportunidad, en el caso concreto se recomienda rechazar al haberse observado la normativa para tomar el acuerdo, y desde el punto de la oportunidad, no resulta procedente en razón de la existencia de toda la documentación que como

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA
www.sysabogados.co.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



requisito exige el acto concreto.

Como corolario y partiendo de la preocupación de un número respetable de funcionarios del Centro Educativo Escuela Central de Guápiles, quienes suscriben el texto impugnatorio, se recomienda iniciar la investigación correspondiente, ya que si bien es cierto documentalmente se cumple con lo previsto en la Ley y el Reglamento, también lo es que dentro de la normativa especial, artículo 11 de la Ley 10.631, se menciona la RESPONSABILIDAD compartida del Director (a) del Centro Educativo, personal docente y administrativo en la propuesta de las temas para nombramiento de las juntas de educación, por lo que la solicitud de acogerse a la EXCEPCIÓN establecida en el numeral 6 de la citada Ley, por lógica también debió ser un tema de conocimiento conjunto y no una decisión unilateral, lo que parece desprenderse del planteamiento visible en el recurso de revocatoria que se interpone, el cual además brinda la opción de suspender los efectos del acto administrativo (acuerdo municipal), para dar pie a la investigación, aspecto que también podrá analizar en detalle el Concejo en su momento si lo considera necesario, pues los recurrentes también podrían optar por presentar las denuncias del caso ante las instancias judiciales respectivas, lo anterior ante la eventual comisión del delito de perjurio anteriormente citado en ese libelo.

Dejo así cumplida su solicitud, quedando a la orden para cualquier aclaración, adición u observaciones sobre el presente texto

De Ud con toda consideración.

P/ CONSORCIO JURIDICO DE CR S.A.


Lic. Roberto Sossa Sandí
Asesor Legal Externo

c:arch.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aprovechemos para seguir con este tema. Por acá tengo el recurso de revocatoria del acuerdo de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles. Este recurso ingresó y yo le pedí al licenciado Sosa que lo analizara y que nos lo dictaminara. Ya está ese dictamen y le pido, licenciado que pueda hacer lectura y explicar que el mismo si es tan amable, por favor.

Lic. Roberto Sossa Sandí.

Gracias, señor presidente.

Con fecha 16 de junio se le remitió un oficio al señor presidente del Concejo en el que indicó que conforme a la solicitud remitida por la Secretaría el día de ayer, procedo a emitir criterio en relación a la toma del acuerdo N° 840 nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles, plasmado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria número 34 lo anterior en relación al planteamiento de revocatoria suscrita por funcionarios del centro educativo. dicho. Para lo cual me permito hacer las siguientes acotaciones:

Primero: Tal y como se advierte de la documentación presentada por la Comisión Especial de Juntas de Educación y Administrativas en su informe de recomendaciones fechado 10 de junio 2026, el plenario, o sea, este Concejo contó con todos los requisitos que al efecto establecen tanto la Ley 10,631 como el Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativa, decreto ejecutivo 38,249 MEP. De hecho, tal y como consta en algunos de los oficios de esta asesoría legal externa, dicha normativa ha venido dando una transformación importante a partir de la entrada en vigencia de la Ley 10631, por lo que, al contarse con los requisitos formales, las responsabilidades devienen conforme a las declaraciones juradas que se presenten a cargo tanto de los directores de los centros educativos como de quienes ejercen la supervisión de centros educativos del respectivo circuito.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Esto, voy a hacer un paréntesis para indicarles que la ley le establece obligaciones y hay requisitos dentro de las de las obligaciones está hacer las ternas, hacer todo un procedimiento conforme a lo que establece incluso el reglamento general y en esas condiciones, cuando hay una excepción porque en el centro educativo no se pudo lograr, porque la gente no participó, porque se hubo varias convocatorias y la gente no quiere trabajar ad honorem en algún tipo de organización social como esta. Entonces se justifica, se motiva, hay un acto de motivación y lo remite el director al supervisor del circuito para que le ponga el visto bueno. Y es así como con el formulario que ahorita voy a reintegrarles, qué son, lo transmiten al Concejo municipal que corresponda.

"Entonces, en el tema de la integración de las juntas de educación, como en este caso, la normativa citada es clara en el artículo 5 al establecer que son cinco los miembros que hay que nombrar"

Tendríamos que estar hablando de cinco ternas al decir el director, al de hacer las declaraciones juradas, al presentar la excepción ante la supervisión y esta avalarlo como tal, automáticamente esas ocho personas que se integran van a tener que ser de donde se escogen las cinco personas. ¿Por qué? Porque no hay las cinco ternas cómo establecer la ley. Entonces dice que:

"Son cinco miembros y estos miembros serán nombrados por el Concejo Municipal o el Consejo Local de Educación Indígena con base en las en las ternas remitidas por los centros educativos. Los miembros de la junta desempeñarán en sus cargos adonen"

Aquí tenemos que hacer un comentario en cuanto al tema de paridad de género y alternabilidad, el cual integra la comisión en el capítulo de observaciones de su informe al Concejo. La comisión dijo que en el tema de alternabilidad no se podía y entonces puso la lista como venía. Pero yo no comparto ese criterio porque si de ocho hay que nombrar cinco y de entre los ocho hay dos hombres, obviamente que la alternabilidad se da en los cinco en los cinco que se van a nombrar. Y si el primero fue hombre, el segundo será mujer, el tercero será hombre y el resto serán mujeres. Entonces es la única parte que no que no comparto y así lo hice ver en el en el documento. Ahora dice:

"Que no comparte esta representación la alternabilidad dicha, pues si bien es cierto, tanto la dirección del centro educativo como la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

supervisión que avala la solicitud de excepción conforme a lo dispuesto en el ordinal, el numeral 6 de la ley, artículo 10 y 12 del reglamento general, también lo es por lo menos que habiendo dos hombres".

Es lo que acabo de explicar. Entonces, no voy a reiterarlo. Ahora,

"Tres: El artículo 12 del Reglamento General deja claro que es el director del Centro Educativo en coordinación con el personal docente y administrativo, el responsable de proponer las terna para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario que para tales efectos tiene la dirección de gestión y desarrollo regional.

El director del centro educativo deberá entregar la propuesta al supervisor de centros educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido posteriormente, corresponde al supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Conforme se desprende de la documentación que remite la comisión en su informe, dicho requisito se cumplió a cabalidad mediante la remisión del formulario F-PJ-04 de la fecha 4 de junio de 2026, de tal suerte que, al momento de la toma del acuerdo, el Concejo asume que se ha cumplido con el procedimiento en todos los aspectos, ya que recapitular sobre el mismo excedería las competencias".

¿Qué quiero decir con eso? que, si viene declaraciones juradas, la documentación avalada por la supervisión, por la dirección, están justificando el porqué de una excepción para las terna, no es competencia del Concejo ir a averiguar si fulanito firmó o no firmó o si es la persona que declaró falsamente en una declaración jurada. Y ahora viene la parte que me interesa. Ahora.

"El Concejo se remite y se circunscribe a la revisión documental aportada, al nombramiento y juramentación legal".

Esa es toda la competencia de este Concejo. Ahora:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

"En concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento citado, tenemos que el numeral 11 de la ley especial, la que acabo de decir que está vigente, resulta casi una réplica, por lo que transcribo en lo que interesa el texto. Y dice, artículo 11, selección de la de la terna y nombramiento. La persona administradora del centro educativo, ¿quién es? No es el Concejo. En conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello se deberá publicar a la comunidad educativa el proceso correspondiente".

Para ello lo debe publicar. Ahora:

"El supervisor o la supervisora del centro educativo presentará ante el Consejo Municipal, que es ese formulario específico que viene firmado con el director, dice, o en su caso en el Concejo del Local de Educación Indígena, en los casos que no es este eh del centro y corresponde al Concejo únicamente realizar la selección, nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

Como puede verse, en muchas ocasiones se ha querido endilgar al Concejo Municipal una responsabilidad que no le atañe en cuanto al cumplimiento de los requisitos, lo que paso reseño con el objeto de que se tenga un parámetro al momento de la toma de acuerdos de nombramiento de juntas de educación y administrativas, pues la normativa es clara en cuanto a las responsabilidades propias de quienes remiten bajo pena de perjurio todas y cada una de las declaraciones para dar cumplimiento al procedimiento que finaliza con el acuerdo de nombramiento y posterior juramentación de los miembros.

Como se puede apreciar y aprecia esta representación, tanto la comisión, (con la excepción que dije de la paridad) como el Concejo, han cumplido con lo que el bloque de legalidad les pide



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°122

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

para la toma del acuerdo que se pretende impugnar, de tal suerte que en buena teoría un recurso que cuenta con dos opciones.

Por un lado, un recurso de revocatoria tiene que ser por razones de legalidad o por razones de oportunidad, igual como cuando se presenta cualquier tipo de recurso o un veto. Entonces:

"En el caso concreto se recomienda rechazar por haberse observado la normativa para tomar ese acuerdo".

Está toda la documentación completa. Hay un dictamen de la comisión que avaló también la presentación y le puso su cheque a toda la documentación que venía

"Y desde el punto de vista de la oportunidad no resulta procedente en razón de la existencia de toda la documentación que como requisito exige el acto concreto".

¿Cuál acto concreto? Nombramiento y posterior juramentación.

Como corolario y partiendo de, hay una preocupación de los que plantean el recurso que dice que son funcionarios administrativos del centro educativo. Bueno, ya ahí hay una situación diferente. El Concejo podrá si quiere si quiere, porque es potestativo, decir que se nombrará la comisión o se podrá remitir para una investigación, lo que sea, pero vuelvo a repetir:

"Lo que sí está claro, es que la responsabilidad es compartida".

Ahora, si ellos no fueron tomados en consideración y hay todo un procedimiento mal hecho, no es culpa del Concejo Municipal. No es culpa de la comisión que avala un dictamen para que se vote, sino que hay responsables y los recurrentes perfectamente se les puede indicar que si tienen las pruebas suficientes y hay responsables directos de un eventual delito de perjurio que acudan a los tribunales. Hay una denuncia que es claramente que la pueden establecer. ¿Por qué? Si ellos consideran que se actuó en una forma indebida, el Concejo fue inducido a error. Pero tendrá que ser después de que haya una sentencia que determine que alguien incurrió en un delito de perjurio o cuando hay en algún juicio alguien que comete un delito de falso testimonio como testigo y se tendrá



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2024

que revocar una sentencia. Pero antes, ¿cómo iba a entrar el Concejo a revocar el nombramiento de algo que viene totalmente documentado y que está totalmente conforme al bloque de legalidad? En estas circunstancias, me parece que es interesante el comentario que oí y las cosas que oí, pero el que está vigente es el reglamento general por X o Y razón de que el ministerio no haya podido reglamentar o no, pero está vigente. Pero la nueva ley, que también es superior a cualquier tipo de decreto, a cualquier tipo de reglamento, establece plenamente cuáles son las condiciones y son las que he plasmado en este informe y en el que dice incluso qué artículos se utilizaron y cómo actuó tanto la comisión como el Concejo a la hora de votar, por lo que no es procedente el recurso en esas condiciones. Señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, muchas gracias, licenciado. En el uso de la palabra, Regana López. Muchas gracias, señor presidente. Yo difiero, licenciado, de su opinión. Eh, yo sé que la ignorancia es atrevida. Yo no soy abogado, ¿verdad? Pero existe en derecho la doctrina de los frutos del árbol envenenado. Si el árbol está envenenado, sus frutos también.

Si desde ya sabemos que existe un error en el cumplimiento normativo, sí es responsable también el Concejo por nombrar bajo estos incumplimientos en la normativa. Esas malas costumbres devienen del artículo 14 del reglamento anterior a la ley, donde reza literalmente:

"En el caso escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12 y 13, que son esas que sabemos que las ternas, el director del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al supervisor del centro educativo presentado junto con ternas propuestas la debida justificación".

Eso es el reglamento que ya pasó. Si es cierto que no se ha constituido un nuevo reglamento, que el ejecutivo ha incumplido con la creación del nuevo reglamento, pero tenemos una ley donde es clara en esto.

Ahora, sin ánimo de pecado de charlatán, porque el buen uso de la inteligencia artificial resume la sabiduría del universo en una máquina. Consultándole a la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

inteligencia artificial. Que hiciera una revisión normativa y clara. No les voy a leer todo lo que dijo, pero sí la conclusión clara que hasta como muñequito la pone, dice:

"No es procedente que el Consejo Municipal nombre a miembros de Juntas de Educación a partir de una nómina en lugar de ternas. debe requerirse la conformación de ternas y la corrección del procedimiento antes normativo".

Quiero decir que, alimentando la inteligencia con toda la normativa vigente, la interpretación que hace objetiva es que no se puede, señoras y señores. Por eso yo creo lo que decía el regidor Chaves, que se reúna las autoridades regionales y tomen decisiones.

Y si revisamos el reglamento anterior, ¿qué decía? Escuelas unidocentes y escuelas que no pudieron. El espíritu es hablar de escuelitas pequeñas, incluso direcciones de uno. Pero cuando venimos aquí con direcciones cuatro, cuando venimos aquí con colegios, con cientos de estudiantes, con cientos de padres de familia, me parece a mí que no es presente.

Yo dirijo un colegio de 1150 estudiantes y el cuento ahí en Guácimo era que nadie quería hacer y ahora yo conseguí 27 personas interesadas y el personal porque no es el consejo de profesores como era antes. La gente habla del consejo de profesores. El consejo profesores es un órgano colegiado que solamente reúne a los profesores. La nueva ley habla de que el personal docente administrativo, todos, el guarda, la conserje, todos tienen que opinar en la nueva ley.

Entonces, de esos 27, mis compañeros colaboradores elegimos eliminar a 12 para que quedaran 15 y así enviar las ternas. Carmencita, no me deja mentir y no hay historia que todo el tiempo cuento. Cuando llegué yo a ser supervisor en la Rita estaba sin director, me correspondió administrar el centro educativo, que es la escuela cinco, que es la escuela más grande de esta provincia. Y el cuento, ¿cuál era, Carmencita? Que nadie quería ser. y logramos encontrar más de una veintena de personas interesadas y los compañeros de igual manera en aquel momento lograron, en ese momento estaba operando la otra normativa, el reglamento vigente que era el consejo de profesores. Lograron eliminar a las personas que no deseaban que fueran puestos en las ternas y ahí me correspondió la elaboración de las ternas a mí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Pero colegas, revisémonos en eso para no incurrir en error. Y no es un tema falta de colaboración, es un tema de cumplimiento de la norma. Aquí, ¿cuántos vetos vienen por incumplimiento de la norma? Aquí, ¿cuántas veces no hemos podido ayudar a una comunidad, no hemos podido echar el lastre a una carretera porque no está codificado, señores, es lo mismo. Es un tema de cumplimiento de ley. Gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A usted, regidor. Nuevamente, licenciado Sosa.

Lic. Roberto Sossa Sandí.

Sí, gracias, señor presidente. Yo con todo el respeto para el señor regidor Retana, respeto, pero no comparto su opinión. Por una sencilla razón, de inteligencia artificial, para muchos es un buen elemento de consulta, sin embargo, muchas veces al final dice que deberá aplicarse el conocimiento real del derecho y hay que aprender a leer derecho entre líneas torcidas.

En este caso específico, el señor regidor Retana da como un hecho de que este Concejo y me imagino que la comisión conocía que habían hechos anómalos en ese nombramiento. Eso es lo que dice inicialmente. Eso no es correcto. ¿Por qué? porque se está discutiendo algo que ya fue un acuerdo tomado, una juramentación hecha y lo que incluso el presidente con muy buen tino me preguntó en la consulta es: ¿actuó la comisión y actuó el consejo apegado al bloque de legalidad? Y mi responsabilidad como abogado, no como educador, aunque también fui docente universitario, tiene que ir en torno y en línea con lo que la ley establece.

La comisión tuvo la documentación correcta. Si alguien infringió la ley, cometió un delito bajo el principio también de inocencia, tendrá que defenderse en su momento. Pero no por eso hay un acto que sea nulo por parte de la administración, en este caso por parte del Concejo Municipal.

La respuesta concreta a lo que el señor presidente hizo se la di en este criterio. ¿Por qué? Porque de toda la documentación que me fue presentada para elaborar este dictamen, no hay ninguna en que no viniera la declaración jurada, la solicitud de excepción, las firmas de las personas que conformaban el dato, las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

fotocopias de las cédulas, certificaciones de delincuencia, o sea, todos los requisitos tal y cual lo solicita.

Ahora, si el bloque de legalidad dijera lo contrario, y yo aquí no puedo venir a decirles a ustedes: *"Es que antes se hacía antes tal cosa o la calle tal o el veto tal"*, no, estoy concretamente con un acto concreto. Es un acuerdo municipal tomado, declarado firme y ahora hay un recurso que lamentablemente diay habla de que hay situaciones anómalas. tendrán que ir a la vía correspondiente, tendrán que denunciarlos. A mí no me interesa si el día de mañana el director sale condenado o no por el delito de perjurio, pero además la municipalidad podría también, el Concejo municipal también podría enervar una situación de demanda también porque indujo error en la utilización de un documento falso para decirlo de alguna manera o si alguno de los que vienen firmando las declaraciones juradas podría ser que alguno diga, pero yo no puedo asumir aquí que ustedes lo sabían. ni que nadie lo sabe a la hora de votar. Eso es una falacia, decirlo aquí públicamente.

Pero si aquí alguno de los que firmaron y declararon falsamente en un documento que se presentó que ya es público, incurre en otro tipo de delito que es el uso de documento falso. Entonces, además del perjurio le cargan otro delito más. Entonces, ya es una situación totalmente aparte, pero el Concejo como tal no tiene que intervenir en ese tipo de cosas.

Y ahora vuelvo a repetir que, plantear aquí que es un hecho de que el Concejo conocía o conoce eh que habían hechos anómalos, me parece que es bastante temerario. Gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidora Aguilar. Adelante.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Me gustaría que no se vote ahorita lo que es el recurso y que lo pasemos a la a una comisión para ver este tema. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026 ★

¿A qué comisión, regidora? Jurídicos.

Sí, me preocupa porque esa junta no ha sido juramentada este y creo que la nombramos hace como 15 días, pero indíquenme ustedes, compañeros, si ustedes avalan la propuesta de la regidora Aguilar, yo lo direcciono a la comisión de asuntos jurídicos.

Eso puede significar ya corriendo. Sí, que lo tengamos tal vez el próximo miércoles, una semana más. Adelante.

Reg. Carlos Retana López.

Eh, gracias, presidente. Si yo tuviera que votar el recurso, yo lo cogería. Eh, yo no tengo problema en eso. Ahora, a mí más que el proceso nombramiento, si fue correcto, o fue incorrecto, es lo que el licenciado dice con justa razón, fue un acuerdo en firme, ¿verdad? Entonces, la firmeza de un acuerdo diay pues tiene su rigidez, ¿no?

Entonces ese tema a mí sí me preocupa, digamos, pero diay dirán ustedes, ¿verdad? Así es el derecho pronto y cumplido en este país. No tenemos comisión, la nombramos, la otra semana la juramentamos. Luego, ¿cuánto duran los órganos directores aquí en Juan? Por el trabajo que todo el mundo, 8 meses hasta que esperan, 8 meses, no hasta que esperan. Esa es la costumbre en este Concejo. Entonces, a mí no me asustaría que lo resolvamos, que lo resuelva el consejo que viene después de nosotros en el 2029.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay. Asumo que está de acuerdo en la propuesta que hace la regidora. Este, pero quiero escucharlos a todos. Don Luis.

Bueno, voy a someter a votación trasladarlo a la comisión de asuntos jurídicos. Así que pido levanten la mano los que estén de acuerdo. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Se traslada el recurso de revocatoria y el análisis jurídico que hizo el licenciado Sossa a la comisión para su revisión y eventual dictamen de recomendación a este Concejo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el recurso de revocatoria y el análisis jurídico realizado por el Licenciado Roberto Sossa Sandí, a la comisión para su revisión y eventual dictamen de recomendación al Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 882

Se conoce propuesta por el regidor Jordan Chaves Chaves, dice:

Asunto: Convocar a mesa de trabajo a la Dirección Regional de Educación y a los seis supervisores del Cantón.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Bueno, hablamos del tema de convocar a la supervisión, a los diferentes supervisores y a la directora regional, pero no aterrizamos y se va a ir como por el aire. Entonces, yo sí pensaría que debemos de una vez tomar un acuerdo para convocarlos, y que vengan por acá a una mesa de trabajo porque si no vamos a seguir en esto.

Muy bien indicaba ahorita el licenciado Sossa, el reglamento está vigente, la ley está vigente. Entonces, pues para nosotros o por lo menos para mí, no hemos incumplido en absolutamente nada. Sin embargo, debemos de tratar de delimitar esto, que no siga ocurriendo.

Entonces, no sé si **de una vez tomamos un acuerdo para convocar a la directora regional y a los seis supervisores del cantón y que nos acompañen a una mesa de trabajo**, si dejamos abierto que ellos nos hagan una propuesta y una fecha o si nosotros más bien ponemos una fecha.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No sé, regidor, como sugerencia, este, tal vez lo pueda hacer este directamente la comisión que convoque la comisión de asuntos jurídicos directamente, incluso pueden invitarlos a debatir sobre este tema ellos mismos. Okay.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Pero es que no me parece que sea de la comisión de jurídicos. Pensaría que si alguna comisión invita la comisión de juntas, la que se encarga de revisar las juntas para dejar claro o bien que vengan y se reúnan con todo el Concejo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

En una mesa de trabajo, no en una sesión. Bueno, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos. Concejo Municipal en pleno. Doña Magaly.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sugerencias, fechas, hora. Creo que sí sería lo más conveniente porque este tema la verdad que urge resolver pues el miércoles o jueves porque tenemos sesión también. **Yo creo que jueves quedaría mejor. 25. Okay.** Tenemos sesión a las 6:00, 4 de la tarde.

Okay. Ahí tenemos un gran problema y por eso la sugerencia inicial, ¿verdad? Con el Concejo, pero no van a llegar. y por experiencia propia se los digo, o sea, en muchas mesas de trabajo así pues a veces llegamos un par de regidores nada más en horario laboral. Entonces, sí, adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Claro que sí es importantísimo lo que lo que vamos a hacer en área de solucionar de una vez por todas esa mala praxis de eh directoras y directores de centros educativos.

Que quede claro, yo sé que en estos momentos algunos nos están viendo, que quede claro que la comisión hemos hecho todo lo posible para colaborarles, para colaborarles. Y lo hacemos porque priva el derecho del niño. Lo hacemos por eso, por la población del niño y de los jóvenes, para que los directores de las juntas de educación no se bloqueen y sigan adelante.

Ese es el pronunciamiento, creo, de nosotros como comisión. Ahora, de que hay puntos medulares procedimentales que están fallando los directoras y directores.





Diay pues yo siempre me enfoco en el documento que son las declaraciones juradas. Eso para mí es medular. Y si usted me está firmando un documento, una declaración jurada y que me desmienta el licenciado, un documento firmado, una declaración jurada, yo estoy dando fe de que lo que estoy diciendo es cierto, es real lo que estoy, pero bueno.

Si no podemos traer a los supervisores de centros educativos, al director regional, que es la autoridad que le compete, por lo menos a la directora o director regional, creo que es una directora regional reunimos con ella previamente la comisión eh junto con los regidores que quieran estar y síndicos que quisieran estar, esto nos compete a todo el Concejo en pleno. Es un tema muy delicado. A mí me gustaría que nos reuniéramos, y es una sugerencia que les doy a la comisión que nos reuniéramos previamente para hacer un ABC de lo que vamos a solicitar, porque muchas veces se nos olvida el punto medular.

Mire, nos reunimos con la supervisora, nos reunimos con fulano y se nos quedó esto. Entonces, tener planteado de una vez cuáles son los documentos y ojalá por escrito, se los hacemos, se los hacemos verbal, se los vamos a, como diría el buen tico, "se los vamos a rezar así face to face y se los damos por escrito y un recibido". Ahora sí, eso que baje en cascada a las demás autoridades educativas. sugerencia. Gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay. Eh, un momentito nada más. Entonces, quedamos para el jueves 25 de junio, 2 de la tarde. Correcto. 2 de la tarde. Sí, correcto.

Adelante, regidor.

Reg. Carlos Retana López.

Gracias, señor presidente. Entonces, para entender, la comisión de juntas se va a reunir para construir un ABC, el cual van a presentar el jueves a las 2 de la tarde, el jueves en fecha que usted indicó a las 2 de la tarde a la señora.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Con el Concejo en pleno. Es una mesa de trabajo con el Concejo, no con la comisión.

Reg. Carlos Retana López.

Okay. Entonces, el jueves se va a construir el ABC, ¿es así? ¿o va a hacer la reunión con autoridades regionales.

Con las autoridades regionales.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay. De manera preliminar la comisión se va a reunir o el no sé quién para construir un ABC. ¿Es así? Vean, yo creo yo creo que no vamos a poder estar todos, algunos por temas laborales, pero sabemos, doña Patricia ha sido miembro de juntas, ella conoce muy bien el teje maneje. Don Luis ha sido director, don Ricardo, si pudiera venir, fue supervisor, ¿verdad? que es una autoridad a nivel a nivel circuital, don Jordan que ha sido educador. Aquí varios compañeros aquí que tal vez podían venir, yo creo que ellos cuentan con la expertiz eh sana de justamente con ánimo ayudar.

Yo también me uno a las palabras del señor regidor Méndez. Aquí todos actuamos de buena fe siempre, siempre. El tema es cuando vienen los recursos, el tema es cuando alguien no queda contento, que ahí cuando somos amigos todos, todo está bien, pero cuando alguien no queda contento, nos vemos todos en problemas. Y yo también soy director, yo sé lo que se sufren esos temas, pero hoy sentado en esta curul, como le llamamos, tengo la responsabilidad de actuar, de pensar y de ejercer mi función como regidor. Y por eso es mi opinión tan cerrada con respecto al cumplimiento de la ley en esos temas. Gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A usted, regidor. Bueno, suficientemente discutido.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba convocar a la directora regional de educación y a los supervisores del cantón a una mesa de trabajo a realizarse el **jueves 25 de Junio de 2026** de manera presencial en la sala de sesiones del Concejo Municipal a las 2:00 pm. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 883

Se conoce nota suscrita por la Sra. Kattia Leitón Badilla, directora del Liceo de Cariari, teléfono: 2767-71-80, correo electrónico: lic.decariari@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-CE03-LC-071-2026

Asunto: Donación de pintura para el Liceo de Cariari.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUAPILES
CIRCUITO 03 - CARIARI
Liceo de Cariari, Código 4141

11 de junio 2026

DREG-CEO3-LC-071-2026

Señores

Consejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

El motivo de la presente misiva es solicitar formalmente su valioso apoyo y colaboración con la donación de pintura para llevar a cabo el "Proyecto de Pintura y Embellecimiento de los 8 Pabellones" de nuestra institución. Actualmente, esta infraestructura alberga un aproximado de 58 aulas académicas, oficinas administrativas, biblioteca y otras áreas comunes.

Es de suma importancia destacar que nuestro centro educativo atiende actualmente a una población de 1.600 estudiantes. Como es normal, el deterioro físico natural de las paredes producto del paso del tiempo y del uso constante hace urgente una intervención. Esta mejora nos permitirá ofrecer a este gran volumen de alumnos, así como a los docentes y al personal administrativo, un entorno digno, limpio, seguro y estéticamente agradable; lo cual impacta de manera directa y positiva en el rendimiento académico y el bienestar comunitario.

Sabemos del firme compromiso que tiene esta Municipalidad con la educación y el mejoramiento de la infraestructura pública de la zona. Por ello, recurrimos a ustedes con la esperanza de sumar esfuerzos. Cabe destacar que la institución, en conjunto con la Junta Administrativa y los padres de familia, se compromete firmemente a coordinar y aportar la mano de obra y diluyentes necesaria para la aplicación de los materiales.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinden a esta solicitud y con la confianza de contar con su mano amiga para el éxito de este proyecto, nos despedimos reiterándoles las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

Kattia Leitón-Badilla

Directora de centro educativo



Ligia Ivette Villegas Acosta

Presidente de Junta administrativa

1 kilómetro al norte de la Fuerza Pública, Cariari, Pococi, Limón. Teléfono: 2767-7180



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°134

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Votean a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 884

Se conoce nota suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandí, asesor Jurídico del Concejo Municipal de Pococí, dice:

Oficio: ALE-CM-PO-001-2026

Asunto: Solicitud de criterio sobre: "CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL COMUDAM".

Nota de Secretaría: El Lic. Roberto Sossa Sandí da lectura al Oficio: ALE-CM-PO-001-2026, el mismo que se inserta a continuación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



OFICIO: ALE-CM-PO-001-2026

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO SOBRE: "CREACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL COMUDAM"

San José, 11 de junio de 2026

Señores

Concejo Municipal de Pococi.

Estimados señores regidores (as)

Conforme a la consulta y emisión de criterio legal sobre el tema de la creación de la Comisión Especial Comudan, plasmada en acuerdo No. 861, artículo VII, de la sesión ordinaria No. 34 del día 10 de los corrientes, nos permitimos referirnos al tema, para lo cual dejamos de manifiesto:

I.- Con el fin de tener un panorama claro de la situación, debemos partir de la antinomia existente en cuanto a las dos últimas reformas al Código Municipal, me refiero específicamente a las consignadas en las leyes 10547 del 16 de octubre de 2024 y, 10804 del 13 de noviembre de 2024 publicada el 02 de diciembre de 2025, lo anterior en el tanto la primera introduce el texto 14 bis al articulado de nuestra Ley especial, el cual en lo que interesa y conducente indica: "...Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente ley y el artículo 49 respecto a la COMISION PERMANENTE de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), las cuales deberán asignarse..." (El uso de negrita y mayúsculas no es del texto), y en la segunda se reforma el numeral 49 para introducir dentro de la enumeración taxativa de comisiones permanentes la referida a Asuntos Ambientales y Cambio Climático, dejando incólume la existencia de la COMAD, que incluye el tema de accesibilidad y Condición de la Mujer, sin que en dicha reforma se haya ingresado la COMUDAM, por lo que en el texto legal aparecen ambas pero en diferentes artículos.

II.- Que con vista de la antonimia citada, tal parece que se ha procurado en las diferentes institu-

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



ciones municipales que las oficinas de Discapacidad, se conviertan en verdaderas auxiliares de la COMUDAM, por lo que legalmente a partir de la modificación introducida en el numeral 14 bis del Código Municipal, la obligación legal de crear una COMISIÓN especial en nuestro caso la COMUDAM deviene ineficaz, pudiendo convertirse en una decisión de oportunidad u opcional para los Concejos Municipales. En esta misma línea se debe tener claro que no existe impedimento para la creación de una nueva comisión para el tema de adulto mayor, sin embargo en lo referente al tema de discapacidad que viaja en línea con la accesibilidad, los mismos seguirán siendo competencia de la COMAD, la cual se encuentra regulada legalmente, incluso sus libros deben ser debidamente autorizados por la Auditoría Interna Institucional.

III.- En estricto apego a la normativa vigente y, con independencia de la antinomia descrita debemos entrar al análisis del dictamen de la Comisión permanente de la COMAD, la cual toma el acuerdo marcado 2.- que recomienda al Concejo Municipal valorar la creación de la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), para lo cual alude la reforma al numeral 13 del Código Municipal, a lo cual esta Asesoría agregaría específicamente la introducción del inciso "t" de dicho numeral, el cual resulta claro al indicar que esa opción es facultativa, me refiero a la creación de la OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR y DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, tema que en su oportunidad fuera dictaminado tanto por la Dirección Jurídica de esta Municipalidad mediante el oficio No. IJ-36-10-2025, firmado por la Lic. Mayra Montes, como en el criterio solicitado a esta misma asesoría externa, el cual consta en oficio ALE-PO-CA-038-2025 del 13 de noviembre de 2025, coincidiendo ambos en lo relativo al tema OPAMDIS, que de hecho también había sido analizado en el oficio No. ALE-PO-CA-031-202 de fecha 18 de setiembre de 2025, fecha desde la cual se ha considerado viable la absorción de la nueva oficina por parte de

la Oficina de Bienestar Social Institucional existente, por lo que la interpretación en lo que determina el artículo 13, considera esta representación NO tiene relación alguna con el tema de las comisiones municipales a las cuales se refiere el artículo 49 de nuestro Código Municipal y la reforma legal que introduce el artículo 14 bis aquí referido, aspectos que por su naturaleza han sido motivo de dictámenes a cargo de la Procuraduría General de la República, entre ellos el C-250-

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★



2023, pues estamos ante situaciones en las cuales la generación de fricciones normativas derivadas de la antinomia a la cual nos hemos referido en relación a la creación de la COMAD y la COMUDAM, debe resolverse aplicando el principio de especialidad y temporalidad, donde prevalece la normativa más reciente y específica, de manera que la contradicción sobre si ambas son o no comisiones permanentes, se soslaya con la simple lectura a las dos leyes vigentes que se citaron al inicio de este criterio, siendo la última publicada en diciembre de 2025 tal y como se citó.

Como corolario y en forma concreta con lo solicitado en cuanto a la RECOMENDACIÓN No.2 del dictamen de la COMAD constante en el oficio 114-2026 de fecha 02 de junio 2026, me permito indicar:

- i- Tal y como se desprende del texto, NO existe impedimento alguno para que el Concejo Municipal, si así lo considera pertinente pueda crear una Comisión Especial para el tema de Adulto Mayor, siendo excluyente lo relativo a temas de discapacidad, los cuales están reservados por Ley a la COMAD.
- ii- Que el dictamen aquí relacionado debe enmendar el tema normativo, pues conforme se desprende de los puntos inicialmente abordados, son los artículos 14 bis y 49, los que deben analizarse y no la reforma al artículo 13 que se indica en el texto, lo anterior para evitar confusiones en temas que por su naturaleza conllevan antinomias como la aquí analizada.

Dejamos así debidamente acreditado el criterio solicitado, quedando a la orden para cualquier aclaración sobre el particular

De Uds con toda consideración y respeto

P/ CONSORCIO JURIDICO DE CR S.A.


Lic. Roberto Sossa Sandí
Asesor Legal Externo

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Continúa haciendo uso de la palabra:

Lic. Roberto Sossa Sandí.

Esto en términos generales, "La antinomia" es cuando dos leyes introducen temas exactamente iguales y entonces debemos irnos a cómo se cómo se actúa. En este caso se actúa, como dice ahí por especialidad y temporalidad. La temporalidad es exactamente que la última que fue publicada es la que establece que la única comisión permanente entre esas dos es la COMAD.

En otras palabras, que no impide y es obvio, o sea, el Concejo puede nombrar eh ustedes pueden nombrar las comisiones especiales conforme lo establece el código y las integrará el señor presidente en su momento conforme lo establece el código municipal. Pero no podemos tener dos órganos iguales cuando ya por especialidad. Hay que excluir una. ¿Por qué? porque el legislador no la incluyó en el artículo 49 y esas son las que vienen.

Es una lista taxativa en el artículo 49 donde dice comisión de hacienda y presupuesto, comisión de X, comisión de Y, COMAD que viene ahí, y no viene la COMUDAM.

Entonces, quiere decir que la que quede es la COMAD y que ustedes perfectamente pueden nombrar una comisión especial como DAN que tiene que ver con adulto mayor, pero que para efectos de discapacidad todos esos temas los tendrá que ver la COMAD. ¿Alguna otra pregunta, señor presidente?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchísimas gracias, licenciado. Bueno, entonces, tal y como se desprende del texto del dictamen este realizado por el licenciado Sossa, no existe impedimento entonces en que este Concejo municipal nombre esa comisión especial.

Entonces, someto a votación la aprobación para crear la comisión especial de discapacidad y adulto mayor como Dan. Los que estén de acuerdo, favor, sírvase levantar la mano.

Sí, tenemos que primero someter a votación. Ustedes tienen que estar de acuerdo en crear es una comisión especial, no es una comisión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Reg. Patricia Aguilar Araya.

No sé si lo entendí diferente o mal. Él dijo que nosotros que el Concejo puede conformar, no sé si se pronunciaría COMUDAM, porque dijo que no puede ver discapacidad, solo podría ver el tema de adulto mayor, que fue el que quedó por fuera de la comisión, porque la COMAD sí ve discapacidad.

Entonces, me gustaría que usted me explique cómo quedaría esta. O sea, nosotros no podemos ver, o la comisión no puede ver discapacidad ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Es que no se puede llamar diferente también porque es un tema de ley, o sea, no puedo llamarla de otro nombre, o sea, esta es la que está permitida este nombrar.

Entonces, ¿cómo hacemos? Y es que hay que nombrarla justamente por el tema de los recursos, ¿verdad? O sea, si no está nombrada, no podemos crear la OPAMDIS. Si no podemos crear la OPAMDIS, entonces los recursos se tienen que ir a CONAPDIS, perdón. Entonces tenemos la obligación de crearla. ¿Es así, licenciado?

Lic. Roberto Sossa Sandí.

Sí, es que yo creo que está claro, o sea, claro es de que ustedes pueden crear las comisiones especiales que quieran, les pueden poner los nombres que ustedes quieran, pero ante el antinomia que hay acá, ante el problema de dos normas que chocan, la norma que priva es que la COMAD tiene que ver todo lo referente, o sea, los temas de discapacidad, lo cual no implica que la comisión especial no pueda remitirle a la COMAD lo que tenga que ver con tal cosa y que la comisión se llame de adulto mayor y discapacidad no tiene ningún problema, ¿verdad? O sea, pero el artículo 14 bis es muy claro en ese tema, ¿verdad? Incluso es tan grave el asunto que dice y el artículo 41 respecto a la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y adulto mayor COMUDAM y resulta que el artículo 49 no lo contempla.

Entonces, esto en algún momento el legislador, algún diputado lo va a tener que arreglar y aquí vendrá la reforma. Pero de momento, para efecto de lo que de la consulta que se hizo y del dictamen de comisión, porque yo lo que estoy refiriendo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

es a un dictamen de la comisión de jurídicos, creo que es, que dijo que la recomendación 2 es la que me estoy refiriendo yo, es la conformación de la comisión.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Estamos claros nuevamente. Entonces, bueno, no sé, yo a mí me quedó claro, o sea, y tengo claro que sí, pues obviamente tenemos que nombrar la comisión. Sí, sí, pero es que es más y lo voy a someter a votación como COMUDAM. Entonces, someto a votación la creación de la comisión especial COMUDAM. Los que estén de acuerdo, a favor, levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

De la integración. Regidor Rojas, Regidor Vives, Regidora Torres, Regidor Villalobos y Regidora Hernández. Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos. Debidamente conformada la comisión especial COMUDAM

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la conformación de la comisión especial COMUDAM. Quedando conformada de la siguiente manera: Regidor suplente Jeffry Rojas Serrano, regidor suplente Ovidio Vives Castro regidora Eva Torres Marín, regidor Ricardo Villalobos Vargas, y regidora suplente Virginia Hernández Rivera. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por favor, compañeros, pasar al frente para la debida juramentación. Doña Virginia Hernández, por favor, pasar al frente. Es importante porque creo que incluso no la he tomado en cuenta en otras comisiones, tanto permanentes como especiales y la ley es clara de que tengo que tomar en cuenta todas las fracciones. Yo sé que usted va a aportar mucho esa comisión, no tengo duda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

UL

ACUERDO N° 885

Se conoce nota suscrita por los vecinos de la comunidad de Bella Vista, dice:

Asunto: Solicitud de ampliación y recarpeteo de la carretera, concretamente el tramo que va desde la ruta 32 (Marisquería La Trocha) y hasta el puente sobre el río Toro Amarillo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Señores

Concejo Municipal, Municipalidad de Pococi

Presente.

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Nosotros, los firmantes, todos vecinos de la comunidad de Bella Vista de Guápiles, solicitamos a ese Concejo disponer la ampliación y recarpeteo de la carretera a nuestra localidad, concretamente el tramo que va desde la ruta 32 (Marisquería La Trocha) y hasta el puente sobre el río Toro Amarillo.

La localidad de Bella Vista ha crecido mucho en cuanto a población, también ha crecido en actividad económica en general y en turismo, por lo cual también se cuenta con mucha visitación. Lo anterior ha hecho que esta sea una carretera de alto tránsito.

Este tramo de carretera fue asfaltado hace ya más de veinte años con una capa asfáltica de muy escaso grosor, por lo que, el alto tránsito y las condiciones climáticas han degradado en grado sumo la ya de por sí insuficiente capa. Debido al espesor y lo degradado del asfalto constantemente se generan grandes huecos o baches que tornan intransitable la carretera, incluso generando graves peligros para la circulación de vehículos y para los transeúntes; ya que además no existen aceras, ni caños para la escorrentía de las aguas. Las reparaciones o baches que realizan los trabajadores municipales no soportan dos meses debido al desgaste de la pequeña capa asfáltica y las condiciones climáticas, por lo que casi de manera permanente dicho tramo de carretera permanece intransitable generando problemas para los vecinos y usuarios, como deterioro, accidentes vehiculares y peligro para las personas de a pie.

Al momento de confeccionar este oficio ha transcurrido si acaso un mes de que se realizó un nuevo bacheo y ya se comienzan a formar nuevos huecos en la calzada. Aportamos fotografías que lo documentan, además del pésimo estado de la carpeta asfáltica ya indicada. Evidentemente a finales del mes de junio grandes baches serán nuevamente la realidad de nuestra principal carretera.

Por lo dicho sostenemos y los expertos lo podrán confirmar, que lo procedente es cambiar la capa asfáltica o al menos un recarpeteo de la misma.

Conocemos que actualmente la Municipalidad ha asfaltado y recarpeteado otras carreteras del cantón con una capa asfáltica de mayor grosor, y no entendemos por qué no se procede de igual manera con la de nuestra localidad, que igual contribuimos con nuestros impuestos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

No omitimos indicar que aspiramos a que juntamente con el recarpeteo se ordene la construcción de aceras y caños que brinden seguridad a los transeúntes y también protejan la capa de rodaje.

De trámite solicitamos se nos reciba en audiencia para que ese Concejo escuche y valore nuestras peticiones

Designamos como nuestro representante ante ese Concejo y en relación con este asunto al M.s.c. Enelson Garita Vindas, quien puede ser notificado y habido al correo electrónico: egarita8459@gmail.com, y al teléfono 86100339

De conformidad firmamos a continuación.

Katherine Pado Barrios Sier 117410548 KatherineBS
 Jess Fabacio Sanguin Vargas 106250029 Jess Fabacio
 ARTURO JOSE CARRERA VELAZQUEZ 800900403
 Cecilia Rojas Rodriguez 2254478
 Jose Arnulfo Mejia Agüero 1-1357-0344
 Kimberli Mejia Agüero 702820517
 Eida Agüero Bermudez 107780188 Eida Agüero Bermudez
 Martha Salguero Piedra 7-110-560 Martha Salguero Piedra
 Adrián Ricardo Azofeifa Salguero 7-291-115 A.A.S
 Daniel Alonso Azofeifa Salguero 120180496 Daniel A.S
 Luis Jason Joaquin Lewis 701500040 Jason Joaquin Lewis
 Damaris Soto Moreira 502810826 Damaris Soto Moreira
 Marilú Enríquez Viana 1908583 Marilú Enríquez V
 Mainor Esquivel Barrios 7105304
 Manuel Jirresta Sandoval 702820019 Manuel Jirresta
 Fiorella Gómez Salazar 703320949
 Enid Sandoval Quiros 60228359
 Luis Matamoros Ballesteros 4-0044-0492
 Margorie Escobar Nino 2-03750040
 Rodrigo Luis Cortes 6260981





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Idalia Escalante Núñez. 700910117

[Signature]

M^a José Lira Escalante 702410225

Yarleny Brum Gómez. 502750078

Franklin Celso Vilbino 700760444

Kyrol Joto Sánchez 7-0150-0662

Nidia Sandoval 31921492

Elí Alonso Ramírez Álvarez 702910781

Yesenia Campos Ortiz 204910678

GianCarlos Jiménez Soto 702300757

Karlu López Montoya 702130426

Alejandro Ureña Ganta 1-1104-0928

Premita Blanco garita 7086-868 Premito Blanco garita

Victor Lobo chaves 1-835234

Manuel Acosta Ruiz 107040612

Ramiro Antonio Sídzer Vilchez 8001000813

Miguel Ángel Vargas Zamora 204430483 Miguel Vargas

Elvira Elizabeth Alvarado Malter 205780796 Elvira M

ALONSO GUTIERREZ ROJAS 103810813

Juli Aquiles Rodríguez 9-728-805

Sidney Calderón Rojas 1-1193-0766

Keckwin Zuñiga Mejía 155817556713

Jenny Ab Salazar S 3-200-752

McLena Rojas Q 2354613

Hellen Mena Sánchez 6-357-532

Claudio Fonseca Rojas 7200748

Yulra Estela Sequera Fernández 701780148

Merlyn López Jiménez 411543093

Evelyn Ramírez Hernández 2550541

Carlos Acosta Salguero 702770981 CAS



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Jordy Gutierrez Sanchez	155824550814	<i>[Signature]</i>
Enck Mejia Flores	702680943	<i>[Signature]</i>
Juan Mejia Quirós	203680823	<i>[Signature]</i>
Ivannia Ovesa de Diaz	1-1057-0096	<i>[Signature]</i>
Alfonso María Delgado Retama	1-0426-0858	<i>[Signature]</i>
Hans Fernando Mora Coronado	108640897	<i>[Signature]</i>
Adriana Chaparro Gutierrez	186200477033	<i>[Signature]</i>
Omar Chacón Quiroz	2-0555-0275	<i>[Signature]</i>
Ericka Garcia Elizondo	70231-0619	<i>[Signature]</i>
Enelson Garita Vindas	106560538	<i>[Signature]</i>

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Básicamente ellos lo que están solicitando es una intervención desde la marisquería La Trocha hasta el puente de Toro Amarillo. Tal vez don Manuel tenga con más precisión un aproximado del costo de ese proyecto que creería yo que poder abarcarlo con recursos municipales pues podría ser bastante complicado. Sería un convenio, una cosa así. No sé, don Manuel, si usted puede tener más o menos un cálculo de lo que puede significar eso en carpeta.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Digamos, ese tramo sí constantemente digamos hay que estarlo bacheando. Inclusive la superficie de ruo ya tiene sus años y en próximos días creo que inicia la construcción también de la Universidad de la UNED ahí. Me parece importante y sería importante que ojalá que se inventaran también a los diputados porque ahí está el diputado Reinaldo Arias y el diputado Osvaldo que son los que representan aquí inclusive Mangell que es de Siquirres pero Mangell es también de la provincia y me parece que se podía presentar el proyecto porque sí es importante, o sea, el proyecto abarca por lo menos unos 700 800 millones vale ese proyecto ahí,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

porque hay que cambiar toda la superficie de ruede y sería bueno importante negociar el por lo menos hacia el puente y ahí sería importante hacer una ciclovía porque sí transita mucha gente y me parece que debería meterse además de cambiar al superficie de ruego, además debería hacerse una ciclovía hacia el puente.

Pero es importante, o sea, sin los recursos de la Muni, eh la Muni no podría hacerle frente a ese a ese proyecto. Ahí es importante que los diputados tal vez a través de los recursos, que ahí están los recursos de Japdeva, los recursos de INDER, que podrían verse y el proyecto se podría ver como un proyecto turístico o el o ruta del agua que podríamos gestionar, pero sería importante convocar a los diputados y que en conjunto busquemos una solución a al proyecto este.

Así como como ese proyecto de Bella Vista también Tenemos muchos proyectos a lo largo del cartón, no solo vista, sino que también en Cariari, el chamo que comunica de campo uno a Sagrada familia, es una vía alterna para Cariari y es importante meterle una carpeta.

Recuerdo ahí hay un tramo que falta que de Los Ángeles que sale al Encanto que también es un tramo como un kilómetro resto que también se necesita meter una carpeta, pero eso vale plata. En la vuelta al Zoncho que le dicen también o sea es un camino que es parecido. Igual tenemos el problema de Lesville a salir a Roxana que es otra ruta que también es importante hacer junto con el puente que estamos gestionando del puente de la muerte con INDER, a ver si podemos llevarlo a cabo.

El otro tramo que también es importante eh para para conectividad también es el mismo Cariari que está en Campo 5 que también. Hojancha también es otro sector que tenemos.

Aunque hemos trabajado muchísimo y hemos recuperado todavía nos falta muchísimo que recuperar entonces sería importante ver ahí cómo podemos articular con los diputados y tratar de llevar a cabo proyectos en conjunto para poderlo sacar adelante.

Pero ese es importante, bueno, otro que también la gente pide es el que va de Suerres hacia el sur, que ahí Retana y nosotros intervenimos un pedazo, pero hace falta también las son superficies muy viejas y hay que intervenirlo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°147

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★

San Martín en el Molino también hemos hecho un paso grande y metimos en la administración pasada, el Concejo pasado y pero nos falta otro pedazo ahí en San Martín y los molinos que tenemos que también intervenir que están en malas condiciones. Entonces, por más que uno quisiera y hacerle frente solo nosotros, lo veo un poco difícil, si hay articulación con diferentes instituciones, creo que podemos ir poco a poco mejorando la superficie del cantón.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, señor alcalde. Regidora Torres en el uso de la palabra. Adelante.

Reg. Eva Torres Marín.

Sí, gracias, señor presidente. Buenas noches, honorable consejo, señor alcalde, secretaria y vecinos que nos ven. Importantísimo, ¿verdad? Este, los proyectos. Bueno, el proyecto ahí de la calle Víquez, la de ahí del de la entrada hasta el puente está en mal estado y sé que se hacen esfuerzos de arreglarlo, pero con las lluvias rápidamente está en mal estado y esa zona se ha hecho muy turística. Ahí pasan muchos vehículos y muchas personas que van, diay gracias a Dios un lugar muy bonito y ahí este va creciendo y como decía el señor alcalde, no solamente es acá, hay montones que han venido a solicitar acá.

Entonces, no sé si convocar a los diputados de la provincia de Limón, tal vez una mesa de trabajo con nosotros o a una sesión, ahí lo valora el señor presidente, pero yo creo que sí es importante, pero prepararnos con el señor alcalde y nosotros y hacerles las propuestas a ellos, a ver si nos pueden ayudar y también ahí con INDER, tal vez ahí con el exdiputado que ahora está ahí, don Yonder, tal vez nos puede ayudar. Sabemos que con los convenios que se han hecho con algunas instituciones y la municipalidad ha crecido bastante.

Sabemos que solitos nosotros con los recursos municipales no podemos, pero si hacemos alianzas con esas instituciones, podemos ir haciendo mejoras en esas calles. Entonces, no sé, señor presidente, usted lo valora, si sería conveniente invitar a los diputados de la provincia de Limón.

Dichosamente tenemos dos que viven aquí en el cantón de Pococí, pero los diputados son de la provincia, entonces ellos algunos se han manifestado de que están en la mejor disposición de venir acá y creo que el diputado Mangell había





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°148

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

mandado una nota que se ponía a la disposición de nosotros y creo que otros diputados también.

Entonces, invitarlos y yo creo que debemos aprovechar y esos diputados y para sacar adelante nuestro cantón. Muchísimas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Listo, compañeros. Entonces, este, someto a votación la propuesta sugerida por el señor alcalde en invitar a una mesa de trabajo a los señores diputados de la provincia, en la línea de buscar una solución para atender la problemática de la comunidad de Bella Vista, una carpeta asfáltica más bien que va de la marisquería de la trocha hasta el puente sobre el río Toro Amarillo.

Sugiero viernes 10 de julio. Los viernes son los días en los que los diputados atienden a las comunidades y salen a los diferentes pueblos a atender las necesidades de ellos. Entonces, obligatoriamente tiene que ser un viernes, viernes 10 de julio. Les estaríamos dando casi un mes para que no agarrarlos así con muy poco tiempo. Sabemos las agendas que ellos manejan. Entonces, esa es la fecha que propongo.

Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos. Enviemos la invitación a los cinco diputados de la provincia. Creo que no está demás. A las 2:00 de la tarde. Adelante, don Rolando Cordero.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se invita a los señores diputados de la provincia de Limón, a una mesa de trabajo a realizarse el viernes 10 de julio de 2026, a las 2:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí. En la línea de buscar una solución para atender la problemática de la comunidad de Bella Vista, de una carpeta asfáltica en el tramo que va de la marisquería de la trocha hasta el puente sobre el río Toro Amarillo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúan haciendo uso de la palabra:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★

Síndico. Rolando Cordero Céspedes.

Gracias, señor presidente. Es que me parece que, para aprovechar la visita, digamos, si están los cinco diputados de la provincia, no sería solamente esta calle de Bellavista. Hay varias calles aquí en el cantón de Pococí que se podrían tal vez este proponerles a ellos e son de gobierno y podría ser de gran beneficio para para el cantón. Entonces, no solamente Bellavista, sino aquí hay muchas calles que se pueden intervenir a través de esos convenios, ¿verdad? Entonces es una sugerencia. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, yo creo que son puntos que podemos tocar justamente ahí y sí, don Rolando, creo que podríamos aprovechar si somos muy cautos, ¿verdad? y también conscientes de que pues obviamente no le vamos a llegar con todas las necesidades del cantón porque ni esta ni ninguna estoy casi seguro.

Entonces los saturamos y creo que deberíamos de enfocarnos en un par de calles, tres a lo mucho y ver que podemos pues gestionar con ellos.

-----UL-----

ACUERDO N° 886

Se conoce nota suscrita por el Sr. Braulio Carrillo Montoya, teléfono: 8385-9638, correo electrónico: bc910919@gmail.com, dice:

Asunto: Corte Suprema de Justicia 2006. Resolución N°11423 y el puente vehicular para campesinos del Asentamiento el Triunfo, Roxana, Pococí, Limón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

22c

El Triunfo, 11 de junio 2026

EN BUSCA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA

PARA: EXCELENTÍSIMA PRESIDENTE DE CR, DOÑA LAURA FERNÁNDEZ DELGADO, CONSEJO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DOÑA YARA JIMÉNEZ, DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PLENARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL, JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

DE: BRAULIO CARRILLO MONTOYA. CÉDULA 7-0030-0866 TELÉFONO 83859638

CORREO bc910919@gmail.com

ASUNTO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2006. RESOLUCIÓN N° 11423 Y EL PUENTE VEHICULAR PARA CAMPESINOS DEL ASENTAMIENTO EL TRIUNFO, ROXANA, POCOCÍ, LIMÓN

Saludos sinceros, respetuosos, cordiales para todos.

Créame que lamento muchísimo ser el mazo que golpea su yunque con relación a la resistencia de cumplirles a los ciudadanos sus derechos constitucionales. Este asunto por silencioso y poco notorio, tiene la magnitud del problema de Crucitas y la Zona Norte. Que es la constitución de un nuevo país en esa zona. Crucitas tiene gobierno propio. Su soberanía la defiende el crimen organizado, ningún ciudadano necesita documentos que los identifiquen, sus derechos son a la libre, y nadie es culpable de ningún delito. Crucitas limita al Norte con Nicaragua, al Sur, Este y Oeste con Costa Rica,

En el caso de este puente y de muchas comunidades del país, que tienen los mismos problemas (los aísla o separa un río) y por ser pocos sus habitantes, estos son discriminados, atropellados sus dignidades humanas, condenados a vivir en pobreza y marginación. Porque se les aplica la nefasta normativa del costo beneficio. Es decir La Costa Rica de los muchos habitantes que se merecen puentes, caminos, carreteras, alumbrado eléctrico, agua potable y acceso a mejores servicios, claro que esto digno de aplaudir y hacer fiesta por estos logros. Fantástico, maravilloso Y la Costa Rica de las comunidades pequeñas esclavizadas por "costo beneficio". Esto es inadmisibles, es corrupción. Violan textualmente el juramento que hicieron a DIOS y a la PATRIA de cumplir el artículo 194 constitucional

Sobre los hombros de todos Ustedes pesa la responsabilidad del cumplimiento del artículo 50 constitucional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2028

Investigando sobre este asunto encuentro el voto constitucional, arriba anotado que NO deja portillo por donde fugarse para evadir el artículo 50 y de paso dar camino para violar los artículos 46, 20, 21, 33 y 51 de la Carta Magna del 49

No se vale gritar a los cuatro vientos que somos el país que vivimos un ESTADO SOCIAL DERECHO. Podemos tener una estructura para ser ese Estado. Pero en la práctica es una letal y vil retórica publicitaria engañosa y mentirosa.

Esto dice la Sala Constitucional, cuando todavía no se había corrompido reformándola a su pleno antojo, hoy es el sindicato del mal, que responde según sea su víctima:

"El derecho a un ambiente sano tiene un contenido amplio que equivale a la aspiración de mejorar el entorno de vida del ser humano (no de una lombriz, piojo, ni ameba) SER HUMANO, de manera que desborda los criterios de la conservación natural para ubicarse dentro de toda la esfera en que se desarrolle la persona, sea familia, laboral o del medio en el cual habita. De ahí que se afirme que se trata de un derecho transversal, es decir, que se desplaza a todo lo largo del ordenamiento jurídico, modelando y reinterpretando sus institutos"

Como esta normativa, es una ley "sibitina" aplicada desde el Ministerio de Planificación y Política Económica, consensuada por los tres poderes de la República, a espaldas del pueblo desde hace varias décadas, solicito con todo respeto:

"La construcción del puente vial a los nuestros ciudadanos campesinos de El Triunfo, Asentamiento del INDER, ubicado en Roxana de Pococi, porque por causa de esta normativa y de una opinión de un magistrado (Salazar Alvarado) les violan los derechos constitucionales a ciudadanos costarricenses, dueños de esta Patria, cuyo pecado es ser vulnerables a merced de los que tienen el poder.

Finalmente, fui informado de lo siguiente: Doña Adonay, esposa de don Octaviano lo saca muy enfermo, en un carretillo de su casa para tomar el taxi, lo lleva al Hospital de Guápiles donde quedó hospitalizado. Al día siguiente doña Adonay muere. De la casa de esta familia hasta el lugar para tomar el vehículo, hay una distancia de unos quinientos metros. Con exceso de barro, sin corriente eléctrica, pasar el puente peatonal

Pregunto: Cuántos de Ustedes se trasladarían a vivir en las mismas condiciones de estas personas? En vulnerabilidad, sin voz, sin Influencias?

La Biblia dice: Que Ustedes deben hacerles justicia, Ustedes deben ser sus voceros. Proverbios capítulo 31

Ay de aquellos que desde sus camas maquinan leyes injustas y a la mañana las ejecutan. Miqueas capítulo 2 Dios les bendiga con abundancia de bien.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos un escrito que nos hace llegar don Braulio Carrillo, el tema reiterado por parte de él es el mismo siempre, el puente vehicular en el asentamiento del triunfo y va dirigido a este la señora presidente de la República, doña Laura Fernández, al Concejo de Gobierno, al presidente de la Asamblea Legislativa, a la presidente de la Asamblea Legislativa, doña Yara Jiménez, al directorio de la Asamblea Legislativa, al plenario de la Asamblea Legislativa, a los magistrados del Poder Judicial, a la junta directiva y presidente ejecutivo del Linder, al Concejo Municipal y a la alcaldía de la Municipalidad de Pococi, es bastante extenso, pero creo que el tema ya lo conocemos todos de la lucha para que en ese asentamiento se pueda construir un puente, es una lucha que viene llevando desde hace bastantes años y lo voy a trasladar a la comisión de gobierno y administración, comisión que está convocada para este viernes y que atendemos también a Braulio, entonces ahí creo que tenemos varios documentos de don Braulio, lo estaríamos atendiendo también ahí en esa mesa de trabajo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 887

Se conoce denuncia anónima, dice:

Asunto: Solicitud de investigación, fiscalización y valoración institucional sobre presuntas irregularidades en un centro de rehabilitación para personas con problemas de adicción.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Okay, compañeros, por acá nos llegó una denuncia, es una denuncia anónima, tiene que ver con una solicitud de investigación, fiscalización y valoración de instituciones sobre presuntas irregularidades, estos son instituciones o centros de rehabilitación de personas con problemas de adicción.

Sobre este tema que es anónimo, lo conversé en horas de la tarde con el licenciado Córdoba, y encontramos por acá el artículo 13 del reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito, artículo 13, que dice:

"Denuncias anónimas, no se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima, en casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar cuando con esta se reciban elementos de prueba que den mérito para ello, en caso contrario, la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin más trámite."

Elementos de prueba indica el artículo, aquí prácticamente todos los hechos dicen presuntos cobros, posibles problemas, presuntas prácticas inadecuadas, posible utilización de estructuras, todo es presunto, no viene ni una sola prueba, como lo indica el artículo 13 del reglamento de esta ley que les indiqué, por lo que la misma ley lo que indica es anular la denuncia, no hay ninguna prueba ni testimonio ni nada que nos indiqué que podemos darle vía a esta denuncia.

Hice ahí la recomendación también al departamento de secretaría, que este tipo de denuncias que no vienen firmadas por lo menos agarremos el nombre, el número de cédula y teléfono de la persona que llega y entrega el documento como mínimo, por ahí fallamos, pero creo que ya está la recomendación para no seguir incumpliendo en ese detallito, ahí se archiva, compañeros.

Reg. Carlos Retana López.

Sobre ese tipo de denuncias, señor presidente, ¿esa entró por vía digital o en físico?, en físico, si entran en vía digital, digamos, una buena práctica porque estamos los anónimos si es digital. Sí, persona dejó eso ahí, salió y se fue. Está bien, presidente. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí de forma digital, obviamente viene de un correo electrónico y ahí nos permite hacer la solicitud de que procedan a venir a rectificar, entonces, los someto a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

votación, compañeros, los que estén de acuerdo en archivar la presunta denuncia, levantar la mano, los que estén de acuerdo para un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, con base en el artículo 13 del reglamento a la ley contra la corrupción y el enriquecimiento.

Nota de Secretaría: En acato a lo establecido En el artículo N°6 de la Ley General de Control Interno y artículo N°8 de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito, sobre la obligación de manejar la información de manera confidencial, el documento queda en custodia de la secretaría municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se archiva. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 888

Se conoce nota suscrita por la Sra. Geisel Ramírez Estrada, secretaria a.i. Consejo Intermunicipal FEMUCARIBE Y ASOCIADOS, correo electrónico: consejointermunicipal@femucaribe.go.cr, dice:

Oficio: SCI-010-06-2026 / DEF-VBL-107-07-2026

Asunto: Comunicación de Acuerdo del Consejo Intermunicipal de FEMUCARIBE sobre la situación del sector bananero y conformación de una mesa de trabajo interinstitucional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Federación Municipal del
Caribe Costarricense y Asociados
Dirección Ejecutiva
direccionejecutiva@femucaribe.go.cr

DEF-VBL-107-07-2026

Siquirres, 16 de junio del 2026.

Señores(as)

Concejos Municipales de la Provincia de Limón

Alcaldías Municipales de la Provincia de Limón

Diputados(as) de la Provincia de Limón

Ing. Marcial Chaverri Rojas, Gerente General CORBANA

Señora Laura Delgado Fernández, Presidente de la República de Costa Rica

Asunto: Comunicación de Acuerdo del Consejo Intermunicipal de FEMUCARIBE sobre la situación del sector bananero y conformación de una mesa de trabajo interinstitucional.

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE).

La Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados es una entidad de integración regional conformada por los gobiernos locales de Talamanca, Limón, Matina, Guácimo, Pococi y Parrita, cuya misión es promover el desarrollo sostenible de nuestros territorios mediante la articulación de esfuerzos institucionales, el fortalecimiento de la gestión pública local y la ejecución de iniciativas estratégicas para la Región Huetar Caribe.

En el marco de las competencias que ejerce FEMUCARIBE relacionadas con la proyección y distribución del Impuesto al Banano, este órgano regional realiza un seguimiento permanente al comportamiento de la actividad bananera y a las

Página 1 de 3

“Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región”.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Federación Municipal del
Caribe Costarricense y Asociados
Dirección Ejecutiva
direccionejecutiva@femucaribe.go.cr

estadísticas oficiales de exportación emitidas por la Corporación Bananera Nacional (CORBANA).

Producto del análisis realizado por el Consejo Intermunicipal de FEMUCARIBE a la información contenida en el oficio SIN-CE-007-2026 de CORBANA, se evidenció una disminución significativa en los volúmenes de exportación de banano durante el período 2025, situación que genera una legítima preocupación debido al impacto económico, social y laboral que esta actividad representa para los cantones productores de la Región Caribe. Asimismo, se reconoció que el sector enfrenta desafíos derivados de factores macroeconómicos, particularmente el comportamiento del tipo de cambio del dólar, el incremento de costos de producción, las condiciones climáticas, los fenómenos fitosanitarios y otras variables que inciden directamente en su competitividad.

En virtud de lo anterior, el Consejo Intermunicipal de FEMUCARIBE, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2026, adoptó por unanimidad un acuerdo mediante el cual se solicita la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional con participación de CORBANA, FEMUCARIBE, los gobiernos locales de la provincia de Limón, Instituciones públicas competentes y actores vinculados al sector productivo, con el objetivo de analizar integralmente la situación actual de la actividad bananera y construir una agenda conjunta orientada a fortalecer la competitividad, la generación de empleo, la innovación y el desarrollo sostenible del sector.

Para FEMUCARIBE resulta fundamental que este espacio permita generar un diálogo técnico y estratégico entre los distintos actores involucrados, identificar oportunidades de mejora, valorar mecanismos de mitigación ante los factores que afectan la producción y promover acciones coordinadas que contribuyan a la

Página 2 de 3

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Federación Municipal del
Caribe Costarricense y Asociados
Dirección Ejecutiva
direccionejecutiva@femucaribe.go.cr

estabilidad económica de las comunidades que dependen directa e indirectamente de esta actividad.

Por lo anterior, respetuosamente ponemos en conocimiento de su representada el acuerdo adoptado por este órgano colegiado y les invitamos a sumarse a este esfuerzo regional, convencidos de que el trabajo articulado entre el sector público, el sector productivo y las organizaciones especializadas constituye la mejor herramienta para enfrentar los desafíos actuales y construir soluciones sostenibles para el desarrollo de la Región Caribe.

Agradecemos de antemano la atención brindada y reiteramos nuestra disposición de coordinar las acciones necesarias para la implementación de esta iniciativa. Para tales efectos, FEMUCARIBE realizará las coordinaciones pertinentes con las instituciones competentes y comunicará oportunamente la convocatoria, fecha y lugar de las mesas de trabajo que se desarrollen en el marco de este acuerdo.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por VIVIANA MARIA
BADILLA LOPEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.06.16
14:21:50 -06'00'

Licda. Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
FEMUCARIBE & ASOCIADOS

Adjunto: Acuerdo del Consejo Intermunicipal de FEMUCARIBE referente al análisis de las estadísticas de exportación de banano y solicitud de mesa de trabajo interinstitucional.

Página 3 de 3

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°158

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****

Secretaría ai Consejo Intermunicipal

SCI-010-06-2026

Siquirres, 16 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Geisel Ramírez Estrada cédula 7 0139 0900 Secretaría a.i. de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados, FEMUCARIBE, certifica que el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N. ° 03-2026, celebrada el día 13 de junio de 2026, bajo el **Artículo IV y Acuerdo 02**, se mantiene vigente a la fecha. En dicha sesión el Señor Jordan Chaves Chaves, en calidad de Presidente del Consejo Intermunicipal, somete a votación con el siguiente acuerdo quedando aprobado por unanimidad y como acuerdo en firme:

RESULTANDO

PRIMERO: Que la actividad bananera constituye uno de los principales motores económicos de la Región Caribe, generando empleo directo e indirecto, inversión productiva, encadenamientos económicos y bienestar para miles de familias de los cantones productores.

SEGUNDO: Que mediante oficio SIN-CE-007-2026 emitido por la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), se remitieron las estadísticas oficiales de exportación de banano correspondiente al año 2025, permitiendo analizar el comportamiento reciente de la actividad productiva, con periodo anterior.

TERCERO: Que del análisis de la información suministrada se desprende que las exportaciones nacionales de banano disminuyeron de 125.541.377 cajas en el año 2024 a 110.419.447 cajas en el año 2025, representando una reducción de 15.121.930 cajas exportadas.

CUARTO: Que los cantones de Siquirres, Pococí, Guácimo y Matina presentan las disminuciones más significativas en los volúmenes exportados durante el periodo

Página 1 de 4

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****

Secretaría al Consejo Intermunicipal

analizado, registrando reducciones de 3.516.976, 3.360.435, 2.746.809 y 1.717.780 cajas respectivamente.

QUINTO: Que el Consejo Intermunicipal reconoce que el sector bananero enfrenta desafíos derivados de variables macroeconómicas, particularmente la afectación generada por el comportamiento del tipo de cambio del dólar, así como el incremento de costos de producción, condiciones climáticas adversas, fenómenos fitosanitarios y otras variables que inciden en la competitividad y rentabilidad de la actividad.

SEXTO: Que la sostenibilidad de la actividad bananera posee una incidencia directa sobre la generación de empleo, la estabilidad económica de las comunidades, la inversión privada y el desarrollo integral de los cantones de la Región Caribe.

SÉTIMO: Que resulta necesario fortalecer los espacios de coordinación institucional entre CORBANA, FEMUCARIBE, las municipalidades y demás actores vinculados al sector productivo, con el fin de identificar oportunidades, riesgos y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la actividad bananera.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el sector bananero representa una actividad estratégica para la economía regional y nacional, siendo uno de los principales generadores de empleo y divisas del país.

SEGUNDO: Que la disminución observada en los volúmenes exportados durante los últimos períodos amerita un análisis conjunto que permita comprender las causas de esta tendencia y definir acciones orientadas a fortalecer la competitividad del sector.

TERCERO: Que los gobiernos locales tienen un interés legítimo en promover condiciones favorables para el desarrollo productivo de los territorios, en razón de los impactos económicos y sociales que generan las actividades agroexportadoras.

CUARTO: Que la coordinación interinstitucional constituye una herramienta fundamental para construir soluciones integrales que contribuyan a la sostenibilidad de la actividad bananera y al bienestar de las comunidades.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****

Secretaría al Consejo Intermunicipal

POR TANTO

EL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE FEMUCARIBE ACUERDA:

PRIMERO: Dar por conocido y analizado el informe estadístico de exportaciones de banano remitido por CORBANA mediante oficio SIN-CE-007-2026.

SEGUNDO: Manifiestar la preocupación del Consejo Intermunicipal por la disminución observada en los volúmenes de exportación de banano durante el período 2025, particularmente en los cantones productores de la Región Caribe.

TERCERO: Solicitar formalmente a la Gerencia General de CORBANA la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional con participación de CORBANA, FEMUCARIBE, los gobiernos locales de la provincia de Limón y demás instituciones vinculadas al sector.

CUARTO: Solicitar que en dicha mesa se analicen los efectos del comportamiento del tipo de cambio del dólar, los costos de producción, los factores ambientales, climáticos y productivos, así como cualquier otra variable que esté impactando la competitividad del sector bananero.

QUINTO: Promover la construcción de una agenda conjunta de trabajo orientada a fortalecer la producción, la competitividad, la generación de empleo, la innovación y el desarrollo sostenible de la actividad bananera en la Región Caribe.

SEXTO: Autorizar a la Dirección Ejecutiva de FEMUCARIBE para realizar las coordinaciones necesarias con CORBANA y las instituciones competentes para la organización y desarrollo de la mesa de trabajo propuesta.

SÉTIMO: Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia General de CORBANA, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, INDER, a las Municipalidades afiliadas a FEMUCARIBE, a los Diputados de la Provincia de Limón y a las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo nacional.

Se extiende la presente certificación para los fines que correspondan, al ser las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil veintiséis.

Página 3 de 4

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados

**** FEMUCARIBE ****

Secretaría ai Consejo Intermunicipal

GEISEL 2026.06.16
ALEJANDRA 15:12:21
RAMIREZ -06'00'
ESTRADA 2026.001.2166
2

Gisel Ramírez Estrada

Secretaria ai Consejo Intermunicipal

FEMUCARIBE & ASOCIADOS

CC: Archivo cronológico.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos dos documentos que nos envía la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados FEMUCARIBE, le voy a pedir al regidor Chaves Chaves, quien es el presidente de dicha federación, que no los exponga brevemente.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Pero acá lo que se traslada es una certificación de acuerdo, el cual tuvimos sesión el día 13 de junio, el acuerdo busca dos cosas, uno, que se haga de conocimiento cuáles van a ser los recursos referente al impuesto del banano para el periodo 2027, mismo que tiene que ser considerado en el presupuesto ordinario y el otro tema es una moción que se presentó para convocar una mesa de trabajo con CORBANA, hay ciertas preocupaciones debido al modelo de cálculo del impuesto y también que ha venido en decremento la cantidad de cajas exportadas, pues por ende eso hace una afectación directa a dicho presupuesto.

Entonces por acá eso es lo que se nos está trasladando, diría señor presidente, que se traslade también copia a la administración para que tengan los datos de del impuesto y que sea valorado poder acompañarnos a esta mesa de trabajo en el momento que CORBANA de visto Bueno, y creo que el tema es de preocupación de todas las municipalidades de la provincia, incluso otras municipalidades que son productoras de banano, debido a que la fórmula ha venido cada vez dándonos menos ingresos. Inclusive nosotros el año pasado eh tuvimos una cantidad de recursos mucho menor al año anterior y debido a esa misma fórmula, pues hace que este año otra vez nos vuelva a subir.

Entonces es muy fluctuante, está en un altibajo y lo que se busca es que sean datos un poco más reales, más recientes porque se están calculando con 2 años de retraso, con los datos de 2 años hacia atrás y lo que se estaría pretendiendo es que los datos sean totalmente un poco más cercanos y de ahí, algunos otros temas importantes que se quiere conversar con CORBANA, no sé si se acuerdan que en su momento habíamos hablado, inclusive le habíamos pedido información al ministro en qué se estaba invirtiendo un 1% el impuesto del banano, que era para seguridad, después por decreto, ese 1% actualmente se está yendo a caja





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

única y queremos ver de qué forma ese 1% queda para los cantones que están produciendo dicha dicho cultivo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, ese tema es preocupante realmente sentarse con CORBANA para analizar temas como el tipo de cambio, supongo, temas de clima, no sé cuántas cajas se dejaron de exportar el año pasado, todo ese tema.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Sí, correcto. Cantidad de exportación, del año del del año pasado a este año hay un decremento aproximadamente de 16,000 de cajas, entonces cómo se puede fortalecer el apoyo hacia CORBANA, a la igual manera también ver cómo parte de los recursos que se están quedando ahí en Caja Única pueden venir a las municipalidades y adicional a ello la fórmula de cálculo que del tipo de cambio, los periodos, todo eso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, muchas gracias, regidor, se trasladan esos dos documentos a la administración para que esté al tanto de dicha información.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde los oficios SCI-010-06-2026 / DEF-VBL-107-07-2026, que tiene como asunto: Comunicación de Acuerdo del Consejo Intermunicipal de FEMUCARIBE sobre la situación del sector bananero y conformación de una mesa de trabajo interinstitucional para su conocimiento.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°164

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

ACUERDO N° 889

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Interposición De Veto Por Motivos De Legalidad Contra Acuerdo N°865 De La Sesión Ordinaria N°34 Del 10 De Junio De 2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°165

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

**INTERPOSICIÓN DE VETO POR MOTIVOS DE LEGALIDAD CONTRA ACUERDO N°865 DE LA
SESIÓN ORDINARIA N°34 DEL 10 DE JUNIO DE 2026, NOTIFICADO A LA ALCALDÍA
MUNICIPAL EL 16 DE JUNIO DE 2026**

Honorable Concejo Municipal - Municipalidad de Pococí

El suscrito, Lic. Manuel Hernández Rivera, en mi condición de alcalde municipal de este Gobierno Local, me apersono ante ustedes para interponer, con fundamento en los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal, un veto contra el acuerdo N°865 tomado en la **SESIÓN ORDINARIA N°34 DEL 10 DE JUNIO DE 2026, NOTIFICADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL 16 DE JUNIO DE 2026**, en los términos que de seguido se exponen:

HECHO ÚNICO:

Que en la **SESIÓN ORDINARIA N°34 DEL 10 DE JUNIO DE 2026**, en el artículo VIII de la agenda, el Concejo Municipal acordó:

Por mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por la regidora Sandra Umaña López, avalada por el Regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto: Se autoriza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP) la modificación correspondiente a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, e implementos deportivos código presupuestario 02.99.99, por los montos de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) y ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones) respectivamente, para que sean destinados a la atención de gastos de alimentos y bebidas, código presupuestario 02.02.03, para las personas participantes en el Desfile de Bandas Cariari 2026.

MOTIVOS DEL VETO:

PRIMERO: SOBRE EL ACUERDO. Que en la sesión ordinaria N°34 del 10 de junio de 2026, en el punto VIII de la agenda, se discutió y acordó lo siguiente:

Se conoce moción presentada por la regidora Suplente Sandra Umaña López, avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Solicitud de autorización al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP) la modificación a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04 e Implementos Deportivos, código presupuestario 02.99.99.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a leer la moción la misma como sigue:



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026



Concejo Municipal de Pococi Moción

Modificación del destino de recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi para alimentación e hidratación del Desfile de Bandas Cariari 2026

Moción presentada por:
Regidora Suplente: Sandra Umaña López



Avalada por:

Día 10 Mes Junio Año 2026

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante nota de fecha 20 de mayo de 2026, la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari solicitó el apoyo de la Municipalidad de Pococi para la realización del Desfile de Bandas Cariari 2026, programado para el día 5 de junio de 2026.

Segundo: Que dicha actividad constituye un importante espacio de convivencia, cultura, recreación y promoción artística, reuniendo agrupaciones de distintas comunidades del país y contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo cultural y turístico del cantón de Pococi.

Tercero: Que la organización del evento estima la participación de aproximadamente 1.700 personas, entre integrantes de bandas, colaboradores y delegaciones invitadas, por lo que resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de alimentación e hidratación para los participantes.

Cuarto: Que existe la necesidad de modificar el destino de los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi,

Página 2 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-863-2026

correspondientes a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, por un monto de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) e Implementos deportivos, código presupuestario 02.99.99, por un monto de ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones), con el fin de atender la necesidad de alimentación, bebidas e hidratación requerida para el evento.

Quinto: Que para efectos de la presente modificación se cuenta con la certificación de contenido presupuestario y disponibilidad de recursos provenientes de las donaciones realizadas por regidores al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP), documento que acredita la existencia de los fondos y respalda la viabilidad financiera de la presente autorización.

Sexto: Que corresponde al Concejo Municipal autorizar la modificación del destino de los recursos previamente asignados cuando exista una justificación de interés público y beneficio para las comunidades del cantón.

MOCIONO:

Que este Honorable Concejo Municipal acuerde:

1. Dispensar del trámite de comisión la presente moción.
2. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP) la modificación correspondiente a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, e Implementos Deportivos, código presupuestario 02.99.99, por los montos de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) y ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones), respectivamente, para que sean destinados a la atención de gastos de alimentos y bebidas, código presupuestario 02.02.03, para las personas participantes en el Desfile de Bancas Cariari 2026.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-057874



Guápiles, 08 de junio del 2026
CCDRP-CONTA 01-06-2026

Señores (as) (ltas)
JUNTA DIRECTIVA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Asunto: certificación de disponible de recursos por donaciones de regidores

Estimados y estimadas Miembros de Junta Directiva

En mi calidad de contadora del CCDR de Pococi y a solicitud de la Dirección Administrativa, presento el siguiente informe que certifica el saldo recurso inicial y saldo de las partidas donadas por los señores regidores: Juan Mora Cruz, Jordan Chaves Chaves y Carlos Retana López.

Procedimiento

Revisión del Control Presupuestario emitida por el Sistema GPR con corte al 31 de mayo de 2026.

Verificación de los recursos aportados por los señores regidores.

Revisión de la ejecución registrada para cada recurso administrado por el CCDR.

Determinación de los saldos disponibles pendientes de ejecución.

Conciliación de los registros presupuestarios con la documentación de respaldo.

Cuadro N° 1 - Resumen Ejecutivo

Regidor	Aporte	Ejecutado	Disponible	%	Estado
Juan Mora Cruz	€1.600.000	€1.057.500	€1.542.500	85,26%	En ejecución
Jordan Chaves Chaves	€8.700.000	€5.449.272	€1.250.728	67,64%	En ejecución
Carlos Retana López	€1.750.000	€0	€1.750.000	0,00%	Pendiente
TOTAL	€13.450.000	€6.507.172	€6.542.828	48,18%	

"El tener los menos de los planes de depósito, es poner el depósito en bonos morales"

Tel: 2710-1744/ 2710-1789

Correo: secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Página 4118



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°169

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@munipococi.go.cr



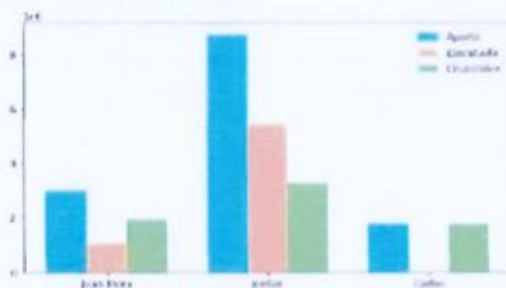
SMP-863-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Judicial: 3-007-087876



Gráfico N.º 1 - Comparativo por Regidor



Análisis por Regidor

Juan Mora Cruz

Aporte de \$3.000.000 para implementos deportivos, ejecutado \$1.057.900 y saldo \$1.942.100.

Detalle

CANTIDAD	IMPLEMENTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	BALONES F5	\$ 826,00	\$ 4.130,00
10	BALONES F5	\$ 826,00	\$ 8.260,00
10	BALONES F5	\$ 826,00	\$ 8.260,00
			\$ 21.650,00

CANTIDAD	TEXTILES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 500,00	\$ 11.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 500,00	\$ 11.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 500,00	\$ 11.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 500,00	\$ 11.000,00
			\$ 44.000,00

"El honor las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-3760/ 2710-1227

Correo: secretarioconcejo@munipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026



COMITÉ NACIONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087874



Jordan Chaves Chaves:

Aporta de \$8.700.000 distribuido en textiles, implementos, combustible, transporte al exterior y apoyo a Teniswondo La Colonia, ejecución \$5.449.272.00, saldo \$3.250.728.00

Detalle

CANTIDAD	IMPLEMENTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	BALONES F5	€ 8.875,00	€ 62.125,00
10	BALONES F5	€ 8.875,00	€ 88.750,00
10	BALONES F5	€ 8.875,00	€ 88.750,00
			€ 239.625,00

CANTIDAD	TEXTILES	COMUNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	UNIFORME FUTBOL	LA FORTUNA FC	€ 5.500,00	€ 121.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	SAN ROCCO	€ 5.500,00	€ 121.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	AGUAS FRÍAS	€ 5.500,00	€ 121.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	CAMPO 2	€ 5.500,00	€ 121.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	ASIA PIRE	€ 5.500,00	€ 121.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	LA VICTORIA	€ 5.500,00	€ 121.000,00
				€ 726.000,00

RUPTA	COMUNIDAD	PRECIO TOTAL
28 PAJALLOS	BANCA MUNICIPAL	€ 4.000.000,00
		€ 4.000.000,00

Carlos Retana López:

Aporte de €1.750.000 sin ejecución al 31 de mayo de 2026

Gráfico N.° 2 - Distribución General



"El futuro las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710 37 68/ 2710 37 89
Correo: secretariadefys@municipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°171

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-057876



Conclusiones

Los recursos aportados ascienden a \$13.450.000.

La ejecución acumulada corresponde a \$6.507.172 (48,38%).

El saldo disponible asciende a \$6.942.828.

El mayor nivel de ejecución corresponde al Sr. Jordan Chaves Chaves.

Certificación

CERTIFICO que al 31 de mayo de 2026 los recursos aportados ascienden a TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (\$13.450.000,00), de los cuales se han ejecutado SEIS MILLONES CINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS COLONES EXACTOS (\$6.507.172,00), manteniéndose un saldo disponible de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO COLONES EXACTOS (\$6.942.828,00).

Fuente: Control Presupuestario Sistema CPR al 31 de mayo de 2026 y registros administrativos del CCDR de Pococí.

XIOMARA
CAMPOS
JIMÉNEZ
(FIRMA)

Firma digitalizada
por XIOMARA CAMPOS
JIMÉNEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.06.18
17:33:09 -0500

Licda. Xiomara Campos Jiménez
Contadora
CCDR de Pococí

CE: Archivo

* El honor los montos de los jóvenes de deporte, en poner al deporte en buenas manos*

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Página 7 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

Participa en el uso de la palabra:

Reg. Eva Torres Marín.

Señor presidente me abstengo de la votación según el artículo 31 del código Municipal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante regidora. Que asuma el señor don William Hernández.

Nota de Secretaría: La regidora Eva Torres se retira de la sala de sesiones y se acoge al artículo 31 del código Municipal, por lo que asume el regidor William Hernández Valverde.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Solicito la Dispensa del Trámite de Comisión. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Tenemos 6 votos a favor, 3 votos en contra.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Moción presentada y se pasa a la discusión del fondo de la Moción.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carlos Retana López, (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM), Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y, Walter Villagra Rodríguez.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Luis vota a favor. Esta presidencia vota a favor. Regidor Hernández vota a favor. Regidor Chávez vota a favor, Regidor Retana vota a favor y regidor

Página 8 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

Villalobos vota a favor. Votan en contra Regidora Aguilar, regidor Villagra y Regidora Sánchez. Entramos entonces a la discusión del fondo, compañeros. Discusión del fondo de la moción. ¿Hay alguna enmienda? ¿Alguna algo que quieran agregar? Adelante, señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

No, el problema es que esa moción, y no es porque me oponga yo a la modificación, pero es ilegal y me gustaría que ojalá pidieran un criterio jurídico. Si legal dice que tienen razón se hace y si no me parece que tendría que ejercer el veto. Entonces voy a ejercer mi derecho, porque me parece que es ilegal la moción, o sea, el Comité no puede modificar la plata para darlo en alimentos a las Asociaciones de Desarrollo.

Sr. Pdlr. Juan Mauricio Mora Cruz.

Me gustaría que nos explique, señor alcalde, la razón concreta del por qué no puede.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Los argumentos los voy a dar si la aprueban, o sea, cuando tenga que ejercer el veto.

Sr. Pdlr. Juan Mauricio Mora Cruz.

La someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Tenemos seis votos a favor, tres votos en contra. Aprobado.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por la regidora Sandra Umaña López, avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto: Se autoriza al comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP) la modificación correspondiente a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, e implementos deportivos Código Presupuestario 02.99.99, por los montos de \$500.000,00 (quinientos mil colones) y \$1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones) respectivamente, para que sean destinados a la



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

atención de gastos de alimentos y bebidas, código presupuestario 02.02.03, para las personas participantes en el Desfile de Bandas Cariari 2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carlos Retana López. (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM). Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y Walter Villagra Rodríguez.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°174

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Razonamientos de voto:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias señor presidente, con base al artículo 180 del código Municipal en sus incisos 6 y 7, muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Yo la estoy votando a favor de acuerdo a la viabilidad de los fondos y obviamente por la certificación que se adjunta en el documento firmado por el presidente del comité cantonal de deportes, don Jorge Hodgson.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Someto a votación la firmeza, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Seis votos a favor, tres votos en contra. Votan en contra. Votan en contra la regidora Aguilar, el regidor Villagra y la regidora Sánchez.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se declara la firmeza del acuerdo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carlos Relana López, (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM), Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Página 10 | 18



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y, Walter Villagra Rodríguez.

Por lo tanto, como se evidencia en el acuerdo transcrito por la Secretaría Municipal fue declarado con la firmeza respectiva por mayoría de 6 votos a favor y 3 votos en contra, dándose por enterado y notificado el titular de la Alcaldía mediante correo electrónico el 16 de junio de 2026, momento en el que comienza a transcurrir el plazo establecido en el numeral 167 del Código Municipal.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°175

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

SEGUNDO: RAZONAMIENTO DEL VETO. Es imperante indicar que tras el análisis de la moción presentada por la Regidora Sandra Umaña López y avalada por el Regidor Juan Mauricio Mora Cruz, existe una evidente ilegalidad, esto por cuanto mediante la moción aprobada se pretende financiar un proyecto de una Asociación Integral de Desarrollo con recursos previamente transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, lo que a la luz de la normativa vigente no es viable, como procedo a explicar.

Como es de conocimiento público y notorio, la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari es la promotora y organizadora del evento denominado Feria de Rodeo Cariari 2026, que dentro de su agenda de actividades tiene programado un Desfile de Bandas Cariari 2026.

El mismo texto de la moción suscrita por los proponentes lo reitera en su considerando primero siendo que la ADI Cariari solicitó el 20 de mayo de 2026 el apoyo a la Municipalidad de Pococí para este evento. No obstante, los proponentes deciden plantear en su moción que sea a través de recursos previamente girados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí que se brinde la ayuda solicitada por la ADI.

Indica el texto además en su considerando quinto: *Que para efectos de la presente modificación se cuenta con la certificación de contenido presupuestario y disponibilidad de recursos provenientes de las donaciones realizadas por regidores al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), documento que acredita la existencia de los fondos y respalda la viabilidad financiera de la presente autorización.*

Terminología equivoca siendo que los recursos obedecen al erario público, no corresponden a donaciones realizadas por ningún regidor, siendo así, debería constar el traslado de recursos desde su capital privado hacia la organización mencionada para que se pudiera aplicar la caracterización brindada, por esta razón, al ser recursos públicos, es responsabilidad de la Alcaldía ejercer el veto por motivos de legalidad.

Sobre el fondo de la autorización emitida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para destinar recursos para la atención de gastos de alimentos y bebidas para las personas participantes en el Desfile de Bandas Cariari 2026, actividad organizada por la ADI Cariari, debe indicarse que corresponde revisar la reforma realizada mediante la Ley No. 10626 del 12 de diciembre de 2024 con la Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, que estableció en el artículo 180:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Artículo 180- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité.

Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal.

Autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

Se faculta al comité cantonal de deportes y recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas.

Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°177

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

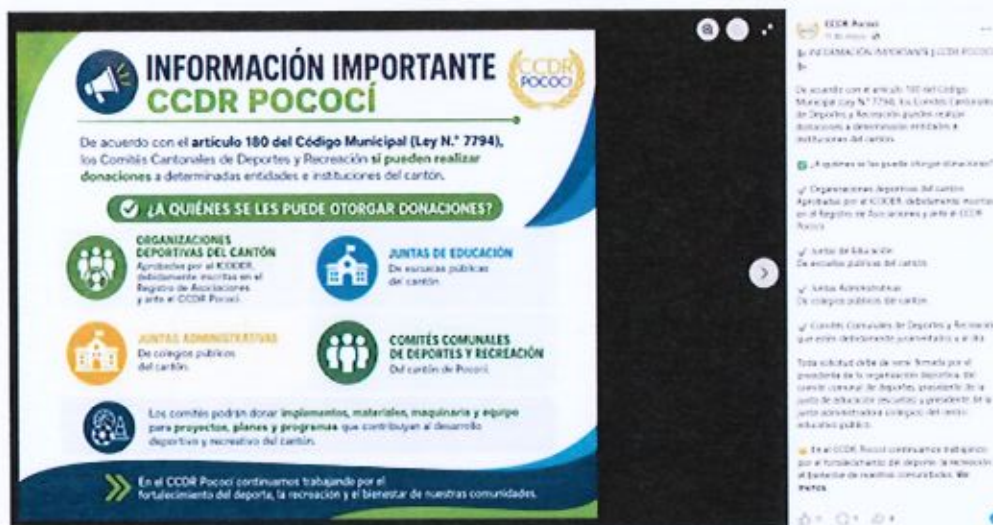


equipamiento deportivo, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón.

Estos comités podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.

No existe una autorización taxativa en el artículo para realizar donaciones a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación hacia las Asociaciones de Desarrollo Integral, lo que convierte la autorización surgida del acuerdo en ilegal e improcedente.

Como observación adicional, esto es bien conocido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, siendo que incluso hicieron eco de la reforma difundiéndola y poniéndola en conocimiento público destacando las organizaciones, entidades e instituciones que pueden recibir donaciones con sus recursos, como es visible en la publicación en el perfil oficial de facebook del CCDD Pococí del 11 de mayo del presente año, según imagen siguiente:



Como corresponde, el CCDD Pococí acoge y se alinea con lo indicado en el artículo 180 del Código Municipal, contrario a lo manifestado por los regidores proponentes y los votantes de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



la moción, por tal razón se presenta el veto de tal manera que se subsane lo actuado y no se incurra en la desviación de fondos a favor de organizaciones no autorizadas, previniendo al Concejo Municipal de cometer evidentes actuaciones no apegadas a la normativa.

Cabe destacar lo que indica el Regidor Juan Mauricio Mora Cruz en el cierre del acuerdo que contiene la moción, que se puede leer a continuación:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor. Pues yo no creo que se vaya a generar este absolutamente nada. El respeto siempre va a existir al derecho a votar y no votar, al derecho que tiene el señor alcalde a vetar. Si lo veta y tiene la razón, esto, no se puede hacer nada. Y discrepamos aquí, pero igual salimos y seguimos siendo el grupo unido que somos. Entonces, no veo ningún problema ni tampoco que le vaya a generar algún repudio de la población el veto del señor alcalde, o sea, no creo si lleva la razón, más bien al contrario. Muchísimas gracias por no permitir que hagamos algo incorrecto.

UL

Atentamente:

**MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2026.06.16 11:02:00
06:00

**Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi**

Cc/ Archivo Interno

Efectivamente, como se indica en la transcripción, este no es un tema que deba analizarse a la luz de un posible repudio o descontento de la población, lo que se previene en el presente veto es la ilegalidad manifiesta en la que se recaería por un acuerdo que brinda una autorización ajena a derecho, donde tanto el Concejo Municipal, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi y la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari podrían responder por eventuales faltas al ordenamiento jurídico gracias a la moción presentada por los proponentes.

PRETENSIONES

- Que el presente veto contra el **ACUERDO N°865 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°34 DEL 10 DE JUNIO DE 2026, NOTIFICADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL 16 DE JUNIO DE 2026** sea acogido en todos sus extremos, de manera que, por los motivos de legalidad, se decrete su anulación.
- Que en caso de rechazar el veto, se aplique lo dispuesto en el artículo 167 del Código Municipal, suspendiendo la ejecución del acto, y enviando el asunto al Tribunal





PAGINA N°179

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para su resolución en alzada junto con el acuerdo municipal debidamente emitido por la Secretaría Municipal.

PRUEBAS

- Acuerdo N°865 del Acta N°34 del 10 de junio de 2026.

NOTIFICACIONES

Para recibir notificaciones aporte el correo electrónico alcaldia@munipococi.go.cr.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0086-0850.
Fecha declarada: 17/06/2026 10:17:18 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE
AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XVIII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 30

GUAPILES 01 DE JULIO DEL 2026

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 32

GUAPILES 01 DE JULIO DEL 2026.

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales



Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°180

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-863-2026

Guápiles, 16 de junio de 2026
SMP-863-2026

Señores:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 34 Ordinaria del 10-06-2026, dice:

Acta N° 34

Artículo VIII

Acuerdo N° 865

Se conoce moción presentada por la regidora Suplente Sandra Umaña López, avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Solicitud de autorización al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP) la modificación a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04 e Implementos Deportivos, código presupuestario 02.99.99.

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a leer la moción la misma como sigue:



Página 1 | 18



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026



Concejo Municipal de Pococi Moción

Modificación del destino de recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi para alimentación e hidratación del Desfile de Bandas Cariari 2026

Moción presentada por:

Regidora Suplente: Sandra Umaña López.

Avalada por:

Día 10 Mes Junio Año 2026

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante nota de fecha 20 de mayo de 2026, la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari solicitó el apoyo de la Municipalidad de Pococi para la realización del Desfile de Bandas Cariari 2026, programado para el día 5 de julio de 2026.

Segundo: Que dicha actividad constituye un importante espacio de convivencia, cultura, recreación y promoción artística, reuniendo agrupaciones de distintas comunidades del país y contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo cultural y turístico del cantón de Pococi.

Tercero: Que la organización del evento estima la participación de aproximadamente 1.700 personas, entre integrantes de bandas, colaboradores y delegaciones invitadas, por lo que resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de alimentación e hidratación para los participantes.

Cuarto: Que existe la necesidad de modificar el destino de los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi,





Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

correspondientes a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, por un monto de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) e Implementos deportivos, código presupuestario 02.99.99, por un monto de ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones), con el fin de atender la necesidad de alimentación, bebidas e hidratación requerida para el evento.

Quinto: Que para efectos de la presente modificación se cuenta con la certificación de contenido presupuestario y disponibilidad de recursos provenientes de las donaciones realizadas por regidores al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP), documento que acredita la existencia de los fondos y respalda la viabilidad financiera de la presente autorización.

Sexto: Que corresponde al Concejo Municipal autorizar la modificación del destino de los recursos previamente asignados cuando exista una justificación de interés público y beneficio para las comunidades del cantón.

MOCIONO:

Que este Honorable Concejo Municipal acuerde:

1. Dispensar del trámite de comisión la presente moción.
2. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP) la modificación correspondiente a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, e Implementos Deportivos, código presupuestario 02.99.99, por los montos de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) y ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones), respectivamente, para que sean destinados a la atención de gastos de alimentos y bebidas, código presupuestario 02.02.03, para las personas participantes en el Desfile de Bandas Cariari 2026.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-057876



Guápiles, 08 de junio del 2026
CCDRP-CONTA 01-06-2026

Señores (as) (llas)
JUNTA DIRECTIVA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

Asunto: certificación de disponible de recursos por donaciones de regidores

Estimados y estimados Miembros de Junta Directiva:

En mi calidad de contadora del CCDR de Pococi y a solicitud de la Dirección Administrativa, presento el siguiente informe que certifica el saldo recurso inicial y saldo de las partidas donadas por los señores regidores: Juan Mora Cruz, Jordan Chaves Chaves y Carlos Retana Lopez.

Procedimiento

Revisión del Control Presupuestario emitido por el Sistema CPR con corte al 31 de mayo de 2026.

Verificación de los recursos aportados por los señores regidores.

Revisión de la ejecución registrada para cada recurso administrado por el CCDR.

Determinación de los saldos disponibles pendientes de ejecución.

Conciliación de los registros presupuestarios con la documentación de respaldo.

Cuadro N.º 1 - Resumen Ejecutivo

Regidor	Aporte	Ejecutado	Disponible	%	Estado
Juan Mora Cruz	€3.000.000	€1.052.900	€1.947.100	35,26%	En ejecución
Jordan Chaves Chaves	€8.200.000	€5.449.772	€2.750.228	62,64%	En ejecución
Carlos Retana López	€1.250.000	€0	€1.250.000	0,00%	Pendiente
TOTAL	€12.450.000	€6.502.672	€5.947.328	48,38%	

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37 68/ 2710-17 89

Correo: secretariadepococi@gmail.com

Página 4 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



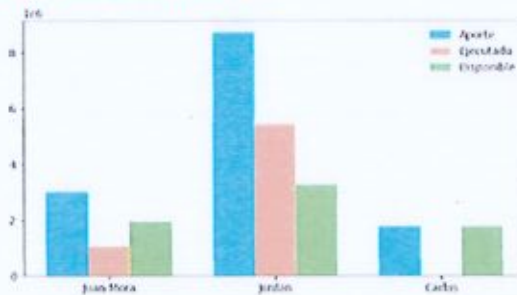
SMP-863-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Judicial: 3-007-087876



Gráfico N.° 1 - Comparativo por Regidor



Análisis por Regidor

Juan Mora Cruz

Aporte de \$3.000.000 para implementos deportivos; ejecutado \$1.057.900 y saldo \$1.942.100.

Detalle

CANTIDAD	IMPLEMENTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	BALEONES #5	\$ 8.876,00	\$ 44.380,00
10	BALEONES #5	\$ 8.876,00	\$ 88.760,00
10	BALEONES #5	\$ 8.876,00	\$ 88.760,00
			\$ 221.900,00

CANTIDAD	TEXTILES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
			\$ 836.000,00

"El Renca las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariadep@pococi.gov.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Jordan Chaves Chaves:

Aporte de \$8.700.000 distribuido en textiles, implementos, combustible, transporte al exterior y apoyo a Taekwondo La Colonia, ejecución \$5.449.272,00, saldo \$3.250.728,00

Detalle

CANTIDAD	IMPLEMENTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	BALONES BS	\$ 8.376,00	\$ 17.752,00
10	BALONES PS	\$ 8.376,00	\$ 83.760,00
10	BALONES PS	\$ 8.376,00	\$ 83.760,00
			\$ 185.272,00

CANTIDAD	TEXTILES	COMUNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	UNIFORMES FUTBOL	La Familia FC	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
22	UNIFORMES FUTBOL	SAN BENITO	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
22	UNIFORMES FUTBOL	AGUAS FRÍAS	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
22	UNIFORMES FUTBOL	CAMPO 2	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
22	UNIFORMES FUTBOL	ANTIOQUIA	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
22	UNIFORMES FUTBOL	LA VICTORIA	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00
				\$ 1.254.000,00

BUSETA	COMUNIDAD	PRECIO TOTAL
28 PASAJEROS	ANEXA MUNICIPAL	\$ 4.000.000,00
		\$ 4.000.000,00

Carlos Retana López:

Aporte de €1.750.000 sin ejecución al 31 de mayo de 2026.

Gráfico N.º 2 - Distribución General



"El Benar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariadep@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°186

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-007876



Conclusiones

Los recursos aportados ascienden a €13.450.000.

La ejecución acumulada corresponde a €6.507.172 (48,35%).

El saldo disponible asciende a €6.942.828.

El mayor nivel de ejecución corresponde al Sr. Jordan Chaves Chaves.

Certificación

CERTIFICO que al 31 de mayo de 2026 los recursos aportados ascienden a TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (€13.450.000,00), de los cuales se han ejecutado SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS COLONES EXACTOS (€6.507.172,00), manteniéndose un saldo disponible de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO COLONES EXACTOS (€6.942.828,00).

Fuente: Control Presupuestario Sistema CPR al 31 de mayo de 2026 y registros administrativos del CCDD de Pococí.

XIOMARA
CAMPOS
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por XIOMARA CAMPOS
JIMENEZ (DNI)
Fecha: 2026.06.08
21:13:07 -0500

Licda. Xiomara Campos Jiménez
Contadora
CCDD de Pococí

CC: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-37-89

Correo: secretariadepd@gmail.com

Página 7 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

Participa en el uso de la palabra:

Reg. Eva Torres Marín.

Señor presidente me abstengo de la votación según el artículo 31 del código Municipal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante regidora. Que asuma el señor don William Hernández.

Nota de Secretaría: *L regidora Eva Torres se retira de la sala de sesiones y se acoge al artículo 31 del código Municipal, por lo que asume el regidor William Hernández Valverde.*

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Solicito la Dispensa del Trámite de Comisión. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Tenemos 6 votos a favor, 3 votos en contra.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Moción presentada y se pasa a la discusión del fondo de la Moción.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carlos Retana López, (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM). Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y, Walter Villagra Rodríguez.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Luis vota a favor. Esta presidencia vota a favor. Regidor Hernández vota a favor. Regidor Chávez vota a favor, Regidor Retana vota a favor y regidor



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

Villalobos vota a favor. Votan en contra Regidora Aguilar, regidor Villagra y Regidora Sánchez. Entramos entonces a la discusión del fondo, compañeros. Discusión del fondo de la moción. ¿Hay alguna enmienda? ¿Alguna algo que quieran agregar? Adelante, señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

No, el problema es que esa moción, y no es porque me oponga yo a la modificación, pero es ilegal y me gustaría que ojalá pidieran un criterio jurídico. Si legal dice que tienen razón se hace y si no me parece que tendría que ejercer el veto. Entonces voy a ejercer mi derecho, porque me parece que es ilegal la moción, o sea, el Comité no puede modificar la plata para darlo en alimentos a las Asociaciones de Desarrollo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Me gustaría que nos explique, señor alcalde, la razón concreta del por qué no puede.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Los argumentos los voy a dar si la aprueban, o sea, cuando tenga que ejercer el veto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Tenemos seis votos a favor, tres votos en contra. Aprobado.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por la regidora Sandra Umaña López, avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto: Se autoriza al comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP) la modificación correspondiente a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, e implementos Deportivos Código Presupuestario 02.99.99, por los montos de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) y ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones) respectivamente, para que sean destinados a la





Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

atención de gastos de alimentos y bebidas, código presupuestario 02.02.03, para las personas participantes en el Desfile de Bandas Cariari 2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carlos Retana López, (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM). Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y, Walter Villagra Rodríguez.

Razonamientos de voto:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias señor presente, con base al artículo 180 del código Municipal en sus incisos 6 y 7, muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Yo la estoy votando a favor de acuerdo a la viabilidad de los fondos y obviamente por la certificación que se adjunta en el documento firmado por el presidente del comité cantonal de deportes, don Jorge Hodgson.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Someto a votación la firmeza, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Seis votos a favor, tres votos en contra. Votan en contra. Votan en contra la regidora Aguilar, el regidor Villagra y la regidora Sánchez.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se declara la firmeza del acuerdo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carlos Retana López, (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM). Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

Volan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y, Walter Villagra Rodríguez.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pde. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, no quisiera discutir más este tema, pero este no puedo dejar de indicar algo. Se cumplió con justamente lo que ustedes solicitaron hace una semana atrás. La indicación fue "No está la certificación de contenido presupuestario". Hoy se adjunta esa certificación y ya viene otro "pero" muy diferente al primero. Me hubiese gustado que desde hace una semana que supimos este asunto, nos hubiesen indicado la irregularidad o este el que no proceda jurídicamente la moción. Así pues, entonces hubiésemos traído hoy un criterio legal de una vez. Me hubiese gustado, señor alcalde, que usted no lo indicara hace una semana. Así pues, obviamente no creamos falsas expectativas sobre este tema que yo lo voté justamente porque hay un interés público. Sí, hay un interés público en esto.

Lamento que esas recomendaciones no salieran desde la semana pasada porque entonces creo que la regidora Umaña se hubiese preparado o hubiésemos pedido de una vez el criterio legal y lo hubiésemos votado hoy, ya sea positivo si el criterio era positivo para que lo votaran o en contra, si el criterio pues obviamente no favorecía ese tipo de emoción. Lamento eso realmente, compañeros, lo lamento mucho. regidora Sánchez. Adelante.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Señor presidente, este, el cuestionar el positivo, el negativo, yo creo que no viene al caso en este momento.

Sr. Pde. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo no lo estoy cuestionando.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.





Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-863-2026

¿Por qué? ¿Por qué? Porque aquí ha habido votos negativos y no se le cuestiona a la persona. Ahora, yo estoy acogéndome a un derecho de votar negativo o positivo esa moción, porque tengo ciertas dudas.

Entonces yo no puedo ir a votar algo donde tengo dudas y después soy yo la que voy a tener que verme en otro recinto.

Entonces yo espero eh ese respeto hacia todos, ¿verdad? respeto a los que votaron positivo, pero yo me acojo a mi derecho también. Muchas gracias.

Y no es que esté en contra, no es que esté en contra de eso, sino que, al haber ciertas dudas, eso le crea a usted preocupación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo sé, pero yo no estoy cuestionando el hecho de que lo hayan votado negativo. Es el derecho de todos. Lo que cuestiono es lo que indiqué anteriormente, que lamento mucho que no se nos hubiese indicado que no solo era el tema de que faltaba la certificación de contenido presupuestarias y consta en actas. Eso fue lo que indicaron y se cumplió con eso. Eso es lo que yo lamento nada más. No estoy cuestionando que hayan votado negativamente. Adelante, señor alcalde.

Sr. alcalde Manuel Hernández Rivera.

Señor presidente. El que está creando expectativas a la gente es usted, porque el problema es que se aparta.

Yo lo que dije es que pidiéramos es un criterio jurídico. El código es claro, la reforma del código es clara y la semana pasada lo dijimos y lo volvemos a hacer, pero usted se aparta del criterio, no pide la consulta a jurídicos ahí que haga el informe y somete a votación la moción entonces a mí, si es ilegal y voy a defender el derecho al veto y no porque esté en contra de que modifiquen la plata y que le ayuden a la Asociación. El problema es que jurídicamente, o sea no se puede defender lo que jurídicamente es indefendible.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-863-2026

El problema es que usted al final somete a votación y vota. ¿Por qué no esperaron? ¿Por qué no consultaron? Y que venga un informe de jurídicos y ya y se y se cumple con el requisito. Si Jurídicos dice que sí, que está bien, se vota, pero no dan ni tiempo. Usted nada más votó ¿Y por qué? ¿Por qué cree tener los votos? Y si los tienen, pero lamentablemente también yo tengo mi derecho y tengo mis dudas en cuanto a ese procedimiento.

Entonces si voy a hacer el veto, si procede lo ejerceré el veto apenas me notifiquen el plazo que me da el código municipal para hacerlo.

Sr. Pdt. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, lo que pasa es de que usted no argumentó eso, señor alcalde. Usted indicó que no había una certificación de contenido presupuestario que pudiera y yo le di la razón. Por eso se cumplió hoy con eso.

Pero bueno, somos compañeros, estamos muy cercanos. Si usted creyó que eso pues jurídicamente no es viable, pudo habernos llamado, e indicárnoslo, pero no lo indicaron hace una semana. Yo no estoy creando falsas expectativas. Yo ni siquiera presento la moción. Yo la avalo porque estoy a favor de que, en lo cultural, en lo social y en lo deportivo apostemos. Yo estoy de acuerdo en eso.

Ahora usted tiene su todo su derecho al veto, señor alcalde, no se lo podemos negar. Lo que yo lamento es esa falta de comunicación, saben que esto es un proyecto realmente que vale la pena, ustedes lo saben. Entonces pudimos haberlo hablado.

A mí me hubiese gustado que nos sentáramos todos y que lo analizáramos y haberle buscado una solución este fuera del recinto. Pero bueno, sí, adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Usted tiene toda la razón en el aspecto de algunas observaciones que hicimos. Entre una de esas, yo le dije a la





Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

señora regidora que el nombre de ella no podía venir en la moción. Fue lo primero que dije ese día.

Pero cuando me di la tarea de investigar después de lo sucedido, porque aquí tenemos que venir a investigar, se encuentran otras, espérense para ver cómo lo digo bien. Vine a hablar con los abogados, vine a hablar con todo el mundo para que yo no sea la piedra de tropiezo, como a veces se puede ver, que no estoy de acuerdo en el tema cultural y me di la tarea de investigar. Por eso hice mención al artículo del código municipal.

Yo pensé que también ustedes se habían dado la tarea de investigar cómo podía mejorarse la moción. Entonces, mis disculpas. Si cuando yo llegué ahora en la tarde a hablar con ustedes, a pedir los expedientes, tal vez me hubiesen dicho, entonces uno podría, como dijo usted, ¿por qué no se sensibilizó? Pero a mí no me preguntaron nada.

Y usted tiene toda la razón, no hemos buscado el consenso entre todos para poder hablar que está bien y que no está bien. Entonces, si yo no soy tomada en cuenta, yo me doy por enterada que ustedes lo pueden saber. Muchas gracias.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Gracias, señor presidente. Bueno, yo voy a fundamentar mi voto positivo al tratarse de una actividad que es meramente cultural y recreativa, según lo que indica el artículo, sí se puede siempre y cuando sea con esos fines. El señor alcalde habla de que es alimentación, pero no está hablando el fin general de la actividad. Entonces yo voy a fundamentarlo por ahí que es cultural y recreativo.

Reg. Carlos Retana López.

Yo entiendo que la norma establece en el artículo 44, la transferencia de recursos económicos. Hay cierta restricción taxativa en tipos de transferencia de recursos económicos, ¿verdad? Artículo 44 habla de transferencia de recursos económicos.





Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

"El Comité Cantonal podrá transferir recursos económicos mediante mecanismos bancarios, asociaciones deportivas y recreativas del cantón".

Ahí no están las Asociaciones de desarrollo integral, pero estamos hablando de transferencia de recursos económicos, ¿verdad? Si el tema es, los que los que son abogados sabrán más entender el espíritu de la ley, sabrán más hacer una correcta interpretación, pero lo que lo que busca proteger la reacción de artículos es eh donde indica:

"Con el propósito de contribuir al desarrollo de planes directos, programas deportivos recreativos de promoción de estilos de vida saludable respaldados por el comité cantonal".

Entonces, yo creo que aquí la norma que se cita o la que está entendiendo es probablemente transferencia de recursos económicos, ¿verdad? Claro, un depósito, ¿verdad? Yo creo que aquí los regidores nos hemos movido, hemos corrido, hemos hecho una atención extraordinaria para ayudarte una comunidad, casi contratiempo en límite de cumplimiento horario para apoyar las comunidades.

Yo también me siento muy seguro de la intervención del señor alcalde, o sea, estoy seguro de que con su experiencia y con su equipo nos va a decir si algo no está bien y si hay que vetarlo, pues se veta. Pero yo creo que todos los que estamos aquí y votamos de manera positiva, lo que buscamos es apoyar las comunidades, ¿verdad? Y creo que los que votaron en contra también tienen el mismo pensamiento, ¿verdad? Pero, diay yo siento que estoy actuando de buena fe, al levantar la mano y apoyar, considerando que se certifican los recursos, no comprometieron recursos inexistentes, ¿verdad?, que es una de las advertencias que nos han hecho y quedamos a la espera entonces de la de del análisis jurídico que nos pueda traer señor alcalde y si tiene que vetarse se veta, pero yo creo que el espíritu los que votamos de manera positiva es para apoyar las comunidades.

Reg. Jeffry Rojas Serrano.

Yo quisiera aprovechar más bien el intercambio que en este momento se está dando. Aprovechar las palabras de la señora regidora Aguilar más bien





Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-863-2026

para preguntarle, ¿encontraron una solución? Analizaron que puede haber un sesgo y se le agradece. Pero ¿cuál es la solución? O sea, ¿cómo si le damos a la comunidad habiendo recursos, teniendo toda la voluntad? ¿Cómo si se puede?.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sí, gracias, señor presidente. Creo que hemos discutido suficiente la moción, pero al fin y al cabo es el señor presidente que marca la pauta. Yo totalmente respetuoso de las decisiones de del señor alcalde, don Manuel, conocedor con un gran conocimiento ya experiencia en este y otros temas. Y si tiene que vetarlo, igual que el regidor Retana, si tiene que vetarlo, pues diay lo veta.

De repente tuvimos que blindar el acuerdo, ¿verdad? Hablo blindarlo con criterio jurídico, ¿verdad? Previamente. Pero aquí es donde viene el por qué. ¿por qué no nos reunimos antes? ¿Por qué no consensuamos antes? ¿Por qué no sentamos? ¿Por qué no un mensajito nos convoca una reunión a todo el consejo? Y mire, señores, con base a este tema, eso es lo que está sucediendo y tengan cuidado porque y se marcan las pautas a seguir.

A mí me movió dos cosas, una porque soy cariareño, sepa, amo, mi distrito y cómo no apoyar a Cariari, sobre todo en esas condiciones en que está. Pero no solamente eso, también este hace 8 días escuché mucha certificación, certificación, casi a todos los regidores. Necesitamos certificación, necesitamos ese documento ahí. Y yo hasta lo dije en una de las pausas, yo dije, "Bueno, si me si me adjuntas una certificación ahí, yo la estaría votando.

Entonces hoy me estaría contradiciendo si ya me vienen una certificación ahí del señor don Jorge Hobson donde confirma que ahí están los recursos y me dice que sí, ahí está su firma y no lo hubiese votado, o sea, me estaría contradiciendo, me estaría mintiendo a mí mismo.

Eso me movió, pero bueno, aquí tenemos que hacer las cosas bien y seguir trabajando como el equipo que somos. Me siento muy contento de formar parte de este de este Concejo. No subestimo a los otros, por supuesto, cada quien hace lo que puede y lo que humanamente o legalmente pueden



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-863-2026

hacer, pero este consejo ha estado trabajando hasta donde se ha podido dentro del marco de legalidades.

¿Que nos falta? Pues obviamente, ¿verdad? Puede faltar muchísimo, pero sí eh yo hubiera querido eso, ¿verdad? Que se hubiese hecho ese ejercicio previo, antes de someterla a votación. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, don Luis. Hay que revisar el tema de las modificaciones, modificaciones que hacemos este en varias ocasiones, mientras no altere el PAO, mientras sea aprobado por ese órgano colegiado, o sea, yo no le veo ningún problema. tendrían que no sé si lo que se va a aducir que, como es presupuesto que está en el comité cantonal de deportes, pero, en fin, se está cumpliendo con todo el procedimiento aprobado por el Concejo, tiene recursos, tiene presupuesto, no sé qué otra cosa pues se va a lucir ahí. Hernández.

Reg. William Hernández Valverde.

Buenas noches y gracias por el espacio. Mire, hay temas que son complejos. Yo apelo al espíritu de buena fe por parte de todos y de todas y estoy segura de que también el señor alcalde piensa de esa manera.

Creo que el tema se puede interpretar para que luego esto genere una escaladilla de un efecto dominó negativo. Y creo que en estos momentos debe prevalecer la razón, la buena fe, la buena dirección.

Creo que si yo hago un giro total de los que integramos este Concejo, tanto los que están a mi lado como los que están detrás, somos un componente a gran escala de líderes y lideresas comunales, gente muy comprometida con nuestro cantón, con muchos espacios que requieren de este tipo de actividades. Y lo digo porque gracias a Dios, casi todos los meses o todas las semanas tengo la oportunidad de participar en algunas de ellas y es tan bonito ver que la gente se ordena y este cantón maravilloso que amamos tanto ha podido desarrollarse porque ha habido hombres y mujeres entregados en su totalidad para poder desarrollarlo de buena forma.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°197

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-863-2026

Yo hoy, apelo a la buena fe. Soy entendedor de que hay normas, que hay que respetar, pero yo no veo por ese antecedente de hoy que esto genere una consecuencia grave. Y creo que aquí debe de apelar la sabiduría, las buenas decisiones y la buena dirección. Muchísimas gracias, señor presidente, por el espacio.

Sr. Pdle. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor. Pues yo no creo que se vaya a generar este absolutamente nada. El respeto siempre va a existir al derecho a votar y no votar, al derecho que tiene el señor alcalde a vetar. Si lo veta y tiene la razón, este, no se puede hacer nada. Y discrepamos aquí, pero igual salimos y seguimos siendo el grupo unido que somos. Entonces, no veo ningún problema ni tampoco que le vaya a generar algún repudio de la población el veto del señor alcalde, o sea, no creo si lleva la razón, más bien al contrario. Muchísimas gracias por no permitir que hagamos algo incorrecto.

UL

Atentamente:

**MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2026.06.16 11:02:00
-06'00'

**Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi**

Cc/ Archivo Interno

Página 18 | 18

Participa en el uso de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos interposición de veto por motivos de legalidad contra el acuerdo número 865 de la sesión ordinaria número 34 del 10 de junio del 2026, notificado la Alcaldía Municipal el 16 de junio del 2026, hago referencia al acuerdo que se tomó en ese acuerdo que indica la Administración y que es el siguiente.

Por mayoría de seis votos a favor, tres en contra, se acuerda, se aprueba, la moción presentada por los regidores Sandra Umaña López, avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto, se autoriza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, la modificación correspondiente a las partidas de textiles, código presupuestario 029904 e Implementos Deportivos, código presupuestario 0299.99.99 por los montos de por los montos de \$500,000 y \$1.250.000,00, respectivamente para que sean destinados a la atención de gastos de alimentación y bebidas para las personas participantes del desfile de bandas Cariari 2026.

Ese es el acuerdo que el señor alcalde está vetando de conformidad con los artículos 167 y 169 del código municipal, indico que el documento presentado por el señor alcalde está dentro del plazo legal y debidamente motivado conforme lo establece el código municipal.

El veto, compañeros, es bastante extenso, sin embargo, les voy a indicar la justificación legal que hace la Administración, especial énfasis en la modificación o reforma que se hace mediante la Ley 10,626, ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Recreación, artículo 180, que reza lo siguiente.

Estos comités podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las Asociaciones Deportivas y Recreativas de su cantón, debidamente conformadas para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable que el comité respalde, las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento, artículo 180.

Indica la Administración que no existe una autorización taxativa, en el artículo para realizar donaciones a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación,

hacia las Asociaciones de Desarrollo Integral, lo que convierte la autorización sugerida del acuerdo en ilegal e improcedente.

Sí, solo nada más para terminar y consultarle al señor alcalde, eso es básicamente la justificación del veto, ya les leí el acuerdo que se tomó, no sé, señor alcalde, si usted cree necesario que lea todo el veto.

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Eso corresponde, si usted quiere.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No lo hago todo, es básicamente la razón de por qué él lo veta, esa es la justificación, pero no hay ningún problema, procedo a leerlo todo.

Nota de secretaria: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

Abro el espacio, compañeros, por si hay alguna duda, adelante, regidora Torres.

Reg. Eva Torres Marín.

Gracias, señor presidente, me abstengo a la votación por el artículo 31.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante, regidora, ocupa la curul el regidor William Hernández, es un tema de legalidad, compañeros, le sugiero la primer pretensión, acoger en todos los extremos de manera que por los motivos de legalidad se decrete la anulación del acuerdo supra citado, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acoge el veto en todos sus extremos de manera que, por motivos de legalidad se decreta la anulación del Acuerdo N°865 de la Sesión Ordinaria N°34 Del 10 De junio De 2026, debido a que no existe una autorización taxativa en la Ley N°10626, artículo 180, ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación hacia las Asociaciones de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Desarrollo Integral, lo que convierte la autorización surgida del acuerdo en ilegal e impropio. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, William Hernández Valverde (en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acogió al artículo 31 del CM), Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 890

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, Municipalidad de Pococi, correo electrónico: dirección.juridica@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: IJ-14-6-20226

Asunto: Procedimiento para donar activos municipales.





Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Direccion.juridica@munipococi.go.cr



INFORME JURÍDICO N° IJ-14-6-20226

TEMA: PROCEDIMIENTO PARA DONAR ACTIVOS MUNICIPALES.

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

Guápiles, Junio 15, 2026.

GESTIÓN:

Con la instrucción de la Directora Jurídica, se procede a dar respuesta al **Acuerdo N°776**, Acta N°32, sesión ordinaria N°32 del 27 de mayo de 2026, donde se conoció nota del Sr. Alonso Espinoza Ramírez, en su calidad de Presidente de la **Asociación de Expositores Agropecuarios de Pococí**, cédula Jurídica tres-cero cero dos-cero sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho, localizables al correo electrónico info@expo-pococi.com

En dicha nota, solicita que este municipio "done el equipo (de audio) anteriormente utilizado, el cual sería destinado al apoyo de nuestras sesiones de trabajo y actividades organizativas. Contar con un equipo de audio adecuado contribuiría significativamente a fortalecer la comunicación interna durante nuestras sesiones y reuniones, así como mejorar la eficiencia en los procesos de coordinación y toma de decisiones de nuestra organización".

Este honorable concejo tomó el siguiente acuerdo:

"Por Unanimidad **SE ACUERDA**: Se traslada a la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, Coordinadora Dirección Jurídica, para que indique al Concejo Municipal si es viable jurídicamente la donación de los activos de la Municipalidad de Pococí a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí".





Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Direccion.juridica@munipococi.go.crMUNICIPALIDAD
DE POCOCI

1. ANÁLISIS JURÍDICO:

Es importante enfocar el presente informe jurídico desde dos perspectivas, a saber, sobre la **autorización legal** para dar en donación de recursos o bienes, aun y cuando se trate de insumos o equipo de audio que se encuentre en mal estado; y otro aspecto es sobre el **control interno**, así que algunos de los aspectos relevantes para tomar en consideración son los siguientes:

1. De la autorización legal: Como es bien sabido, el artículo 71 del Código

Municipal señala que, *la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio para el cumplimiento de sus fines.*

*(...) Los bienes muebles declarados por la administración en **desuso o en mal estado** podrán ser objeto de donación, ya sea a entidades públicas o privadas declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, y deberá existir para ello un **acto motivado** y el **avalúo** previo elaborado por el departamento técnico correspondiente a nivel municipal o, en su defecto, del avalúo de la Dirección General de Tributación. Se requerirá **autorización mediante el voto favorable** de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo (...).*

Las reformas a este **artículo 71**, se dieron recientemente, en mayo del 2025. Gracias a esa reforma, podemos decir que, jurídicamente es viable que esta Asociación, reciba donaciones por parte de la municipalidad. Pues existe mandato legal expreso, mediante el cual se autoriza a los gobiernos locales a realizar donaciones, más aún cuando se conoce que esta asociación realiza sus actividades SIN FINES DE LUCRO.

No obstante, en el caso que nos ocupa, se deben configurar la totalidad de los requisitos, como parte del control interno que se lleva a cabo, veamos.





Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Direccion.juridica@municipococi.go.cr

2. **Del Control Interno:** todos los activos municipales se encuentran debidamente inventariados, con su respectiva placa, la cual permite identificarlos y conocer a cuál departamento esta asignada su custodia. ¿Pero qué pasa cuando estos activos ya agolaron su vida útil?

En síntesis, el **Área de Bodega**, procederá a realizar un acta mediante el cual contablemente se da de baja a estos activos (avalúo o estimación del bien, equipo o activo), se retira la placa y archivan en bodega, hasta que se dé la disposición final del mismo, pudiendo ser que se disponga a donar el bien o en chatarra. Dicha acta se realiza en coordinación con un representante del departamento a cargo del bien o del activo, por ejemplo, si son **activos tecnológicos**, lo razonable es que hayan sido remitidos a bodega o al plantel por el encargado del área de **Tecnologías de la Información**.

Así las cosas, como parte de ese control interno y para el caso en particular, deberán en primer término, verificar que el equipo se encuentre debidamente inventariado, luego darle de baja a esos activos y finalmente coordinar con la **Unidad Tecnologías de la Información y/o Gestión Ambiental**, para que realicen las recomendaciones técnicas en cuanto a aspectos ambientales y de manejo de los desechos sólidos no tradicionales y demás aspectos previstos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos y el Reglamento para el Manejo Integral de Residuos del Cantón Pococí.

3. RECOMENDACIÓN JURÍDICA:

Jurídicamente es viable que la **Asociación de Expositores Agropecuarios de Pococí**, cédula Jurídica 3-002-066488, reciba donaciones por parte de la municipalidad, siendo que existe mandato legal expreso, mediante el cual se autoriza a los gobiernos locales



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°204

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Direccion.juridica@municipococi.go.cr



para que puedan disponer de sus bienes y donar, más aún cuando se conoce que esta asociación es SIN FINES DE LUCRO.

No obstante, como parte del control interno, para que se pueda **donar el equipo de audio** desechado por el concejo municipal, necesariamente se deberá cumplir con los requerimientos técnicos aquí indicados, además de la autorización expresa del este concejo. Por lo que se recomienda remitir al encargado del **Área de Bodega** para que realice el procedimiento respectivo de estos activos y que contablemente se le dé de *baja a los mismos*.

Se da por evacuada la consulta,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA
GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2026.06.16 11:39:42 -05:00'

Licda. Mayra Montes Arce

Dirección Jurídica

Municipalidad de Pococi

Cc/ Alcaldía Municipal y Archivo Interno.



Participa del uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, acá tenemos el informe jurídico IJ-14-6-2026, este nos lo envía la licenciada Mayra Montes y tiene que ver con la solicitud que nos hizo Expo Pococí para que revisáramos si podemos donarle el equipo de micrófonos que dejamos de usar en el momento que adquirimos estos nuevos.

Sobre ese tema, doña Mayra nos indica lo siguiente, voy a ir a la recomendación jurídica de una vez, compañeros, ¿recuerdan bien de qué se trata?, okay, jurídicamente es viable que la Asociación de Expositores Agropecuarios de Pococí, cédula jurídica 3-002-066488, reciba donaciones por parte de la municipalidad, siendo que existe mandato legal expreso, mediante el cual se autoriza a los gobiernos locales para que puedan disponerle sus bienes y donar, más aún cuando se conoce que esta asociación es sin fines de lucro.

No obstante, como parte del control interno para que se pueda donar el equipo de audio desechado por el Concejo Municipal, necesariamente se deberá cumplir con los requerimientos técnicos aquí indicados, además de la autorización expresa de este Concejo, por lo que se recomienda remitir al encargado del área de bodega para que realice el procedimiento respectivo de estos activos y que contablemente se le dé debajo baja a los mismos.

Compañeros, yo estaría de acuerdo en la donación, según la recomendación que nos hace la licenciada, es de proceder a darle de baja a ese activo, quitarle las placas y documentarlo, entonces, no sé si ustedes gustan, someto a votación la recomendación que nos hace la licenciada para remitir esto a Bodega y que Bodega comience con el procedimiento que corresponda para efectos de realizar la donación.

Los escucho, compañeros, repito, lo mismo que indiqué antes, me da pena realmente donar un equipo que está en tan malas condiciones, pero bueno, si ellos pueden rescatarlo y hacen la inversión, bien para ellos, someto a votación el informe jurídico número IJ-14-6-2026 y la recomendación que nos hace la licenciada Mayra Montes, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la remisión del equipo de micrófonos en desuso al Sr. Diego Pérez Jiménez encargado de Bodega, y se le instruye para que inicie y ejecute el proceso administrativo, técnico y contable correspondiente de baja de activos, conforme a la normativa vigente, incluyendo la desincorporación del inventario municipal y el levantamiento de la documentación respectiva, para que, una vez concluido el proceso correspondiente, sea posteriormente donado a la Asociación de Expositores Agropecuarios de Pococí (Expo Pococí). Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 891

Se conoce nota suscrita por la Lic. Vera Jiménez Villalobos, de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6545, correo electrónico: vera.jimenez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PAT-236-2026

Asunto: Restricción de venta de licor en dos comercios dentro el Campo Ferial en el día Nacional de la Juventud.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
vera.jimenez@municipococi.go.cr



Guápiles 17 de Junio 2026

OFICIO PAT-236-2026

Sres. Concejo Municipal de Pococi

Acuerdo N=857

Asunto: restricción de venta de licor en dos comercios dentro el Campo Ferial en el día Nacional de la Juventud.

Viabilidad jurídica sobre la restricción de venta de bebidas con contenido alcohólico durante la celebración del Día Nacional de la Juventud en dos comercios dentro del Campo ferial Expo Pococi.

En atención al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal mediante el cual se solicita valorar la restricción de la venta de bebidas con contenido alcohólico durante la celebración del Día Nacional de la Juventud en el campo ferial, se procede a emitir el siguiente criterio:

De conformidad con el principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, toda actuación de la Administración Pública debe encontrarse expresamente autorizada por el ordenamiento jurídico.

En el caso bajo análisis, se ha determinado que dentro del campo ferial operan establecimientos permanentes que cuentan con las respectivas licencias o patentes para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico (Restaurante con venta de licor). En consecuencia, el ejercicio de dicha actividad constituye un derecho otorgado mediante acto administrativo válido y vigente, el cual no puede ser limitado, suspendido o restringido por una simple solicitud o acuerdo municipal sin que exista una norma legal expresa que así lo autorice.

Por lo anterior, salvo la existencia de una disposición legal específica, una medida sanitaria emitida por la autoridad competente o una condición contractual previamente establecida que faculte tal restricción no resulta procedente ordenar la suspensión temporal de la venta de bebidas alcohólicas por parte de establecimientos permanentes debidamente autorizados.

No obstante, sí es jurídicamente viable promover acciones de coordinación y colaboración voluntaria con los administradores de dichos establecimientos, a fin de que valoren la adopción de medidas acordes con los objetivos de la actividad dirigida a la población juvenil.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la eventual suspensión de la venta de bebidas alcohólicas por parte de establecimientos permanentes con licencia vigente no puede imponerse únicamente mediante acuerdo del Concejo Municipal, por carecer de fundamento legal suficiente, sin perjuicio de las gestiones de coordinación voluntaria que puedan realizarse con los comerciantes involucrados.

Linda VERA JIMENEZ
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2026-06-17 14:55:15
(609)

Vera Jimenez Villalobos
Coordinadora de Licencias y Patentes

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 892

Se conoce nota suscrita por el Intendente de Policía, Gerardo Alfaro Carrillo Jefe de Delegación Pococí Sur, Ministerio de Seguridad Pública, teléfono: 2710-6231, delegación.pocociqmsp.go.cr, dice:

Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0211-2026

Asunto: Solicitud de acompañamiento en operativos para la fiscalización de patentes comerciales.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Pococi, jueves 11 Junio del 2026

Oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DR12-DPPS-UO-0211-2026

Lic.

Juan Mauricio Mora Cruz

Presidente Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Solicitud de acompañamiento en operativos para la fiscalización de patentes comerciales.

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar respetuosamente su acompañamiento y respaldo institucional para la realización de operativos de fiscalización de patentes comerciales en diferentes establecimientos ubicados en la jurisdicción de este cantón.

El objetivo de estas inspecciones es verificar que los negocios cuenten con la respectiva patente municipal vigente, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal y demás normativas vigentes, garantizando el orden, la seguridad y la legalidad en las actividades comerciales del cantón.

Dado que estas diligencias requieren coordinación interinstitucional y respaldo formal, solicitamos que el Concejo Municipal autorice la participación de los funcionarios municipales competentes para acompañar a nuestro personal policial en operativos, los cuales se realizarán en fechas y horarios que se coordinarán oportunamente para evitar afectaciones innecesarias.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
200 MT NORTE DEL BANCO POPULAR Y 250 OESTE
delación pococi@ss.gob.cr / www.seguridadpublica.go.cr
☎ 27109231

Particip en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá nos llegan dos solicitudes por parte de la fuerza pública, las firma el intendente don Gerardo Alfaro Carrillo, una tiene que ver con solicitud de acompañamiento en operativos para la fiscalización de patentes comerciales y



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

la otra donde solicitan corte y poda de árboles que obstruyen las cámaras de vigilancias en puntos estratégicos.

Bueno, esto es de corte estrictamente administrativo, pero yo sí quisiera tomar un acuerdo para trasladarlo a la Administración y que la Administración con carácter de urgencia pueda valorar estas dos solicitudes en vista de que tiene que ver con un tema de seguridad.

Son árboles que al parecer están tapando algunas cámaras de vigilancia y lo otro solicitud de acompañamiento para operativos para la fiscalización de patentes comerciales, yo creo que son de vital importancia para el cantón estos dos temas, entonces toda el acompañamiento y aporte que le pueda dar la municipalidad y nosotros también como Concejo, es necesario para este tema, lo someto a votación, los que estén de acuerdo en trasladar estos dos oficios y que sean atendidos de forma urgente por la Administración, favor sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración con el fin de que la solicitud sea valorada y atendida con carácter de urgencia, procediendo a designar los funcionarios que van a realizar el acompañamiento para la fiscalización de patentes comerciales en el cantón de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 893

Se conoce nota suscrita por el Intendente de Policía, Gerardo Alfaro Carrillo Jefe de Delegación Pococí Sur, Ministerio de Seguridad Pública, teléfono: 2710-6231, delegación.pocociqmsp.go.cr, dice:

Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0213-2026

Asunto: Solicitud de corte y poda de árboles que obstruyen cámaras de vigilancia

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Pococi, Jueves 11 Junio del 2026

Oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DR12-DPPS-UO-0213-2026

Lic.

Juan Mauricio Mora Cruz

Presidente Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Solicitud de corte y poda de árboles que obstruyen cámaras de vigilancia en punto estratégico

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitar respetuosamente la intervención necesaria para realizar la poda o corte de árboles que se encuentran creciendo en la vía pública y que actualmente tapan la visión de las cámaras de vigilancia ubicadas en el sector de Pococi Sur, específicamente las instaladas frente a la Licorera Pura Vida.

Estos equipos de monitoreo constituyen puntos clave para la prevención de delitos y el mantenimiento de la seguridad ciudadana, por lo que su obstrucción impide su correcto funcionamiento y reduce la capacidad de vigilancia.

Por la importancia que reviste para la seguridad pública, solicitamos se valore esta solicitud con carácter prioritario y se coordine la visita técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes para aprovechar la vigilancia en la vía pública por medio del Centro de Monitoreo.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para cualquier coordinación o visita que requieran realizar en el lugar. Se suscribe

Intendente de Policía

Gerardo Alfaro Carrillo

Jefe de Delegación Pococi Sur

Ministerio de Seguridad Pública

Realizado por CMUS / Revisado por GAC.



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
200 MT NORTE DEL BANCO POPULAR Y 250 OESTE
delegacion.pococi@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr
☎ 27106231



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Particip en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá nos llegan dos solicitudes por parte de la fuerza pública, las firma el intendente don Gerardo Alfaro Carrillo, una tiene que ver con solicitud de acompañamiento en operativos para la fiscalización de patentes comerciales y la otra donde solicitan corte y poda de árboles que obstruyen las cámaras de vigilancias en puntos estratégicos.

Bueno, esto es de corte estrictamente administrativo, pero yo sí quisiera tomar un acuerdo para trasladarlo a la Administración y que la Administración con carácter de urgencia pueda valorar estas dos solicitudes en vista de que tiene que ver con un tema de seguridad.

Son árboles que al parecer están tapando algunas cámaras de vigilancia y lo otro solicitud de acompañamiento para operativos para la fiscalización de patentes comerciales, yo creo que son de vital importancia para el cantón estos dos temas, entonces toda el acompañamiento y aporte que le pueda dar la municipalidad y nosotros también como Concejo, es necesario para este tema, lo someto a votación, los que estén de acuerdo en trasladar estos dos oficios y que sean atendidos de forma urgente por la Administración, favor sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración con el fin de que la solicitud sea valorada y atendida con carácter de urgencia, procediendo al corte y poda de los árboles que obstruyen la visibilidad de las cámaras de videovigilancia. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ACUERDO N° 894

Se conoce nota suscrita por la Sra. Ihzal Solano Villareal, vecina de Las Gaviotas de Astúa Pirie, correo electrónico: ihzelsolano10sn@gmail.com, dice:

Asunto: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO

SEÑORES

PROCESO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL / CONTROL AMBIENTAL MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL Y CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI
Presente.

ASUNTO: Interposición de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el Oficio N° SPSA-119-2026.

Yo, Ithzel Solano Villareal, mayor, vecina de Las Gaviotas de Astúa Pirie, con cédula de identidad N° 7-0239-0582, señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico ithzelsolano10sn@gmail.com y el teléfono 8376-3410, comparezco con todo respeto ante ustedes para exponer:

Dentro del plazo legal perentorio de cinco días hábiles establecido en el artículo 161 y concordantes del Código Municipal, interpongo **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** en contra del Oficio N° SPSA-119-2026, emitido y notificado el pasado 1 de junio de 2026 por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Control Ambiental Municipal.

La presente gestión se interpone de forma directa, sin perjuicio de las denuncias y recursos que de forma paralela e independiente se tramitan ante la Contraloría General de la República (CGR) y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en los siguientes motivos de hecho y de derecho:

I. MOTIVOS DE DISCONFORMIDAD Y NULIDAD ABSOLUTA

- **Primero:** Desviación de poder y falsedad ideológica sobre la Orden Sanitaria. El oficio impugnado pretende amparar la destrucción y desmantelamiento total del Playground comunal en un supuesto acatamiento de la Orden Sanitaria N.° MS-DRRSHC-ARSP-1789-2025. Sin embargo, al revisar el texto literal de dicha orden emitida el 04 de abril de 2025 por el Área Rectora de Salud de Pococí, se comprueba que el Ministerio de Salud nunca ordenó demoler o destruir el play. El por tanto de la autoridad sanitaria diferenció claramente las acciones: en el punto 4 ordenó "Demoler la antigua estructura de los camerinos de la plaza", mientras que en el punto 2 ordenó taxativamente "Dar mantenimiento a las estructuras dañadas del área de juegos Play para su correcto funcionamiento". El Proceso de Control Ambiental alteró la verdad material de la orden de salud, decidiendo de forma arbitraria e ilegal desaparecer un bien de la comunidad en lugar de repararlo.
- **Segundo:** Concertación previa y evidente fraude de ley en la disposición de bienes. El informe municipal intenta legitimar la entrega de los escombros de madera a un particular bajo la figura de una supuesta "colaboración espontánea para reducir costos de limpieza". No obstante, la Carta de Solicitud de la señora Helen Elizondo Jiménez (miembro del Comité Pro Mejoras y Deportes) demuestra una irregularidad cronológica insubsanable: la nota está fechada el 30 de abril de 2026, es decir,

nueve días antes de que la cuadrilla municipal realizara el desmantelamiento físico de la estructura (sábado 9 de mayo de 2026). Esto demuestra fehacientemente que la destrucción del parque no fue el resultado de una valoración técnica de desecho en el sitio, sino un acto coordinado de antemano para desviar un activo del Estado hacia manos privadas, simulando una donación ilegal de escombros de limpieza.

- **Tercero: Procedimiento ilegal de baja de bienes públicos.** De acuerdo con la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, los activos del Estado (incluso residuales o clasificados como chatarra o desecho) no se pueden regalar a particulares de manera discrecional mediante una simple "conversación" o una nota escrita de un vecino. El desmantelamiento de activos exige un inventario de baja de bienes visado por la Proveduría Institucional y la Auditoría Interna. Su omisión vicia de nulidad absoluta toda la actuación de la cuadrilla municipal.
- **Cuarto: Uso indebido de recursos de la Hacienda Pública.** La administración municipal destinó un vehículo oficial, combustible pagado con fondos públicos y horas hombre de la cuadrilla de trabajadores municipales para realizar un traslado y descarga a 800 metros de la plaza en exclusivo beneficio del consumo doméstico de leña de una ciudadana particular, lo cual configura una flagrante violación a los fines públicos que rigen el uso del patrimonio municipal.
- **Quinto: Deficiente investigación y violación al debido proceso.** En el apartado CUARTO, el Proceso de Saneamiento Ambiental archiva las quejas de irrespeto del encargado de la cuadrilla basándose única y exclusivamente en la versión del propio funcionario acusado, ignorando los testimonios de los vecinos y mi derecho constitucional a una investigación transparente, objetiva e imparcial.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

Este recurso se fundamenta en los artículos 11 y 27 de la Constitución Política (Principios de Legalidad y Derecho de Petición); los artículos 11, 211, 223 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; las regulaciones sobre el control de bienes de la Ley N° 8131; y los artículos 161, 162 y siguientes del Código Municipal de Costa Rica.

III. RESERVA DE LA VÍA CONSTITUCIONAL Y DE FISCALIZACIÓN

Se hace constar de forma expresa que la interposición de este recurso en la vía administrativa municipal no suspende ni limita el derecho de esta ciudadana de acudir de forma simultánea ante la Sala Constitucional mediante un Recurso de Amparo por la vulneración al derecho fundamental a un ambiente sano y espacios públicos recreativos para la niñez (Artículo 50 Constitucional), así como ante la Contraloría General de la República (CGR) para que investigue las presuntas responsabilidades administrativas y patrimoniales que de este desvío de bienes públicos se deriven.

IV. PETITORIA

Con base en los argumentos expuestos, solicito respetuosamente:



1. En cuanto a la Revocatoria: Que el Proceso de Control Ambiental declare con lugar este recurso, ordene la revocatoria total del Oficio N° SPSA-119-2026 y certifique las actuaciones de esta entrega de madera a la Auditoría Interna del ayuntamiento.
2. En cuanto a la Apelación en Subsidio: En caso de que se mantenga el rechazo a mi gestión, se eleven de forma inmediata e íntegra los autos ante el superior jerárquico (Alcaldía Municipal y Consejo Municipal de Pococi) para que declare la nulidad absoluta del acto administrativo recurrido.
3. Se ordene la remisión a mi correo electrónico de una copia certificada del acta de baja formal del inventario municipal de dicho Playground de madera y la respectiva orden de trabajo de la cuadrilla fechada el sábado 9 de mayo de 2026.

Firmado en Cariari, Astua Pirie, Las Gaviotas , el día 4 del mes de junio de 2026.

Ithel Solano Villareal
Cédula: 7-0239-0582

SEÑORES
CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI
Presente

ASUNTO: Denuncia por presunto uso indebido de bienes públicos y actuar irregular del personal municipal

Yo, Ithzel Solano Villareal, cédula de identidad 7-0239-0582, con correo electrónico ithzelsolano10sn@gmail.com y teléfono 8376-3410, respetuosamente interpongo **DENUNCIA FORMAL**, con fundamento en los siguientes hechos:

I. HECHOS

El día **sábado 09 de mayo**, en horas de la mañana, en la comunidad de **Las Gaviotas de Astúa Pirie**, personal de la municipalidad realizó el retiro de un **play completo** (estructura de juegos infantiles) ubicado en el área verde contigua al salón comunal y la plaza de deportes.

Al observar dicha acción, procedí a consultar al encargado de la cuadrilla sobre el destino del material retirado. No obstante, esta persona se negó a brindar información, respondiendo de forma irrespetuosa que yo "no era nadie" para solicitar dicha información, negándose además a identificarse.

Ante esta situación, procedí a documentar lo ocurrido mediante grabaciones y fotografías, así como a realizar consultas con personas de la comunidad, quienes indicaron que aparentemente el retiro de la estructura se debía a una orden del Ministerio de Salud.

Sin embargo, según se tiene entendido, el material retirado, al tratarse de un bien ubicado en un espacio público, pasaría a ser administrado por la municipalidad, por lo que no correspondería su traslado a una propiedad privada.

No obstante, se presume que dicho material fue trasladado y descargado en la propiedad de un vecino de la comunidad, utilizando para ello recursos públicos, incluyendo personal municipal.

Adicionalmente, es importante señalar que existen percepciones dentro de la comunidad de que el encargado de dicha cuadrilla ha realizado acciones similares anteriormente, favoreciendo a vecinos específicos con bienes o materiales que pertenecen a la comunidad o a la municipalidad.

II. FUNDAMENTO

La presente denuncia se interpone al amparo del derecho de petición consagrado en la , así como de los principios de legalidad, transparencia y control en el uso de recursos públicos establecidos en la y la .

III. PETITORIA

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Que se admita la presente denuncia.
2. Que se investigue el destino del material retirado del área pública indicada.
3. Que se determine si existió uso indebido de recursos públicos o traslado irregular de bienes municipales a propiedad privada.
4. Que se investigue la conducta del encargado de la cuadrilla involucrada.
5. Que se adopten las medidas administrativas correspondientes en caso de comprobarse irregularidades.
6. Que se me informe oportunamente sobre los resultados de la investigación

IV. PRUEBA

Se adjuntan como prueba:

- Fotografías
- Videos
- Cualquier otro elemento que respalde los hechos descritos

V. MEDIO PARA NOTIFICACIONES

Señalo como medio para recibir notificaciones el correo electrónico indicado en el encabezado.

Sin otro particular, quedo atenta a su pronta atención.

Atentamente,



Ithzel Solano Villareal
Cédula: 7-0239-0582



Carta de Solicitud

Las Gaviotas, 30 de Abril de 2026

Señores

Municipalidad de Pococi

Departamento Ambiental

Estimados señores:

Yo, Helen Ellzondo Jiménez, portadora de la cédula de Identidad número 7-0244-0572, vecina de la comunidad de Las Gaviotas, por este medio me permito solicitar de la manera más respetuosa la autorización para retirar los desechos de madera que se encuentran en el antiguo play multiusos de la comunidad.

La presente solicitud se realiza con el fin de aprovechar dichos desechos como leña, contribuyendo además con la limpieza y el adecuado manejo de los residuos existentes en el lugar.

Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo atenta a cualquier información o requisito adicional que consideren necesario.

Sin más por el momento, me despido cordialmente.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°221

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Hellen EJ.

Helen Elizondo Jiménez

Cédula: 7-0244-0572

Firma: Hellen EJ.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°222

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-1789-2025.
Pococí, 04 abril 2025.

ORDEN SANITARIA.

A: Manuel Hernández Rivera documento de identificación: 700860850

Propietario ☐ Representante legal ☒ Administrador ☐ Inquilino ☐

De; Municipalidad de Pococí.

Establecimiento o Local: Parque público Asentamientos Las Gaviotas.

Dirección: Pococí, Cariari, Asentamiento Las Gaviotas.

Propiedad sita en: Provincia: Limón Cantón: Pococí Distrito: Cariari.

Fecha:04/04/2025	Plazo: 40 días Hábiles	Vence: 05/06/2025.
------------------	------------------------	--------------------

Se realizó inspección físico-sanitaria al establecimiento parque público Asentamiento Las Gaviotas, por la autoridad en salud el pasado día 26 marzo 2025, según consta en las actas de inspección ocular MS-DRRSHC-ARSP-1604-2025 y el posterior informe técnico MS-DRRSHC-ARSP-1724-2025, los cuales forman parte de este acto administrativo. Después de la valoración del establecimiento, se concluye que se deben realizar acciones inmediatas para corregir los hallazgos identificados para cumplir con la normativa físico-sanitaria vigente, aplicable a la actividad.

Por tanto, en el plazo arriba señalado, se ordena:

1. Realizar limpieza general del área del parque, retirando los escombros acumulados, la madera, y cualquier otro residuo almacenado en el área, disponer los residuos de la limpieza con un gestor autorizado según el tipo de residuo.
2. Dar mantenimiento a las estructuras dañadas del área de juegos Play para su correcto funcionamiento.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-1789-2025.

Pococi, 04 abril 2025.

3. Instalar basureros con tapa debidamente rotulados para la separación de residuos.
4. Demoler la antigua estructura de los camerinos de la plaza, ante su avanzado esta de ruinidad y peligrosidad.
5. Instalar la rotulación a la ley 9028 y 10066.

El fin del acto administrativo es proteger la salud pública y el ambiente.

Como fundamento legal se establece lo siguiente:

- La constitución Política de Costa Rica:

Considerando que según el artículo 50 de la constitución política " El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes".

- Ley General de Salud, N°5395:

Artículo 1º.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 2º.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe

Área Rectora de Salud Pococi

Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr

Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-1789-2025.
Pococi, 04 abril 2025.

actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

ARTICULO 4º.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

Artículo 7º.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud. Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

Artículo 340.- Las autoridades y salud dentro de las atribuciones que les confiere esta ley y su reglamentación y de acuerdo con la competencia y jurisdicción que les asigne el reglamento orgánico del Ministerio podrán dictar resoluciones ordenando medidas de carácter general o particular, según corresponda, para la mejor aplicación y cumplimiento.

Artículo 349.- Tendrán carácter de autoridad de salud los funcionarios del Ministerio que desempeñen cargos de inspección que hayan sido especialmente comisionados para la comprobación de infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán fe pública en cuanto a las denuncias que se formulen contra personas físicas o jurídicas por hechos o actos que involucren infracción a tales disposiciones o que constituyen delito. Tendrán este mismo carácter los Inspectores de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococi
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR





MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-1789-2025.

Pococi, 04 abril 2025.

Artículo 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

- Ley N°6227 General de la Administración Pública.
- Ley 8839. Ley para la Gestión Integral de Residuos.
- Ley 7600.
- Leyes 9028 y 10066.
- Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-MINAET-H
- Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

"De conformidad con los artículos 60 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente Orden Sanitaria, procede interponer los recursos de revocatoria con la apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contando a partir de su notificación, el recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesario, la apelación será resuelta por el Ministro de Salud".

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococi
Correo Electrónico: ars_pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-1789-2025.

Pococi, 04 abril 2025.

Nota de Apercibimiento: Se le apercibe que el incumplimiento a lo aquí ordenado se procederá a realizar la clausura según el artículo 363 de la Ley General de Salud y se incurrirá en infracción a los artículos 378 y 378 bis de la Ley General de Salud (N°5395), los cuales establecen una multa de fija de **UN SALARIO BASE** que corresponde a la suma de **₡462.200.00** por ser omiso en el cumplimiento de órdenes o medidas especiales o generales dictadas por las autoridades de salud.

Notificado a las 12 horas del día 04 abril del 2025.

Se suscribe;

JAIRO DANIEL
ARAYA
ARTAVIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JAIRO DANIEL
ARAYA ARTAVIA
(FIRMA)
Fecha: 2025.04.04
11:24:26 -06'00'

Nombre y firma de la Autoridad de Salud.

Ing. Jairo Daniel Araya Artavia.
Profesional Servicio Civil 1A.
Área Rectora Salud Pococi.



Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococi
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°227

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 1 de junio de 2026
SPSA-119-2026

Señora
Ihzel Solano Villareal
Cédula N.° 7-0239-0582
Presente

ASUNTO: RESPUESTA A DENUNCIA RELACIONADA CON LA REMOCIÓN DE PLAYGROUND UBICADO EN EL ÁREA COMUNAL LAS GAVIOTAS, ASTÚA PIRIE.

Estimada señora Solano:

Reciba un cordial saludo. En atención a la denuncia presentada ante el Concejo Municipal relacionada con la remoción del Playground de madera ubicado en el área comunal de Las Gaviotas, Astúa Pirie, y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por parte de esta Administración, se le informa lo siguiente:

PRIMERO. Sobre los antecedentes del caso.

Mediante Orden Sanitaria N.° MS-DRRSHC-ARSP-1789-2025 (se adjunta), emitida por el Área Rectora de Salud de Pococí el día 04 de abril de 2025, se ordenó a la Municipalidad de Pococí realizar diversas acciones correctivas en el Parque Público Asentamiento Las Gaviotas, entre ellas la limpieza general del área, el retiro de residuos acumulados y la atención de estructuras que representaran riesgos para la salud y seguridad de los usuarios del parque.

En cumplimiento de dicha orden sanitaria, funcionarios del Proceso de Control Ambiental realizaron una inspección técnica en el sitio, determinándose que el Playground de madera existente presentaba un

Página 1 de 8



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de junio de 2026
SPSA-119-2026

avanzado estado de deterioro estructural, con piezas quebradas, podridas y comprometidas por el desgaste propio del tiempo, situación que imposibilitaba su reparación técnica y segura.

Asimismo, se concluyó que la permanencia de dicha estructura representaba un riesgo significativo para la integridad física de los niños y demás usuarios del espacio público, por lo que se consideró necesario proceder con su retiro total como medida preventiva y de protección a la comunidad.

SEGUNDO. Sobre el destino de los materiales retirados.

Como parte de las acciones programadas para la atención de la orden sanitaria, se coordinó la remoción completa de la estructura durante el mes de mayo del presente periodo.

Durante la inspección efectuada en la comunidad se sostuvo conversación con la señora Helen Elizondo Jiménez, vecina del sector y miembro del Comité Pro Mejoras y Deportes, quien manifestó su interés en colaborar y recibir los residuos de madera resultantes de la demolición para utilizarlos como leña y otros fines domésticos relacionados con el aprovechamiento del material ya desechado.

Posteriormente, la señora Elizondo formalizó dicha solicitud mediante nota escrita dirigida al Proceso de Control Ambiental, solicitando expresamente la entrega de los residuos de madera generados por la remoción del Playground. (se adjunta)





Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipalidaddepococi.go.cr

Guápiles, 1 de junio de 2026
SPSA-119-2026

Previo al traslado de dichos materiales, la cuadrilla municipal procedió a dismantelar completamente la estructura, separando y fragmentando las piezas que la componían, de forma tal que estas perdieran cualquier posibilidad de reutilización como mobiliario recreativo o infraestructura pública, quedando únicamente como residuos de madera sin valor funcional para el servicio público.



Imagen 1 y 2: Remoción de Playground, área comunal Gaviotas.

Posteriormente, y como medida de colaboración con la comunidad, los residuos fueron trasladados hasta un punto cercano a la propiedad de la señora Elizondo, ubicada aproximadamente a 800 metros del área comunal, procediéndose a su descarga en vía pública, siendo responsabilidad de la interesada el posterior traslado e ingreso a su propiedad.





Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de junio de 2026
SPSA-119-2026



Imagen 3: Colocación de escombros en vía pública

TERCERO. Sobre el uso de recursos públicos.

Luego de analizar los hechos denunciados, esta dependencia no encontró elementos que permitan concluir la existencia de uso indebido de recursos públicos ni traslado irregular de bienes municipales.

Por el contrario, las actuaciones realizadas obedecieron al cumplimiento de una orden sanitaria emitida por la autoridad competente y a la necesidad de eliminar una estructura que representaba un riesgo para la población.

Debe considerarse además que el retiro, transporte y disposición final de residuos de madera de gran volumen generan costos importantes para la Administración Municipal, incluyendo combustible, horas hombre, utilización de vehículos institucionales, posibles contrataciones de maquinaria para su manejo y disposición, así como el pago de tarifas asociadas a la recepción de residuos en sitios autorizados o rellenos sanitarios.



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de junio de 2026
SPSA-119-2026

En ese sentido, el aprovechamiento de dichos residuos por parte de una persona de la comunidad permitió reducir significativamente los costos logísticos y operativos que hubiera debido asumir la Municipalidad para su disposición final, contribuyendo además a la limpieza inmediata del sitio intervenido.

CUARTO. Sobre la conducta del funcionario municipal señalado.

Con respecto a las manifestaciones relacionadas con el encargado de cuadrilla que participó en las labores de remoción, esta Administración procedió a consultar al funcionario involucrado, quien manifestó que en ningún momento mantuvo expresiones irrespetuosas o despectivas hacia su persona.

Según indicó, durante la ejecución de las labores su persona se presentó al sitio cuestionando las actuaciones que se estaban realizando, desarrollándose un intercambio de criterios respecto de la intervención efectuada, sin que mediaran ofensas o conductas impropias por parte del funcionario.

Al no existir elementos probatorios adicionales que permitan acreditar una conducta irregular de naturaleza disciplinaria, no se logró determinar la existencia de faltas administrativas atribuibles al servidor municipal.

QUINTO. Conclusiones.

Del análisis realizado por esta dependencia se concluye que:





Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 1 de junio de 2026
SPSA-119-2026

1. La remoción del Playground respondió al cumplimiento de una orden sanitaria y a la necesidad de proteger la seguridad de los usuarios del área comunal.
2. La estructura removida se encontraba en condiciones de deterioro avanzado que impedían su reparación y justificaban técnicamente su eliminación.
3. Los materiales trasladados correspondían a residuos de madera producto de la demolición de una estructura inservible y no a bienes municipales aptos para su reutilización.
4. No se encontraron elementos que permitan acreditar el uso indebido de recursos públicos ni el traslado irregular de bienes municipales.
5. Tampoco se determinaron elementos objetivos que justifiquen la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios contra el funcionario señalado en la denuncia.
6. Se realiza una visita posterior a la propiedad de la señora Elizondo, donde se observa que los elementos donados no están siendo utilizados para fines recreativos ni como elementos de Playground, por el contrario, los mismos se encuentran desmantelados y apilados para uso como desecho de leña.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°233

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de junio de 2026
SPSA-119-2026



Imagen 4, 5 y 6: Desechos de madera donados.

Página 7 de 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr

Guápiles, 1 de junio de 2026
SPSA-119-2026

Por lo anterior, esta Administración considera que las actuaciones realizadas por el Proceso de Control Ambiental y la cuadrilla municipal se ajustaron a criterios de razonabilidad, economía, eficiencia administrativa y protección del interés público.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

FABIAN DELGADO
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FABIAN DELGADO
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2026.06.01
14:05:17 -06'00'

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Coordinador
Control Ambiental Municipal

Cc/Archivo



Página 8 de 8

Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, esto contra el proceso de Saneamiento Ambiental, Control Ambiental, asunto, interposición de recursos revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio número SPSA-119-2026.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Esta señora Ithzel Solano Villarreal, que es vecina de Las Gaviotas, está interponiendo un recurso de revocatoria con apelación en subsidio de un oficio que leí yo acá, lo firmaba el ingeniero Fabián Delgado, y tiene que ver con el retiro de un playground en la comunidad de gaviotas, un playground de los viejitos, de los de madera, que estaba en muy malas condiciones y que tenía una orden sanitaria que indicaba o sugería que se retirara ahí para evitar algún accidente de algún niño.

Entonces todo eso nos lo contestó don Fabián en un oficio y la señora no está de acuerdo en la respuesta que se le dio e interpone un recurso de revocatoria.

Aquí el tema es que el superior en grado de ese funcionario es el señor alcalde, por lo que la competencia de ver este documento es de la Administración, por lo que se va a trasladar a la Administración para que proceda de conformidad con lo que indica la ley, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración para que proceda de conformidad con lo que indica la Ley. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO V

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 895

Se conoce comentario por el Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Convocatoria sesión Extraordinaria para el jueves 25 de junio a las 6:00 pm.

Participa en el uso de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tengo por acá, compañeras y compañeros, convocatoria sesión extraordinaria para el jueves 25 de junio del 2026 a las 6:00 pm, puntos a tratar: Atención al Público, vamos a atender a el Comité Pro Asociación de Desarrollo Aguas Frías y a la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Najera y punto dos: Correspondencia, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, 6:00 pm, sí, correcto, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, jueves 25 de junio, 6:00 pm, dos puntos a tratar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Convoca a Sesión Extraordinaria para el jueves 25 de junio a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococi, con los siguientes puntos para tratar: Punto I. Atención al Público: Comité Pro Asociación de Desarrollo Aguas Frías y la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Nájera, Punto II. Correspondencia. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VI Asuntos del Señor Alcalde ACUERDO N° 896

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2713-65-60, extensión: 1000, correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0036-2026.

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago de la Licitación reducida No. 2026LD-00020-0032000702, Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y compra de repuestos para reparación de vehículos, solicitado por el Proceso de Control de Maquinaria y Servicios Generales.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°238

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de junio de 2026
DAMCM-0036-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-00020-0032000702, Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y compra de repuestos para reparación de vehículos, solicitado por el Proceso de Control de Maquinaria y Servicios Generales.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°239

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de junio de 2026
CM5G-0177-2026

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compra Publicas
Municipalidad de Pococí

Asunto: Estudio técnico de ofertas Licitación
reducida No. 2026LD-000020-0032000702

Estimado señor:

Una vez realizada la apertura de ofertas de la Licitación reducida No. 2026LD-000020-0032000702 por la contratación del "Mantenimiento y reparación de Equipo De Transporte y compra de Repuestos para Reparación De vehículos", se procede a realizar el estudio técnico:

Partida No. 1 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, se recibieron 3 ofertas.

Objeto	Realización de estudio técnico de ofertas
Asunto	Realización de estudio técnico de ofertas
Contenido de la solicitud	Se presentan las ofertas a estudio técnico.

[2. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha y hora de respuesta	Estado
1	MARCO GILBERTO MARTINEZ	27135500	maquinaria@municipococi.go.cr	04/06/2026 23:59		En proceso

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
		El archivo no existe	

[Información de la oferta]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Fecha y hora de revisión	Resultado de la aprobación
1	1	VICTOR ALEJANDRO PICANO VILLALBA	2026LD-000020-0032000702-Oferta 1	Individual	Base		En proceso
1	2	PURDY MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA	2026LD-000020-0032000702-Oferta 2	Individual	Base		En proceso
1	3	3 102 501917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2026LD-000020-0032000702-Oferta 3	Individual	Base		En proceso

Página 1 | 16



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



PARTIDA No.1 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

Análisis previo de ofertas.

- 1- Víctor Alejandro Picado Villalobos, Cedula No. 7-0205-0275, oferta por la suma de ₡ 2.919.500.00.
- 2- Purdy Motor S.A., Cedula jurídica No. 3-101-005744, oferta por la suma de \$ 13.708.00, al tipo de cambio del día de la apertura ofertas (28 de mayo 2026) ₡ 455.52 ₡ 6.244.268.16.
- 3- 3-102-901917 S.R.L., Cedula jurídica No. 3-102-901917, oferta por la suma de ₡16.430.000.00.

Análisis de requisitos de admisibilidad:

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales realiza el análisis de los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada en el pliego de condiciones de la licitación reducida:

Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria y flotilla vehicular

Información Empresa	a. Contar con instalación adecuadas para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción y equipo de transporte.	b. Contar con mecánicos especializados para realizar los labores requeridos de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción y equipo de transporte.	c. Contar con equipo adecuado para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción y equipo de transporte.
Víctor Alejandro Picado Villalobos, Cedula No. 7-0205-0275	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Purdy Motor S.A., Cedula jurídica No. 3-101-005744	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3-102-901917 S.R.L., Cedula jurídica No. 3-102-901917	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificado cada uno de los requisitos se determina que los 3 oferentes cumplen con los requisitos de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Análisis de Razonabilidad de Precios:

En el estudio de mercado publicado para esta contratación, el cual sirve de base para determinar la razonabilidad de precios, se establecieron como precios razonables los siguientes límites:

PARTIDA	Límite inferior	Límite superior
Partida No. 1	Q2 406 150,00	Q2 940 850,00

La oferta del señor: **Víctor Alejandro Picado Villalobos**, por un monto de **Q 2.919.500.00**, se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad del precio por lo que es admisible.

Las siguientes empresas se lo solicita subsanación al estar por encima del margen superior establecido.

- 1- **3-102-901917 S.R.L.**, oferta por un monto de **Q 16.430.000.00**
- 2- **Purdy Motor S.A.**, oferta por un monto de **\$ 13.708.00** al tipo de cambio día de la apertura de ofertas (28 de mayo 2026 **Q 455.52**) **Q6.244.268.16**.

Lista de solicitudes de información - Google Chrome

sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqInt3.jsp?controlNo=30260502016&controlSeq=00

Listado de solicitudes de Información

Número de procedimiento: 2026LD-000020-00320007 Número de SICOP: 20260502016-00-00

Título del Pliego de co: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA REPARACION DE VEHICULOS

ediciones: 01

Tipo de solicitud: Todas

10 resultados

Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud (Número de documento)	Encargado de la respuesta	Fecha hora de solicitud
1195430	2026LD-000020-00320007-07	solicitud de subsanación (0212026012000055)	MARIA EDITH ARIAS GUESADA	01/05/2026 17:20
1195425	2026LD-000020-00320007-02	solicitud de subsanación (0212026012000055)	MARIA EDITH ARIAS GUESADA	01/05/2026 12:17
1195406	2026LD-000020-00320007-02	solicitud de subsanación (0212026012000054)	RICARDO ALBERTO ORTEGA VELASCO	01/05/2026 12:14
1195099	2026LD-000020-00320007-07	solicitud de subsanación (0212026012000043)	VICTOR PICADO VILLALOBOS	03/05/2026 11:41

4 resultados | 1 de 1 páginas

Una vez vencido los plazos establecidos para la subsanación, a la racionalidad del precio de la partida No. 1, se logra determinar lo siguiente:



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr

La oferta de la empresa: 3-102-901917 S.R.L. presenta la siguiente justificación:



LUBRICENTRO JIMÉNEZ

Cedula Jurídica: 3-102-901917

8410-7764

1 km al norte del Liceo de Jiménez, Pococi

Taller para Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte, vehículos livianos.

Códigos base datos SICOP: 7818010792004032: Servicio mecánico para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota institucional

Adjunto lista de servicios a colizar:

Linea	Uds	Vehículos, TOYOTA, HINO, ISUZU, MITSUBISHI, DAIHATSU,	Precio
1	1	Balanceado juego de frenos	\$4.000,00
2	1	Cambio compensador traseros	\$16.000,00
3	1	Cambio compensador delanteros	\$24.000,00
4	1	Cambio de cable de espirómetro	\$12.000,00
5	1	Cambio de cable freno de mano	\$15.000,00
6	1	Cambio de caja de cambios	\$12.000,00
7	1	Cambio de cruces de barra de transmisión	\$15.000,00
8	1	Cambio de muña	\$185.000,00
9	1	Cambio de radiador	\$45.000,00
10	1	Cambio de frenos traseros de freno	\$5.000,00
11	1	Cambio frenos delanteros de freno	\$10.000,00
12	1	Cambio frenos traseros de freno	\$25.000,00
13	1	Cambio juego de bujes de balanceo	\$36.000,00
14	1	Cambio juego de retenedores de diferenciales	\$15.000,00
15	1	Cambio juego de rotores de dirección	\$10.000,00
16	1	Cambio sistema de electros, sol, disco y plato de presión	\$12.000,00
17	1	Mantenimiento general	\$45.000,00
18	1	Rectificación de discos frenos	\$12.000,00
19	1	Reparación de bomba de inyección	\$385.000,00
20	1	Reparación aire acondicionado	\$18.500,00
21	1	Reparación de alternador	\$50.000,00
22	1	Reparación de organizador	\$130.000,00
23	1	Reparación de general de frenos	\$185.000,00
24	1	Reparación de juego de resortes de suspensión	\$185.000,00
25	1	Reparación de muña	\$190.000,00
26	1	Reparación de radiador	\$145.000,00
27	1	Reparación de sistema eléctrico	\$170.000,00
28	1	Reparación Motor	\$450.000,00
29	1	Estuqueo general	\$10.000,00
30	1	Tramado de dirección	\$15.000,00
TOTAL			\$2.673.500,00

MARIA
EDITH ARIAS
QUESADA
(FIRMA)

Firmado
Digitalmente por
MARIA EDITH ARIAS
QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2026.05.27
11:55:57 -05:00

La empresa no presenta ninguna justificación sobre su oferta la cual esta sobre el margen superior, aportando únicamente una factura proforma, por lo cual no aporta ninguna justificación que permita determinar su razonabilidad, quedando la oferta como **no admisible** para análisis.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr



La empresa: Purdy Motor S.A., Cedula jurídica No. 3-101-005744, no atiende la solicitud de subsanación por lo que su oferta **no es admisible** para análisis.

[Solicitud de información]

Nro. de solicitud	1195406		
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha hora de la solicitud	04/06/2026 12:14
Número de documento de la solicitud de información	0212026012800054	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Se solicita la subsanación de lo siguiente: Que la empresa presenta una oferta la cual supera los límites establecidos de razonabilidad, favor justificar los motivos por los cuales su oferta se encuentra por encima de la banda de tolerancia. Se da un plazo de 3 días para presentar la respuesta a la solicitud.		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
		El archivo no existe.	

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha hora de respuestas	Estado de la verificación
1	RICARDO ALBERTO ORTEGA VELASCO	09/06/2026 23:59		En proceso





Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Además, se solicitó la aclaración en temas de logística a oferta a nombre del señor: **Víctor Alejandro Picado Villalobos** el cual procedió a dar respuesta, siendo aceptada su justificación.



VÍCTOR PICADO VILLALOBOS
Cédula Física: 702700275
Procedimiento: 202613 000020 0032000703
Objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.
Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimados señores:

En atención a la solicitud de subsanación realizada dentro del procedimiento de contratación citado, procedemos a aclarar los siguientes aspectos:

1. Retiro y control de repuestos

Para la recolección de repuestos, se asignará un colaborador autorizado de nuestro taller, quien se desplazará en un vehículo propiedad de la empresa para efectuar el retiro correspondiente. Con el fin de mantener un adecuado control interno y garantizar la trazabilidad de los materiales, se solicitará y/o entregará un documento de respaldo donde se detalle la descripción de los repuestos, las cantidades suministradas y la placa de la unidad a la cual serán asignados. Este procedimiento tiene como objetivo prevenir inconsistencias o pérdidas de inventario y no representará ningún costo adicional para la Municipalidad.

2. Transporte y control de unidades

Nuestro taller dispone de grúa propia en óptimas condiciones de operación, así como de personal debidamente capacitado y con la licencia correspondiente para la construcción de este tipo de vehículos. El servicio de traslado de las unidades desde las instalaciones de la Municipalidad hasta nuestro taller, y viceversa, será realizado por nuestro personal.

Como parte del procedimiento de control y resguardo de los activos, al momento de la recepción y entrega de cada unidad se efectuará un registro fotográfico y se completará una hoja de inventario detallando el estado general del vehículo. Estas acciones permiten

garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento de cada unidad durante todo el proceso de reparación. Este servicio tampoco generará costos adicionales para la Municipalidad. Sin otro particular, quedamos atentos a otra consulta adicional.

Atentamente

VÍCTOR PICADO VILLALOBOS

VÍCTOR
ALEJANDRO
PICADO
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por VÍCTOR
ALEJANDRO PICADO
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2025.06.03
14:25:43 -0500

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°245

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



PARTIDA No.2 Compra de Repuestos para vehículos, se reciben 2 ofertas:

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio (USD)
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
2	1	20761-D-000020-0032000 702-Partida 2-Oferta 2 PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	34.019 (USD) Continua para estudio de oferta	34.019 (USD) 2
2	2	20761-D-000020-0032000 702-Partida 2-Oferta 1 3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	61,88	26.980.000 (CRC) Continua para estudio de oferta	59.229.011 (USD) 1
2 resultados							

Análisis previo de ofertas, Compra de repuestos y accesorios.

- 1- Purdy Motor S.A., oferta por la suma de \$ 34.019.00, al tipo de cambio del día de la apertura ofertas (28 de mayo 2026) ¢ 455.52 @ 17.045.558.40.
- 2- 3-102-901917 S.R.L., oferta por la suma de ¢ 8.65.740.00.

Es importante mencionar que la empresa 3-102-901917 SRL se le solicito la aclaración con relación a su oferta, en vista que existía duda con respecto al cuál era el monto correcto de su oferta, quedando claro que el monto es ¢ 8.065.740.00, de acuerdo con el documento adjunto remitido en la etapa de apertura de ofertas siendo aceptada para estudio técnico.

Detalle documentos adjuntos a la oferta - Google Chrome

sicip.go.cr/moduloBld/open/tiul/TP_OPI_EXA221.jsp?bidocUnkey=D2026052712115613961779055166620&cartelNo=...

Detalle documentos adjuntos a la oferta

Identificación del proveedor	3102901917	Nombre de proveedor	3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
Número de la oferta	20761-D-000020-0032000702-Partida 2 Oferta 1				

No	Nombre del documento	Documento adjunto	Disponibilidad de la publicación por el oferente	Decisión de la institución	Total 1 caso/s
1	Oferta de repuestos	Oferta Repuestos.zip	Público	Público	
Cerrar					





17-06-2026

Página 8 | 16

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°247

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



LUBRICENTRO JIMÉNEZ

Cédula Jurídica: 3-102-901917

8410-7764

1 km al norte del Liceo de Jiménez, Pococi

Compra repuestos y accesorios equipo de transporte, vehículos livianos

Códigos base datos SICOP: 7818150792079524: Servicio de suministro de repuestos y accesorios para vehículos livianos.

Adjunto lista de repuestos a colizar:

Línea	Uds.	Descripción repuestos vehículos livianos	Precio
1	1	Escobilla 19"	\$2.950,00
2	1	Escobilla 22"	\$3.950,00
3	1	Batería C.R.2032	\$87.000,00
4	1	Filtro de aceite Motor 2400 cc.	\$10.000,00
5	1	Arandela tapón de cárter Motor 2400 cc.	\$1.200,00
6	1	Filtro de aceite Motor 1495 cc.	\$6.000,00
7	1	Arandela tapón de cárter Motor 1495 cc.	\$1.200,00
8	1	Escobilla 18"	\$2.690,00
9	1	Escobilla 24"	\$3.950,00
10	1	Filtro de aire de motor 3000 cc. Diesel	\$17.000,00
11	1	Filtro de combustible motor 3000 cc. Diesel	\$12.900,00
12	1	Filtro aceite motor 3000 cc. Diesel	\$9.000,00
13	1	Arandela tapón de cárter motor 3000 cc. Diesel	\$1.200,00
14	1	Tensor, motor 3000 cc. Diesel	\$14.500,00
15	1	Tensor hidráulico distribución, motor 3000 cc. Diesel	\$60.000,00
16	1	Correa de distribución, motor 3000 CC. Diesel	\$45.000,00
17	1	Retenedor árbol de levas 32020, motor 3000 cc. Diesel	\$9.000,00
18	1	Fibras delanteras, Toyota, 2012, Land Cruiser, Prado T.	\$47.500,00
19	1	Disco freno trasero, Toyota, 2012, Land Cruiser, Prado T.	\$78.000,00
20	1	Kit de colpet, Toyota, 2012, Land Cruiser, Prado T.	\$22.000,00
21	1	Filtro de aire, motor 3000, Diesel	\$32.000,00
22	1	Filtro de aceite, motor 2477 cc. Diesel	\$7.000,00
23	1	Arandela de Carter, motor 2477 cc. Diesel	\$1.200,00
24	1	Hule de estabilizador delantero, Mitsubishi, 2016, Diesel, Motor 2477 cc.	\$8.000,00
25	1	Filtro de aceite motor, motor 4000cc, Diesel	\$12.000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°248

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



LUBRICENTRO JIMÉNEZ

Cedula Jurídica: 3-102-901917

8410-7764

1 km al norte del Uco de Jiménez, Pococi

26	1	Vol de escape, HINO, 2017, 4000 cc, Diesel	
27	1	Vol pinto, HINO, 2017, 4000 cc, Diesel	\$730 000,00
28	1	Retenedor brazos cigüeñal, HINO, 2017, 4000 cc	
29	1	Plato de presión, HINO, 2017, 4000 cc	
30	1	Retenedor de bomba delantera, HINO, 2017, 4000 cc, Diesel	\$22 000,00
31	1	Vol de bomba delantera, HINO, 2017, 4000 cc, Diesel	\$28 000,00
32	1	Disco de sueta, ISUZU, 2017, 2500 cc, Diesel	
33	1	Plato de presión, ISUZU, 2017, 2500 cc, Diesel	\$387 000,00
34	1	Vol de empuje, ISUZU, 2017, 2500 cc, Diesel	
35	1	Arrancador, motor 4000 cc, Diesel, HINO	\$659 000,00
36	1	Arrancador, motor 2500 cc, Diesel, ISUZU	\$370 000,00
37	1	Arrancador, motor 1495 cc	\$740 000,00
38	1	Arrancador, motor 3000 cc, Diesel	\$28 500,00
39	1	Alternador, motor 4000 cc, Diesel, HINO	\$1 200 000,00
40	1	Alternador, motor 2500 cc, Diesel, ISUZU	\$360 000,00
41	1	Alternador, motor 1495 cc	\$270 000,00
42	1	Radiador, Motor 4000 cc, Diesel, HINO	\$670 000,00
43	1	Radiador, motor 2500 cc, Diesel, ISUZU	\$320 000,00
44	1	Radiador, motor 3000 cc, Diesel	\$320 000,00
45	1	Uñas 700 X 16	\$105 000,00
46	1	Uñas 265/65 R17 At	\$73 000,00
47	1	Caja de dirección, motor 4000 cc, Diesel, HINO	\$800 000,00
48	1	Caja de dirección, motor 2500 cc, Diesel	\$385 000,00
49	1	Caja de dirección, motor 1495 cc	\$335 000,00
50	1	Juego de rotores, HINO, 2017, Diesel	\$140 000,00
51	1	Juego de rotores, ISUZU	\$48 000,00
TOTAL			\$8.065.740,00

MARIA
EDITH ARIAS
QUESADA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIA EDITH
ARIAS QUESADA
(FIRMA)
Fecha: 2026.05.27
11:56:26 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°249

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Lubricentro Jiménez

3-102-901917

Tel. 8410-7764

1 km al norte del Liceo de Jiménez, Pococi, Limón.



Subsanación

LICITACIÓN REDUCIDA

Número 2026LD-000020-0032000702

Por este medio hago constar que la oferta presentada por un monto de ₡ 8 065 750.00 es la oferta correcta y por lo tanto usar la misma

Con relación a las líneas, 26,27, 28,29 así como las 31,32,33,34 corresponde a todo el conjunto de clutch, en este caso se hizo una sola oferta ya que cuando algún componente falla, es recomendable y necesario hacer el cambio de todos sus componentes

Se suscribe el día 10 de junio de 2026 en Jiménez, Pococi, Limón

MARIA
EDITH
ARIAS
QUESADA
A (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA EDITH ARIAS QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2026.06.10 16:41:01 -06'00'

Análisis de requisitos de admisibilidad:

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales realiza el análisis de los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada en el pliego de condiciones de la licitación reducida:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°250

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Repuestos y accesorios equipo pesado y flotilla municipal.

Información Empresa	a.
Purdy Motor S.A., Cedula Jurídica No. 3-101-005744	Los repuestos y accesorios tienen que ser de una calidad reconocida en el mercado automotriz, de las marcas anteriormente mencionadas. Demostrable con certificaciones.
3-102-901907 S.R.L., Cedula Jurídica No. 3-102-901907	CUMPLE
	CUMPLE

Verificado cada uno de los requisitos se determina que ambas empresas cumplen con los requisitos de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

Análisis de Razonabilidad de Precios:

En el estudio de mercado publicado para esta contratación, el cual sirve de base para determinar la razonabilidad de precios, se establecieron como precios razonables los siguientes límites:

Partida	Límite inferior	Límite superior
Partida No. 02	₡7 259 166,00	₡8 872 314,00

- La empresa: 3-102-901907 S.R.L., oferta por la suma de **₡ 8.065.740,00** por lo cual se encuentra dentro del rango de razonabilidad del precio, siendo **admisible**.
- La empresa: Purdy Motor S.A., oferta por la suma de **\$ 34.019,00**, al tipo de cambio del día de la apertura ofertas (28 de mayo 2026) **₡455,52** **₡17.045.558,40**, por lo cual se lo solicita la aclaración sobre sus precios excesivos que se salen del límite superior establecido en el estudio de mercado.

Vencido el plazo para presentar la aclaración se determinó que la empresa **Purdy Motor SA** no atiende la solicitud por lo que su oferta **no se considera** **admisible** para estudio.





Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Detalles de la solicitud de información

[Solicitud de información]

Nro. de solicitud	1196406	Fecha/hora de la solicitud	04/06/2026 12:14
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Número de documento de la solicitud de información	0212020012800054		
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Se solicita la subsanación de lo siguiente: Que la empresa presenta una oferta la cual supera los límites establecidos de razonabilidad, favor justificar los motivos por los cuales su oferta se encuentra por encima de la banda de tolerancia. De no haberse de dar las respuestas oportunas a la solicitud.		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
		El archivo no existe	

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entrega	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	RICARDO ALBERTO ORTEGA VELASCO	09/06/2026 23:59		En proceso

[Previa](#)

Evaluación de ofertas:

El Lic. Mario Bolaños Martínez procede a realizar la evaluación de las ofertas admisibles determinando lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°252

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr

Partida No. 1 Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria y flotilla vehicular

Factor de evaluación		Porcentaje
1	Precio	75.00 %
2	Pyme	10.00 %
3	Experiencia	15.00 %

Empresa	Monto ofertado	Precio 75%	Pyme 10%	experiencia 15%	Total, puntos obtenidos
Víctor Alejandro Picado Villalobos	€2.919.500,00	75.00%	00.00%	15.00%	90.00%

Una vez aplicado los factores de evaluación, verificado cada uno de los requisitos de admisibilidad, cumpliendo con los requisitos legales y obteniendo la mayor calificación (90.00%), se recomienda adjudicar a favor de la empresa:

Partida No. 1 Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria y flotilla vehicular

-Victor Alejandro Picado Villalobos, por un monto de \$16.430.000,00 (diez y seis millones cuatrocientos treinta mil colones exactos), monto de acuerdo el contenido presupuestario existente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°253

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Desglose presupuestario

Código presupuesto	Monlo	Departamento
02.09.01.01.08.05	€2 160 000,00	Gestion y control urbano
02.17.02.01.08.05	€980 000,00	Niñez y adolescencia
02.07.01.01.08.05	€5 700 000,00	Gestion de residuos solidos
01.01.30.01.08.05	€7 590 000,00	Administración general
Total	€16 430 000,00	

Parlida No. 2 Repuestos y accesorios equipo pesado y flotilla municipal.

Factor de evaluacion		Porcentaje
1	Precio	90.00 %
2	Pyme	10.00 %

Empresa	Monto ofertado	Precio 90.00%	Pyme 10%	Total, puntos obtenidos
3-102-901907 S.R.L.	€8 065 740,00	90.00%	10.00%	100.00%

Una vez aplicado los factores de evaluación, verificado cada uno de los requisitos de admisibilidad, cumpliendo con los requisitos legales y obteniendo la mayor calificación (100.00%), se recomienda adjudicar a favor de la empresa:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°254

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Parlida No. 2 Repuestos y accesorios equipo pesado y flotilla municipal.

- 3-102-901907 S.R.L., Cedula Jurídica No. 3-102-901907, por un monto de \$26 980.000.00 (veinte seis millones novecientos ochenta mil colones exactos), monto de acuerdo el contenido presupuestario existente.

Desglose presupuestario

Código presupuesto	Monlo	Departamento
02.09.01.02.04.02	Q2 212 000.00	Gestion y control urbano
02.17.02.02.04.02	Q1 600 000.00	Niñez y adolescencia
02.07.01.02.04.02	Q10 000 000.00	Gestion de residuos solidos
01.01.30.02.04.02	Q13 168 000.00	Administración general
Total	Q26 980 000.00	

Sin más que indicar se suscribe:

MARIO
BOLAÑOS
MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO BOLAÑOS
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2026/06/11
14:20:18 -0500'

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coord. Control Maquinaria y Servicios Generales
Municipalidad de Pococi.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°255

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de junio 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000020-0032000702

Parlida 1 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

VICTOR ALEJANDRO PICADO VILLALOBOS

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	07/04/2015 07:26:26	Fecha de Renovación	27/05/2026 18:30:59
Cédula de Identificación	0702050275	Nombre de Proveedor	VICTOR ALEJANDRO PICADO VILLALOBOS
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Mediana
Código postal	41003		
Dirección física y apartado postal	Del Servicentro Río Frio 500 metros al Norte frente al taller de Tarimas Picamarú Horquetas, Sarapiquí, Heredia		
Clasificación de objeto	☒ Bien ☐ Otro ☐ Servicio	Tipo de proveedor	☒ Contratista ☐ Subcontratista
Beneficiarios finales	Cédula física 702050275	Nombre completo	VICTOR PICADO VILLALOBOS
Página web		¿Posee centro de servicios?	SI
Teléfono	27610909	Fax	
Tel. del centro de servicios	27610909	Domicilio electrónico permanente	tsner.picado25@gmail.com

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de Identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: ¢)
No existe información del representante legal			

[Detalle de los empleados/Consentimiento Informado]

Identificación	Nombre	Perfil	Estado consentimiento informado	Fecha y hora consentimiento informado
0702050275	VICTOR PICADO VILLALOBOS	[C00] Titular	Aceptado	12/01/2026 10:29:00

Página 1 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°256

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	0702050275	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Periodo de Búsqueda	12/05/2025 - 12/06/2026			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar
- Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizado automáticamente.

Número de procedimiento	2026LD-000020-0032000702	Número Identificador	20260502016 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA REPARACION DE VEHICULOS		
Resumen	+ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 3 / Ofertas retiradas 0 + Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FOIDE SAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	VICTOR ALEJANDRO FICAD O VILLALOBOS	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 2 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Taller Picado

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **VICTOR ALEJANDRO PICADO VILLALOBOS**, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad número **0702050275**, en mi condición de oferente, bajo fe de juramento y consciente de las responsabilidades legales que implica una declaración de esta naturaleza, manifiesto lo siguiente:

i. Que se trata de un proveedor nacional o extranjero. En caso de que el proveedor sea una pequeña o mediana empresa, debe aclarar que es una PYME, conforme lo establece la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N°8262 del 02 de mayo de 2002, y su Reglamento, así como su categoría, fecha de inscripción y país de origen.

ii. Me encuentro al día con el pago de los impuestos nacionales.

iii. Me encuentro al día de sus obligaciones obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), en el caso de empresas nacionales.

iv. No me alcanza ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y este Reglamento. En caso de que le alcance alguna de dichas prohibiciones, deberá indicar con cuál institución tiene esta afectación.

v. Que se acepta en el caso de proveedor extranjero, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.

vi. El beneficiario final de calidades mencionadas anteriormente es **VICTOR ALEJANDRO PICADO VILLALOBOS**, cédula 0702050275.

Declaro que lo anterior es cierto y lo hago bajo la gravedad del juramento, para los fines legales y administrativos que correspondan.

Se firma en HEREDIA a los 27 días del mes de mayo del año 2026

Firma del declarante

VICTOR ALEJANDRO
PICADO
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
VICTOR ALEJANDRO
PICADO VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2026.05.27 19:25:39
00:00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

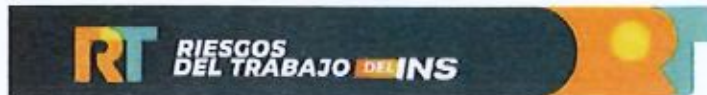
PAGINA N°258

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2/13-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



PORTAL MUNICIPAL DE SERVICIOS
SEGUNDO CIRCULARIO DE PASAJES DEL TRABAJO
CERTIFICADO DE PAGO DE PAGO
EXERCICIO 2021/2022-2023/2024

A solicitud del interesado, se emite el día 22/04/2026 a las 2:45 PM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo número 5513685, de acuerdo a los siguientes datos:

Datos del asegurado			
Nombre del asegurado:	RICARDO VELAZQUEZ VICTOR ALEJANDRO	N° identificación:	674204279
Lugar de los trabajos:	CUARTE EN TODO EL PAIS	Provincia:	ESTADO
Categoría:	CONDUCTOR	Oficio:	PLATA PLATA
Laborales aseguradas: MANEJO DE VEHICULO Y MANEJO DE VEHICULO AUTOMOTORES			

Datos generales de la póliza			
Norma de Pago:	Directa al	Tipo de póliza:	47 General
Fecha emisión:	20/02/2021	Monte asegurado:	672.130.243.35
Vigencia de la póliza:	Desde: 24/02/2021 Hasta: 20/02/2025	Vigencia del último Retiro Pagado:	Desde: 24/02/2021 Hasta: 20/02/2025
Tratado de la póliza:	Alquiler	Tarifa vigente:	2.5%

A la fecha esta póliza cuenta con los siguientes datos en vigencia:

Detalle actual de la deuda en retiro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del retiro:	Fecha de retiro:	Prima del retiro:
Retiro	24/04/2025	67.529.518

Nota: Este documento no certifica los datos en retiro judicial. En caso de requerir conocer el estado de las deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente a la Dirección Judicial al correo: direccionjudicial@grupoina.com.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso:	Estado:	Prima del retiro:
		0

Nota: En caso de que se lea en un estado "Pendiente a C" el monto del retiro puede variar de los totales que se muestran en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:	



Página 1 de 2

Página 4 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°259

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



J. M. M.

José Arvelo Acacero
Gerente General a. S.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 8000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: TENDIL RIVERA ALDUNCAL Fecha de Emisión: 25/04/2015 Sucursal: Asesora de Fletes Rápidos

Gerente Principal
Caj

El presente documento es firmado por el sistema de Firma Digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las Firmas Digitales se verifica en el Portal de Firmas, y cada vez que se utiliza el sistema de Firma Digital, se debe utilizar algún método de verificación para ello como el sistema de documentos firmados digitalmente que se encuentra en la web pública en el sitio del Centro Digital perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.bccr.or.cr/portal/seguridad/PaginaFirmasDigitales.aspx>

Es importante tener presente que, esta Firma Digital radica únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalida de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:

<https://www.bccr.or.cr/portal/seguridad/PaginaFirmasDigitales.aspx>



Página 2 de 2

Página 5 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°260

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



 MINISTERIO DE SALUD Dirección Regional De Rectoría De La Salud Central Norte Dirección Área Rectora De Salud Sarapiquí		
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSCN-DARSS-PSF-207-2024		
En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No 5195 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:		
<u>TALLER PICADO</u> Nombre del establecimiento.		
Actividad(es) principal(es):	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS	
Código(s) CAECR:	4520.0	Tipo Riesgo: B
Actividades accesorias:	-	
Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores):	30	
Dirección:	Heredia Promesa Sarapiquí Carón Las Horquetas Quirigua SODAMIS HOTEL DEL SERVICENTRO RIO ERIO Otras Salas	
Nombre del permisionario (persona física o razón social):	VICTOR PICADO VILLALOBOS	
Tipo de identificación:	CÉDULA DE IDENTIDAD	No. de identificación: 702050275
El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicada, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRRSCN-DARSS-PSF-107-2024.		
Dado en la ciudad de Puerto Viejo a los 19 días de marzo del 2024		
Tiene validez de: 2 años 5 meses 28 días, debe ser renovado el 16 de septiembre del 2026		
Emilio Araya Martínez Nombre Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.		
ORIGINAL: Interesado CC: Expediente del IAS		

Página 6 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°261

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	
LICENCIA DE ACTIVIDAD LUCRATIVA	
	
Nombre del Establecimiento: POCOCI AUTOMOTRIZ	
Ubicación: Dirección: 500 MTS NORTE SERVICENTRO RIO FRIO FINCA 5615	
Nombre o razón social del contribuyente: POCOCI VILLALBOS VICTOR ALEJANDRO	
Actividad Autorizada: TALLER MECANICO	
Resolución de Aprobación: RES: DIALC-200-2011	
 Hoyte Páez Sánchez Concejal de Páez y Tasa Sello	 Hoyte Páez Sánchez Oficina Ejecutiva de Tránsito Sello

Página 7 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2/13-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación	703050275	Estado tributario	Insoluto
Nombre	Victor Alejandro Pineda Vilalobos	Forma de pago	Registrado
Estado de inscripción	Al día	Fecha de inscripción	15/11/2010
Administración tributaria	Zona Norte	Fecha de actualización	11/11/2010
Orden de pago	CR		
Fecha de emisión	11/11/2010		

Actividades económicas

Actividad	Código	Fecha de inscripción
Mantenimiento y reparación de vehículos en talleres	45300	15/11/2010
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	45300	15/11/2010

Obligaciones tributarias

Código	Descripción	Periodicidad	Fecha de inscripción
101	Impuesto Sobre Los Utilidades - IT	Anual	15/11/2010

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°263

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Partida 2 Compra de repuestos para reparación de vehículos.

3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de aparcamiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	17/03/2025 10:11:45	Fecha de Renovación	30/03/2025 13:49:55
Cédula de Identificación	3102901917	Nombre de Proveedor	3-192-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha de constitución	10/04/2024	Fecha de vencimiento	10/04/2124
País de origen	COSTARICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70202		
Dirección física y apartado postal	1 km norte de la Plaza de Deportes Jiménez, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	Bien Otra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
	Cédula física		Nombre completo
Beneficiarios finales	0205080044		Mano Edith Arias Oussada
	0103600924		Luis Mora Salas
Página web		¿Posee centro de servicios?	Si
Teléfono	84107764	Fax	
Tel. del centro de servicios	84107764	Domicilio electrónico permanente	lubricservicio@monoz@gmail.com

[Detalle de la certificación literal]

Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
No existen datos correspondientes.		

Página 9 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°264

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipaliddepococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

[Estado de Sanciones]

Cédula de Identificación	3102001917	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	todo			
Periodo de Búsqueda	12/06/2025 - 12/06/2026			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	-----------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen.

0 resultados | 1 de 1 páginas

Situación de oferentes

- Partida de proceso del estudio preliminar
- Si todos los oferentes refieren su oferta al estudio de admisibilidad será recibida automáticamente.

Número de procedimiento	2026LD-000020-0032000702	Número Identificador	20250502016 - 00 - 2
Descripción del procedimiento	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA REPARACION DE VEHICULOS		
Resumen	+ Situación de oferentes: Ofertas recibidas 2 / Ofertas retiradas 0 + Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS: 0		

No.	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
2	3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 10 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 397802817	Estado tributario: Inscrito - I
Número: 3 102 901917 Sociedad De Responsabilidad Limitada	Condición fiscal: Registrada
Objeto de inscripción: Atalia	Fecha de inscripción: 18/04/2024
Administración tributaria: Limón	Número de inscripción: 1111
Subjeto: Tribu-CR	
Fecha de actualización: 06/09/2025	

Actividades económicas

Nombre actividad	Código actividad	Fecha inicio
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	4520.0	15/01/2020
Montaje, mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520.0	15/01/2025
Venta al por mayor o cambio de una retribución o por contrato	4610.0	17/04/2024
Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4720.0	18/02/2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°266

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA REGISTRO NACIONAL CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: **RNPDIGITAL-1030891-2026** PERSONA JURÍDICA: 3-102-901917

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: 3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TONO, 2024 ASIENTO, 203419 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 11/04/2024
DOMICILIO: PROVINCIA DE LIMÓN, CANTÓN DE POCOCI, RIOXANA, BARRIO LA CRUZ, DOSCIENTOS METROS AL ESTE DEL SUPER LA CRUZ, CASA A MANO DERECHA, COLOR VERDE
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: LUBRISERVICIOJIMENEZ@GMAIL.COM
OBJETO FINES (SINÉRESIS): INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE IMPONGAN LAS LEYES, QUEDANDO CONSEQUENTEMENTE AUTORIZADA PARA: COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, Y EN CUALQUIER FORMA POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, PODER ADQUIRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE CUALQUIER CLASE EN LOS BANCOS NACIONALES O DEL EXTRANJERO, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, PODER PARTICIPAR EN FIDUCIARIOS, OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 10/04/2024 VENCIMIENTO: 10/04/2124 NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4062001320741 FECHA LEGALIZACIÓN: 11/04/2024

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/04/2024 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: CUOTAS
CANTIDAD TÍTULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROXIMOS: UN GERENTE Y UN SUBGERENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACIÓN

EL GERENTE Y EL SUBGERENTE TENDRAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL. EL GERENTE Y EL SUBGERENTE QUEDAN ESPECIALMENTE AUTORIZADOS PARA NOMBRAR A TODA CLASE DE APODERADOS, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES, DÁNDOLES EN EL ACTO DE NOMBRAMIENTO LAS DENOMINACIONES, FACULTADES Y PODERES QUE CREAN OPORTUNO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/04/2024 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: LUIS FARIAS MORA CASTILLO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0320-0000
REPRESENTACIÓN REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/04/2024 VENCIMIENTO: 10/04/2124

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/09/2024 CARGO: SUBGERENTE
OCUPADO POR: MARIA EDITH ARIAS QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0568-0044
REPRESENTACIÓN REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/09/2024 VENCIMIENTO: 10/04/2124

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE PODERES O LIQUIDADORES NOMBRADOS POR LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

Página 12 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°267

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



	MINISTERIO DE SALUD	GOBIERNO DE COSTA RICA	MINISTERIO DE SALUD. Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Muestar Caribe Dirección Área Rectoría De Salud: Pococi
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSHC-DARSP-PSF-1511-2024			
<i>En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5385 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:</i>			
<u>LUBRICENTRO JIMENEZ</u>			
Nombre del establecimiento.			
Actividad(es) principal(es):	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LUBRICENTRO CAMBIO DE ACEITE LAVADO, Y REPARACIÓN DE LLANTAS</u>		
Código(s) CAECH:	<u>4520.0</u>	Tipo Riesgo:	<u>B</u>
Actividades accesorias:	<u>4530.0 VENTAS DE REPUESTOS</u>		
Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores):	<u>8</u>		
Dirección:	<u>Limón</u> Provincia	<u>Pococi</u> Cantón	<u>Jiménez</u> Barrio
<u>1 KM. NORTE DE LA PLAZA DE DEPORTE JIMENEZ</u> Otra señal			
Nombre del permisionario (persona física o razón social):	<u>2-101-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</u>		
Tipo de identificación:	<u>CÉDULA JURÍDICA</u>	No. de identificación:	<u>2-101-901917</u>
<i>El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometen a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. RES-DRRSHC-DARSP-2898-2023.</i>			
Dado en la ciudad de Guápiles a los 19 días de junio del 2025			
Tiene validez de: 4 años 4 meses 9 días, debe ser renovado el 28 de octubre del 2029			
Dra. Karen Mayorga Quiros Nombre		Firma	
Directora del Área Rectoría de Salud, o funcionario designado.		Firma	
ORIGINAL: Intercedencia.		CC: Expediente del RAS	

Página 13 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°268

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Lubricentro Jiménez

3-102-901917

Tel. 8410-7764

1 km al norte del Liceo de Jiménez, Pococi, Limón.



Declaración jurada

Yo, María Edith Arias Quesada, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Contadora, vecina de la ciudad de Jiménez, Pococi, Limón, identificada con el documento de Identidad número dos cinco seis ocho seis cuatro cuatro DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, en pleno uso de mis facultades mentales y morales, y con total conocimiento de las responsabilidades civiles y penales que implica el falso testimonio o perjurio, en representación de la empresa denominada 3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Lubricentro Jiménez) lo siguiente:

- Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- Que se encuentra al día en el pago del impuesto a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 8024, si así corresponde.
- Que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibiciones establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 28 de la LGCP y 32 del RLGP e indicar con cuál institución tiene esta afectación. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28 de la Ley LGCP, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de dicha ley.
- Estar inscrito y al día como Patrono o trabajador independiente ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso f) de la LGCP y artículo 74 de la CCSS (esta información será validada en línea en la página de consulta respectiva). Tal condición se hace extensiva a los subcontratistas conforme artículo 14 inciso g) de dicha Ley.
- Que cumple estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
- El oferente deberá comprometerse en un actuar ético y un compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública

Se suscribe el día 04 de junio de 2026 en Jiménez, Pococi, Limón

MARIA
EDITH
ARIAS
QUESADA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIA EDITH
ARIAS QUESADA
(FIRMA)
Fecha:
2026.06.04
14:26:47 -05'00'

Página 14 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°269

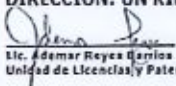
ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



	Municipalidad de Pococi Provincia de Limón Ampliación	Guápiles, 02 de julio 2025
LICENCIA COMERCIAL N.º 15016		
JIMÉNEZ		
PERTENECE A: 3102901917 SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. CEDULA: 3102901917. ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRIZ, LUBRICENTRO, CAMBIO DE ACEITE, LAVADO Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y VENTA DE REPUESTOS. NOMBRE COMERCIAL: LUBRICENTRO JIMÉNEZ. DIRECCIÓN: UN KILOMETRO NORTE DE LA PLAZA DE DEPORTE DE JIMÉNEZ.		
 Lic. Ademar Reyes Heredia Unidad de Licencias y Patentes		
COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO		

Página 15 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°270

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-981422 -2025

Vanessa Rojas Cantillo
Analista
Departamento de Registro

FORMATO DE EXISTENCIA DE
PARA SANITIZACIÓN DE
CAPITAL Y FUNDACIÓN
Fecha y Hora: 24/03/2025
14:21:28

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **3-102-901917**, cédula número **3102901917**, clasifica como **Micro**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **8299-Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.**, correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **26 de junio de 2028**

La empresa declara dedicarse a: **Servicios Administrativos**.

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **4:10 PM** horas, del **24 de marzo de 2025**

Destinatario email: luismorasalas@gmail.com



Dirección Florento de Tibás, Oficina ASEBAMACIO, Ave. 45
Dirección electrónica: www.municipalidaddepococi.go.cr
Apartado Postal: 10 210-1000 San José, Costa Rica

Página 16 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°271

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONDICIONES PARTICULARES
CONSECUTIVO 30755179-4M32056-1287

A solicitud del interesado se emite el día 30/05/2026 a las 10:47 AM las Condiciones Particulares del Seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 9573162 vigente con las siguientes características:

Datos de la póliza	
Número de póliza: 9573162	Sumas: Sucesos Grupos
Fecha emisión: 31/05/2024	Marcas: Códigos
Vigencia: Desde: 01/04/2024 Hasta: 31/03/2027	Último Recibo Pagador Desde: 01/04/2024 Hasta: 31/03/2027
Código de agente: 1101070	Nombre de agente: FABI VALDEZ BLANCO
Forma de pago: Anual	Tipo de póliza: RT-Grupal

Detalle de Agentes Miembros	
Código de Agente	Nombre
1101070	FABI VALDEZ BLANCO

Datos del Tenedor	
Nombre o razón social: 3-102-901317-50 CIUDAD DE RESPONABILIDAD LTDA	Cédula: 317291317
N° Teléfono: 22870000	N° Fax:
Apto Postal:	Email: hola@responsabilidad.com
Dirección: DEL FILI 100 M NORTE, ANTA GRANDE	

Datos del Riesgo Asegurado	
Nombre del asegurado: 3-102-901317-50 CIUDAD DE RESPONABILIDAD LTDA	Cédula: 317291317
Lugar de los trabajos: 1 km norte de la plaza de deportes	Utilización del patrimonio: Previsión: 120%
Cantón: POCOCI	Ciudad: 10-01-02
Dirección por correo: 1 km norte de la plaza de deportes	Cantidad de trabajadores asegurados: 10
Actividad Económica: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Código Actividad Económica: 0103

Resumen del Monto Asegurado	
TOTAL MONTO ASEGURADO	€ 54 718 000
IMPORTE	3,57%
PRIMA NETA	€ 1 948 004
IMP. VENTAS	€ 0
TOTAL PAGADO:	€ 1 948 004

Página 17 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

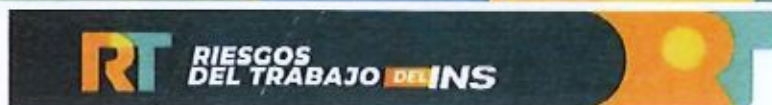
PAGINA N°272

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Coberturas	
Modalidad	En dinero
Atención médica quirúrgica	- Sueldo por incapacidad temporal
- Hospitalaria	- Sueldo por incapacidad permanente
- Farmacéutica	- Sueldo por muerte del trabajador
- Rehabilitación	- Costos de traslado
- Prótesis y aparatos médicos	- Costos de funeral
- Rehabilitación, medicina del trabajo y rehabilitación laboral	- Costos de transporte y alimentación

Observaciones
Este contrato cubre a los trabajadores del Tomador del seguro, cuando sean víctimas de un riesgo del trabajo, en el entendido de que para la aplicación del seguro se considerará la información contenida en la totalidad del mismo, las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo vigentes, las cuales constituirán parte integral de este contrato.

Comentarios de Póliza

Medios y Formas de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficina Central: Calle 9 y 9 Bis, Avenida 2, San José.
- Central telefónica del INS 2287-6000.
- Consultas sobre seguros: 800-Tel INS (800-835-3463)
- WhatsApp INS: 2713-4110
- Correo para consultas sobre seguros: contacto@grupoinss.com
- Suplementos o quejas: delecom@grupoinss.com o al 800-507-0000 (800-33-33-67-67-62)
- Sitio Web: www.inss.gov.cr

También puede comunicarse con su intermediario de seguros o cualquier Sucursal del Instituto.

Códigos WhatsApp INS



Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a seguir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y addendos. Las modificaciones pueden ser hechas en la dirección electrónica: <https://www.grupoinss.com/informacion/comunicacion/seguros>

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted ha sido asignado. Por tanto, no constituye un contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

La documentación de contractual y más técnica que integran este producto, están registradas ante la Superintendencia General de Seguros (SUGSE) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, según registro del 27 de noviembre de 2023.



Página 2 de 3

Página 18 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°273

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



RT RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

José Arístido Acosta
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-32

Redado por: JUAN CARLOS RAMÍREZ CANAVEZ Fecha de Emisión: 20/06/2026 Sucursal: Guápita

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y cada firmante la otorga a la muestra de firma digital, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directa perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.bccr.fi.cr/portalFirmas/Firmas/FirmasValidadorDocumentosPublicos/07_WebValidador

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8464. La impresión de este documento no implicará la firma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:

https://www.bccr.fi.cr/portalFirmas/Firmas/FirmasValidadorDocumentosPublicos/07_WebValidador



2257-6000
800-1444 INS
(885.1444)



contactenos@grupoinsa.com



www.grupoinsa.com



Página 3 de 3

Página 19 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°274

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La persona **VICTOR ALEJANDRO PICADO VILLALOBOS** y la empresa **3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cumple con todos los requisitos legales. Para las partidas 1 y 2 respectivamente.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.06.15 10:16:33 -0500

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 20 | 20

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°275

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de junio del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000020-0032000702, (Proyecto: Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y repuestos para reparación de vehículos).

Respetables señores:

Control de Maquinaria y Servicios Generales, por medio del Lic. Mario Bolaños Marín, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y repuestos para reparación de vehículos.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de la persona y empresas:

Partida 1 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Número de procedimiento	2026LD-000020-0032000702	Número de SICOP	20260502016-00-1
Descripción del procedimiento	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		
Fecha de publicación	28/05/2026 08:04	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	28/05/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	SI La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	+ Número de proveedores participantes: 3 (Cantidad de oferentes inadmisibles: 0) + Cantidad de ofertas presentadas: 3 (ofertas retiradas: 0) + Cantidad de ofertas alternativas precalificadas: 0 (ofertas retiradas: 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Página 1 | 15

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°276

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirros@municipococi.go.cr



Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio (USD)	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000020-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 VICTOR ALEJANDRO FICADO VILLALBA	Individual	Base	100	2.919.500 (CRC)	6.409.159	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000020-003 2000702-Partida 1-Oferta 3 FURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	60,00	13.708 (USD)	13.708	Continúa para estudio de oferta
3	2026LD-000020-003 2000702-Partida 1-Oferta 1 3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	38,32	16.430.000 (CRC)	35.068.659	Continúa para estudio de oferta
					27/05/2026 12:05		

3 resultados

Partida 2 Compra de repuestos para reparación de vehículos.

Número de procedimiento	2026LD-000020-0037000702	Número de SICOP	20260502015 - 00 - 2
Descripción del procedimiento	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA REPARACION DE VEHICULOS		
Fecha/hora de publicación	28/05/2026 08:01	Encargado	RONALD QUIRROS BRUNES
Fecha de tipo de cambio	28/05/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Sí La institución no ha convocado a mejora de precios		
Resumen	+ Número de proveedores participantes : 7 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) + Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) + Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio (USD)	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000020-003 2000702-Partida 2-Oferta 2 FURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	34.019 (CRC)	34.019	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000020-003 2000702-Partida 2-Oferta 1 3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	61,03	26.950.000 (CRC)	59.229.013	Continúa para estudio de oferta
					27/05/2026 12:12		

2 resultados

Página 2 | 15

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



Análisis de ofertas recibas

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales realiza el análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Partida 1 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Análisis previo de ofertas.

- Víctor Alejandro Picado Villalobos, Cedula No. 7-0205-0275, oferta por la suma de **Q 2.919.500.00.**
- Purdy Motor S.A., Cedula jurídica No. 3-101-005744, oferta por la suma de \$ 13,708.00, al tipo de cambio del día de la apertura ofertas (28 de mayo 2026) **Q 455.52 @6.244.268.16.**
- 3-102-901917 S.R.L., Cedula jurídica No. 3-102-901917, oferta por la suma de **Q16.430.000.00.**

Admisibilidad

Información Empresa	a. Contar con instalación adecuadas para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción y equipo de transporte.	b. Contar con mecánicos especializados para realizar las labores requeridos de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción y equipo de transporte.	c. Contar con equipo adecuado para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción y equipo de transporte.
Víctor Alejandro Picado Villalobos, Cedula No. 7-0205-0275	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Purdy Motor S.A., Cedula jurídica No. 3-101-005744	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3-102-901917 S.R.L., Cedula jurídica No. 3-102-901917	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida 2 Compra de repuestos para reparación de vehículos.

Análisis previo de ofertas.

- **Purdy Motor S.A.**, oferta por la suma de \$ **34.019.00**, al tipo de cambio del día de la apertura ofertas (28 de mayo 2026) ₡ 455.52 @ **17.045.558.40**.
- **3-102-901917 S.R.L.**, oferta por la suma de @ **8.65.740.00**.

Es importante mencionar que la empresa **3-102-901917 SRL** se le solicito la aclaración con relación a su oferta, en vista que existía duda con respecto al cuál era el monto correcto de su oferta, quedando claro que el monto es **₡ 8.065.740.00**, de acuerdo con el documento adjunto remitido en la etapa de apertura de ofertas siendo aceptada para estudio técnico.



Detalle documentos adjuntos a la oferta

Identificación del proveedor	3102901917	Nombre de proveedor	3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
Número de la oferta	2026LD-000020-003200702-Partida 2-Oferta 1			
No	Nombre del documento	Documento adjunto	Disponibilidad de la publicación por el oferente	Decisión de la institución
1	Oferta de repuestos	Oferta Repuestos.zip 	Pública	Pública
Cena				





17-06-2026★

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°280

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



LUBRICENTRO JIMÉNEZ

Cédula Judicial: 3-102-901917

0410-7704

1 km al norte del Ura de Jiménez, Pococi

Compra repuestos y accesorios equipo de transporte, vehículos livianos

Códigos base datos SICOP: 7818150/920/9524: Servicio de suministro de repuestos y accesorios para vehículos livianos.

Adjunta lista de repuestos a cotizar:

Línea	Uds.	Descripción repuestos vehículos livianos	Precio
1	1	Cuchilla 18	\$2.950.00
2	1	Cuchilla 22	\$3.950.00
3	1	Botena CH232	\$37.000.00
4	1	Filtro de aceite Motor 2400 cc.	\$10.000.00
5	1	Arandela tapón de cárter Motor 2400 cc.	\$1.200.00
6	1	Filtro de aceite Motor 1493 cc.	\$4.000.00
7	1	Arandela tapón de cárter Motor 1493 cc.	\$1.200.00
8	1	Cuchilla 18	\$2.490.00
9	1	Cuchilla 24	\$3.950.00
10	1	Filtro de aire de motor 3000 cc. Diesel	\$17.000.00
11	1	Filtro de combustible motor 3000 cc. Diesel	\$12.900.00
12	1	Filtro aceite motor 3000 cc. Diesel	\$4.000.00
13	1	Arandela tapón de cárter motor 3000 cc. Diesel	\$1.200.00
14	1	Tensor motor 3000 cc. Diesel	\$14.900.00
15	1	Tensor distribución motor 3000 cc. Diesel	\$50.000.00
16	1	Coneo de distribución motor 3000 CC. Diesel	\$45.000.00
17	1	Retenedor de los brazos 3000, motor 3000 cc. Diesel	\$7.000.00
18	1	Flejes delanteros Toyota 2012 Land Cruiser Prado I	\$47.500.00
19	1	Disco freno trasero Toyota 2012 Land Cruiser Prado I	\$78.000.00
20	1	Kit de caliper Toyota 2012 Land Cruiser Prado I	\$22.000.00
21	1	Filtro de aire motor 3000 cc. Diesel	\$37.000.00
22	1	Filtro de aceite motor 2400 cc. Diesel	\$7.000.00
23	1	Arandela de cárter motor 2400 cc. Diesel	\$1.200.00
24	1	Mfle de este Toyota delantero Mitsubishi 2016 Diesel Motor 2400 cc.	\$8.000.00
25	1	Filtro de aceite motor motor 6000cc. Diesel	\$13.000.00
26	1	Filtro de aceite HINO 2017 4000 cc. Diesel	\$750.000.00
27	1	Filtro de aceite HINO 2017 4000 cc. Diesel	\$750.000.00
28	1	Retenedor de los brazos delantero HINO 2017 4000 cc.	
29	1	Filtro de aceite HINO 2017 4000 cc.	
30	1	Retenedor de los brazos delantero HINO 2017 4000 cc.	\$22.000.00
31	1	Filtro de aceite delantero HINO 2017 4000 cc. Diesel	\$24.000.00
32	1	Disco de freno GUTU 2017 2800 cc. Diesel	
33	1	Flejes de freno GUTU 2017 2800 cc. Diesel	\$187.000.00
34	1	Filtro de aceite GUTU 2017 2800 cc. Diesel	
35	1	Arandela motor 4000 cc. Diesel HINO	\$487.000.00
36	1	Arandela motor 2500 cc. Diesel GUTU	\$370.000.00
37	1	Arandela motor 1493 cc.	\$243.000.00
38	1	Arandela motor 3000 cc. Diesel	\$28.800.00
39	1	Arandela motor 4000 cc. Diesel HINO	\$1.200.000.00
40	1	Arandela motor 3000 cc. Diesel GUTU	\$350.000.00

Página 6 | 15

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°281

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



41	1	Atornillador motor 1418 cc.	\$270 000.00
42	1	Radador Motor 4000 cc. Diesel HINO	\$470 000.00
43	1	Radador motor 2600 cc. Diesel HINO	\$320 000.00
44	1	Radador motor 3000 cc. Diesel	\$320 000.00
45	1	Camión 700 X 16	\$100 000.00
46	1	Camión 265/65 R17 AT	\$70 000.00
47	1	Caja de dirección motor 4000 cc. Diesel HINO	\$600 000.00
48	1	Caja de dirección motor 2600 cc. Diesel	\$350 000.00
49	1	Caja de dirección motor 1418 cc	\$344 000.00
50	1	Juego de válvulas HINO 2017 Diesel	\$140 000.00
51	1	Juego de válvulas HINO	\$40 000.00
TOTAL			\$3 284 000.00

MARIA
EDITH ARIAS
QUESADA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIA EDITH
ARIAS QUESADA
(FIRMA)
Fecha: 2026.05.27
15:48:36 -06:00



Lubricentro Jiménez
3-102-901917
Tel. 8410-7764

1 km al norte del Liceo de Jiménez, Pococi, Unión.

Suficiencia

LICITACIÓN REDUCIDA

Número 2026LD-000020-0032000702



Por este medio hago constar que la oferta presentada por un monto de \$3 000 000.00 es la oferta correcta y por lo tanto es la válida.

Correlación las líneas 26, 27, 28, 29 así como las 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Se suscribe el día 10 de junio de 2026 en Jiménez, Pococi, Unión.

MARIA
EDITH ARIAS
QUESADA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente
por MARIA
EDITH ARIAS
QUESADA
(FIRMA)
Fecha:
2026.06.10
15:41:04 -06:00

Página 7 | 15

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr

**Admisibilidad**

Información Empresa	a.
	Los repuestos y accesorios tienen que ser de una calidad reconocida en el mercado automotriz, de las marcas anteriormente mencionadas. Demostrable con certificaciones.
Purdy Motor S.A., Cedula jurídica No. 3-101-005744	CUMPLE
3-102-901907 S.R.L., Cedula jurídica No. 3-102-901907	CUMPLE

Análisis de Razonabilidad de Precio:**Partida 1 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.**

En el estudio de mercado publicado para esta contratación, el cual sirve de base para determinar la razonabilidad de precios, se establecieron como precios razonables los siguientes límites:

PARTIDA	Límite inferior	Límite superior
Partida No. 1	¢2 406 150,00	¢2 940 850,00

La oferta del señor: **Víctor Alejandro Picado Villalobos**, por un monto de **¢ 2.919.500.00**, se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad del precio por lo que es admisible.

Subsanación

Las siguientes empresas se le solicita subsanación al estar por encima del margen superior establecido.

- **3-102-901917 S.R.L.**, oferta por un monto de **¢ 16.430.000.00**
- **Purdy Motor S.A.**, oferta por un monto de **\$ 13.708.00** al tipo de cambio día de la apertura de ofertas (28 de mayo 2026 ¢ 455.52) **¢6.244.268.16**.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°283

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento	2026LD-000020-0032000702	Número de SICOP	20260502016 - 00 -	
Título del Pliego de condiciones	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHICULOS			
Tipo de solicitud	Todos			
10 resultados ▼	Consultar			
Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
1201768	2026LD-000020-0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800080)	MARIA EDITH ARIAS QUESADA	10/05/2026 14:26
1196430	2026LD-000020-0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800066)	MARIA EDITH ARIAS QUESADA	04/05/2026 17:20
1196425	2026LD-000020-0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800065)	MARIA EDITH ARIAS QUESADA	04/05/2026 12:17
1196406	2026LD-000020-0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800064)	RICARDO ALBERTO ORTEGA VELASCO	04/05/2026 12:14
1195099	2026LD-000020-0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800043)	VICTOR PICADO VILLALOBOS	03/05/2026 11:41
5 resultados 1 de 1 páginas				

5 resultados [1 de 1 páginas]

Una vez vencido los plazos establecidos para la subsanación, a la racionalidad del precio de la partida No. 1, se logra determinar lo siguiente:

La oferta de la empresa: 3-102-901917 S.R.L. presenta la siguiente justificación:



LUBRICENTRO JIMÉNEZ
Código Único 9 102 901917
8410-7764
Ubicación: Edificio de Gobierno, Pococi

Nota para el cliente y proveedor de maquinaria y equipo de transporte vehicular.
Código base SICOP: 201001070004032. Servicio máximo para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular.

Adjunto lista de servicios a cubrir:		
Cant.	Descripción	Valor
1	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
2	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
3	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
4	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
5	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
6	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
7	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
8	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
9	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
10	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
11	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
12	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
13	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
14	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
15	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
16	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
17	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
18	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
19	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
20	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
21	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
22	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
23	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
24	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
25	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
26	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
27	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
28	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
29	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
30	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
31	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
32	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
33	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
34	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
35	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
36	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
37	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
38	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
39	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
40	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
41	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
42	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
43	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
44	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
45	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
46	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
47	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
48	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
49	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
50	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
51	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
52	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
53	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
54	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
55	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
56	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
57	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
58	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
59	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
60	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
61	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
62	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
63	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
64	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
65	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
66	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
67	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
68	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
69	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
70	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
71	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
72	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
73	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
74	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
75	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
76	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
77	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
78	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
79	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
80	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
81	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
82	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
83	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
84	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
85	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
86	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
87	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
88	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
89	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
90	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
91	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
92	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
93	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
94	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
95	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
96	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
97	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
98	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
99	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00
100	Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular	\$ 1.200.000,00

MARIA EDITH ARIAS QUESADA
DIRECCIÓN

Página 9 | 15

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



La empresa no presenta ninguna justificación sobre su oferta la cual está sobre el margen superior, aportando únicamente una factura proforma, por lo cual no aporta ninguna justificación que permita determinar su razonabilidad, quedando la oferta como **no admisible** para análisis.

La empresa: **Purdy Motor S.A.**, Cedula jurídica No. 3-101-005744, no atiende la solicitud de subsanación por lo que su oferta **no es admisible** para análisis.

Detalles de la solicitud de información

[Solicitud de información]

Nro. de solicitud	1156405	Fecha/hora de la solicitud	01/05/2026 12:18
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Solicitante	RONALD QUIROS BRENES
Número de documento de la solicitud de información	0217026012600054		
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	Se solicita la subsanación de lo siguiente: Que la empresa presenta una oferta la cual supera los límites establecidos de razonabilidad, favor justificar los motivos por los cuales su oferta se encuentra por encima de la banda de tolerancia. No de su oferta de 3 días para presentar la respuesta a la entidad.		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
		El archivo no existe.	

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entrega	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	RICARDO ALBERTO ORTEGA VE LASCO	09/06/2026 23:59		En proceso

Además, se solicitó la aclaración en temas de logística a oferta a nombre del señor: **Víctor Alejandro Picado Villalobos** el cual procedió a dar respuesta, siendo aceptada su justificación.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°285

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



VICTOR PICADO VILLALOBOS
Cédula Física: 702700272
Procedimiento: 20161D-000070-0017000702
Objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REPUESTOS PARA REPARACION DE VEHICULOS.
Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimados señores

En atención a la solicitud de subsanación realizada dentro del procedimiento de contratación citado, procedemos a aclarar los siguientes aspectos:

1. Recibo y control de repuestos

Para la recolección de repuestos, se asignará un colaborador autorizado de nuestro taller, quien se desplazará en un vehículo propiedad de la empresa para efectuar el recibo correspondiente. Con el fin de mantener un adecuado control interno y garantizar la trazabilidad de los materiales, se solicitará y se entregará un documento de respaldo donde se detalle la descripción de los repuestos, las cantidades suministradas y la plaza de la unidad a la cual serán asignados. Este procedimiento tiene como objetivo prevenir inconsistencias o pérdidas de inventario y no representará ningún costo adicional para la Municipalidad.

2. Transporte y control de unidades

Nuestro taller dispone de grúas propias en óptimas condiciones de operación, así como de personal debidamente capacitado y con la licencia correspondiente para la conducción de este tipo de vehículos. El servicio de traslado de las unidades desde las instalaciones de la Municipalidad hasta nuestro taller, y viceversa, será realizado por nuestro personal.

Como parte del procedimiento de control y resguardo de los activos, al momento de la recepción y entrega de cada unidad se efectuará un registro fotográfico y se completará una hoja de inventario detallando el estado general del vehículo. Estas acciones permiten

garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento de cada unidad durante todo el proceso de reparación. Este servicio tampoco generará costos adicionales para la Municipalidad. Sin otro particular, quedamos atentos a otra consulta adicional.

Atentamente

VICTOR PICADO VILLALOBOS

VICTOR	Identificación
ALFONSO	UN VILLAS
PICADO	ALFONSO P. VILLAS
VILLALOBOS	VILLALOBOS VILLAS
(BPM)	17.06.2026

Página 11 | 15

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida 2 Compra de repuestos para reparación de vehículos.

En el estudio de mercado publicado para esta contratación, el cual sirve de base para determinar la razonabilidad de precios, se establecieron como precios razonables los siguientes límites:

Partida	Límite inferior	Límite superior
Partida No. 02	₡7 259 166,00	₡8 872 314,00

La empresa: **3-102-901907 S.R.L.**, oferta por la suma de **₡ 8.065.740.00** por lo cual se encuentra dentro del rango de razonabilidad del precio, siendo **admisible**.

- La empresa: **Purdy Motor S.A.**, oferta por la suma de **\$ 34.019.00**, al tipo de cambio del día de la apertura ofertas (28 de mayo 2026) **₡455.52 @17.045.558.40**, por lo cual se lo solicita la aclaración sobre sus precios excesivos que se salen del límite superior establecido en el estudio de mercado.

Vencido el plazo para presentar la aclaración se determinó que la empresa **Purdy Motor SA** no aliende la solicitud por lo que su oferta **no se considera admisible** para estudio.

Una vez realizado el análisis de ofertas, subsanaciones y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la persona **Víctor Alejandro Picado Villalobos para la partida 1** y la empresa: **3-102-901917 S.R.L para la partida 2**, presentan precios razonables.





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Sistema de evaluación de ofertas

Partida 1 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 75%, experiencia 15% y 10% cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Empresa	Monlo ofertado	Precio 75%	Pyme 10%	experiencia 15%	Total, puntos obtenidos
Victor Alejandro Picado Villalobos	Q2.919.500.00	75.00%	00.00%	15.00%	90.00%

Partida 2 Compra de repuestos para reparación de vehículos.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y 10% cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Empresa	Monlo ofertado	Precio 90.00%	Pyme 10%	Total, puntos obtenidos
3-102-901907 S.R.L.	Q8 065 740.00	90.00%	10.00%	100.00%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Mario Bolaños Martínez, recomienda contratar a la persona: VÍCTOR ALEJANDRO PICADO VILLALOBOS para la partida 1 y la empresa 3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la partida 2, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°288

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la persona y empresa:

Partida 1 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

VÍCTOR ALEJANDRO PICADO VILLALOBOS por un monto de **€16.430.000,00** (dieciséis millones cuatrocientos treinta mil colones exactos). Correspondiente al **Mantenimiento y reparación de equipo de transportes según demanda**. A solicitud del Lic. Mario Bolaños Martínez, se realiza un ajuste del monto de acuerdo con la modalidad requerida, según demanda y la disponibilidad del contenido presupuestario existente según detalle.

Ofería	Ajuste	Código presupuesto	
€2.919,500.00	€2 160 000,00	02.09.01.01.08.05	Gestión y control urbano
	€980 000.00	02.17.02.01.08.05	Niñez y adolescencia
	€5 700 000.00	02.07.01.01.08.05	Gestión de residuos sólidos
	€7 590 000.00	01.01.30.01.08.05	Administración general
Total	€16.430.000,00		

Partida 2 Compra de repuestos para reparación de vehículos

3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de **€26.980.000,00** (veintiséis millones novecientos ochenta mil colones exactos). Correspondiente a la **compra de repuestos para reparación de vehículos según demanda**, distribuido según detalle.

Página 14 | 15

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°289

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2/13-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Código presupuesto	Monlo	Departamento
02.09.01.02.04.02	€2 212 000.00	Gestion y control urbano
02.17.02.02.04.02	€1 600 000.00	Niñez y adolescencia
02.07.01.02.04.02	€10 000 000.00	Gestion de residuos solidos
01.01.30.02.04.02	€13 168 000.00	Administración general
Total	€26 980 000.00	

Sin más que agregar se suscribe;

Documento con firma digital
debidamente registrada

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firma digitalizada por
RONALD QUIROS BRENES
@10000
Fecha: 2026-06-18 10:17:12
-06:30

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 15 | 15

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participa en el uso de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Iniciamos con el oficio DAMCM-0036-2026 que indica lo siguiente, mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la licitación reducida No. 2026LD-00020-0032000702 denominada mantenimiento y reparación de equipo de transporte y compra de repuestos para reparación de vehículos solicitado por el proceso control de maquinaria y servicios generales.

Para esta licitación se presentaron tres ofertas, Víctor Alejandro Picado Villalobos, Purdy Motor S.A y 3-102-901917 S.R.L, de las tres ofertas, dos fueron inadmisibles, ya que presentaron ofertas fuera de la banda, precios excesivos.

Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa o persona la partida número uno, que es mantenimiento y reparación de equipo de transporte por un monto de ₡16.430,000 colones al señor Víctor Alejandro Picado Villalobos correspondiente al mantenimiento y reparación de equipo y transportes según demanda, a solicitud del licenciado Mario Bolaños Martínez, se realiza un ajuste del monto de acuerdo con la modalidad requerida según demanda y la disponibilidad de contenido presupuestario existente según detalle.

Partida dos, compra de repuestos para reparación de vehículos, esta partida se adjudica a la empresa 3-102-901917 S.R.L, por un monto de ₡26.980.000, correspondiente a la compra de repuestos para reparación de vehículos según demanda, distribuido según detalle ₡2.212.000 al Departamento de Gestión y Control Urbano, ₡1600,000 a niñez y adolescencia, ₡10,000.000 a gestión de residuos sólidos, ₡13.168.000 a administración general por un monto total de ₡26,980,000, someto a votación, los que estén de acuerdo, a favor, sírvase en levantar la mano, nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la persona y empresa: Partida 1: Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: VÍCTOR ALEJANDRO PICADO VILLALOBOS por un monto de ₡16.430.000,00 (dieciséis millones cuatrocientos treinta mil colones exactos). Correspondiente al Mantenimiento y reparación de equipo de transportes según

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°291

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

demanda. A solicitud del Lic. Mario Bolaños Martínez, se realiza un ajuste del monto de acuerdo con la modalidad requerida, según demanda y la disponibilidad del contenido presupuestario existente según detalle del "Por Tanto". Partida 2: Compra de Repuestos para reparación de vehículos a la empresa: 3-102-901917 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de ₡26.980.000,00 (veintiséis millones novecientos ochenta mil colones exactos). Correspondiente a la compra de repuestos para reparación de vehículos según demanda, distribuido según detalle: ₡2.212.000 al Departamento de Gestión y Control Urbano, ₡1600,000 a niñez y adolescencia, ₡10,000.000 a gestión de residuos sólidos, ₡13.168.000 a administración general por un monto total de ₡26,980,000. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 897

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2713-65-60, extensión: 1000, correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0037-2026

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000015-0032000702, Proyecto: Compra de útiles de limpieza, solicitado por el Proceso de Control de Maquinaria y Servicios Generales.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°292

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de junio de 2026
DAMCM-0037-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000015-0032000702, (Proyecto: Compra de útiles de limpieza.), solicitado por el Proceso de Control de Maquinaria y Servicios Generales.

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°293

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 15 de junio de 2026

CMSG- 0119-2026

Lic. Ronald Quirós Brenes
Contratación Pública
Municipalidad de Pococi

Asunto: Recomendación de adjudicación útiles y materiales de limpieza.

Me permito remitir el estudio técnico de las ofertas recibidas correspondientes a la Licitación Reducida N°2026LD-000015-0032000702 correspondiente a la "COMPRA DE UTILES DE LIMPIEZA" para uso de las instalaciones municipales.

Después de analizar el expediente, se concluye lo siguiente:

A. Para esta compra participan 7 Oferentes:

[2. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha y hora de respuestas	Estado
1	MARIO BOLAÑOS MARTINEZ	27135560	maquinaria@municipococi.go.cr	02/06/2026 23:59		En proceso

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
		El archivo no existe	

[Información de la oferta]

Favor de ingresar el resultado de verificación solamente aquellos que haya sido solicitada la verificación

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Fecha y hora de revisión	Resultado de la aprobación
1	1	DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS Y PAPEL SUMITODO SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000015-0032000702-Partida 1-Oferita 3	Individual	Base		En proceso
1	2	COPYVISION TAIAM SLS OCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2026LD-000015-0032000702-Partida 1-Oferita 6	Individual	Base		En proceso
1	3	PAWADE GUICIA SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000015-0032000702-Partida 1-Oferita 2	Individual	Base		En proceso
1	4	CARIBBEAN TROPICAL S OLUTIONS KOF SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000015-0032000702-Partida 1-Oferita 7	Individual	Base		En proceso
1	5	INVERSIONES Y DESARROLLOS ARI HE SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000015-0032000702-Partida 1-Oferita 5	Individual	Base		En proceso
1	6	CORPORACION GUIMISO L SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000015-0032000702-Partida 1-Oferita 1	Individual	Base		En proceso
1	7	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000015-0032000702-Partida 1-Oferita 4	Individual	Base		En proceso



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°294

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@munipococi.go.cr



- 1- DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS Y PAPEL SUMITODO S.A.
CEDULA JURIDICA: 3-101-516974. Monto de oferta: \$ 6 537 531.40
- 2- COPYVISION FARAM SI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
CEDULA JURIDICA: 3-102-388489. Monto de oferta: \$15 174 190.00
- 3- PAVA DE GRECIA S.A.
CEDULA JURIDICA: 3-101-177147. Monto de oferta: \$16 057 700.00
- 4- CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A.
CEDULA JURIDICA: 3-101-873073. Monto de oferta: \$16 595 019.00
- 5- INVERSIONES Y DESARROLLO ARI-HE S.A.
CEDULA JURIDICA: 3-101-634985. Monto de oferta: \$16 839 653.13
- 6- CORPORACION QUIMISOL S.A.
CEDULA JURIDICA: 3-101-363887. Monto de oferta: \$ 21 407 740.00
- 7- INVERSIONES LA RUECA S.A.
CEDULA JURIDICA: 3-101-089260. Monto de oferta: \$ 27 357 775.00

Análisis de requisitos de admisibilidad, presentación de muestras

	Oferente	Presentación de muestras
1	Distribuidora de suministros y papel sumitodo S.A.	No cumple
2	Copyvisión Faram si sociedad de responsabilidad limitada	No cumple
3	Pava de Grecia S.A.	No cumple
4	Caribbean tropical solutions kgf S.A.	Cumple
5	Inversiones y Desarrollo ARI-HE S.A.	No Cumple
6	Corporación quimisol s.a.	No cumple
7	Inversiones LA RUECA S.A.	No cumple

Razonamiento de análisis:

Después de hacer el análisis de requisitos de admisibilidad, con el requisito de presentación de muestras que indica los siguiente:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°295

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



b. Muestras de producto ofertado:

Cada una de las empresas que presenten sus ofertas, deberán enviar muestras de los productos incluidos en estas en forma completa.

El plazo de entrega será el mismo indicado como fecha límite de recepción de ofertas en la plataforma SICOP.

La hora será de 8:00 am a 3:00 pm.

Lugar: Plantel municipal, oficina de control de maquinaria y servicios generales, ubicada en Guápiles, 800 metros sur oficinas Estándar Fruit company.

La omisión en las entregas de las muestras una vez vencida el plazo de recepción de ofertas excluye la oferta automáticamente.

Los siguientes oferentes **quedan excluidos** del proceso de contratación:

- Distribuidora de suministros y papel sumitado S.A.
- Copyvisión Faram SL Sociedad de responsabilidad limitada
- Pava de Grecia S.A.
- Corporación quimisol S.A.
- Inversiones LA Rueca S.A.

La oferta de la empresa:

Inversiones y Desarrollo Ail-HE SA.

Una vez verificada la documentación aportada por la empresa se determina que lo cubre la prohibición indicada en el artículo 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Al ser el dueño de la empresa cónyuge de funcionaria municipal. Por lo cual la empresa no se considera admisible por afectación en el Alcance de la prohibición indicada en la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 28 -Alcance de la prohibición:

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°296

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

J) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

Razonamiento de análisis:

El siguiente oferente siguen el proceso después del análisis de requisitos de admisibilidad.

- CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A. cedula Jurídica: 3-101-873073

OFERENTE	REQUISITO DE ADMISIBILIDAD (ANÁLISIS)				
	Fichas Técnicas	Presentación de muestras	Certificado de biodegradabilidad	Certificado FSC o SH	Certificado Colegio de Farmacéuticos
1 Caribbean tropical solutions kgf S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Razonabilidad de precio:

A la hora de realizar la revisión y análisis de razonabilidad de precios se determina que las empresas:

- CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A. cedula Jurídica: 3-101-873073

sus precios son razonables, encontrándose dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el estudio de mercado. Por lo que procede a realizar la evaluación de los precios.

EVALUACIÓN:

Este cartel cuenta con una evaluación 85%, 5% y 10%, en donde el 85% corresponde al precio y el 5% corresponde al PYME y el 10% corresponde a Criterio sustentable.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°297

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



a. Precio 85 %

En lo que respecta a la evaluación del precio, se utilizó la siguiente formula en cada una de las líneas ofertadas:

$$\frac{\text{Precio de la oferta menor}}{\text{Precio ofertado por la empresa en estudio}} * 85\%$$

Se indica además que, por oficio, la empresa que oferta el precio menor es la única que va a recibir el 85% completo en este rubro de la evaluación.

b. Pyme 5 %

Con respecto a la evaluación de la PYME, se detalla lo siguiente:

Puntuación PYMES 5%:

La Administración deberá fomentar la participación de las empresas que posean la condición PYME conforme a la Ley N°8262 del 02 de mayo de 2002, en la adquisición de bienes, obras y servicios, para dichos efectos se deberá verificar la condición PYME de la empresa por los medios que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio disponga al efecto. La aplicación del criterio de desarrollo regional para asignar un puntaje en el sistema de calificación de ofertas en el presente proceso de compra será de un cinco por ciento (5%) **para las PYMES del cantón de Pococí** que correspondan al tipo de servicio requerido. En lo que respecta a la generación de empleo local, la PYME que opte por el beneficio del puntaje deberá aportar una declaración jurada firmada por su representante legal en la que indique que al menos el sesenta por ciento (60%) de su planilla tiene domicilio en dicho cantón. En caso de que el personal contratado no reúna el origen declarado, se incurrirá en el incumplimiento del contrato, para efectos de proceder a su resolución, si se detecta en la fase de ejecución.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°298

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



Con respecto a la demás empresa PYME que *no sean del cantón de Pococi*, la Administración asignará un puntaje de un dos por ciento (2%).



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-994070

Vanesa Rojas Cantillo
Analista del Departamento de Registro

ESTADO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la Ley No. 6054, la empresa con el nombre de **CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A.** cédula número **3101873073**, clasificada como **Miera**, del sector **Comercial**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4719-Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados**, correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **7 de octubre de 2026**.

La empresa declarada dedicarse al: **VENTA DE EPP, LIMPIEZA Y SUMINISTROS DE OFICINA.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emite digitalmente en San José, a las **3:49 PM** horas, del **17 de octubre de 2024**.

Destinatario email: glaeton@3dcaribbean.com

Dirección General de ADMINISTRACIÓN y Registro de Tierras, Avenida 48
Calle 48 y Avenida 49, San José, Costa Rica
Teléfono: 2210-1500 ext. 2044, Costa Rica

Una vez revisada las certificaciones de los PYME, se puede comprobar que por ubicación como dice el requisito queda de la siguiente manera:

➤ **CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A.** cédula Jurídica: 3-101-873073

Pyme ubicada en el cantón de Guácimo. Se le reconoce un 2 %.

Criterios sustentables 10 %

Porcentaje sobre el 100%	Descripción	Criterio
85 %	Precio	Menor precio obtiene puntaje máximo, las demás ofertas obtendrán puntaje proporcional.
5%	PYME Local	Aplica para PYMES del cantón de Pococi que correspondan al tipo de servicio requerido.
10%	Criterios Sustentables	Inclusión de criterios ambientales, económicos, sociales, de innovación, en los pliegos de condiciones de compra pública.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°299

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



En cuanto a los criterios de sustentables la empresa presenta los certificados por lo que no se le asigna puntaje.

Resumen de evaluación:

Descripción	Oferta Económica	Precio 85%	Pymes 5%	Criterio sustentable 10 %	Puntaje Total
CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A. Cedula Jurídica: 3-101-873073	€ 16.595.019.00	85.00%	2.00%	0.00%	87.00%

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la presente compra a la siguiente empresa:

- CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A. Cedula Jurídica: 3-101-873073, por un monto total de €16.999.831.99 (dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y un con 99/100), monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Distribución por Código presupuestario.

Área	Código presupuestario	Monto
Administración General	01.01.27.02.99.05	€ 14 999 955.95
Centro cívico para la Paz de Pococi	03.02.03.02.99.05	€ 1 999 876.04
	Total	€ 16 999 831.99



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°300

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



L #	Codigo SICOP	Descripción del Artículo	Precio	Uds	Monto Administración	Uds	Monto Centro civico
1	14111704-92154639	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLO PARA DISPENSADOR EN ROLLOS DE 400 m DE LARGO, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MATERIAL 100% BIODEGRADABLE, MARCA SCOTT Modelo 30223334.	Q9 937,50	350	Q3 478 125,00	50	Q496 875,00
2	47131710-92106959	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO, ACERO INOXIDABLE SATINADO, PARA ROLLO TAMAÑO JUMBO, CON ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION, RESISTENTE A IMPACTOS FUERTES, CON LLAVE DE SEGURIDAD AL FRENTE, CON VISOR DE DESGASTE, MARCA KIMBERLY CLARCK, MODELO 30229974	Q11 569,56	3	Q34 768,68		Q0,00
3	14111705-92076647	SERVILETA PAPEL INTERFOLIADO PARA DISPENSADOR, COLOR BLANCO, HOJA AIRFLEX (2 PUEGOS), 24,1 cm X 24,1 cm, MODELO 30228392	Q40 312,50	50	Q2 015 625,00	15	Q604 687,50
4	47131701-92158545	DISPENSADOR COMPACTO DE TOALLA, PAPEL INTERFOLLEADAS (TOALLA DE 21 X 20 cm), PROVISTO DE TAPA, MEDIDAS 33,3 cm X 22,8 cm X 13 cm, CIERRE DE LLAVE, PARA SUJETAR A LA PARED, MODELO 30210503	Q11 152,00	4	Q44 608,00		Q0,00
5	14111705-90017157	SERVILETA PAPEL INTERFOLIADO T/ POP UP, PAQ 125 UNID. MODELO 30204615	Q8 775,00	20	Q175 500,00	5	Q43 875,00
6	48101916-92244813	SERVILETINO, MATERIAL DE PLÁSTICO, DIMENSIONES ALTURA 622 mm X ANCHO 235 mm, PESO NETO 2248 g, SISTEMA DISPENSADO UNA A LA VEZ, CAPACIDAD 1100 SERVILETAS, EMPOTRABLE CON PUERTA LATERAL PARA FACILITAR LLENADO DE SERVILETAS, MODELO 30203349	Q33 474,00	6	Q200 844,00		Q0,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°301

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



7	53131608-90003017	JABÓN LÍQUIDO ANTI-BACTERIAL PARA MANOS USO EN DISPENSADOR, ACCIÓN BACTERICIDA QUE CONTIENGA EMULSIONES, CONTENIDO 500 ml. MODELO 30197007, PRODUCTO COMPATIBLE CON DISPENSADOR MODELO 30217695	Q31 875,00	25	Q796 875,00	Q0,00
8	30181614-92177176	DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO, DE RELENO (NO DE REPUESTO), PARA PEGAR EN PARED, DE 350ml (+/-50ml), TRANSPARENTE, CON VÁLVULA DE PRESIÓN PARA SALIDA DEL JABÓN, MODELO 30217695	Q10 440,00	5	Q52 200,00	Q0,00
9	53131608-92142165	JABÓN, ALCOHOL EN GEL, SPRAY, PARA USO EN DISPENSADOR, CADA BURBUJA CON CONTENIDO DE 400 ml, PESO BRUTO 5.5 kg, MODELO 30197005, PRODUCTO COMPATIBLE CON DISPENSADOR MODELO 30217697.	Q130 500,00	11	Q1 435 500,00	Q0,00
10	47131704-92264713	DISPENSADOR PARA ALCOHOL TIPO SPRAY, CONTENEDOR PARA BOLSAS DE 400 ml, TAMAÑO: APROXIMADO 9 cm LARGO X 12.2 cm ANCHO X 19 cm ALTURA, FIJAR EN PARED, PLÁSTICO RESISTENTE, DISPENSADOR POSEE SU PROPIA BOMBA DOSIFICADORA, MODELO 30217695	Q11 040,00	5	Q55 200,00	Q0,00
11	47131501-92031829	TRAPO DE ALGODÓN (PAÑO PARA LIMPIAR PISO), ABSORBENTE PARA LIMPIEZA DE 50 cm X 1 cm, NO DEJA RESIDUOS DE PELUSA	Q1 298,70	30	Q38 961,00	Q0,00
12	47131501-92003286	PAÑOS PARA LIMPIEZA DE MOBILIARIO de 30 cm X 30 cm, CON TECNOLOGÍA, Hydroknit y Power Pockets, Producto certificado FSC Forest Stewardship Council (FSC C103572)	Q6 240,00	30	Q187 200,00	Q0,00
13	47131812-92183553	DESODORANTE AMBIENTAL, EN PASTILLA, PARA INODORAR, SOPORTE DE ALAMBRE, DIFERENTES AROMAS, PRESENTACIÓN 60 g	Q345,80	650	Q224 770,00	200 Q69 160,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°302

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



14	47131812-92045578	REPUESTO DE 175 g. PARA DESODORANTE AMBIENTAL AUTOMÁTICO DE BATERÍAS, AROMATIZA EL AMBIENTE EN FORMA CONTINUA.	Q8 131,25	100	Q813 125,00		Q0,00
15	47131812-92115948	DESODORANTE AMBIENTAL ALCOSOL 230 g. EMPACADO EN CAJA DE 12 UNIDADES, ELIMINA MALOS OLORES, EMPAQUE AMIGABLE CON EL AMBIENTE.	Q2 437,50	100	Q243 750,00		Q0,00
16	47121701-92001377	BOCXA GRANDE OXO BIODEGRADABLES DE 60 X 72 CM, CALBRE 1,50, OXO BIODEGRADABLE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	Q455,00	1200	Q546 000,00	300	Q136 500,00
17	47121701-92121376	BOCXA PLASTICA DE JARDIN, DE 150 mm ANCHO X 1200 mm LARGO, COLOR NEGRO, PAQUETE DE 9 UNIDADES, OXO BIODEGRADABLE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	Q900,00	800	Q720 000,00	300	Q270 000,00
18	40141742-92047222	ATOMIZADOR PLASTICO (PISTOLA DE ASPERCIÓN) PARA 1 L, CON BOQUILLA AJUSTABLE.	Q975,00	100	Q97 500,00		Q0,00
19	47131803-90003777	DESINFECTANTE (LIMPIADOR) EN ENVASE DE 3,78 LTS, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE.	Q1 303,73	400	Q521 492,00	80	Q104 298,40
20	47131821-92044494	DESENGRASANTE, (LIMPIADOR) BIODEGRADABLE, MULTIPROPOSITO, NO CORROSIVO NI INFLAMABLE, COMPUESTO DE SURFACTANTES SINTETICOS BIODEGRADABLE, EMULSIFICANTE BIODEGRADABLE, AGUA Y FRAGRANCIAS, PARA SER UTILIZADO EN DISTINTAS AREAS, PRESENTACION ENVASE DE 3,785 L, AMONIO CUATERNARIO.	Q3 821,12	150	Q573 168,00		Q0,00
21	12141901-92002552	CORO LIQUIDO EN PRESENTACION DE 3,785 LITROS	Q850,00	200	Q170 000,00	75	Q63 750,00
22	42132205-92003022	GUANTES DE LATEX SIN TALCO TALLA M, CAJA DE 100 UNIDADES, NITRILO, DESECHABLE.	Q2 080,00	20	Q41 600,00	10	Q20 800,00
23	47131810-90029737	DETERGENTE (JABON) EN CREMA PARA LAVAR VAJILLA, ENVASE 500 G, COLOR VERDE	Q782,60	150	Q117 390,00	20	Q15 652,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°303

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



24	47131609-92016257	GANCHO PEQUEÑO CON DOBLE REMACHI PARA SOSTENER LA PRENSA, DE PALO DE MADERA O ALUMINIO, PARA LIMPIEZA DE PISOS, CON PRENSA METÁLICA TIPO AMERICANA DE 6,5 cm (1 cm 1/2), LARGO DE 120 cm (1 cm 1/2) Y COVERTOR PLÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DEL PALO	Q5 487,30	5	Q27 436,50	Q0,00
25	47131604-90003604	ESCOBA DE NYLON, PALO DE MADERA, GRANDE DE 110 X 2,2 cm, gigante	Q1 654,45	50	Q92 722,50	20 Q37 089,00
26	47131811-92024686	DETERGENTE EN POLVO, BOLSAS INDIVIDUALES 1 Kg, MATERIAS PRIMAS NO TOXICAS, pH NEUTRO, LIBRE DE FOSFATOS, OLORES SUAVES Y AGRADABLE	Q1 205,11	180	Q216 919,80	47 Q56 640,17
27	51471901-92056766	ALCOHOL, GRADO 90°, PRESENTACION GALON 3,785 L, USO MEDICO	Q7 348,29	121	Q889 143,07	Q0,00
28	47131828-92183419	SHAMPOO LIQUIDO PARA LAVADO DE VEHICULOS, BIODEGRADABLE, ACABADO BRILLANTE Y FÁCIL DE ENJUAGAR, PRESENTACIÓN 3,785 L (GALON)	Q2 876,11	25	Q71 902,75	Q0,00
29	53131608-92042820	JABON LIQUIDO PARA MANOS ENVASE 3,785 L,	Q2 627,46	45	Q118 235,70	Q0,00
30	47131608-92121715	HISOPO O CEBILLO PARA INODORO, CON PALO PLÁSTICO Y DE FIBRA SINTÉTICA, TAMAÑO DE 36 cm,	Q579,80	10	Q5 798,00	Q0,00
31	47131611-92001350	Pala para recoger basura, con base plástica y mango de madera, alta 60 cm	Q1 056,90	10	Q10 569,00	Q0,00
32	47131501-92166141	MECHA #40 PARA USO SEMI INDUSTRIAL EN LIMPIEZA DE PISOS, PISO 450 A 500 g, TEJIDO 100% ALGODÓN, DOBLE Y 5mm DIÁMETRO MÍNIMO, PUNTAS CONTINUAS (NO CORTADAS), BASE COCIDA HILO DE NYLON INDUSTRIAL DE ALTA RESISTENCIA, NO SUELTE PELUSA	Q1 560,00	10	Q15 600,00	10 Q15 600,00
33	47131812-92019920	DESODORANTE AMBIENTAL, PARA AUTOS, PARA COLGAR, VARIAS FRAGANCIAS	Q1 225,00	250	Q306 250,00	Q0,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°304

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr



34	47131603-92183050	ESFONJA DE FIBRA SINTETICA, LAVAPLATOS DOBLE, COMPUESTA POR FIBRA COLOR VERDE Y ESPUMA, MEDIDAS APROXIMADAS DE 8 cm DE ANCHO X 10 cm DE LARGO.	Q299,00	98	Q29 302,00	2	Q598,00
35	47121701-92077419	BOLSA PLASTICA PEQUEÑA PARA BASURA, COLORES VARIOS, CALIBRE 1 MILESIMA, 43 cm X 48 cm, PAQUETES 9 unidades	Q188,50	204	Q38 454,00	55	Q10 367,50
36	47131604-92001349	ESCOBA PEQUEÑA PARA SACUDIR, HILOS DE FIBRA SINTETICA, TACDO RECICLADO PLASTICO ANCHO 131-5 cm (+-1 cm), LARGO 17 cm (+-1 cm), GRUESO 1 cm (+-1 cm)	Q624,00	15	Q9 360,00	0	Q0,00
37	47131802-92197238	SIJCOM ABRILLANTADOR GALON	Q6 217,04	49	Q305 614,96		Q0,00
38	47131603-92386137	ESFONJA VERDE (FIBRA)	Q190,00	199	Q77 610,00		Q0,00
39	47131706-92231999	DIFUSOR DE OLOR GLADE	Q11 274,33	5	Q56 371,65		Q0,00
40	47131803-92197130	DESINFECTANTE C/AMONIO CUATERNARIO	Q1 316,67	60	Q79 000,20	41	Q53 983,47
41	47131824-92059817	LIMPIADOR P/VIDRIOS LIQUIDO	Q2 629,59	5	Q13 147,95		Q0,00
42	47131815-92211094	POTASA 300 GRAMOS	Q1 150,00	5	Q5 750,00		Q0,00
43	47131815-92142195	DESATORADOR DE CAÑERIA 1000 ML	Q1 950,01	6	Q23 700,06		Q0,00
44	47131605-92376926	CEPELO PLASTICO TIPO PLANCHAS	Q520,01	11	Q5 720,11		Q0,00
45	40141742-92275759	FRASCO ATOMIZADOR 1/2 LITRO	Q857,30	20	Q17 146,00		Q0,00
					Q14 999 955,95		Q1 999 876,04

Sin más por el momento.

MARIO
BOLAÑOS
MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO BOLAÑOS
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.06.15
09:39:41 -06'00'

Licdo. Mario Bolaños Martínez

Coordinador Control Maquinaria y Servicios generales



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°305

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



Guápiles, 11 de junio 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000015-0032000702

CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apremio e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	27/03/2023 07:31:16	Fecha de Renovación	25/05/2026 20:50:38
Cédula de Identificación	3101873073	Nombre de Proveedor	CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70601		
Dirección física y apartado postal	Quécimo, Quécimo, Limón		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Beneficiarios finales	Cédula física 701320108	Nombre completo	Gabriela Leiton Zuñiga
Página web		¿Posee centro de servicios?	No
Teléfono	7103-5467	Fax	
Tel. del centro de servicios		Domicilio electrónico permanente	l.iritaciones@3dcaribbean.com

[Detalle de la certificación literal]

Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
No existen datos correspondientes.		

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: €)
1	GABRIELA VANESSA LEITON ZUÑIGA	0701320108	

Página 1 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpooci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°306

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	3101073073	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	todo			
Periodo de Búsqueda	11/05/2025 - 11/05/2026			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Situación de oferentes

- El estudio de proceso del estudio preliminar
- Si todos los oferentes reúnen su oferta el estudio de admisibilidad será realizado automáticamente

Número de procedimiento	2026LO 000015 0032000702	Número Identificador	20260501059 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Compra de útiles de limpieza		
Resumen	♦ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 7 / Ofertas retiradas 0 ♦ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
6	CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KOF SOCIEDAD SO CIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 2 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Identificación: 3101873073

Nombre: Caribbean Tropical Solutions Sgf Sociedad Sociedad Anónima

Situación de cumplimiento: Al día

Administración tributaria: Límite

Sistema: Tribu-CR

Fecha de actualización: 04/06/2025

Situación tributaria inscrita: /

Contribuyente Registrado

Fecha de inscripción: 02/01/2023

Fecha de actualización: /

Actividades económicas

Nombre actividad	Código de actividad	Fecha inicio
Venta al por mayor de otros bienes domésticos no p	46430	30/05/2024
Venta al por mayor de otros alimentos	46300	01/09/2025
Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados	47610	11/01/2024
Instalación eléctrica y de telecomunicaciones	48210	22/01/2025
Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción	46930	28/07/2025





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



CARIBBEAN TROPICAL
SOLUTION S.A.

25 de Mayo del 2026

DECLARACIÓN JURADA

La suscrita, Gabriela Vanessa Leitón Zúñiga, mayor de edad, divorciada, empresaria, vecina de Guácimo, Limón, portador de la cédula número Siete-ciento treinta y dos- ciento ocho, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad "CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF", con cédula de persona jurídica número tres-ciento tres- ciento uno- ochocientos setenta y tres- setenta y tres, con domicilio social en la ciudad de Guácimo, de Limón, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO:

1. Que a mi representada Caribbean tropical Solutions KGF, manifiesta que nos adherimos formalmente al compromiso anticorrupción y de buenas prácticas comerciales basado en los Art. 28 Ley N°9986 y 24 inciso c) del RLGC.
2. Que a mi representada Caribbean tropical Solutions KGF, manifiesta que la información contenida en la declaración jurada, presentada en el registro SICOP que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable. Art. 29 Ley 9986 y 31.32 IV y vi, 33, 35, 122 RLGC.
3. Que a mi representada Caribbean tropical Solutions KGF, se compromete a cumplir fielmente con lo dispuesto en el artículo 14 y sus incisos de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986.
4. Que a mi representada Caribbean Tropical Solutions KGF, se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales en el país, en apego al artículo 14, inciso f, de Ley General de Contratación Pública.
5. Que a mi representada Caribbean Tropical Solutions KGF, se encuentra al día con el pago de las cuotas de las obligaciones del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), y las obligaciones de seguridad social de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Contratación Pública.

600 mts noroeste plaza deportes San Luis de Guácimo, bodega a mano derecha | 7103 5167 |
ventas@3dcaribbean.com

Página 4 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°309

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



CARIBBEAN TROPICAL
SOLUTION S.A.

6. Que a mi representada Caribbean Tropical Solutions KGF, se encuentra al día con el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplido total o parcialmente por el oferente que participa.

7. Que a mi representada Caribbean Tropical Solutions KGF, no alcanzan ninguna de las prohibiciones de los artículos 24, 27, 28 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, y los artículos 18 y 53 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

8. Que a mi representada Caribbean Tropical Solutions KGF, no le alcanza ninguna de las inhabilitaciones y/o sanciones expuestas en los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986.

9. Que la información correspondiente a la naturaleza y propiedad de las acciones y los beneficiarios finales consta en el formulario electrónico del Registro de proveedores y subcontratistas.

Los beneficiarios finales son: Gabriela Vanessa Leiton Zuñiga, número de cédula nacional siete-ciento treinta y dos- ciento ocho, es dueña (beneficiario final) del total acciones comunes y nominativas, es apoderado generalísimo sin límite de suma y cuenta con representación judicial y extrajudicial.

Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y aspectos técnicos y administrativos conforme dicta la LGCP y su reglamento.

GABRIELA
VANESSA
LEITON
ZUÑIGA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
GABRIELA
VANESSA LEITON
ZUÑIGA FIRMA
Fecha: 2025.03.25
20:49:21 -05'00'
Gabriela Leiton Zuñiga
Representante legal
Caribbean Tropical Solutions

400 mts noroeste plaza deportes San Luis de Guicimo, bodega a mano derecha | 7103 5467 |
ventas@jdcaribbean.com

Página 5 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°310

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2028



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2/13-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-994070

Vanessa Rojas Cantillo
Analista del Departamento de Registro

Fecha de Emisión:
17/06/2028
Clasificación de Documento:
13/10/2028
Página 22

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A.** cedula número **3101873073**, clasificada como Micro, del sector Comercial, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) 4719-Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados, correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **7 de octubre de 2028**

La empresa declarada dedicarse a: **VENTA DE EPP, LIMPIEZA Y SUMINISTROS DE OFICINA.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exige, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las 3:49 PM horas, del 17 de octubre de 2024

Destinatario email: gleiton@3dcaribbean.com

Dirección Oficinista: ASERBANCIO Llorena de Tobías, Avenida 45
Dirección electrónica: www.mec.go.cr/Far
Apartado Postal: 10-216-1000 San José, Costa Rica

Página 6 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

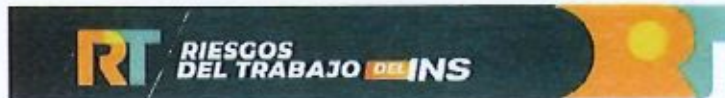
PAGINA N°311

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
RECURSO OBLIGATORIO DE PAGOS DEL TRABAJO
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA VIGENTE
CONSEJO TÉCNICO 20901689-18377912-1017

A continuación se presenta el informe de la póliza de seguro de riesgos del trabajo número 8523146, según los datos que se detallan a continuación:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	CASQUEAL TROTS OIL SOLUTIONS E. OF	N° Identificación:	3118770372
Lugar de los trabajos:	Trabajo fijo de la planta de seguros	Provincia:	URICA
Código:	8523146	Ciudad:	DURANO
Trabajos Asegurados: VENTA Y SERVICIO DE SERVICIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LOS SERVICIOS DE VENTA Y SERVICIO			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	General
Fecha emisión:	13/06/2026	Moneda Asegurada:	USD 218.00
Vigencia de la póliza:	Desde: 13/06/2026 Hasta: 30/06/2026	Vigencia del Último Ancho Pagado:	Desde: 13/06/2026 Hasta: 30/06/2026
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	1.5%

A la fecha esta póliza se encuentra vigente de acuerdo a los datos que se detallan a continuación:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha de pago del recibo	Prima del recibo
		0

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer el estado de las deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Cuentas Aseguradas		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		0

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a J" el monto del recibo puede variar de los intereses que se generen en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

Nota:

Estimado pagador, le informamos que, a partir del 26 de agosto de 2026, ya no es necesario la presentación de la indicación previsional. El nuevo trámite deberá ser reportado en la plataforma nacional de seguros, según la fecha de ingreso, según la fecha de modificación de los datos de aseguramiento con un máximo de 15 días hábiles de la presentación de la póliza.

[Firma manuscrita]



Página 1 de 2

Página 7 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



17-06-2026



José Arivaldo Acencio
Gerente General s.r.l.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902x22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del DNS.

Recebu por: N° 468 (COPIA) E 788 (COPIA) fecha de creación: 24/05/2015 Correo: Reservado.Toni.Cortez@nec.com.uy

Courtesy Principal: J. H. Smith, Jr., Arlington Heights

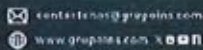
El presente documento es formado por el conjunto de fotos digitales del *Archivo Central de Costa Rica*. La exhibición de las fotos digitales se verifica en el *Portal de Acceso*, y esta herramienta de acceso al material de la *Base de Datos*, a través de la cual, algunos exhibidos disponibles en la *Base de Datos* de *Archivos* de documentos formados de digitalización de los documentos de acceso público en el *Portal de Acceso* de *Archivos* Central de Costa Rica, a fin de facilitar el acceso a los documentos.

[illegible]

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8836. La impresión de este documento la invalida de forma automática.

Colours may vary, with the number 214 465 555 555 on the inside.

<http://www.elsevier.com/locate/jmb>



Página 1 de 1

Página 8 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°313

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-024854-2026*-
PERSONA JURÍDICA: 3-101-873073

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KOF SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGIN: TOMO 2023 AS ENTO 187801 FECHA INSCRIPCIÓN/ TRASLADO 15/03/2023
DOMICILIO: PROVINCIA DE LIMÓN, CANTÓN DE GUACIMO, LIMÓN, GUACIMO, SAN LUIS, TRESCIENTOS METROS NOROCCIDENTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA LOCALIDAD, CASA A MANO DERECHA, COLOR BLANCO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETOS (SINTESES): EL COMERCIO EN GENERAL, LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA, TRANSPORTE DE TODO TIPO, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES DE TODO TIPO, LA GANADERIA, LA MINERIA, Y PARA LLENAR SU OBJETO PODRA, IMPORTAR, EXPORTAR, PLANTAR, HIPOTECAR, PRENDAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE Y CUANDO POR FINO RECIJA UNA RETRIBUCION ECONOMICA, PODRA PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS CONCURSO DE ANTICIPANTES Y REPRESENTAR CASAS EXTRANJERAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 09/03/2023 VENCIMIENTO: 09/03/2127
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4052031321055
FECHA LEGALIZACIÓN: 15/03/2023

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDERA SOLOAMENTE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LÍMITE DE TIEMPO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 811 CODIGOS CIVIL Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PODRA OTORGAR CUALQUIER TIPO DE PODERES Y SUSTITUIR SUS MANDATOS EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTROS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SUS FACULTADES ORDINALES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/07/2021 **CARGO:** PRESIDENTE
Ocupado por: GABRIELA VANESSA LEITON ZUNIGA CEDULA DE IDENTIDAD 7 0132 0108
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/05/2021 VENCIMIENTO: 05/03/2122

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8154, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35499-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICIPARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SE DEBE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0885.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

ENTRADA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 42 MINUTOS Y 00 SEGUNDOS, DEL 19 DE MAYO DE 2016, PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.go.cr DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN,

Página 9 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipal.pococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°314

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



 MINISTERIO DE SALUD. Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Huelar Caribe Dirección Área Rectoría De Salud: Guacimo	
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRASHC-DARSG-PSF-2024-0311	
En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:	
Ventas 3D Nombre del establecimiento	
Actividad(es) principal(es)	Venta de equipo de protección personal y equipo de limpieza
Código(s) CAICR	4531.1 Tipo Riesgo: C
Actividades accesorias	ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Carga de ocupantes del establecimiento / alero (personas más trabajadores)	5
Dirección:	Limón: ☐ Guacimo: ☐ Guacimo: ☐ Puntarenas: ☐ Caribe: ☐ Caribe: ☐ SAN LUIS, 600 metros noroeste de la plaza de deportes Cruz del Sur
Nombre del permisionario (persona física o razón social)	Cambégen Tropical Solutions XGF S.A
Tipo de identificación	CÉDULA JURÍDICA No. de identificación: 2-101.873023
El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicada, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. En algunos y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. 0950-2024	
Dado en la ciudad de Guacimo a los 03 días de agosto del 2024 Tiene validez de: 5 años, debe ser renovado el 03 de agosto del 2029	
Dra. Say Leng Sang Almanza  Nombre Director del Área Rectoría de Salud, o funcionario designado.	
	
ORIGINAL: Intercedido	CC: Expediente del ARS

Página 10 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°315

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
DEPARTAMENTO DE PATENTES
LICENCIA DE ACTIVIDAD LUCRATIVA

Nombre del Establecimiento: VENTAS 30
Dirección: SAN LUIS, 500 M NOROCCIDENTE DE LA PLAZA DE DEPORTES, CALLE A RIO JIMENEZ.
Nombre o razón social del contribuyente: CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA Cédula 101873073, representante legal: LEITONZU RIGA GABRIELA VANESSA, número de identificación: 0701320108.
Actividad Autorizada: VENTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA.
Modalidad: _____ Categoría: _____
Horario Permitido: _____
Licencia de Licores que la ampara: _____
Propietario del Bien Inmueble: RAMIREZ LEITON RIGGA VANESSA
Fecha Otorgamiento: 16-06-2024

GUACIMO 27 SET 1971

Licda. Margarita Brenes Solano
Departamento de Patentes

Sello

Licda. Yelaira Calderón Moya
Coordinadora Servicio Excepciones

La empresa **CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

Documento con firma digital
debidamente registrada

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.15
09:33:12 -05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 11 | 11

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°316

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



Guápiles, 15 de junio del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000015-0032000702, (Proyecto: **Compra de útiles de limpieza.**)

Respetables señores:

Control de Maquinaria y Servicios Generales, por medio del Lic. Mario Bolaños Martínez, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: **Compra de útiles de limpieza.**

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Compra de útiles de limpieza.

Número de procedimiento	2026LD-000015-0032000702	Número de SICOP	20260501059 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	Compra de útiles de limpieza		
Fecha/hora de publicación	26/05/2026 08:13	Encargado	RONALD QUIROS BIRENES
Fecha de tipo de cambio	26/05/2026 <u>Consulta del tipo de cambio</u>		
Mejora de Precios	Sí <u>La institución no ha convocado a mejora de precios</u>		
Resumen	+ Número de proveedores participantes : 7 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) + Cantidad de ofertas presentadas : 7 (ofertas retiradas : 0) + Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	<u>Apertura Finalizada</u>		

Página 1 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°317

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha hora de la presentación	Conversión de precio(USD) Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000015-003 2000702-Partida 1-Oferta 3 DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS Y PAPEL SUMITOMO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	85	6.537.531,4 (CRC) 25/05/2026 16:59	14.303,781	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000015-003 2000702-Partida 1-Oferta 6 COPYVISION FARMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	51,62	15.174.190 (CRC) 25/05/2026 20:43	33.339,61	Continúa para estudio de oferta
3	2026LD-000015-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	44,6	16.657.700 (CRC) 25/05/2026 16:32	35.280,293	Continúa para estudio de oferta
4	2026LD-000015-003 2000702-Partida 1-Oferta 7 CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGE SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	30,40	16.595.019 (CRC) 25/05/2026 21:34	35.461,35	Continúa para estudio de oferta
5	2026LD-000015-003 2000702-Partida 1-Oferta 5 INVERSIONES Y DESARROLLOS ARIE SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	47,99	16.839.653,13 (CRC) 25/05/2026 18:22	36.998,842	Continúa para estudio de oferta
6	2026LD-000015-003 2000702-Partida 1-Oferta 1 CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	40,95	21.407.740 (CRC) 24/05/2026 14:08	47.035,505	Continúa para estudio de oferta
7	2026LD-000015-003 2000702-Partida 1-Oferta 4 INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	29,31	27.357.775 (CRC) 25/05/2026 17:21	60.108,483	Continúa para estudio de oferta

7 resultados

Página 2 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de ofertas recibas

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales realiza el análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Admisibilidad

	Oferente	Presentación de muestras
1	Distribuidora de suministros y papel sumitado S.A.	No cumple
2	Copyvisión Farom sl sociedad de responsabilidad limitada	No cumple
3	Pava de Grecia S.A.	No cumple
4	Caribbean tropical solutions kgf S.A.	Cumple
5	Inversiones y Desarrollo ARI-HE S.A.	No Cumple
6	Corporación quimisol s.a.	No cumple
7	Inversiones LA RUECA S.A.	No cumple

La oferta de la empresa:

Inversiones y Desarrollo Ari-HE SA.

Una vez verificada la documentación aportada por la empresa se determina que lo cubre la prohibición indicada en el artículo 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Al ser el dueño de la empresa cónyuge de funcionaria municipal. Por lo cual la empresa no se considera admisible por afectación en el Alcance de la prohibición indicada en la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 28 -Alcance de la prohibición:

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°319

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

J) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

Razonamiento de análisis.

Compra de útiles de limpieza.

- **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS Y PAPEL SUMITODO SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple** con todos los requisitos de admisibilidad (entrega de muestras) solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** la empresa **no cumple** con todos los requisitos de admisibilidad (entrega de muestras) solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple** con todos los requisitos de admisibilidad (entrega de muestras) solicitadas en el presente proceso de licitación.

Página 4 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°320

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- **CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A:** la empresa **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **INVERSIONES Y DESARROLLOS ARI-HE SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple**, según lo mencionado en el **Artículo 28 -Alcance de la prohibición**.
- **CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple** con todos los requisitos de admisibilidad (entrega de muestras) solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple** con todos los requisitos de admisibilidad (entrega de muestras) solicitadas en el presente proceso de licitación.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de ofertas y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Página 5 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°321

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 85%, criterios sustentables 10% y 5% cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Descripción	Oferta Económica	Precio 85%	Pymes 5%	Criterio sustentable 10 %	Puntaje Total
CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A. Cedula Jurídica: 3-101-873073	Q 16.595.019.00	85.00%	2.00%	0.00%	87.00%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Mario Bolaños Marlínez, recomienda contratar a la empresa: **CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A.**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A por un monto de **Q16.999.831,33** (dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y un colones 33/100). Correspondiente a la compra de útiles de limpieza. A solicitud del Lic. Mario Bolaños Martínez, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle.

Página 6 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°322

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



L #	Código SICOP	Descripción del Artículo	Precio	Uds.	Monto Administración	Uds.	Monto Centro Cívico
1	14111701-92154639	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL PARA DISPENSADOR EN ROLLOS DE 400 m DE LARGO, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MATERIAL 100% BIODEGRADABLE, MARCA SCOTT Modelo 30223334.	29 937,50	350	23 478 125,00	50	2496 875,00
2	47131710-92106959	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO, ACERO INOXIDABLE SATINADO, PARA ROLLO TAMAÑO JUMBO, CON ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION, RESISTENTE A IMPACTOS FUERTES, CON LLAVE DE SEGURIDAD AL FRENTE, CON VISOR DE DESGASTE, MARCA KIMBERLY CLARCK, MODELO 30229974	211 569,56	3	234 768,68		20,00
3	14111705-92076647	SERVILETA PAPEL INTERFOLIADO PARA DISPENSADOR, COLOR BLANCO, HOJA AIRFLEX (2 PUEGOS), 24,1 cm X 24,1 cm, MODELO 30228392	40 312,50	50	2 015 625,00	15	2604 687,50
4	47131701-92158545	DISPENSADOR COMPACTO DE TOLLA, PAPEL INTERFOLLEADAS (TOALLA DE 21 X 20 cm), PROVISIO DE TAPA, MEDIDAS 33,3 cm X 22,8 cm X 13 cm, CIERRE DE LLAVE, PARA SUJETAR A LA PARED, MODELO 30210593	211 152,00	4	244 608,00		20,00
5	14111705-90017157	SERVILETA PAPEL INTERFOLIADO 1/ POP UP, PAQ 125 UNID, MODELO 30204615	28 775,00	20	2175 500,00	5	243 875,00
6	48101916-92244813	SERVILETERO, MATERIAL DE PLÁSTICO, DIMENSIONES ALTURA 622 mm X ANCHO 235 mm, PESO NETO 2269 g, SISTEMA DISPENSADO UNA A LA VEZ, CAPACIDAD 1100 SERVILETAS, EMPOTRABLE CON PUERTA LATERAL PARA FACILITAR LLENADO DE SERVILETAS, MODELO 30203349	233 474,00	6	2200 844,00		20,00

Página 7 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°323

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



7	53131608-90003017	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS USO EN DISPENSADOR, ACCIÓN BACTERICIDA QUE CONTENGA EMOLIENTES, CONTENIDO 500 ml. MODELO 30197007. PRODUCTO COMPATIBLE CON DISPENSADOR MODELO 30217695	Q31 675,00	25	Q796 675,00	Q0,00
8	30181614-92127176	DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO, DE RELLENO (NO DE REPUESTO), PARA PEGAR EN PARED, DE 350ml (+/-50ml), TRANSPARENTE, CON VÁLVULA DE PRESIÓN PARA SALIDA DEL JABÓN. MODELO 30217695	Q10 440,00	5	Q52 200,00	Q0,00
9	53131608-92142165	JABÓN, ALCOHOL EN GEL, SPRAY, PARA USO EN DISPENSADOR, CADA BURBUJA CON CONTENIDO DE 400 ml. PESO BRUTO 5.5 kg. MODELO 30197085. PRODUCTO COMPATIBLE CON DISPENSADOR MODELO 30217697.	Q130 500,00	11	Q1 435 500,00	Q0,00
10	47131704-92264713	DISPENSADOR PARA ALCOHOL TIPO SPRAY. CONTENEDOR PARA BOLSAS DE 400 ml. TAMAÑO: APROXIMADO 9 cm LARGO X 12,2 cm ANCHO X 19 cm ALTURA, FIJAR EN PARED. PLÁSTICO RESISTENTE. DISPENSADOR POSEE SU PROPIA BOMBA DOSIFICADORA. MODELO 30217695	Q11 010,00	5	Q55 200,00	Q0,00
11	47131501-92031829	TRAPO DE ALGODON (PAÑO PARA LIMPIAR PISO). ABSORBENTE PARA LIMPIEZA DE 50 cm X 1 cm, NO DEJA RESIDUOS DE PELUSA	Q1 298,70	30	Q38 961,00	Q0,00
12	47131501-92003286	PAÑOS PARA LIMPIEZA DE MOBILIARIO de 30 cm X 30 cm, CON TECNOLOGIA, Hydroknit y Power Pockets. Producto certificado FSC Forest Stewardship Council (FSC C103572)	Q6 240,00	30	Q187 200,00	Q0,00
13	47131812-92183553	DESODORANTE AMBIENTAL, EN PASTILLA, PARA INODORO, SOPORTE DE ALAMBRE, DIFERENTES AROMAS. PRESENTACIÓN 60 g	Q345,80	650	Q224 770,00	Q69 160,00

Página 8 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°324

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



14	47131812-92045578	REPUESTO DE 175 g. PARA DESODORANTE AMBIENTAL AUTOMATICO DE BATERIAS, AROMATIZA EL AMBIENTE EN FORMA CONTINUA.	Q8 131,25	100	Q813 125,00		Q0,00
15	47131812-92115945	DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 230 g. EMPACADO EN CAJA DE 12 UNIDADES, ELIMINA MALOS OLORES. EMPAQUE AMIGABLE CON EL AMBIENTE.	Q2 437,50	100	Q243 750,00		Q0,00
16	47121701-92001327	BOLSA GRANDE OXO BIODEGRADABLES DE 60 X 72 CM, CALIBRE 1.50. OXO BIODEGRADABLE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	Q455,00	1200	Q546 000,00	300	Q136 500,00
17	47121701-92121376	BOLSA PLASTICA DE JARDIN, DE 850 mm ANCHO X 1200 mm LARGO, COLOR NEGRO, PAQUETE DE 9 UNIDADES, OXO BIODEGRADABLE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	Q900,00	600	Q720 000,00	300	Q270 000,00
18	40141742-92047222	ATOMIZADOR PLASTICO (PISTOLA DE ASPERCIÓN) PARA 1 L, CON BOQUILLA AJUSTABLE.	Q975,00	100	Q97 500,00		Q0,00
19	47131803-90003227	DESINFECTANTE (LIMPIADOR) EN ENVASE DE 3.78 LITS, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE	Q1 303,73	400	Q521 492,00	80	Q104 298,40
20	47131821-92044494	DESENGRASANTE, (LIMPIADOR) BIODEGRADABLE, MULTIPROPOSITO, NO CORROSIVO NI INFLAMABLE, COMPUESTO DE SURFACTANTES SINTETICOS BIODEGRADABLE, EMULSIFICANTE BIODEGRADABLE, AGUA Y FRAGANCIAS, PARA SER UTILIZADO EN DISTINTAS AREAS, PRESENTACION ENVASE DE 3.785 L, AMONIO CUATERNARIO.	Q3 821,12	150	Q573 168,00		Q0,00
21	12141901-92002552	CLORO LIQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 3.785 LITROS	Q650,00	200	Q170 000,00	75	Q43 750,00
22	42132205-92003022	GUANTES DE LATEX SIN TALCO TALLA M, CAJA DE 100 UNIDADES, NITRILO DESECHABLE.	Q2 080,00	20	Q41 600,00	10	Q20 800,00
23	47131810-90027737	DETERGENTE (JABON) EN CREMA PARA LAVAR VAJILLA, ENVASE 500 G, COLOR VERDE	Q782,60	150	Q117 390,00	20	Q15 652,00

Página 9 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°325

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



24	47131609-92016257	GANCHO PEQUEÑO CON DOBLE REMACHE PARA SOSTENAR LA PRENSA, DE PALO DE MADERA O ALUMINIO, PARA LIMPIEZA DE PISOS, CON PRENSA METÁLICA TIPO AMERICANA DE 6,5 cm (1 cm +/-), LARGO DE 120 cm (1 cm +/-) Y COVERTOR PLÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DEL PALO	Q5 487,30	5	Q27 436,50		Q0,00
25	47131604-90003404	ESCOBA DE NYLON, PALO DE MADERA, GRANDE DE 110 X 7,2 cm, gigante	Q1 854,45	50	Q92 722,50	20	Q37 089,00
26	47131811-92024686	DETERGENTE EN POLVO, BOLSAS INDIVIDUALES 1 Kg, MATERIAS PRIMAS NO TOXICAS, pH NEUTRO, LIBRE DE FOSFATOS, OLOR SUAVE Y AGRADEABLE	Q1 205,11	160	Q216 919,60	47	Q56 640,17
27	51471901-92056766	ALCOHOL GRADO 90°, PRESENTACION GALON 3,785 L. USO MEDICO	Q7 348,29	121	Q89 143,09		Q0,00
28	47131828-92183419	SHAMPOO LIQUIDO PARA LAVADO DE VEHICULOS, BIODEGRADABLE, ACABADO BRILLANTE Y FÁCIL DE ENJUAGAR. PRESENTACIÓN 3,785 L (GALON)	Q2 876,11	25	Q71 902,75		Q0,00
29	53131603-92042820	JABON LIQUIDO PARA MANOS ENVASE 3,785 L.	Q2 627,46	45	Q118 235,70		Q0,00
30	47131608-92121715	HIPOPO O CEPILLO PARA INODORO, CON PALO PLÁSTICO Y DE FIBRA SINTETICA, TAMAÑO DE 36 cm.	Q579,60	10	Q5 798,00		Q0,00
31	47131611-92001350	Pala para recoger basura, con base plástica y mango de madera, alto 60 cm	Q1 056,90	10	Q10 569,00		Q0,00
32	47131501-92166141	MECHA #40 PARA USO SEMI INDUSTRIAL EN LIMPIEZA DE PISOS, PESO 450 A 500 g, TEJIDO 100% ALGODÓN, DOBLE Y 5mm DIÁMETRO MÍNIMO, PUNTAS CONTINUAS (NO CORTADAS), BASE COCIDA HILO DE NYLON INDUSTRIAL DE ALTA RESISTENCIA, NO SUERTE PELUSA	Q1 560,00	10	Q15 600,00	10	Q15 600,00
33	47131812-92019920	DESODORANTE AMBIENTAL, PARA AUTOS, PARA COLGAR, VARIAS FRAGANCIAS	Q1 225,00	250	Q306 250,00		Q0,00

Página 10 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°326

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



34	47131603-92183050	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA LAVAPLATOS DOBLE, COMPUESTA POR FIBRA COLOR VERDE Y ESPUMA, MEDIDAS APROXIMADAS DE 6 cm DE ANCHO X 10 cm DE LARGO.	299,00	98	29 302,00	2	598,00
35	47121701-92077419	BOLSA PLÁSTICA PEQUEÑA PARA BASURA, COLORES VARIOS, CAUBRE 1 MILESIMA, 43 cm X 48 cm, PAQUETES 9 unidades	188,50	204	38 454,00	55	10 367,50
36	47131604-92001349	ESCOBA PEQUEÑA PARA SACUDIR, HILOS DE FIBRA SINTETICA, TACO RECTO DE PLÁSTICO ANCHO DE 5 cm (+-1 cm), LARGO 12 cm (+-1 cm), GRUESO 1 cm (+-1 cm)	624,00	15	9 360,00	0	0,00
37	47131802-92197238	SILICOM ABRILLANTADOR GALON	6 237,04	49	305 614,96		0,00
38	47131603-92386137	ESPONJA VERDE (FIBRA)	390,00	199	77 610,00		0,00
39	47131706-92234999	DIFUSOR DE OLOR GLADE	11 274,33	5	56 371,65		0,00
40	47131803-92197130	DESINFECTANTE C/AMONIO CUATERNARIO	1 316,67	60	79 000,20	41	53 983,47
41	47131824-92069817	LIMPIADOR P/VIDRIOS LIQUIDO	2 629,59	5	13 147,95		0,00
42	47131815-92211094	POTASA 300 GRAMOS	1 150,00	5	5 750,00		0,00
43	47131815-92142195	DESATORADOR DE CAÑERIA 1000 ML	3 950,01	6	23 700,06		0,00
44	47131605-92326926	CEPILLO PLASTICO TIPO PLANCHIA	520,01	11	5 720,11		0,00
45	40141742-92275759	FRASCO ATOMIZADOR 1/2 LITRO	857,30	20	17 146,00		0,00
					14 999 955,95		1 999 876,04

Página 11 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°327

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2026.06.15 09:53:00
06/02

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 12 | 12

Autorización acuerdo de pago

Participa en el uso de palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio de DAMCM-0037-2026, mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la licitación reducida No. 2026LD-000015-0032000702, Proyecto Compra de útiles de limpieza solicitado por el proceso de control de maquinaria y servicios generales, después de la evaluación de ofertas, la recomendación es la siguiente, se solicita el Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa Caribbean Tropical Solutions KGF S.A por un monto de ₡16.999.831,33 correspondiente a la compra de útiles de limpieza, a solicitud del licenciado Mario Bolaños Martínez, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle, lo someto a votación, los que estén de acuerdo favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde pagar a favor de la empresa CARIBBEAN TROPICAL SOLUTIONS KGF S.A por un monto de ₡16.999.831,33 (dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y un colones 33/100). Correspondiente a la compra de útiles de limpieza, A solicitud del Lic. Mario Bolaños Martínez, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle del "Por Tanto". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 898

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2713-65-60, extensión: 1000, correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0038-2026.

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago de la Licitación Reducida No. 2026LD-000033-0032000702, Proyecto: Mejoras Campo Ferial de Cariari.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°329

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de junio de 2026
DAMCM-0038-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000033-0032000702, (Proyecto: Mejoras Campo Ferial de Cariari).

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°330

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 15 de junio de 2026
OPM-00525-2026

Lic. Ronald Quirós
Departamento de compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

ASUNTO: Informe de estudio técnico de ofertas, para la contratación bajo en número de procedimiento 2026LD-000033-0032000702, descrito como: "Mejoras Campo Ferial de Cariari "

Estimado compañero,

Una vez finalizado el proceso de apertura de las ofertas en la plataforma SICOP, se reciben las siguientes ofertas, las cuales se indican a continuación, de acuerdo con orden de prelación con respecto al factor precio:

Partidas	OFERTA(S) RECIBIDA(S)
1. ALQUILER DE MAQUINARIA	1. CONSORCIO POCOCI
2. SUBBASE GRANULAR GRADUACIÓN B.	1. CONSORCIO POCOCI 2. TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA
3. BASE GRANULAR GRADUACION C	1. CONSORCIO POCOCI 2. TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo anterior, me permito adjuntar el Informe de estudio técnico de ofertas.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2026.06.15 13:55:40
+06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

CC. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Informe de estudio técnico de ofertas

Mejoras Campo Ferial de Cariari

Procedimiento 2026LD-000033-0032000702

Proceso de Obra Pública

Municipalidad de Pococí

I. Resultado de la apertura de ofertas	4
Partida No. 1	4
II. Análisis Técnico de ofertas	6
Partida NO. 1	6
Oferta 1 – CONSORCIO POCOCÍ	6
Partida NO. 2	6
Oferta 1 – CONSORCIO POCOCÍ	6
Oferta 2 – TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA	6
Partida NO. 3	7
Oferta 1 – CONSORCIO POCOCÍ	7
Oferta 2 – TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA	7
Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad	8
En relación con el análisis de ofertas	9
Partida No. 1	9
Partida No. 2	9
Partida No. 3	9
III. Razonabilidad de precio	10
Partida No. 1	10
Oferta 1 – CONSORCIO POCOCÍ	10
Partida No. 2 y Partida No. 3	10
Oferta 1 – CONSORCIO POCOCÍ	10
IV. Factores de evaluación de ofertas	13
Partida No. 1	13
Partida No. 2 y Partida No. 3	13
V. Evaluación de ofertas	14
Partida No. 1	14
Partida No. 2 y No. 3	14
VI. Recomendación de ofertas	15
Partida No. 1	15
Partida No. 2 Y No.3	15



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°332

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



I. Resultado de la apertura de ofertas

Una vez finalizado el proceso de apertura de ofertas en la plataforma SICOP se reciben las siguientes ofertas para las dos partidas:

Partida No. 1

Imagen 1-Captura de pantalla, Resultado de la apertura del ítem #1 en SICOP

Número de procedimiento	2026LD 000033 0032000709	Número de SICOP	20260502604 - 00 - 1 Bienes/Services
Descripción del procedimiento	Mejoras Campo Penal de Caran		
Fecha/hora de publicación	02/06/2026 08:03	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	02/06/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Si La invitación en la convocatoria a mejoras de precios		
Resumen	♦ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ♦ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ♦ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000033-003 2000709 Partida 1- Oferta 1 CONSORCIO POCOCI	Consorcio	Bases	100	54.600 [CIRC] 01/06/2026 15:32	117,093	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

Fuente: SICOP (2026)

Imagen 2-Captura de pantalla, Resultado de la apertura del ítem #2 en SICOP

Número de procedimiento	2026LD-000033-0032000709	Número de SICOP	20260502604 - 00 - 2 Bienes/Services
Descripción del procedimiento	Mejoras Campo Penal de Caran		
Fecha/hora de publicación	02/06/2026 08:03	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	02/06/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Si La invitación en la convocatoria a mejoras de precio		
Resumen	♦ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ♦ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ♦ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000033-003 2000709 Partida 2- Oferta 2 CONSORCIO POCOCI	Consorcio	Bases	100	3.750.000 [CIRC] 01/06/2026 15:33	8.131,402	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000033-003 2000709 Partida 2- Oferta 1 TRANSNORTES INTERNACIONALES I RAZU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Bases	92,72	4.125.000 [CIRC] 30/05/2026 10:33	8.944,641	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Fuente: SICOP (2026)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°333

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Imagen 3-Captura de pantalla, Resultado de la apertura del ítem #3 en SICOP

Número de procedimiento	2026LU 000033 0032000/02	Número de SICOP	20260502604 00 - 3
Descripción del procedimiento	Mejoras Campo Ferial de Cañari		Bienes/Servicios
Fecha/hora de publicación	02/06/2026 09:03	Encargado	RONALD QUIROS BURENES
Fecha de tipo de cambio	02/06/2026 Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	SI La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	♦ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ♦ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ♦ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LU-000033-003 Oferta 2 CONSORCIO POCOCI	Consorcio	Base	100	3.360.000 [CRC] 01/06/2026 15:34	7.285,817 3	Continúa para estudio de oferta
2	2026LU-000033-003 Oferta 1 TRANSPORTES INTERNACIONALES I RAZU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	92,72	3.606.000 [CRC] 30/05/2026 10:35	8.014,398 1	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Fuente: SICOP (2026)



II. Análisis Técnico de ofertas

Se realiza la evaluación técnica de las ofertas recibidas, de conformidad con la normativa aplicable y en atención a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones:

Partida NO. 1

Oferta 1 – CONSORCIO POCOCI

El monto ofertado es de **Q54 000,00** (Cincuenta y cuatro mil colones exactos.), según lo establecido en la propuesta económica. Distribuidos de la siguiente forma:

Ítem #1 - Alquiler de Maquinaria				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Retroexcavadora	glb	1	Q 22 000,00	Q 22 000,00
Compactadora	glb	1	Q 32 000,00	Q 32 000,00
TOTAL				Q 54 000,00

Partida NO. 2

Oferta 1 – CONSORCIO POCOCI

El monto ofertado es de **Q3 750 000,00** (Tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos.), según lo establecido en la propuesta económica. Distribuidos de la siguiente forma:

Ítem #2 - Compra Agregados en Silo				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Base granular graduación C	m³	250	Q 15 000,00	Q3 750 000,00
TOTAL				Q3 750 000,00

Oferta 2 – TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **Q4 125 000,00** (Cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos.), según lo establecido en la propuesta económica. Distribuidos de la siguiente forma:



Ítem #2 - Compra Agregados en Sitio				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Base granular graduación C	m³	250	€ 16 500,00	€4 125 000,00
TOTAL				€4 125 000,00

Partida NO. 3**Oferta 1 – CONSORCIO POCOCI**

El monto ofertado es de €3 360 000,00 (Tres millones seiscientos sesenta mil colones exactos.), según lo establecido en la propuesta económica. Distribuidos de la siguiente forma:

Ítem #2 - Compra Agregados en Sitio				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Subbase granular graduación B	m³	224	€ 15 000,00	€3 360 000,00
TOTAL				€3 360 000,00

Oferta 2 – TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de €3 696 000,00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil colones exactos.), según lo establecido en la propuesta económica. Distribuidos de la siguiente forma:

Ítem #2 - Compra Agregados en Sitio				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Subbase granular graduación B	m³	224	€ 16 500,00	€3 696 000,00
TOTAL				€3 696 000,00



Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad

En el siguiente cuadro se presenta la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las empresas participantes. Para efectos de interpretación, cuando en alguna casilla se indique la leyenda "No aplica", deberá entenderse que el requisito correspondiente no resulta exigible al oferente en particular, debido a la naturaleza de su condición o actividad o específica, por lo que su ausencia no constituye un incumplimiento ni afecta la evaluación de admisibilidad.

Asimismo, se identifican los oferentes de la siguiente manera:

- Oferente 1: CONSORCIO POCOCI
- Oferente 2: TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA

N°	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	Oferente #1	Oferente #2
1	En el presente procedimiento de contratación no se permitirá la presentación de ofertas conjuntas, solamente se admitirán ofertas individuales o en consorcio	Cumple	Cumple
2	El oferente deberá suministrar, el precio unitario todos y cada uno de los renglones de pago del "sumario de cantidades" de la oferta, de acuerdo con lo indicado en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ACTIVIDAD y su subsección SUMARIO DE CANTIDADES, de lo contrario no se tomará en cuenta para la evaluación de la oferta, no se aceptará la oferta parcial del ítem.	Cumple	Cumple
3	Será requisito indispensable la presentación de los estructuras de costos de acuerdo con el formato establecido por el contrato. En cumplimiento con el reglamento a la ley de contratación administrativa, en su Artículo 42 de la LGCP y el Artículo N°102 del RLGP. (Ver formulario No.1)	Cumple	Cumple
4	Para el caso del alquiler de maquinaria será requisito de admisibilidad la presentación de la "Tabla N° 3 Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato y equipo" requerido para la ejecución del contrato. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias a utilizar en la obra, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibile.	Cumple	No aplica
5	Para el alquiler de maquinaria será necesario la declaración jurada sobre el estado de la maquinaria y los equipos a utilizar (placa, marchamo, revisión técnica vehicular, pesos y dimensiones, etc.), de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.7.5.	Cumple	No aplica
6	Se considera requisito indispensable para el suministro de material en sitio la entregar un estudio realizado por un laboratorio certificado del ECA donde se certifique los agregados ofrecidos, y se demuestre que el agregado ofrecido cumple con los requisitos de los materiales solicitados, realizado con un máximo de tres (3) meses de anterioridad, (dicho procedimiento no exonera a la empresa de la responsabilidad)	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°337

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



En relación con el análisis de ofertas

De acuerdo con el análisis de requisitos de admisibilidad se puede determinar lo siguiente:

Partida No. 1

OFERTA(S) RECIBIDA(S)	CONDICION
CONSORCIO POCOCI	ADMISIBLE

Partida No. 2

OFERTA(S) RECIBIDA(S)	CONDICION
CONSORCIO POCOCI	ADMISIBLE
TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA	ADMISIBLE

Partida No. 3

OFERTA(S) RECIBIDA(S)	CONDICION
CONSORCIO POCOCI	ADMISIBLE
TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA	ADMISIBLE

III. Razonabilidad de precio

Se realiza el análisis de precios de acuerdo con la oferta y el estudio de mercado, determinando lo siguiente:

Partida No. 1

Oferta 1 – CONSORCIO POCOCI

Descripción	Unidad	Oferta	Costo Unitario Estimado (Presupuesto)	Banda de Precios		Cumple
				Precio Mínimo	Precio Máximo	
Retroexcavadora	hr	€22.000,00	€23.000,00	€19.550,00	€25.300,00	Cumple
Compactadora	hr	€32.000,00	€30.000,00	€25.500,00	€33.000,00	Cumple

Partida No. 2 y Partida No. 3

Oferta 1 – CONSORCIO POCOCI

Descripción	Unidad	Oferta	Costo Unitario Estimado (Presupuesto)	Banda de Precios		Cumple
				Precio Mínimo	Precio Máximo	
Base granular graduación C.	m³	€15.000,00	€12.641,85	€10.745,57	€13.906,04	Excesivo
Subbase granular graduación B	m³	€15.000,00	€12.641,85	€10.745,57	€13.906,04	Excesivo

Oferta 2 – TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU S. A.

Descripción	Unidad	Oferta	Costos Unitario Estimado (Presupuesto)	Banda de Precios		Observación
				Precio Mínimo	Precio Máximo	
Base granular graduación C	m³	Q16 500,00	Q12 641,85	Q10 745,57	Q13 906,04	Excesivo
Subbase granular graduación B	m³	Q16 500,00	Q12 641,85	Q10 745,57	Q13 906,04	Excesivo

Del análisis de razonabilidad de precios realizado para el presente procedimiento, se determinó que las ofertas presentadas por las empresas CONSORCIO POCOCI y TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA se encuentran fuera de la banda de tolerancia establecida conforme al estudio de mercado efectuado por la Administración, al presentar precios superiores al rango considerado razonable.

En atención a dicha situación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H, se solicitó a ambos oferentes la respectiva subsanación y justificación de sus precios ofertados. Dentro del plazo establecido, las empresas atendieron el requerimiento efectuado por la Administración, aportando información orientada a sustentar la composición de sus costos y las condiciones particulares que inciden en el precio ofertado.

En su respuesta TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA manifestó que los precios ofertados corresponden a las condiciones reales del mercado y se encuentran sustentados en factores como la distancia entre el tajo y el sitio de entrega, el costo del material, los gastos operativos, los costos de transporte y demás costos asociados a la ejecución del suministro. Asimismo, señaló que el material ofrecido es de primera calidad, aspecto



que incide en la conformación del precio presentado. Por su parte, CONSORCIO POCOCI indicó que, si bien los precios ofertados para los renglones de base y subbase se encuentran fuera de la banda de razonabilidad establecida por la Administración, estos responden a un análisis técnico de costos que contempla la totalidad de los gastos asociados al suministro. Asimismo, señaló que el precio de referencia utilizado en el estudio de mercado corresponde a condiciones particulares de venta por volumen y no refleja las condiciones generales del mercado. Por lo anterior, considera que los precios ofertados son razonables y acordes con las actividades requeridas, aportando los elementos que, a su criterio, respaldan la razonabilidad de su oferta económica.

Una vez analizada la información presentada por ambos oferentes, se considera que las respuestas brindadas permiten comprender los factores que inciden en los montos ofertados y complementar el análisis de razonabilidad efectuado por la Administración. En consecuencia, se procede con el análisis de las ofertas, considerando los aspectos técnicos y económicos correspondientes, a fin de determinar la propuesta que mejor satisfaga el interés público y las necesidades de la Administración.



IV. Factores de evaluación de ofertas

Se procede a realizar el análisis de los factores de evaluación en apego con lo indicado en el pliego de condiciones que rige a este proceso de compra.

Parlida No. 1

Oferentes	Requisitos de Evaluación	
	Precio	Pymes Local
CONSORCIO POCOCI	Cumple	Cumple

Parlida No. 2 y Parlida No. 3

Oferentes	Requisitos de Evaluación		
	Precio	Distancia	Pymes Local
CONSORCIO POCOCI	Cumple	Cumple	Cumple
TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU S. A.	Cumple	Cumple	No Cumple



V. Evaluación de ofertas

Parlida No. 1

Cuadro de Evaluación

Razón Social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio ¢	Pymes Local	Precio (80%)	Pymes Local (condición) 5%	
CONSORCIO POCOCI	¢54 000,00	SI	90,00%	10,00%	100%

Parlida No. 2 y No. 3

Cuadro de Evaluación

Razón Social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio ¢	Distancia (Km)	Pymes Local	Precio (80%)	Distancia (15%)	Pymes Local (condición) 5%	
CONSORCIO POCOCI	¢7 110 000,00	19,8	SI	80,00%	15,00%	5%	100,00%
TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU S. A.	¢7 821 000,00	86	NO	72,73%	3,45%	0%	76,18%



VI. Recomendación de ofertas

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **CONSORCIO POCOCI** en **todas** las partidas de este procedimiento, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Partida No. 1

Se adjudica por un monto total de ₡4 000 000,00 (Cuatro millones de colones exactos). Se hace constar que, dada la naturaleza de la contratación, la ejecución de los servicios será bajo la modalidad de demanda, por lo que no se establece una cantidad determinada de horas a contratar. En consecuencia, las horas efectivamente requeridas serán definidas por la Administración durante la vigencia contractual, de acuerdo con sus necesidades operativas

Oferente 1 - CONSORCIO POCOCI					
Nombre de Proyecto	Alquiler de Maquinaria				
Línea	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Retroexcavadora	glb	1	₡ -	₡ -
	Compactadora	glb	1	₡ -	₡ -
TOTAL					₡4 000 000,00

Partida No. 2 Y No.3

Se adjudica por un monto total de ₡6 000 000 (Seis millones de colones exactos), el cual se desglosa de siguiente forma:

Oferente 1-CONSORCIO POCOCI					
Nombre de Proyecto	Suministro de agregados en sitio				
Línea	Descripción de la línea	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Precio Total
2	Subbase granular graduación B	m³	220	₡ 15 000,00	₡ 3 300 000,00
3	Base granular graduación C	m³	180	₡ 15 000,00	₡ 2 700 200,00
Monto Total					₡ 6 000 000,00



Todo lo anterior fue considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (se mantuvieron las cantidades), según las siguientes tablas.



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 177
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Guápiles, 15 de junio 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000033-0032000702

CONSORCIO POCOCI (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA-
-Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD
ANONIMA--INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA)



Verificación de estado en la C.C.S.S.

Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Estado	Fecha/Hora
3101340285	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	02/06/2026 08:02
3101122232	Constructora Quesada & Campbell, S.A.	Normal (Al día)	02/06/2026 08:02
3101397005	CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	02/06/2026 08:02
3101673579	INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	02/06/2026 08:02



Verificación de estado en FODESAF

Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Estado	Fecha/Hora
3101122232	Constructora Quesada & Campbell, S.A.	Al día	02/06/2026 08:02
3101673579	INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	Al día	02/06/2026 08:03
3101340285	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA	Al día	02/06/2026 08:02
3101397005	CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA	Al día	02/06/2026 08:02

Página 1 | 44

Análisis de requisitos legales



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°345

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



POCOCI CONSORCIO

ACUERDO CONSORCIAL

Convenio que celebran las siguientes partes, EXCAVACIONES LOS DIAMANTES S.L.U. S.A. (en adelante EXCAVACIONES LOS DIAMANTES), cédula de persona jurídica número 3-101-340285, representada por CARLOS GARCIA MURILLO, mayor, casado, empresario, cédula de identidad número 7-0167-0739, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A. (en adelante CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL), con cédula jurídica número 3-101-122232, representada por JOSE MIGUEL QUESADA NAVARRO, mayor, viudo, empresario, con cédula de identidad número 1-0318-0843, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, CONSTRUCTORA JORSA S.A. (en adelante CONSTRUCTORA JORSA) con cédula jurídica 3-101-397005, representada por el señor JOHNNY ALBERTO ROJAS UREÑA, mayor, casado, empresario, con cédula de identidad número 1-0767-0303 en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma y por último, INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A., (en adelante INVERSIONES JIMEZA), cédula jurídica 3-101-673679, representada por el señor ALONSO ALBERTO JIMENEZ ARIAS, casado, empresario, con cédula de identidad número 7-0143-0503, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara el Representante de EXCAVACIONES LOS DIAMANTES:

- a) Su representada es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
- b) Cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, las cuales no le han sido revocadas ni restringidas de manera alguna a la fecha de este Convenio.
- c) Es voluntad de su representada el celebrar el presente Convenio con CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A., INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. y CONSTRUCTORA JORSA S.A.
- d) Su representada cuenta con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones que asume conforme a este Convenio y que no existen gravámenes, pasivos, pasivos contingentes, obligaciones o restricciones impuestas a sus activos, operaciones o actividades, que pudieran interferir con el cumplimiento de las obligaciones que asume en los términos del presente Convenio y consentimiento para la debida ejecución de las actividades que en el mismo se contemplan.

II. Declara el Representante de CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A. que:

- a) Su representada es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
- b) Cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, las cuales no le han sido revocadas ni restringidas de manera alguna a la fecha de este Convenio.
- c) Es voluntad de su representada el celebrar el presente Convenio con EXCAVACIONES LOS DIAMANTES S.L.U. S.A., INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. y CONSTRUCTORA JORSA S.A.
- d) Su representada cuenta con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones que asume conforme a este Convenio y que no existen gravámenes, pasivos, pasivos contingentes, obligaciones o restricciones

Página 2 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



POCOCI CONSORCIO

Impuestas a sus activos, operaciones o actividades, que pudieren interferir con el cumplimiento de las obligaciones que asume en los términos del presente Convenio y consecuentemente para la debida ejecución de las actividades que en el mismo se contemplan.

III.- Declara el Representante de INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. que:

- a) Su representada es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
- b) Cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, las cuales no le han sido revocadas ni restringidas de manera alguna a la fecha de este Convenio.
- c) Es voluntad de su representada el celebrar el presente Convenio con EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A., CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A. y CONSTRUCTORA JORSA S.A.
- d) Su representada cuenta con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones que asume conforme a este Convenio y que no existen gravámenes, pasivos, pasivos contingentes, obligaciones o restricciones impuestas a sus activos, operaciones o actividades, que pudieren interferir con el cumplimiento de las obligaciones que asume en los términos del presente Convenio y consecuentemente para la debida ejecución de las actividades que en el mismo se contemplan.

IV.- Declara el Representante de CONSTRUCTORA JORSA S.A. que:

- a) Su representada es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
- b) Cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, las cuales no le han sido revocadas ni restringidas de manera alguna a la fecha de este Convenio.
- c) Es voluntad de su representada el celebrar el presente Convenio con EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A., CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A., e INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A.
- d) Su representada cuenta con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones que asume conforme a este Convenio y que no existen gravámenes, pasivos, pasivos contingentes, obligaciones o restricciones impuestas a sus activos, operaciones o actividades, que pudieren interferir con el cumplimiento de las obligaciones que asume en los términos del presente Convenio y consecuentemente para la debida ejecución de las actividades que en el mismo se contemplan.

V.- Declaran conjuntamente los Representantes de EXCAVACIONES LOS DIAMANTES, CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A., INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. y CONSTRUCTORA JORSA S.A.

que:

- Es su voluntad integrar un consorcio para participar en la Licitación 2026I D-000033-0032000702 Mujeres Campo Ferial de Canan, (en adelante EL PROYECTO).
- El consorcio se denominará CONSORCIO POCOCI.
- El domicilio del consorcio será La Colonia, Pococi, 200 oeste de la plaza de deporte, Oficinas de Inversiones Jimeza J y V S.A.
- Caso de resultar adjudicatarios, las partes se comprometen a:

2





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 172
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POCOCI CONSORCIO

- a. ejecutar conjuntamente las labores requeridas para el desarrollo del proyecto.
- b. reconocer que el Proyecto (según se define líneas atrás) debe ser ejecutado y concluido en su totalidad dentro del plazo previsto en el cartel de la licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las fechas aplicables a cada una de las Partes para la ejecución de los trabajos que a cada una de ellas correspondan y de conformidad con los requisitos establecidos en el cartel, cuyos alcances las partes manifiestan conocer en todos sus extremos y acuerdan cumplir.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- DEFINICIONES.

1.1. Proyecto: "MEJORAS CAMPO FERIA DE CARIARI"

1.2. Cliente: - MUNICIPALIDAD DE POCOCI

1.3. Consorcio: - Significa la unión temporal de EXCAVACIONES LOS DIAMANTES, CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A., INVERSIONES JIMÉZ J Y V S.A. y CONSTRUCTORA JORSA S.A. (las Partes) en la forma que las Partes determinen, para la preparación en forma conjunta y presentación de oferta y eventualmente, caso de resultar ganadores en el concurso, llevar a cabo en forma conjunta, los trabajos a ser ejecutados para el Objeto de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente cartel de licitación. Las PARTES por medio del presente Convenio se comprometen al cumplimiento conjunto del correspondiente Contrato de conformidad con los términos y condiciones en él contenidos.

1.4. Contrato (s): el contrato deberá ser celebrado de la siguiente forma de ser adjudicado, PARTIDA 1, entre el Cliente y EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E I I S.A., quien actuará en nombre del consorcio para lo relativo a la ejecución de los trabajos que se describen en el punto V anterior (Declaración Conjunta), firma de contrato y presentación de la oferta.

1.5. Costos: - Significa los costos directos e indirectos en los que incurre cualquiera de las Partes (sin considerar utilidad alguna). El término Costos no significará Gastos Conjuntos.

1.6. Gastos Conjuntos: - Significa los gastos y erogaciones que deben realizarse por el Consorcio o por los miembros del Consorcio con cargo a éste, pero no con cargo a alguna de las Partes en particular.

1.7. Obras: - todas las obras, suministros y servicios a ser ejecutados y prestados por el Consorcio de conformidad con los Contratos y con los principios que se contienen en el presente Convenio.

1.8. Partes: - EXCAVACIONES LOS DIAMANTES, CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A., INVERSIONES JIMÉZ J Y V S.A. y CONSTRUCTORA JORSA S.A. o cualquiera de ellas.

3



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POCOCI CONSORCIO

1.9.- Porción de las Obras. - Significa las obras, suministros y servicios a ser ejecutados y prestados por cualquiera de las Partes con objeto de dar cumplimiento al Contrato, recibiendo por ello como contraprestación su precio de la porción de las Obras.

1.10.- Precio del Contrato. - Significa el precio total en dinero que será pagado por el Cliente por la ejecución de los trabajos contratados.

2.- OBJETO.

A efecto de estar en condiciones de participar en forma Consorciada, cumpliendo con los requisitos previstos en el cartel de licitación y ejecutar el Proyecto objeto del concurso, las Partes acuerdan en la forma mencionada: (i) ejecutar integralmente los trabajos para el cumplimiento de los Contratos (ii) Las partes consorciadas continuarán asumiendo su responsabilidad aún después de concluidos los trabajos y hasta que se dé el finiquito de cada uno de los contratos y la correspondiente devolución de las garantías.

Por virtud de la celebración del presente Convenio, las Partes convienen en sujetarse a lo previsto en el presente Convenio, en lo relativo a los derechos y obligaciones de las Partes en relación con la firma y ejecución del Contrato, así como en lo relativo a los términos y condiciones que regulan la relación de las Partes como miembros del Consorcio.

3.- ESFUERZOS CONJUNTOS.

3.1. Cada Parte deberá, en conjunto con las otras Partes, cumplir con el objeto de que la llevó a la formación del Consorcio y abstenerse de realizar cualquier acto en contrario o que impida el cumplimiento del objeto que llevó a la formación del Consorcio.

4.- EXCLUSIVIDAD.

Durante la vigencia del presente Convenio, las Partes deberán colaborar exclusivamente con la otra Parte en lo relativo a la ejecución de los trabajos contratados con el Cliente y en protección de sus intereses, procurando el estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en las condiciones pactadas en los contratos y en los plazos previstos.

5.- CONDICIÓN LEGAL.

5.1.- Lo establecido en el presente Convenio no podrá ser considerado como la constitución o formación de una sociedad o asociación de cualquier tipo entre las Partes. Así mismo se acuerda que lo previsto en el presente documento, no pretende crear una relación jurídica permanente o continua entre las Partes.

5.2.- Este Convenio no limita en forma alguna la capacidad de las Partes para participar en otros negocios, operaciones o licitaciones distintas al Proyecto, ya sea en Costa Rica o en el extranjero, incluyendo sin limitar otros proyectos que haya iniciado o que llegue a iniciar el Cliente en el futuro.

4



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°349

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 7713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



POCOCI CONSORCIO

6.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

- 6.1.- El presente Convenio regula la relación jurídica entre las Partes, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- 6.2.- Las Partes gozarán de iguales derechos en la ejecución de los Proyectos, cualquier solicitud o inscripción ante el CITA será a nombre de todas las Partes.
- 6.3.- Ninguna Parte tendrá la autoridad o el derecho de asumir o crear cualquier obligación de la naturaleza que ésta sea, expresa o implícitamente, en nombre o representación de otra Parte o en nombre o en representación del Consorcio, sin la previa autorización por escrito de la otra Parte.
- 6.4.- Las Partes deberán dar cumplimiento al Contrato según la asignación de tareas y serán responsables por el cumplimiento de los trabajos asignados.

7.- CUMPLIMIENTO.

7.1.- Las Partes, teniendo el debido conocimiento del alcance, fines y objeto del Proyecto, reconocen que están obligadas a realizarlo de acuerdo con lo previsto en el Contrato.

7.2.- La participación de cada una de las Partes dentro del Consorcio será:

EXCAVACIONES LOS DIAMANTES	25%
CONSTRUCTORA QUE SADA Y CAMPBELL	25%
INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A.	25%
CONSTRUCTORA JORSA S.A.	25%
TOTAL	100%

7.3.- EXCAVACIONES LOS DIAMANTES S.A. aportará maquinaria (Back Hoe, Niveladora, Cisterna, Distribuidor de Agregado, Vagonetas y demás equipo necesario) personal operativo y administrativo, Patente local, condición pyme, así como el cumplimiento a los requisitos financieros (garantías) previstos en el cartel, CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL aportará maquinaria (Back Hoe, Niveladora, Cisterna, Distribuidor de Agregado, Distribuidor de Emulsión, Compactadora de Llanas y Rodillo, Vagonetas, Barredora, y demás equipo necesario), experiencia, personal operativo y administrativo, Patente local, condición pyme, y reconocimiento PBAE, así como el cumplimiento a los requisitos financieros (garantías) previstos en el cartel, INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. aportará maquinaria (Back Hoe, Niveladora, Cisterna, Distribuidor de Agregado, Distribuidor de Emulsión, Compactadora de Llanas y Rodillo, Vagonetas, Barredora y demás equipo necesario) personal operativo y administrativo, Patente local, condición pyme, así como el cumplimiento a los requisitos financieros (garantías) previstos en el cartel, CONSTRUCTORA JORSA S.A. aportará el agregado, maquinaria (Niveladora, Compactadora, vagonetas y demás) personal operativo y administrativo, Patente local, condición pyme, así como el cumplimiento a los requisitos financieros (garantías) previstos en el cartel.

7.4.- La ejecución de los trabajos estará asignada proporcionalmente una vez se

5

Página 6 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



POCOCI CONSORCIO

adjudique, de manera de que se ejecuten los frentes de trabajo necesarios o solicitados.

7.5.- Todas las partes poseen patente comercial de empresa local y condición MIPYME.

8.- Precio de la Oferta.

8.1.- Habiéndose acordado el precio a ofertar para el Proyecto, las Partes acuerdan aplicar los mismos precios a las distintas líneas que a cada uno de ellos le corresponde ejecutar y con los cuales manifiestan estar de acuerdo. Dichos precios incluyen el costo financiero, costos indirectos, impuestos y otros gastos relacionados con la ejecución de los trabajos objeto del presente acuerdo.

9.- Costos.

9.1.- Cada Parte manifiesta haber incluido en su parte del precio de la Oferta todos sus costos y gastos y no podrá reclamar ningún reconocimiento adicional, salvo la utilidad prevista.

10.- Garantías.

10.1.- EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A. aportará la garantía requerida aplicable a favor del Cliente, de acuerdo con lo previsto en el cartel de licitación y/o adjudicación.

10.2.- En caso de que las garantías sean ejecutadas por el Cliente por causas derivadas del incumplimiento de alguna de las Partes, la Parte o las Partes que incurrieren deberán responder de todas las consecuencias jurídicas, económicas y financieras que se deriven de dicha circunstancia. Lo mismo aplica en caso de que se produzcan eventos que fueren asegurados por las pólizas de seguro que se exijan para la ejecución de los trabajos (Seguro Todo Riesgo Construcción y cobertura Responsabilidad Civil).

11.- Pagos y Órdenes de Compra.

11.1.- EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A. recibirá los pagos de El Cliente correspondiente a la partida 1 según lo indica el SICOP, y presentará la factura en SICOP.

EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A. a más tardar en el plazo de tres días hábiles a partir de la percepción del pago y habiendo recibido la correspondiente factura por parte de las otras partes, deberá depositar en la cuenta de estas la parte proporcional que le corresponda por los trabajos realizados.

Las facturas de las otras partes por cobros de trabajos según el cartel, entre ellos mismos, será exoneradas de IVA. (Para esto, las partes deberán solicitar la exoneración respectiva ante EXONET), las facturas deberán indicar el número de licitación, sub dirigidas al Cliente y por el mismo monto que la parte facturante vaya a depositar.

12.- Responsabilidad – Principios Generales.

12.1.- Las partes deberán responder en forma conjunta y solidaria por la ejecución de los trabajos de conformidad con el Contrato y el presente Convenio.

6





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 172
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POCOCI CONSORCIO

Las Partes asumen todos los riesgos técnicos, comerciales, financieros, fiscales y legales relativos a la ejecución del Proyecto.

12.2.- Responsabilidad por Daño en Bienes o en Personas.

Cada Parte será responsable por los daños que cause en bienes, comprendiendo enunciativa más no limitativamente equipos, material, suministros o cualquier otro bien propiedad de cualquiera de las Partes, del Cliente o de terceros, así como de los daños, lesiones o muertes que se causen durante la ejecución de su Porción de las Obras. Las Partes, bien por sí mismas, o conjuntamente a través del Consorcio, deberán contar con cobertura de seguros para estos supuestos.

13.- Limitación de Responsabilidad.

Salvo en los casos de dolo o culpa grave, las Partes no podrán reclamar daños indirectos o consecuentes, ni pérdidas de beneficio.

14.- Responsabilidad por Incumplimiento.

14.1.- En caso de que el Cliente reclame el pago de las penalidades establecidas en el Contrato por incumplimiento o por cualquier otra garantía técnica, la Parte responsable del incumplimiento deberá pagar cualquier cantidad derivada de dichas penalidades hasta el equivalente de aplicar el porcentaje máximo de penalidad que el Cliente se encuentre facultado a aplicar su Precio de la Porción de las Obras. En caso de que el monto de la penalidad exceda lo anterior, la diferencia será pagada por las Partes en la misma proporción a su precio de la porción de las Obras.

15.- Seguros.

EXCAVACIONES LOS DIAMANTES, CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A., INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. y CONSTRUCTORA JORSA S.A. deberán obtener las pólizas de seguro que se consideren necesarias para la ejecución de las Obras y el pago de las primas será asumido por las Partes en relación con su Parte Proporcional. Asimismo, las Partes se obligan a asumir, en proporción a su Parte Proporcional, todos los costos que se generen por la tramitación y obtención de las pólizas de seguro que el Consorcio esté obligado a contratar en los términos del Contrato, en el entendido de que en caso de que se genere algún siniestro, la Parte responsable deberá asumir el deducible correspondiente. Todo reclamo será presentado a la compañía aseguradora a través del Encargado que las partes designen, debiendo la Parte reclamante proporcionar en tiempo y forma toda la documentación requerida para su tramitación.

La Parte responsable deberá mantener en paz y a salvo, así como indemnizar a la otra Parte de cualquier daño, pérdida, costos o gastos en que éstas incurran por la presentación del reclamo de que se trate. Si no se ejercitan estos derechos, la Parte reclamante no podrá actuar.

16.- Contribuciones.

Cada Parte será responsable por el pago de las contribuciones a la seguridad social, derivadas de la ejecución de su Porción de las Obras, así como de cumplir con la legislación fiscal y laboral correspondiente y de asegurarse que sus subcontratistas cumplan con esta obligación por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a las otras Partes de cualquier juicio y/o reclamación que surja por este concepto. En tal caso y

7





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



POCOCI CONSORCIO

conforme a los términos del plego, en cuanto a la forma de pago, las partes propendrán aquel que mejor favorezca la salud tributaria de las partes consorciadas.

17.- Confidencialidad.

17.1.- Las Partes se obligan a conservar en la más estricta confidencialidad toda la información que les sea provista por la otra Parte de conformidad con el presente Convenio y que haya sido catalogada por éstas como confidencial marcándola como tal.

17.2.- De igual forma las Partes acuerdan no utilizar la información provista por la otra Parte para fines distintos a la preparación de la Oferta y la ejecución del Proyecto.

17.3.- Las Partes acuerdan que las obligaciones en materia de confidencialidad que se contienen en esta Cláusula estarán vigentes por un término de 14 meses contados a partir de la firma del presente Convenio.

17.4.- No se considerará que hubo un incumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula cuando la información en cuestión:

- a) Sea del dominio público;
- b) Sea conocida por las Partes con anterioridad a la celebración del presente Convenio y exista evidencia escrita de dicho conocimiento;
- c) Sea proporcionada a terceras personas por requerimiento de cualquier autoridad.

18.- Convenio Íntegro y Modificaciones.

El presente Convenio con sus Anexos constituyen un acuerdo íntegro entre las Partes que sólo podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las mismas, en el entendido de que, con la celebración del presente Convenio, queda sin efectos cualquier otro acuerdo previo que hubiesen celebrado las Partes con relación a la formación del Consorcio.

19.- Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones de cada una de las Partes de conformidad con el presente Convenio solamente podrán cederse con el consentimiento previo expreso y por escrito de las otras Partes.

20.- Vigencia del Convenio y Plazo del acuerdo.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y por la totalidad del plazo contractual y hasta que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones para con el Cliente bajo el Contrato y las Partes hayan cumplido con sus respectivas obligaciones bajo el presente Convenio que les resulten aplicables;
- Por acuerdo entre las Partes una vez finalizado el plazo, o

8



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°353

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POCOCI CONSORCIO

- En caso de que se disuelva y liquide el Consorcio una vez finalizado el plazo.

21.- Controversias y Legislación Aplicable.

Para la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio serán aplicables las leyes de Costa Rica.

22.- Nulidad de Cláusulas.

La nulidad de alguna de las cláusulas del presente Convenio o de alguno de los puntos que lo componen, no afectará la validez del resto del Convenio. Si cualquier cláusula, punto, inciso o párrafo resulta nulo, las Partes acuerdan en estipular una nueva cláusula, punto, inciso o párrafo que lo reemplace, tratando que prevalezca la intención de las Partes.

23.- Autorizaciones

En este acto, todas las partes autorizan a EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A. mediante su representante CARLOS GARITA MURILLO como representante del CONSORCIO POCOCI para que pueda firmar de manera individual la oferta y presentarla en el sistema nacional de compras públicas SICOP y/o cualquier otro documento en representación del CONSORCIO POCOCI.

24.- Lugar o forma para recibir notificaciones de cualquiera de las partes.

SISTEMA UNIFICADO DE COMPRAS PUBLICAS SICOP

Leído y entendido que fue el presente Convenio, se firma digitalmente, y a un solo efecto.

POCOCI EXCAVACIONES LOS DIAMANTES S.A. CARLOS GARITA MURILLO 7-0167-0739 (FIRMA)	CARLOS ASORUBAL GARITA MURILLO (FIRMA)	Firmado digitalmente por CARLOS ASORUBAL GARITA MURILLO (POCOCI) Fecha: 2026.06.23 18:29:23 -05'00'
POCOCI CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A. JOSE M. QUESADA NAVARRO 1-0318-0843	JOSE MIGUEL QUESADA NAVARRO (FIRMA)	Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL QUESADA NAVARRO Fecha: 2026.06.24 18:21:51 -05'00'
POCOCI INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. ALONSO JIMENEZ ARIAS 7-0143-0503	ALONSO ALBERTO JIMENEZ ARIAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por ALONSO ALBERTO JIMENEZ ARIAS Fecha: 2026.06.24 18:23:21 -05'00'
POCOCI CONSTRUCTORA JORSA S.A. JOHNNY ALBERTO ROJAS UREÑA 1-0767-0393	JOHNNY ALBERTO ROJAS UREÑA (FIRMA)	Firmado digitalmente por JOHNNY ALBERTO ROJAS UREÑA Fecha: 2026.06.24 18:24:42 -05'00'

Página 10 | 44

Análisis de requisitos locales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°354

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

[Historial de Acto Final](#) | [Historial de participaciones](#) | [Historial de institución](#) | [Historial de recursos](#) | [Historial de apremio e inasistencia](#)

[Información Básica]

Fecha de Registro	13/07/2018 05:17:37	Fecha de Renovación	01/11/2024 12:00:20
Cédula de Identificación	3101340285	Nombre de Proveedor	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución	13/09/2009	Fecha de vencimiento	13/02/2102
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70201		
Dirección física y apartado postal	DIAMANTES Güapiles, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	Ries - Obra - Servicio	Tipo de proveedor	Contratista - Subcontratista
	Cédula física		Nombre completo
Beneficiarios finales	701679739 7018100905		CARLOS DANITA MURILLO LUIS DANITA MURILLO
Página web	www.construcciondiamantes.com	¿Posee centro de servicios?	No
Teléfono	65955487	Fax	
Tel. del centro de servicios		Domicilio electrónico permanente	carla_murillo@hotmail.com

[Detalle de la certificación literal]

Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
No existen datos correspondientes.		

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	3101340285	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de institución		Nombre de la institución		Buscar
Tipo de sanción	Todo			
Periodo de Búsqueda	15/06/2025 - 15/06/2026			
10 resultados				Consultar

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la institución	Nombre del Proveedor (Cédula de identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Página 11 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

UNIDAD DE PATENTES

GUAPILES, 20 días de AGOSTO del 2020.

NUMERO DE ACUERDO: 1383-2020

NÚMERO DE LICENCIA: 13034 DISTRITO: GUAPILES

NOMBRE PATENTADO(A): EXACAVACIONES LOS DIAMANTES E L D S. A.

CÉDULA: 3101340285

ACTIVIDAD AUTORIZADA: EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES

NOMBRE DEL LOCAL: EXACAVACIONES LOS DIAMANTES E L D S. A.

UBICADO EN: FRENTE DE ALMACEN Y VERINARIA DE LA 2 PINOS

PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.

En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentarse este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cese de la actividad comercial deberá notificarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°356

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 7713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-863081-2026*-
PERSONA JURÍDICA: 3-101-340285

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E.L.D. SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO. 1001 FOLIO. 100 ASIENTO. 00120
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO. 515 ASIENTO. 13099 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO. 13/02/2003
DOMICILIO: PROVINCIA DE LIMÓN, CANTÓN DE POCOCI, POCOCI, BARRIO LOS DIAMANTES, CINCUENTA METROS AL OESTE DEL
PUENTE SOBRE EL RÍO SANTA CLARA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETOS/FINES (SÍNTESIS): AGROINDUSTRIA, ACARreo DE MATERIALES, EXCAVACIONES, RECIPIR PROPIEDAD FIDUCIARIA, FORTA
RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTÍAS EN FAVOR DE SOCIOS Y TERCEROS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 13/02/2003 VENCIMIENTO: 13/02/2102
NÚMERO DE LEGALIZACIÓN: 4245001213177
FECHA DE LEGALIZACIÓN: 03/12/2003

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL, DURARÁN EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

PRESENTE Y SECRETARIO, QUIENES ACTUANDO SEPARADAMENTE, TENDRÁN LAS FACULTADES DE APODERADOS
GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1253 DEL CÓDIGO CIVIL, PODRÁN SUSTITUIR SU
MANDATO, EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO RESERVÁNDOSE O NO SU EJERCICIO

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/12/2003 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CARLOS ASCHURRAL GARITA MURILLO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0107-0129
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/12/2003 VENCIMIENTO: 13/02/2102

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/12/2003 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: LUIS FERNANDO GARITA MURILLO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0104-0105
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/12/2003 VENCIMIENTO: 13/02/2102

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

EN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO
PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 452 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE
CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35423-J, PUBLICADO EN
LA GACETA N° 195, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2005. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE
DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICIPANTES. EN CASO DE QUE SE LE
PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE
COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2000-0388

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A
LAS 12 HORAS 45 MINUTOS Y 08 SEGUNDOS, DEL 25 DE MAYO DE 2026, PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com

Página 13 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°357

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-998006

Vanessa Rojas Cantillo
Analista del Departamento de Registro

COPIA AUTÉNTICA
DEL DOCUMENTO
ESTADÍSTICO PARA
FOMENTO DE LA PYME
(17/11/24)

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E.L.D. SOCIEDAD ANONIMA**, cédula número **3101340285**, clasificada como Micro, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4390-Otras actividades especializadas de la construcción** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición **PYME**, la cual vence el día **1 de noviembre de 2028**.

La empresa declarada dedicarse a: **Movimientos de tierra, construcción y mantenimiento de caminos, transporte de maquinaria.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las 3:54 PM horas, del 4 de noviembre de 2024

Destinatario email: garita_murillo@hotmail.com

Dirección Oficinas ASESORIA/Orientación de FIDM, Avenida 42
Dirección electrónica: www.mec.go.cr/Fax
Aptitud Postal: 10-216-1000 San José, Costa Rica

Página 14 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°358

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



	MINISTERIO DE SALUD	GOBIERNO DE COSTA RICA	MINISTERIO DE SALUD Dirección Regional de Asesoría de la Salud: Auster Caribe Dirección Área Rectora de Salud: Pococi
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRSHC-DARSP-PSF-1247-2025			
En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 9333 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud de acuerdo al presente permiso.			
EXCAVACIONES LOS DIAMANTES Nombre del establecimiento:			
Actividad(es) principales:	<u>OFICINAS ADMINISTRATIVAS</u>		
Código(s) CIECH	<u>7030</u>	Tipo Régimen: <u>S</u>	
Actividades accesorias:	<u>A</u>		
Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores)	<u>18</u>		
Dirección:	<u>Limón</u> Provincia	<u>Pococi</u> Cantón	<u>Guápiles</u> Distrito
<u>FRONTE ANTIGUO ALMACEN VETERINARIO LOS RÍOS</u> Calle del local			
Nombre del permitido (persona física o razón social)	<u>EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A</u>		
Tipo de identificación	<u>CÉDULA JURÍDICA</u>	Nº de identificación	<u>3-101340155</u>
El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicados, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este tipo de funcionamiento o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente, las acciones y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se encuentran en la Resolución No. M2-DRH2021-ARSP-0046-2025.			
Dado en la ciudad de Guápiles a los 16 días de octubre del 2025			
Tiene validez de: 4 años 9 meses 11 días, debe ser renovado el 11 de agosto del 2030			
Yolanda Pizado Rosales Nombre		 VICEDIRECTORA PIZADO ROSALES YOLANDA	
Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.			
ORIGINAL: Intermedio		CC: Expediente del ASO	

Página 15 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOPI

PAGINA N°359

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoceci.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO DE SALUD DE PERSONAS DEL TRABAJO
CONFIANZA DE POLIZA VICENTE
CONTRATO 30.718.203.000000.0007

A solicitud del interesado se emite el día 10/05/2016 a las 8:59 AM la presente constatación con respecto al seguro de riesgo de trabajo número 9547081, otorgado a las personas que se detallan:

Datos del asegurado			
Nombre del asegurado:	OSWALDO ALBERTO LÓPEZ	N° Identificación:	761740305
Apellido del asegurado:	LÓPEZ	Profesión:	OTR
Código:	XXXX	Distribuidor:	SUPPL2

Datos generales de la póliza			
Forma de Pagar	Trimestral	Tipo de póliza:	OT General
Fecha emisión:	05-08-2018	Nombre Asegurado:	211 328 1022
Vigencia de la póliza:	Desde: 01-08-2018 Hasta: 31-07-2019	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01-05-2018 Hasta: 31-07-2018
Retrato de la póliza:	Quince	Valor al cancelo:	\$ 30.

A la fecha este primer número del boletín está disponible en formato electrónico.

Detalle estado de la deuda en rubro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del rubro	Fecha desde del rubro	Principio del rubro

Nota: Este documento no contempla las deudas en orden judicial. En caso de requerir conocer el estatus de estas en esta condición, deberá solicitar la notificación directa enviada al Departamento de Cobros del IRS.

Examen de Curso No Asignados		
Número de caso	Estado	Prima del riesgo

Nota: En caso de que exista un caso en estudio "Frente a CJ" el monto del retiro puede variar dado los litigios que se generen en el proceso judicial.

Comments Are De Pétit

Number

Estadística posterior: se mencionan que, a partir del 26 de agosto de 2020, ya no es necesaria la presentación de la licencia profesional. El nuevo integrante deberá ir directamente a la planta municipal de alquilados, según su turno de ingreso, según su actividad o caso. Se mencionó que, en el momento que se encuentran en proceso de la contratación de los nuevos plantales.

J. H. H.



Página 1 de 1

Página 16 | 44

Análisis de requisitos legales



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°360

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



João Antônio Amorim
Gerente Geral S.A.
Instituto Nacional de Seguros
Cidade Curitiba 80000-000-1901-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INE.

Hecho por: DUCÉN VARGAS ANKAY Fecha de Creación: 14/05/2026 Supersabti Impresora Correctora de Seguros S.A

Enrico Principi
En

El presente documento es firmado por el Sistema de Firma Digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y cada firma es única (diferencia la primera de forma distinta, o bien añadiendo algún carácter disponible en el teclado) y válida por los documentos firmados digitalmente que se encuentran de momento en el sitio de Central de Datos Administrativos del Banco Central de Costa Rica. El presente documento es válido por el siguiente origen:

http://www.metabolomics.fr/qualite/Perceus_Fox/index.php?document=10

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital de los que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Confianza. Hemos firmado el Documento Electrónico N°8454. La inscripción de este documento lo convierte en un documento de forma auténtica.

(All measures must, unless the contrary is clearly indicated, be subject to the following)

<http://www.burke.com>



Página 2 de 2

Página 17 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



POCOCI CONSORCIO

DECLARACIONES JURADAS DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO

Yo, Carlos Garita Murillo cedula 7-0167-0119 en mi condición de Apoderado -Gestor alícuo y Representante Legal sin Límite de Suma de la empresa descontinúa Excavaciones Los Diamantes ELD SA, cedula jurídica 3-101-340185, cuyo domicilio social, Distrito Gulpiles, del Cantón Pococi, de la Provincia de Limón, declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales.
2. Que no encuentro al día en el pago del impuesto a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 8024
3. Que no me encuentro sujeto a ninguna de las medidas de prohibición embellecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 18 de la LGCP y 32 del RLGCP.
4. Que estoy inscrito y al día como Patrono ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso f) de la Ley de General Contratación Pública y artículo 74 de la CCSS.
5. Que cumplo estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
6. Declaro bajo fe de juramento que somos una empresa PYME registrada en el cantón de Pococi, obteniendo el puntaje de PYME LOCAL, y que el 100% de nuestro personal directo tiene domicilio en el cantón de Pococi.
7. Declaro bajo fe de juramento que la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA, cedula jurídica 3-101-340185, cuenta con 10 acciones, cuyos titulares son con 5 acciones cada uno los señores, Carlos Garita Murillo cedula 7-0167-0119, y Luis Garita Murillo cedula 7-0184-0906 como beneficiarios finales.
8. Declaro bajo fe de juramento que me comprometo a un actuar ético y un comportamiento anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
9. Declaro bajo fe de juramento que cumplo con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Tributación Directa, Ministerio de Salud, Municipalidades, Legislación ambiental, DNS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico).
10. Declaro bajo fe de juramento que cumplo con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Tributación Directa, Ministerio de Salud, Municipalidades, Legislación ambiental, DNS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico según la forma en que el oferente ejerce su actividad comercial).
11. Declaro que, para efecto de apagarlos, se asigna como fuente de apagarlos el Tajo Jorica, ubicado en Tichiban, La Rita, Pococi perteneciente a CONSTRUCTORA JORSA S.A., el cual es parte de este consorcio.
12. Que, me encuentro al día en el pago de las obligaciones con FONDESAP, conforme al numeral 22 de la Ley 8783 (Reforma a la Ley 5663, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).
13. Declaro bajo fe de juramento que, me encuentro al día con todos los impuestos Municipales.
14. Declaro bajo fe de juramento que la Municipalidad de Pococi, queda libre de toda responsabilidad civil, administrativa, directa, indirecta, personal y laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, se tomarán seguros ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo.
15. Declaro bajo fe de juramento que no comprometemos a suministrar todos los recursos necesarios como personal, maquinaria y equipo necesarios para ejecutar el contrato en el tiempo, plazo y monto establecido por el contratante y el monto del contrato.
16. Declaro bajo juramento que la información brindada en la tabla N°19 es verdadera y que disponemos de equipo y maquinaria necesaria y en buen estado mecánico y eléctrico para realizar la construcción de la obra, en conocimiento de los señores, con que el Código Penal castiga el delito de perjurio y falso testimonio.
17. Declaro bajo fe de juramento que cuento con el personal profesional y técnico para realizar la construcción de la obra.
18. Declaro bajo fe de juramento, que se cuenta con los recursos financieros suficientes y la liquidez monetaria necesaria para hacer frente al proyecto durante la etapa de la construcción.
19. Declaro bajo fe de juramento, que contamos con patente local en el cantón de Pococi, con oficinas ubicadas en Gulpiles, Pococi.

CARLOS
ASDRUBAL
GARITA
MURILLO
(FIRMA)

Carlos Garita Murillo
Representante Legal Excavaciones Los Diamantes ELD SA

Firmado
digitalmente por
CARLOS ASDRUBAL
GARITA MURILLO
(FIRMA)
Fecha: 2024.06.19
14:09:24 -05:00





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalid.pococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 2801340235	Situación tributaria: Inscrito
Nombre: Excoavaciones Los Diamantes E.L.D. Sociedad Anónima	Contribuyente: Registrado
Lugar de cumplimiento: Al r.l.a.	Fecha de inscripción: 05/06/2005
Atribución de la tributación: Limón	Fecha de actualización: 11/10/2025
Sistema: Tribu CR	
Fecha de actualización: 11/10/2025	

Actividades económicas

Nombre actividad	Código actividad	Fecha inicio
Terminación y acabados de edificios	4330.0	01/01/2019
Construcción de carreteras y vías férreas	4210.0	21/07/2020
Preparación del terreno	4320.0	05/01/2006

Representantes legales

Nombre y apellidos	Número de identificación	Registrado como: Obligado tributario
Ortiz Muñoz Carlos Andrés	701070729	Si





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr

**CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA****Información de Registro de Proveedor**

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	17/11/2014 15:31:05	Fecha de Renovación	07/01/2026 16:08:59
Cédula de Identificación	3101397005	Nombre de Proveedor	CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Grande
Código postal	10905		
Dirección física y apartado postal	de la Escuela Brasil de Santa Ana 1 Km al Norte 400 Este Finca Las Mezas Brasil, Santa Ana, San José		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Centralista Subcontratista
Beneficiarios Finales	Cédula física 301700113 Nombre completo Maria Del Carmen Ureña Madrigal		
Página web	www.jorsa.com	¿Posee centro de servicios?	No
Teléfono	03975669	Fax	
Tel. del centro de servicios	03975669	Domicilio electrónico permanente	jorja@municipalpoeci.go.cr

[Detalle de la certificación literal]

	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
3101397005	23/03/2005	05/02/2026	07/01/2026

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: ¢)
1	JORJENY ALBERTO HOLAN UREÑA	0107670393	Generalísimo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°364

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-877534-2026*-
PERSONA JURÍDICA: 3-101-397005

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSTRUCTORA JORDA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGIN: TOMO: 248 ASIENTO: 123 FECHA INSCRIPCIÓN/TRASLADO: 23/03/2005
DOMICILIO: PROVINCIA DE SAN JOSÉ, CANTÓN DE SANTA ANA, SANTA ANA DE MALL, SANTA ANA DE MALL AL ESTE, EDIFICIO MANO
IZQUIERDA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: JROJAS@JORDASACH.COM
OBJETOS FINES (SÍNTESIS): EL COMERCIO EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE,
IMPORTACION, EXPORTACION, INDUSTRIA, RENDIR GARANTIAS,
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 07/02/2005 VENCIMIENTO: 07/02/2104
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 865200033608
FECHA LEGALIZACIÓN: 06/06/2012

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/04/2015 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TÍTULOS: 10 MONEDA: 10 000 000 00 TOTAL: 100 000 000 00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, Y SECRETARIO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE
APODERADOS GENERALIZADOS SIN LÍMITE DE SUMA CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1253 DEL CÓDIGO CIVIL, ACTUANDO
CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ADEMÁS PODRÁN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, SUSTITUIRLOS EN TODO O PARTE
REVOCARLOS, Y HACER OTROS DE NUEVO

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/03/2005 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JOHNNY ALEJANDRO ROJAS UREÑA CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0167-0333
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 07/02/2005 VENCIMIENTO: 07/02/2104

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/03/2005 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ALVARO ENRIQUE ROJAS UREÑA CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0458-0437
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 07/02/2005 VENCIMIENTO: 07/02/2104

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/03/2005 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: SANDRA PATRICIA ROJAS UREÑA MADRIGAL CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0170-0443
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 07/02/2005 VENCIMIENTO: 07/02/2104

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/03/2016 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: SANDRA PATRICIA ROJAS UREÑA CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0557-0557
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 22/02/2016 VENCIMIENTO: 07/02/2104

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/03/2005 CARGO: AGENTE PRESIDENTE
OCUPADO POR: ALCIVIS ESQUIVEL JIMENEZ CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0204-0281

Página 21 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi

Contratación Pública

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



POCOCI CONSORCIO

DECLARACIONES JURADAS DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO

Yo, Johnny Alberto Rojas Ureña 1-0767-0191, en mi condición de Apoderado - Gerenciamiento y Representante Legal sin límite de suma de la empresa denominada CONSTRUCTORA JORSA S.A., cédula jurídica 1-101-397005, cuyo domicilio social, Distrito La Roca, del Cantón Pococi, de la Provincia de Limón, declare bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales.
2. Que me encuentro al día en el pago del impuesto a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 8024.
3. Que no me encuentro sujeto a ninguna de las causas de prohibición establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 14 de la LGCP y 32 del RLGP.
4. Que estoy inscrito y al día como Patrono ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley de General Contratación Pública y artículo 74 de la CCSS.
5. Que cumplo estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
6. Declaro bajo fe de juramento que somos una empresa PYME registrada en el censo de Pococi, obteniendo el puntaje de PYME LOCAL, y que el 100% de nuestro personal de este tipo de domicilio en el censo de Pococi.
7. Declaro bajo fe de juramento que la empresa CONSTRUCTORA JORSA S.A., cédula jurídica 1-101-397005, cuenta con 10 acciones, cuyos titulares son con 4 acciones el señor Johnny Alberto Rojas Ureña 1-0767-0191, con 4 acciones el señor Álvaro Enrique Rojas Ureña 1-0691-0637 y con 2 acciones la señora María del Carmen Ureña Madrid 1-0170-0441 como beneficiarios legales.
8. Declaro bajo fe de juramento que me comprometo en un actuar ético y un compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
9. Declaro bajo fe de juramento que cumplo con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Tributación Directa, Ministerio de Salud, Municipalidades, Legislación ambiental, INS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico).
10. Declaro bajo fe de juramento que cumplo con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Tributación Directa, Ministerio de Salud, Municipalidades, Legislación ambiental, INS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico según la forma en que el oferente ejerce su actividad comercial).
11. Declaro que se sigue como fuente de ingresos el Voto Fijo, del cual soy representante legal y apoderado por avalúo.
12. Que, me encuentro al día en el pago de las obligaciones con FODESAF, conforme al numeral 22 de la Ley 8183 (Reforma a la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).
13. Declaro bajo fe de juramento que, me encuentro al día con todos los impuestos Municipales.
14. Declaro bajo fe de juramento que la Municipalidad de Pococi, queda libre de toda responsabilidad civil, administrativa, de este, colectiva, personal y laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, se tienen en cuenta la entidad correspondiente que lo protege contra cualquier accidente a su equipo.
15. Declaro bajo fe de juramento que nos comprometemos a suministrar todos los recursos necesarios como personal, maquinaria y equipo menor suficientes para ejecutar el contrato en el alcance, plazo y monto establecido por el contratante y el monto del contrato.
16. Declaro bajo juramento que la información brindada en la tabla N°19 es verdadera y que disponemos de equipo y maquinaria necesaria y en buen estado mecánico y adecuado para realizar la construcción de la obra, en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal castiga el delito de perjurio y falsificación.
17. Declaro bajo fe de juramento que cuento con el personal profesional y técnico para realizar la construcción de la obra.
18. Declaro bajo fe de juramento, que se cuenta con los recursos financieros suficientes y la liquidez monetaria necesaria para hacer frente al proyecto durante la etapa de la construcción.
19. Declaro bajo fe de juramento, que contamos con patente local en el censo de Pococi, con oficinas ubicadas en Turbaco, La Roca, Pococi.

JOHNNY
ALBERTO
ROJAS UREÑA
(FIRMA)

Firma digitalizada
por JOHNNY ALBERTO
ROJAS UREÑA
17-06-2026

Johnny Alberto Rojas Ureña
Representante Legal CONSTRUCTORA JORSA S.A.

13



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°366

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CÉDULA JURÍDICA 2-100 042003
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-961020

Vanessa Rojas Cantillo
Analista

Emitida digitalmente por
VANESSA ROJAS
CANTILLO (JPMH)
Fecha y hora: 17-04-2024
14:37:57

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA**, cédula número **3101397005**, clasificada como **Pequeña**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **7730-Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **14 de marzo de 2028**.

La empresa declarada dedicarse a: **Alquiler maquinaria pesada 55% y construcción de caminos, carreteras y puentes 45%.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **3:57 PM** horas, del **17 de abril de 2024**

Destinatario email: vrojas@jorsacr.com

Dirección Oficentro ASEBANADIO Llorente de T.B.S. Avenida 45
Dirección electrónica: www.mec.go.cr Fax:
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 23 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°367

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Provincia de Unión
Ampliación

Guápiles, 01 de junio 2022

LICENCIA COMERCIAL N.º 12687

LA RITA

PERTENECE A: CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA.
CEDULA: 3101397005

ACTIVIDAD: OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES,
CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VENTA DE AGREGADOS (PREDIO PARA
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES).

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA JORSA

DIRECCIÓN: LA RITA, 1.5 KM AL SUR DE LA SODA CHICHARRONERA EL RIO.

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Patentes

SELO

COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	3101397005	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Periodo de Búsqueda	15/06/2025	-	15/06/2026	
10 resultados				Consultar

No.	Tipo de sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Página 24 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°368

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



 PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD N° HC-ARSP-0508-2022		
REGION RECTORA DE SALUD: <u>HUETAR CARIBE</u>		
AREA RECTORA DE SALUD: <u>POCOCI</u>		
No: <u>HC-ARSP-0508-2022</u>		
En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (N° 5351) y el Reglamento General para autorizaciones y Permisos sanitarios de funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (D.E. 23672-S), así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:		
CONSTRUCTORA JORSA S.A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		
RAZON SOCIAL: <u>CONSTRUCTORA JORSA S.A</u>		
REPRESENTANTE LEGAL:	<u>JOHNNY ROJAS UREÑA</u>	
CEDULA JURIDICA:	<u>3-101-297009</u>	CEDULA DE IDENTIDAD: <u>107670993</u>
TIPO DE ACTIVIDAD:	<u>OPERA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AL Y FUERA DE LA ZONA DE ENCLAVAMIENTO DE NATURALIDAD</u>	
DIRECCION:	<u>LIMON</u>	<u>POCOCI</u>
	<u>PROVINCIA</u>	<u>CANTON</u>
		<u>DISTRITO</u>
OTRAS SEÑAS: <u>1.3 KM AL SUR DE SOCA CHOCHARONERA EL RIO</u>		
CODIGOS CIV	<u>4663</u>	TIPO DE RIESGO <u>B</u>
DADO EN LA CIUDAD DE <u>POCOCI</u> A LOS <u>25</u> DIAS DEL MES DE <u>MAYO</u> DE <u>2022</u>		
El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.		
TIENE VALIDEZ DE: <u>05</u> AÑOS		
DEBE SER RENOVADO: <u>25</u> DE <u>MAYO</u> DEL <u>2027</u>		
Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. <u>MS-DRRSHC-ARSP-2865-2022</u>		
ORA. KAREN MAYORGA QUIROS NOMBRE Director(a) de Área Rectora de Salud Pococi o del funcionario designado	<u>[Firma]</u> Firma Director(a) de Área Rectora de Salud Pococi o del funcionario designado	
ORIGINAL: Intercedido Cc: Expediente del ARS		
COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE		

Página 25 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°369

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 172
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España
Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

Comprobante de Pago		N°		R202605077890085	
Nombre del asegurado: CONSTRUCTORA JO RSA S.A.		Estado:		Pagado	
Tipo identificación: Cédula Persona Jurídica Nacional		Moneda:		Colones	
Número de identificación: 3101327005		Número de identificación del pagador:			
Nombre del pagador:		Fecha de aviso:		07/05/2026	
Fecha de pago:		Fecha de pago:		07/05/2026	
DETALLE					
Número de Póliza	Línea	Vigencia		Fecha Límite de Pago	Monto (incluye IVA) (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta		
6916366 Ref. Pago 202603V03348	Riesgos del Trabajo - Renovación	01/05/2026	31/07/2026	18/05/2026	\$680,649.00*
Monto Asegurado: \$17,771,614.00 Tarifa: 3.83%					
* Seguro exento de impuesto de ventas 640365 - Heredia Rojas Omar - HERRERA ROJAS OSMAN JOSE				TOTAL A PAGAR: \$680,649.00	
Para efectos tributarios se estará remitiendo la factura electrónica.					

INS-F-1011080 100 000 10/12 CD-011124 05/ver

Sello de los seguros de INSS emitido por la gerencia del Estado

Página 26 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación	2001393005	Situación tributaria	Inscrito
Nombre	Construtora Jara Sociedad Anónima	Contribuyente	Registrado
Situación del cumplimiento	Al día	Fecha de inscripción	01/01/2008
Administración	Estado	Fecha de inscripción	01/01/2008
País	Costa Rica	Fecha de inscripción	01/01/2008
Fecha de actualización	11/05/2025		

Actividades económicas

Actividad económica	Código económico	Fecha de inscripción
Otras actividades especializadas de la construcción	43000	01/07/2018
Venta al por menor de artículos de ferretería y pinturas en comercios especializados	43000	15/01/2018

Representantes legales

Nombre y apellidos	Número de identificación	Registro como obligado tributario
Rojas Ureña Johnny Alberto	107670333	Si
Rojas Ureña Alvaro Enrique	100960037	No



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2/13-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



Constructora Quesada & Campbell, S.A.

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de aporcionamiento e inhabilitación |

[Información Básica]

Fecha de Registro	30/08/2012 10:01:47	Fecha de Renovación	28/05/2026 16:13:30
Cédula de Identificación	3101122232	Nombre de Proveedor	Constructora Quesada & Campbell, S.A.
Fecha de constitución	17/09/2003	Fecha de vencimiento	04/11/2099
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70201		
Dirección física y apartado postal	El Prado 300N Tenques AyA Guspies, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
	Cédula física	Nombre completo	
Beneficiarios finales	0700800066	JOSE EDUARDO QUIROS SANCHEZ	
	0700950402	GIOVANNI QUESADA CAMPBELL	
Página web	www.quesadacampbell.com	¿Posee centro de servicios?	Si
Teléfono	47118476	Fax	
Tel. del centro de servicios	27631744	Dirección electrónica permanente	info@quesadacampbell.com

[Detalle de la certificación literal]

	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
3101122232	19/08/2009	27/05/2026	28/05/2026





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



POCOCI CONSORCIO

DECLARACIONES JURADAS DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO

Yo, José Miguel Quesada Navarro 1-0118-0843, en mi condición de Apoderado - Gerenciero y Representante Legal sin límites de suma de la empresa denominada CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A., cédula jurídica 3-101-122232, cuyo domicilio social, Distrito Guápiles, del Cantón Pococi, de la Provincia de Limón, declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales.
2. Que me encuentro al día en el pago de los impuestos a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 8024.
3. Que no me encuentro sujeto a ninguna de las exenciones de prohibición establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 18 de la LGCP y 32 del RLGP.
4. Que estoy inscrito y al día como Patrono ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso f) de la Ley de General Contratación Pública y artículo 74 de la CCSS.
5. Que cumplo estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
6. Declaro bajo fe de juramento que somos una empresa PYME registrada en el censo de Pococi, obteniendo el puntaje de PYME LOCAL, y que el 100% de nuestro personal directo tiene domicilio en el cantón de Pococi.
7. Declaro bajo fe de juramento que la empresa CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A., cédula jurídica 3-101-122232, cuenta con 100 acciones, cuyos titulares son con 50 acciones cada uno los señores, Giovanni Quesada Campbell 7-0093-0401, y José Eduardo Quesada Campbell 7-0080-0066 como beneficiarios finales.
8. Declaro bajo fe de juramento que no cometí en un actuar ético y un comportamiento anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso e) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
9. Declaro bajo fe de juramento que de cumplimiento con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Tributación Directa, Ministerio de Salud, Municipalidades, Legislación ambiental, ENS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico).
10. Declaro bajo fe de juramento que cumplo con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Tributación Directa, Ministerio de Salud, Municipalidades, Legislación ambiental, ENS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico según la forma en que el elemento ejerce su actividad comercial).
11. Declaro que no soy como fuente de ingresos al Tajo Jona, ubicado en Tiarán, La Zona, Pococi perteneciente a CONSTRUCTORA JORSA S.A., el cual es parte de este consorcio.
12. Que, me encuentro al día en el pago de las obligaciones con CODESAE, conforme al numeral 23 de la Ley 8183 (Reforma a la Ley 3663, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).
13. Declaro bajo fe de juramento que, me encuentro al día con todos los impuestos Municipales.
14. Declaro bajo fe de juramento que la Municipalidad de Pococi, queda libre de toda responsabilidad civil, administrativa, directa, indirecta, personal y laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, se tomarán seguros ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a un equipo.
15. Declaro bajo fe de juramento que nos comprometimos a suministrar todos los recursos necesarios como personal, maquinaria y equipo menor suficientes para ejecutar el contrato en el alcance, plazo y monto acordado por el contratista y el monto del contrato.
16. Declaro bajo juramento que la información brindada en la tabla N°19 es verdadera y que disponemos de equipo y maquinaria necesaria y en buen estado mecánico y eléctrico para realizar la construcción de la obra, en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal castiga el delito de perjuicio y falso testimonio.
17. Declaro bajo fe de juramento que cuento con el personal profesional y técnico para realizar la construcción de la obra.
18. Declaro bajo fe de juramento, que se cuenta con los recursos financieros suficientes y la liquidez monetaria necesaria para hacer frente al proyecto durante la etapa de la construcción.
19. Declaro bajo fe de juramento, que contamos con patente local en el cantón de Pococi, con oficinas ubicadas en La Colonia, El Prado, Pococi.

JOSE MIGUEL QUESADA
NAVARRO
(FIRMA)

José Miguel Quesada Navarro
Representante Legal CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°373

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



	MINISTERIO DE SALUD	GOBIERNO DE COSTA RICA	MINISTERIO DE SALUD Dirección Regional de Protección de la Salud: Muestro Caribe Dirección Área Rectora de Salud: Pococi
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-EMRSHC-DARSP-PSF-0537-2026			
En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 2337 y a lo que establece el Reglamento para el funcionamiento de permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de instalación y autorización para el funcionamiento de concentraciones de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:			
CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL S.A.			
Actividad del establecimiento:			
Actividad(es) principal(es):	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS AUTÓNOMAS, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y PUENTES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS		
Código(s) CIE-10:	A23.00 - A23.01 - A23.02 Tipo de riesgo: A		
Actividades secundarias:			
Carga de ocupantes en este establecimiento (personas más trabajadores):	222		
Dirección:	Avenida: <u>San José</u> Calle: <u>La Coloma</u> P.O. BOX: <u>200 NITROS NORTE DEL TANQUE DE AGUA A LA EL PRADO</u> Ciudad: <u>San José</u>		
Nombre del permisionario (persona física o razón social):	<u>CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL S.A.</u>		
Tipo de identificación:	<u>CÉDULA JURÍDICA</u>	Nº de identificación:	<u>8-801-432282</u>
El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar donde indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, permitan la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la extinción del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores de la población y del ambiente. Las normas y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se encuentran en la Resolución No. 01229-2026.			
Dado en la ciudad de Guápiles a los 08 días de junio del 2026.			
Tiene validez de: 5 años, debe ser renovado en los 30 días de junio del 2031.			
 Dra. Karen Mayorga Quirós Directora del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.		 KAREN MAYORGA QUIRÓS DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD	

Página 30 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°374

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España
Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902 - 22

Comprobante de Pago				N° R202605087634194	
Nombre del asegurado:		CONSTRUCTORA GUESADA Y CAMPBELL SOCIO			
Tipo de identificación:		Cédula Persona Jurídica Nacional	Estado:	Pagado	
Número de identificación:		3101122232	Moneda:	Colonas	
Fecha de aviso:		08/05/2026	Fecha de Pago:	11/05/2026	
DETALLE					
Número de Póliza	Línea	Vigencia		Fecha Límite de Pago	Monto (incluye IVA) (Colonas o Dólares)
		Desde	Hasta		
9503299 Ref. Pago 2026030005192 Monto Asegurado: \$21,665,385.00 Tarifa: 5.20%	Riesgos del trabajo - Atorno	01/05/2026	31/07/2026	18/05/2026	\$2,166,600.00*
* Seguro exento de impuesto de ventas					
950329 - Orina Limon - VADOZEL CASHUO ELYN DEL CARIEN					
TOTAL A PAGAR:					\$2,166,600.00
Para efectos tributarios se estará remitiendo la factura electrónica					

0.0

Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	3101122232	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Periodo de Búsqueda	15/06/2025 ~ 15/06/2026			
10 resultados				Consultar

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen						

0 resultados | 1 de 1 páginas

Página 31 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: "RNPDIGITAL-818010-2026"
PERSONA JURÍDICA: 3-101-122232

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO 0473 FOLIO 123 ASIENTO 00027
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO 331 ASIENTO 3431 FECHA INSCRIPCIÓN/TRANSLADO: 15/01/2009
DOMICILIO: PROVINCIA DE LIMÓN, CANTÓN DE POCOCI, DISTRITO LA COLONIA, EL FRAMBO, C.H. TANQUE DEL AYA TRESCIENTOS METROS AL NORTE, LOCAL DE UNA PLANTALA DUEÑEROS
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETOS/INES (SÍNTESIS): CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, EDIFICACIONES, PUENTES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, POSEER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DERECHOS REALES Y PERSONALES, OTORGAR GARANTÍAS, RENDIR FIANZAS EN FAVOR DE SOCIOS Y TERCEROS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 04/11/1991 VENCIMIENTO: 04/11/2090
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 401009102790
FECHA LEGALIZACIÓN: 04/05/2012

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE SERÁN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALIZADOS SIN LÍMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNOS DEL CÓDIGO CIVIL, ACTUANDO DE MANERA INDEPENDIENTE, ESTARÁN FACULTADOS PARA OTORGAR, REVOCAR Y SUSTITUIR TODO TIPO DE PODERES Y NOMBRAR A TODA CLASE DE APODERADOS, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DÁNDOLES EN EL ACTO DE NOMBRAMIENTO LAS DENOMINACIONES, FACULTADES Y PODERES QUE CREAN OPORTUNO, RESERVÁNDOSE SIEMPRE SU EJERCICIO PERO PARA LA VENTA, PARA GRAVAR, ENAJENAR, HIPOTECAR, O DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE BIENES O ACTIVOS DE LA SOCIEDAD DE REQUERIR EL ACUERDO DE SOCIOS. DEL MISMO MODO, SERÁ REQUERIDO DICHO ACUERDO PARA ADQUIRIR PASIVOS O DE CUALQUIER MANERA ENDEUDAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/01/2009 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JOSÉ MIGUEL QUESADA NAVARRO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0315-0343
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 04/11/1991 VENCIMIENTO: 04/11/2090

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/01/2016 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: GIOVANNI QUESADA CAMPBELL CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0095-0402
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 15/01/2016 VENCIMIENTO: 04/11/2090

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/01/2016 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: JOSÉ EDUARDO QUESADA CAMPBELL CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0095-0005
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 15/01/2016 VENCIMIENTO: 04/11/2090

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°376

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



	Municipalidad de Pococi Provincia de Limón	Guápiles, 18 de septiembre 2024
LICENCIA COMERCIAL N.º 6411		
LA COLONIA		
PERTENECE A: CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A. CEDULA: 3-101-122232 ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y BODEGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONSTRUCCION DE CARRETERAS - TALLER DE MANTENIMIENTO. NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA QUESADA CAMPBELL, DIRECCIÓN: 300 M NORTE DEL TANQUE AGUA AYA DEL PRADO.		
 Bach. Yoesdy Villalobos López. Unidad de Licencias y Patentes.		
SELO		
COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO		

Página 33 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°377

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CÉDULA JURÍDICA 2-100-042003
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-860522

Yamileth Jenkins Quesada
Asistente de Dirección

Firmado digitalmente por
YAMILETH JENKINS QUESADA
(FIRMA)
2023.12.06 05:12:23

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL SOCIEDAD ANONIMA**, cédula número **3101122232**, clasificada como **Pequeña**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4210.Construcción de (carreteras) Caminos y vías ferreas** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **25 de octubre de 2026**

La empresa declarada dedicarse a: **Construcción y mantenimiento de caminos y carreteras, asfaltos.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **3:31 PM** horas, del **6 de diciembre de 2023**

Destinatario email: info@quesadacampbell.com



Dirección Literaria de Telés, 400 metros este del Órgano Nación, Oficentro ASEBANACIO
Dirección electrónica: www.municipalpoeci.go.cr
Apartado Postal: 10 210-1000 San José, Costa Rica



Página 34 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°378

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 300022232

Situación tributaria: **Activa**

Nombre: Constructora Quesada Y Campbell Sociedad Anónima

Forma jurídica: **Registrada**

Entidad responsable: **Al día**

Aplicación de la ley: **Entero**

Fecha de inscripción: **07/07/1995**

Entidad: **Entero**

Fecha de inscripción: **07/07/1995**

Fecha de actualización: **16/10/2016**

Actividades económicas

Nombre de actividad:

Código actividad:

Fecha inicio:

Otro transporte de carga no

49239

07/07/1995

Construcción de carreteras y vías férreas

49239

07/07/1995

Representantes legales

Nombre y apellido:

Número de identificación:

Registrado como representante legal:

Quesada Novarro Jose Miguel

30380543

No

Quesada Campbell Jose Eduardo

20080066

No

Página 35 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpooci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°379

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

[Historial de Acto Final](#) [Historial de participación](#) [Historial de invitación](#) [Historial de recursos](#) [Historial de apremio y inhabilitación](#)

[Información Básica]

Fecha de Registro	27/03/2019 14:10:45	Fecha de Renovación	08/11/2024 17:44:27
Cédula de Identificación	3101673679	Nombre de Proveedor	INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución	11/09/2013	Fecha de vencimiento	11/09/2112
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70201		
Dirección física y apartado postal	400 METROS ESTE DE LA IGLESIA DE NUESTROS SEÑORES GUAPILES, POCOCI, Turquesa, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Beneficiarios finales	Cédula física	Nombre completo	No existen datos
Página web		¿Posee centro de servicios?	Si
Teléfono	85541520	Fax	
Tel. del centro de servicios		Domicilio electrónico permanente	inversionesjimeza@gmail.com

[Detalle de la certificación literal]

Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
No existen datos correspondientes.		

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: \$)
1	ALONSO ALBERTO JIMENEZ ARIAS	0701430503	Generalísimo sin límite de suma

Página 36 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

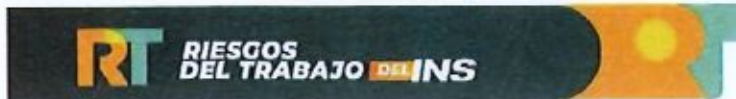
PAGINA N°380

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 127
ronald.quiros@municipocodi.go.cr



INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CERTIFICADO DE PÓLIZA VIGENTE
CONTRATO 20776538-0000492-1057

A solicitud de información se recibe el día 21/05/2026 a las 12:27 PM la presente constancia con respecto al seguro de riesgos de trabajo del número 555A000 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	JOSUELSON DIAZ DIAZ JOSE GABRIEL	N° Identificación:	710677079
Lugar de los trabajos:	POCOCI, P.R.	Provincia:	LP.R.
Ciudad:	POCOCI	Estado:	GUAYULES
Labora Amparada: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	Tipo de póliza:	RT Casos
Fecha emisión:	23/11/2023	Monto Asegurado:	\$5.000.000
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/01/2024 Hasta: 31/12/2024	Vigencia del último Póliza Pagada:	Desde: 28/11/2023 Hasta: 31/12/2023
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	1,2%

A la fecha esta póliza cuenta con los vigentes datos así:

Detalle estado de la deuda en caso administrativa, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha de vencimiento del recibo	Prima del recibo
		0

Nota: Este documento no constituye las deudas en caso judicial. En caso de requerir conocer el estado de las deudas en esta condición, deberá solicitar la verificación directa al Departamento de Cobros del INS.

Pasivos de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		0

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pendiente a EJ" el monto del recibo puede variar dado los litigios que se generen en el proceso judicial.

Comentarios de Pólizas:

Nota:

Estimado póliza: Le informamos que, a partir del 26 de agosto de 2024, se le informará la generación de la póliza provisional. El monto bruto de la prima se reportará en la póliza correspondiente al período, según la fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modificación de aseguramiento que se encuentren sujeta a la presentación de pruebas.

[Firma manuscrita]



Página 1 de 2

Página 37 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipocodi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°381

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



RT RIESGOS DEL TRABAJO DE LA INS

José Andrés Acuña
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 6000000-1901-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: YRRO GONZALEZ BARRERA Fecha de Emisión: 21/06/2026 Suavizado: Prorrateo Total Gerencia de Seguros

Gerente Principal: Inés Arce (inace@grupoina.com)

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y cada participante individual y el usuario de la red de datos, o bien utilizando algún servicio de gestión para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Internet del Centro de Transmisión de Datos Central de Costa Rica, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.bancocentralcostarica.gob.cr/portal-firmas/Pages/ValidadorDocumentosFirmados.aspx>

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, de los que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificación, Firma Digital y Documentos Electrónicos N° 8454. La impresión de este documento no le otorga la validez de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:

<https://validador.bancocentralcostarica.gob.cr/portal-firmas/ValidadorDocumentosFirmados.aspx>

2287-6000
240-141885
1115-1442

contactenos@grupoina.com
www.grupoina.com



Página 2 de 2

Página 38 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°382

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 172
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-735318-2026*-
PERSONA JURÍDICA: 3-101-673679

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INVERSIONES JIVEZA J Y V SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 250076 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 16/09/2013
DOMICILIO: PROVINCIA 07 LIMÓN, CANTÓN 02 POCOCI, DISTRITO JIMENEZ, EXACTAMENTE BUENOS AIRES, CUATROCIENTOS METROS AL ESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE BUENOS, CASA DE CEMENTO DE UNA PLANTA A MANO DERECHA DE COLOR BLANCA CON PUERTOS DE MAYA COLOR NEGRO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: INVERSIONESJIVEZA@GMAIL.COM
OBJETOS FINES (SÍNTESIS): COMERCIO, VENTA DE SERVICIOS DE EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, INDUSTRIA, AGROINDUSTRIA, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORIA TÉCNICA, RENDIR FIANZAS Y GARANTÍAS, ADMINISTRAR FIDEICOMISOS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 11/09/2013 VENCIMIENTO: 11/09/2112
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4055000003557
FECHA LEGALIZACIÓN: 16/09/2013

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓXIMOS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y A LA SECRETARÍA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LÍMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL, ACTUANDO DE MANERA INDEPENDIENTE, ESTARÁN FACULTADOS PARA OTORGAR, REVOCAR Y SUSTITUIR TODO TIPO DE PODERES Y NOMBRAR A TODA CLASE DE APODERADOS, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DÁNDOLES EN EL ACTO DE NOMBRAMIENTO LAS DENOMINACIONES, FACULTADES Y PODERES QUE CREAN OPORTUNO, RESERVÁNDOSE SIEMPRE SU EJERCICIO

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16/09/2013 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ALONSO ALBERTO JIMENEZ ARIAS CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0143-0603
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 11/09/2013 VENCIMIENTO: 11/09/2112

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16/09/2013 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ROSA RAQUEL VARGAS JAZEN CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0353-0416
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/09/2013 VENCIMIENTO: 11/09/2112

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN CORRESPONDIENTE
CITAS DE INSCRIPCIÓN: 2025-118247-1-3 FECHA: 16/09/2023 HORA: 10:23:40
TIPO DE AFECTACIÓN: DEMANDA
LA PERSONA JURÍDICA PARTICIPA COMO: DEMANDADO

NO EXISTEN MAS AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

Página 39 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°383

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Provincia de Limón
Traslado

Guápiles, 09 de agosto 2024

LICENCIA COMERCIAL N.º 13100

LA COLONIA

PERTENECE A: INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA.

CEDULA: 3101673679.

ACTIVIDAD: OFICINA ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS.

NOMBRE COMERCIAL: INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A.

DIRECCIÓN: 100 M OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN RAFAEL.

Rach. Yefreza Villalobos López.
Unidad de Licencias y Patentes.

SILLO

COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Escaneado con CamScanner

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	3101673679	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Periodo de Búsqueda	15/06/2025	15/06/2026		
10 resultados				Consultar

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	-----------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen.

0 resultados | 1 de 1 páginas

Página 40 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°384

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CÉDULA JURÍDICA 2-100-042003
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-0396-24

Juan Carlos Rodríguez Alfaro
Analista del Departamento de Registro

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la Ley No. 6054, la empresa con el nombre de **INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA**, ID-PYME – 49827, cédula número 3-101-673679, clasificada como Micro empresa del sector **Servicios**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el 20 de junio de 2028.

La empresa declara dedicarse a Alquiler de maquinaria pesada 100%.

CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que éstas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las 14:35 horas, del 08 de agosto de 2024

Destinatario: inversionesjimeza@gmail.com

JUAN
CARLOS
RODRIGUEZ
ALFARO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JUAN CARLOS
RODRIGUEZ
ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.08
14:37:03 -06'00'

Dirección: 400 metros este del Grupo Nación, Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás.
Dirección electrónica: www.municipalidaddepococi.go.cr
Apartado Postal: 10215-1000 San José, Costa Rica



Página 41 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



POCOCI CONSORCIO

DECLARACIONES JURADAS DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO

Yo, Alonso Alberto Jaramaz Arias 7-0141-0503, en mi condición de Apoderado - Generalísimo y Representante Legal sin Límite de Sucesión de la empresa denominada INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A., cédula jurídica 3-101-673479, cuyo domicilio social, Distrito San Rafael, del Cantón Pococi, de la Provincia de Imbabura, declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales.
2. Que me encuentro al día en el pago del impuesto a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 5024.
3. Que no me encuentro sujeto a ninguna de las causas de prohibición establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 28 de la LGCP y 32 del RLGP.
4. Que estoy inscrito y al día como Patrono ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso f) de la Ley de General Contratación Pública y artículo 74 de la CCSS.
5. Que cumplo estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
6. Declaramos bajo fe de juramento que somos una empresa PYME registrada en el censo de Pococi, obteniendo el puntaje de PYME LOCAL, y que el 100% de nuestro personal directo tiene domicilio en el cantón de Pococi.
7. Declaro bajo fe de juramento que la empresa INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A., cédula jurídica 3-101-673479, cuenta con 20 acciones, cuyos titulares son con 15 acciones al señor Alonso Alberto Jaramaz Arias 7-0141-0503 y 5 acciones a la señora Raquel Vargas Jara 3-0363-0416 como beneficiarios finales.
8. Declaro bajo fe de juramento que me comprometo en un acta único y un compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
9. Declaro bajo fe de juramento que cumplo con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Inscripción Directa, Ministerio de Salud, Municipalidades, Legislación ambiental, DNS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico).
10. Declaro bajo fe de juramento que cumplo con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Inscripción Directa, Ministerio de Salud, Municipalidades, Legislación ambiental, DNS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico según la forma en que el oferente ejerce su actividad comercial).
11. Declaro que no soy ni soy como fuente de agregados al Tajo Suria, ubicado en Tumban, La Rita, Pococi perteneciente a CONSTRUCTORA JORSA S.A., el cual es parte de este consorcio.
12. Que, me encuentro al día en el pago de las obligaciones con FODESAF, conforme al numeral 22 de la Ley 5783 (Reforma a la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).
13. Declaro bajo fe de juramento que, me encuentro al día con todos los impuestos Municipales.
14. Declaro bajo fe de juramento que la Municipalidad de Pococi, queda libre de toda responsabilidad civil, administrativa, directa, indirecta, personal y laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, se suscribirán seguros ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo.
15. Declaro bajo fe de juramento que me comprometo a suministrar todos los recursos necesarios como personal, maquinaria y equipo necesarios para ejecutar el contrato en el alcance, plazo y monto establecido por el contratante y el monto del contrato.
16. Declaro bajo juramento que la información brindada en la tabla N°19 es verdadera y que disponemos de equipo y maquinaria necesaria y en buen estado mecánico y eléctrico para realizar la construcción de la obra, en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal castiga el delito de perjurio y falso testimonio.
17. Declaro bajo fe de juramento que cuento con el personal profesional y técnico para realizar la construcción de la obra.
18. Declaro bajo fe de juramento, que se cuenta con los recursos financieros suficientes y la liquidez monetaria necesaria para hacer frente al proyecto durante la etapa de la construcción.
19. Declaro bajo fe de juramento, que contamos con patente local en el cantón de Pococi, con oficinas ubicadas en Cuyabí de Pococi.

ALONSO
ALBERTO
JIMENEZ
ARIAS (FIRMA) 18/07/20 04:00

Alonso Alberto Jaramaz Arias
Representante Legal INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A.





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 210673679

Nombre: Inversiones Jiménez J Y V Sociedad Anónima

Estado de cumplimiento: Al día

Actividad de la persona: Minería

Símbolo: EBAZ 424

Fecha de actualización: 10/10/2025

Situación tributaria inscrita: 1

Situación tributaria: Registrado

Fecha de inscripción: 01/10/2013

Fecha de desinscripción: ---

Actividades económicas

Nombre actividad

Código actividad

Fecha inicio

Construcción de carreteras y vías férreas

42100

01/12/2013

Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles

77300

01/10/2013

Representantes legales

Nombre y apellido

Número de identificación

Registros como el agente tributario

Vargas Juan José Joaquín

303533406

181

Jaramila Félix Alonso Alberto

701590903

182



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°387

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026★



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



El CONSORCIO POCOCÍ (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA--Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA--INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA), cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD
QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.06.13
15:47:06 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

Página 44 | 44

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°388

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 15 de junio del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000033-0032000702, (Proyecto: **Mejoras Campo Ferial de Cariari**).

Respetables señores:

El departamento de Obra Pública, por medio del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Mejoras Campo Ferial de Cariari.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte del consorcio y empresa:

Partida 1 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Alquiler de Maquinaria).

Número de procedimiento	2026LD-000033-0032000702	Número de SICOP	20260502604 - 00 - 1 Bienes/Services
Descripción del procedimiento	Mejoras Campo Ferial de Cariari		
Fecha/hora de publicación	02/06/2026 08:03	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	02/06/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	SI La institución no ha convocado a mejora de precios		
Resumen	+ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) + Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) + Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Página 1 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°389

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
1	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000033-003 2000702-Partida 1-Oferta 1 CONSORCIO POCOCI	Consorcio	Base	100	54.000 (CRC)	117,093	Continúa para estudio de oferta
					01/06/2026 15:32	3	

1 resultados

Partida 2 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Subbase Granular Graduación B.).

Número de procedimiento	2026LD-000033-0032000702	Número de SICOP	20260502604 - 00 - 2
Descripción del procedimiento	Mejoras Campo Ferial de Cariari		Bienes/Servicios
Fecha/hora de publicación	02/06/2026 09:03	Encargado	RONALD QUIROS BRIENES
Fecha de tipo de cambio	02/06/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Si La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	* Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) * Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) * Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
1	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000033-003 2000702-Partida 2-Oferta 2 CONSORCIO POCOCI	Consorcio	Base	100	3.750.000 (CRC)	8.131,492	Continúa para estudio de oferta
					01/06/2026 15:33	3	
2	2026LD-000033-003 2000702-Partida 2-Oferta 1 TRANSPORTES INTERNACIONALES I RAZU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	92,72	4.125.000 (CRC)	8.944,641	Continúa para estudio de oferta
					30/05/2026 10:33	1	

2 resultados

Página 2 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

**Partida 3 Mejoras Campo Ferial de Carlarl (Base Granular Graduación C).**

Número de procedimiento	2026LD-000033-0032000702	Número de SICOP	20260502601 - 00 - 3
Descripción del procedimiento	Mejoras Campo Ferial de Carlarl		Bienes/Servicios
Fecha/hora de publicación	02/05/2026 08:03	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	02/05/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Sí La institución no ha convocado a mejora de precios		
Resumen	↓ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ↓ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ↓ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio(USD) ▼	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor ▼				Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000033-003 2000702-Partida 3-Oferta 2 CONSORCIO POCOCI	Consorcio	Base	100	3.360.000 (CRC)	7.205,817	Continúa para estudio de oferta
					01/06/2026 15:34	3	
2	2026LD-000033-003 2000702-Partida 3-Oferta 1 TRANSPORTES INTERNACIONALES I HAZU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	92,72	3.698.000 (CRC)	8.014,398	Continúa para estudio de oferta
					30/05/2026 10:35	1	

2 resultados

Análisis de ofertas recibas

El Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Publica realiza el análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Admisibilidad

En el siguiente cuadro se presenta la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las empresas participantes. Para efectos de interpretación, cuando en alguna casilla se indique la leyenda "No aplica", deberá entenderse que el requisito correspondiente no resulta exigible al oferente en particular, debido a la naturaleza de su condición o actividad o específica, por lo que su ausencia no constituye un incumplimiento ni afecta la evaluación de admisibilidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°391

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Asimismo, se identifican los oferentes de la siguiente manera:

Oferente 1: CONSORCIO POCOCI

Oferente 2: TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA

N°	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	Oferente #1	Oferente #2
1	En el presente procedimiento de contratación no se permitirá la presentación de ofertas conjuntas, solamente se admitirán ofertas individuales o en consorcio.	Cumple	Cumple
2	El oferente deberá suministrar, el precio unitario todos y cada uno de los renglones de pago del "sumario de cantidades" de la oferta, de acuerdo con lo indicado en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ACTIVIDAD y su subsección SUMARIO DE CANTIDADES, de lo contrario no se tomará en cuenta para la evaluación de la oferta, no se aceptará la oferta parcial del ítem.	Cumple	Cumple
3	Será requisito indispensable la presentación de las estructuras de costos de acuerdo con el formato establecido por el contrato. En cumplimiento con el reglamento a la ley de contratación administrativa, en su Artículo 42 de la LGCP y el Artículo N°102 del RLSCP. (Ver formulario No.1)	Cumple	Cumple
4	Para el caso del alquiler de maquinaria será requisito de admisibilidad la presentación de la "Tabla N° 3 Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato y equipo" requerido para la ejecución del contrato. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias a utilizar en la obra, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibile.	Cumple	No aplica
5	Para el alquiler de maquinaria será necesario la declaración jurada sobre el estado de la maquinaria y los equipos a utilizar (placa, marchamo, revisión técnica vehicular, pesos y dimensiones, etc.), de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.7.5.	Cumple	No aplica
6	Se considera requisito indispensable para el suministro de material en sitio la entrega de un estudio realizado por un laboratorio certificado del ECA donde se certifique los agregados ofrecidos, y se demuestre que el agregado ofrecido cumple con los requisitos de los materiales solicitados, realizado con un máximo de tres (3) meses de anterioridad, (dicho procedimiento no exonera a la empresa de la responsabilidad).	Cumple	Cumple

Página 4 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida 1 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Alquiler de Maquinaria).

- **CONSORCIO POCOCI** (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA--Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA--INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA); el consorcio **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación

Partida 2 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Subbase Granular Graduación B.).

- **CONSORCIO POCOCI** (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA--Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA--INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA); el consorcio **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación
- **TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA**; la empresa **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

Partida 3 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Base Granular Graduación C.).

- **CONSORCIO POCOCI** (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA--Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA--INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA); el consorcio **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°393

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- **TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa cumple con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Partida 1 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Alquiler de Maquinaria).

Oferla 1 – CONSORCIO POCOCI

Descripción	Unidad	Oferta	Costo Unitario Estimado (Promedio)	Banda de Precios		Cumplimiento
				Precio Mínimo	Precio Máximo	
Retroexcavadora	hr	Q22 000,00	Q23 000,00	Q19 550,00	Q25 300,00	Cumple
Compactadora	hr	Q32 000,00	Q30 000,00	Q25 500,00	Q33 000,00	Cumple

Partida 2 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Subbase Granular Graduación B.) -

Partida 3 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Base Granular Graduación C).

Oferla 1 – CONSORCIO POCOCI

Descripción	Unidad	Oferta	Costo Unitario Estimado (Promedio)	Banda de Precios		Cumplimiento
				Precio Mínimo	Precio Máximo	
Base granular graduación C	m³	Q15 000,00	Q12 641,85	Q10 745,57	Q13 906,04	Excesivo
Subbase granular graduación B	m³	Q15 000,00	Q12 641,85	Q10 745,57	Q13 906,04	Excesivo

Oferla 2 – TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU S. A.

Descripción	Unidad	Oferta	Costo Unitario Estimado (Promedio)	Banda de Precios		Cumplimiento
				Precio Mínimo	Precio Máximo	
Base granular graduación C	m³	Q16 500,00	Q12 641,85	Q10 745,57	Q13 906,04	Excesivo
Subbase granular graduación B	m³	Q16 500,00	Q12 641,85	Q10 745,57	Q13 906,04	Excesivo

Página 6 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°394

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2/13-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Del análisis de razonabilidad de precios realizado para el presente procedimiento, se determinó que las ofertas presentadas por las empresas **CONSORCIO POCOCI** (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA--Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA-- INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA) y **TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA** se encuentran fuera de la banda de tolerancia establecida conforme al estudio de mercado efectuado por la Administración, al presentar precios superiores al rango considerado razonable.

En atención a dicha situación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H, se solicitó a ambos oferentes la respectiva subsanación y justificación de sus precios ofertados. Dentro del plazo establecido, las empresas atendieron el requerimiento efectuado por la Administración, aportando información orientada a sustentar la composición de sus costos y las condiciones particulares que inciden en el precio ofertado.

Subsanación Partida 2 – Partida 3

Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento	2026LD-000033-0032000702	Número de SICOP	20260502604 - 00 -	
Título del Pliego de condiciones	Mejoras Campo Ferial de Cariari			
Tipo de solicitud	Todos			
10 resultados	Consultar			
Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud - Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
1202837	2026LD-000033-0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800089)	NORMAN HERRERA PORTUGUEZ	11/06/2026 12:36
1202831	2026LD-000033-0032000702	Solicitud de subsanación (0212026012800088)	CARLOS ASDRUBAL GARITAMU RILLO	11/06/2026 12:35

2 resultados | 1 de 1 páginas

Página 7 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°395

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Respuestas

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha hora de respuestas	Estado de la verificación
1	NORMAN HERRERA PORTUGUEZ	16/06/2026 23:59	12/06/2026 10:30	Resuelto

En su respuesta **TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA** manifestó que los precios ofertados corresponden a las condiciones reales del mercado y se encuentran sustentados en factores como la distancia entre el tajo y el sitio de entrega, el costo del material, los gastos operativos, los costos de transporte y demás costos asociados a la ejecución del suministro. Asimismo, señaló que el material ofrecido es de primera calidad, aspecto que incide en la conformación del precio presentado.

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha hora de respuestas	Estado de la verificación
1	CARLOS ASDRUBAL GARITAMU RILLO	16/06/2026 23:59	15/06/2026 09:44	Resuelto

Por su parte, **CONSORCIO POCOCI (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA--Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA--INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA)** indicó que, si bien los precios ofertados para los renglones de base y subbase se encuentran fuera de la banda de razonabilidad establecida por la Administración, estos responden a un análisis técnico de costos que contempla la totalidad de los gastos asociados al suministro. Asimismo, señaló que el precio de referencia utilizado en el estudio de mercado corresponde a condiciones particulares de venta por volumen y no refleja las condiciones generales del mercado. Por lo anterior, considera que los precios

Página 8 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



ofertados son razonables y acordes con las actividades requeridas, aportando los elementos que, a su criterio, respaldan la razonabilidad de su oferta económica.

Una vez analizada la información presentada por ambos oferentes, se considera que las respuestas brindadas permiten comprender los factores que inciden en los montos ofertados y complementar el análisis de razonabilidad efectuado por la Administración. En consecuencia, se procede con el análisis de las ofertas, considerando los aspectos técnicos y económicos correspondientes, a fin de determinar la propuesta que mejor satisfaga el interés público y las necesidades de la Administración.

Sistema de evaluación de ofertas

Partida 1 Mejoras Campo Ferial de Carlarí (Alquiler de Maquinaria).

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y 10% Cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Razón Social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio ¢	Pymes Local	Precio (80%)	Pymes Local (condición) 5%	
CONSORCIO POCOCI	¢54 000,00	SI	90,00%	10,00%	100%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°397

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida 2 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Subbase Granular Graduación B.) -
Partida 3 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Base Granular Graduación C).

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, distancia 15% y 5% Cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Razón Social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio ¢	Distancia (Km)	Pymes Local	Precio (80%)	Distancia (15%)	Pymes Local (condición) 5%	
CONSORCIO POCOCI	Q7 110 000.00	19.8	SI	80.00%	15.00%	5%	100.00%
TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU S. A.	Q7 821 000.00	86	NO	72.73%	3.45%	0%	76.18%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, recomienda contratar al: **CONSORCIO POCOCI (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA--Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA--INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA)** para las partidas 1,2,3, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor del consorcio:

Página 10 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°398

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Partida 1 Mejoras Campo Ferial de Carlarí (Alquiler de Maquinaria).

CONSORCIO POCOCI (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA-Constructora Quesada & Campbell, S.A.- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA-INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA) por un monto de **Q4.000.000,00** (cuatro millones de colones 00/100). Correspondiente al **servicio de alquiler de maquinaria para el proyecto mejoras campo ferial de Carlarí**. A solicitud del Ing. Olger Guliérrez Mendoza, se realiza un ajuste del monto adjudicado según detalle.

Se hace constar que, dada la naturaleza de la contratación, la ejecución de los servicios será bajo la modalidad de demanda, por lo que no se establece una cantidad determinada de horas a contratar. En consecuencia, las horas efectivamente requeridas serán definidas por la Administración durante la vigencia contractual, de acuerdo con sus necesidades operativas.

Oferte 1 - CONSORCIO POCOCI					
Nombre de Proyecto	Alquiler de Maquinaria				
	Línea	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario
1		Retroexcavadora	glb	1	Q -
		Compactadora	glb	1	Q -
TOTAL					Q4 000 000,00

Página 11 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°399

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Parlida 2 Mejoras Campo Ferial de Carlari (Subbase Granular Graduación B.) -
Parlida 3 Mejoras Campo Ferial de Carlari (Base Granular Graduación C).

CONSORCIO POCOCÍ (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA- Constructora Quesada & Campbell, S.A.-- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA- INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA) por un monto de **€6.000.000,00** (seis millones de colones 00/100). Correspondiente a la compra de Subbase granular graduación B y base granular graduación C. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste del monto de acuerdo con la modalidad requerida, según demanda y la disponibilidad del contenido presupuestario existente según detalle.

Ofertante 1-CONSORCIO POCOCÍ					
Nombre de Proyecto	Suministro de agregados en sitio				
Línea	Descripción de la línea	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Precio Total
2	Subbase granular graduación B	m³	220	€ 15 000,00	€ 3 300 000,00
3	Base granular graduación C	m³	100	€ 15 000,00	€ 2 700 000,00
Monto Total					€ 6 000 000,00

Sin más que agregar se suscribe;

Documento con firma digital
debidamente registrada

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2016.06.16 10:53:29
+06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

Página 12 | 12

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°400

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Participa en el uso de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio de DAMCM-038-2026, mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la legislación reducida No. 2026LD-000033-0032000702 proyecto mejoras campo ferial de Cariari, aquí se recibieron tres ofertas para esta licitación: Consorcio Pococi, dos, perdón, Consorcio Pococi, Transportes Internacionales, Irazú S.A, la recomendación que hace el Departamento de Compras Públicas.

Se solicita el Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a favor de Consorcio Pococi. Partida uno, mejoras campo ferial Cariari, alquiler de maquinaria, Consorcio Pococi, Excavación de los Diamantes, Constructora Quesada Campbell, Constructora JORSA S.A, Inversiones Jimeza J y V S.A por un monto de \$4.000.000 correspondiente al servicio de alquiler de maquinaria para el proyecto mejoras campo ferial de Cariari, a solicitud del ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste del monto adjudicado según detalle, Retroexcavadora GLB, cantidad una, \$4.000.000 y compactadora también, el GLB es una unidad global, por eso se está adjudicando por demanda, entonces, no tiene un monto, digamos, por hora, sino más bien específicamente por el trabajo que va a realizar, entonces esta sería por \$4.000.000 el alquiler de maquinaria y la partida dos que es sub bases granular graduación B y sub base granular graduación C a la empresa Consorcio Pococi por un monto de \$6.000.000, aquí sí en sub base granular graduación B son 220 m³ y de base granular graduación C son 180 m³, monto \$6.000.000, someto a votación los que, adelante regidora Torres.

Reg. Eva Torres Marín

Gracias, señor presidente, me abstengo a la votación, me acojo al artículo 31.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Puede retirarse, asume el regidor William Hernández, los que estén de acuerdo favor sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Partida 1: Mejoras Campo Ferial de Cariari (alquiler de maquinaria) CONSORCIO POCOCI (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES EL D SOCIEDAD ANONIMA-Constructora Quesada & Campbell, S.A.- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA-INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA) por





un monto de ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones 00/100). Correspondiente al servicio de alquiler de maquinaria para el proyecto mejoras campo ferial de Cariari. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste del monto adjudicado según detalle. Se hace constar que, dada la naturaleza de la contratación, la ejecución de los servicios será bajo la modalidad de demanda, por lo que no se establece una cantidad determinada de horas a contratar. En consecuencia, las horas efectivamente requeridas serán definidas por la Administración durante la vigencia contractual, de acuerdo con sus necesidades operativas. Partida 2 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Subbase Granular Graduación B.) – Partida 3 Mejoras Campo Ferial de Cariari (Base Granular Graduación C). CONSORCIO POCOCI (EXCAVACIONES LOS DIAMANTES EL D SOCIEDAD ANONIMA-Constructora Quesada & Campbell, S.A.- CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA-INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA) por un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones 00/100). Correspondiente a la compra de Subbase granular graduación B y base granular graduación C. A solicitud del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, se realiza un ajuste del monto de acuerdo con la modalidad requerida, según demanda y la disponibilidad del contenido presupuestario existente según detalle. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, , Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

La regidora Eva Torres Marín se inhibe de la Votación en apego al artículo 31 del Código Municipal. Vota en su lugar William Hernández Valverde

ACUERDO N° 899

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2713-65-60, extensión: 1000, correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0039-2026.

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para Procedimientos Especiales No.2026XE-000001-0032000702, Proyecto: Procedimiento especial arrendamiento oficina municipal Cariari, solicitado por la administración.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°402

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de junio de 2026
DAMCM-0039-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para Procedimientos Especiales No.2026XE-000001-0032000702, (Proyecto: Procedimiento especial arrendamiento oficina municipal Cariari), solicitado por la administración municipal.

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°403

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuelhernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de junio de 2026
DAM-0237-2026

Sres.

Compras Públicas

**Asunto: Análisis y recomendación para el proceso 2026XE-000001-0032000702 -
PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO OFICINA MUNICIPAL CARIARI**

En concordancia con lo establecido en la normativa vigente en la Ley de Contratación Pública, Sección II Bienes Inmuebles, artículo 67 y Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Sección II Bienes Inmuebles, artículo 167; así como la normativa conexa de la Ley 7527 Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos; se realiza el presente acto motivado para el inicio de una contratación mediante Procedimiento Especial, sin emplear procedimientos ordinarios, con la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de la subpartida "Alquiler de edificios, locales y terrenos".

Se determinó que:

- En atención a lo señalado, se comprueba que el edificio propiedad de VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA es el idóneo para realizar el procedimiento sin trámite ordinario en razón de su ubicación y condiciones, siendo la opción más rentable y viable para la Municipalidad de Pococi, así como el único oferente que realizó manifestación de interés durante el proceso.
- El avalúo y estudio de mercado suscrito por el Ing. Javier Francisco Sanabria Jiménez, Perito Valuador, del departamento de Bienes Inmuebles es por un monto máximo por metro cuadrado ₡ 7.849,18, por lo que la oferta de la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA no puede superar este monto. Este mismo documento incorpora la realización de un estudio de mercado que analiza las condiciones existentes en áreas circunscritas para efectos de precio y condiciones.
- Por todo lo anteriormente expuesto de acuerdo con el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 de su Reglamento, se adopta la decisión de arrendar la propiedad de la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°404

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



para ubicar las oficinas de la Municipalidad de Pococi Sede Cariari mediante una contratación de Procedimiento Especial para el servicio de arrendamiento, sin emplear procedimientos ordinarios, por un periodo de 24 meses.

Apertura de ofertas:

- Se recibe oferta por parte de la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de ₡15.823.946,88 para un periodo de 24 meses, costo mensual ₡659.331,12, monto que se ajusta a lo determinado en el proceso de análisis y avalúo respectivo.
- La empresa aporta la documentación requerida por lo tanto es **admisible**.

Evaluación

Oferta	Precio 100%	Total
VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de ₡15.823.946,88 para un periodo de 24 meses, costo mensual ₡659.331,12, monto que se ajusta a lo determinado en el proceso de análisis y avalúo respectivo.	100%	100%

Por lo, se recomienda la adjudicación de la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de ₡15.823.946,88 para un periodo de 24 meses, costo mensual ₡659.331,12.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.06.16 11:00:04
+0500

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°405

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de diciembre 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026XE-000001-0032000702

VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final	Historial de participación	Historial de invitación	Historial de recursos	Historial de aparcamiento e inhabilitación
[Información Básica]				
Fecha de Registro	17/11/2017 12:44:16	Fecha de Renovación	08/11/2024 09:19:45	
Cédula de Identificación	3101117912	Nombre de Proveedor	VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA	
Fecha de constitución	10/04/1991	Fecha de vencimiento	10/04/2090	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Mediana	
Código postal	10103			
Dirección física y apartado postal	Paseo Colón Torres contiguo al País, piso 7 of. 4 Hospital, San José, San José			
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista	
Beneficiarios finales	Cédula física	Nombre completo	No existen datos	
Página web		¿Posee centro de servicios?	No	
Teléfono	22210552	Fax		
Tel. del centro de servicios		Domicilio electrónico permanente	valledelapalma@racsa.co.cr	

[Detalle de la certificación literal]

Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
No existen datos correspondientes		

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: ¢)
1	VILMA ARGENTINA ALFARO LAZO	0800670299	Generalísimo

Página 1 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°406

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	3101117912	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Período de Búsqueda	10/06/2025 - 16/06/2026			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar - Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizado automáticamente.	
Número de procedimiento	2026XE-090001-003/000/02
Número Identificador	20260601022 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO OFICINA MUNICIPAL CARIARI
Resumen	+ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 1 / Ofertas retiradas 0 + Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 2 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°407

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 210807212

Nombre: Volante la Palma Sociedad Anónima

Estado de cumplimiento: Al día

Administración tributaria: San José

Sistema: Tribu CR

Fecha de actualización: 15/10/2025

Situación tributaria inscrita en el Oficio: /

Carácter fiscal: Regular

Fecha de inscripción: 01/10/2009

Fecha de actualización: /

Actividades económicas

Número actividad

Código actividad

Fecha inicio

Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados

0010 0

01/10/2009

Representantes legales

Nombre y apellidos

Número de identificación

Registrado como obligado tributario

Alfonso Leiva Vázquez Argenteiro

800610999

SI

Vilatoro Alfonso Dayanna Stephany

16070012

SI

Página 3 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

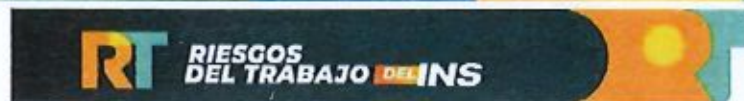
PAGINA N°408

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSTRUCTIVO 20846132-49304339-1037

A solicitud del interesado se emite el día 03/06/2026 a las 11:30 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 0318306 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANO	N° Identificación:	2011117012
Lugar de los trabajos:	CENTRO COMERCIAL AVENIDA SUR	Provincia:	SAN JUAN
Cantón:	SAN JUAN	Distrito:	EL CENOTE
Labores Aseguradas: ACTIVIDADES EMPRESARIALES REALIZADAS EN BUENOS PROPOSITOS O REFERENCIAS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	SI General
Fecha emisión:	10/01/2026	Monto Asegurado:	135 120 210
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/01/2026 Hasta: 31/12/2026	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/01/2026 Hasta: 31/12/2026
Efecto de la póliza:	Vigente	Tarifa Vigente:	0.37%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha de corte del recibo	Primo del recibo
		0

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir cancelar si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Primo del recibo
		0

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Paseado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

Nota:

Estimado primer: le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2025, ya no recibirá la presentación de la evaluación provisional. El nuevo trabajador deberá ser reportado en la póliza mensualmente al período, según su fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modalidades de aseguramiento que se encuentren exoneradas de la presentación de pólizas.

J. M. M.



Página 1 de 2

Página 4 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°409

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



RT RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

José Arístido Atención
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Judicial 4000000-1503-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: AMANDA CERVANTES SERGIO CANES Fecha de Emisión: 05/06/2025 Suscriptor: ICA Corretora de Seguros S.A.

Correo Principal:
Cc:

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta única a la nuestra de forma digital, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, al cual puede acceder en el siguiente enlace:

<https://www.bancomercantil.com/costarica/Seguros/Para/Validador/DocumentosPublicos/CA/CA.aspx>

Es importante tener presente que, para firma digital válida únicamente en los documentos emitidos de forma digital, de lo que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454. La impresión de este documento la invalida de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:

<https://validador.bancomercantil.com/costarica/Seguros/Para/Validador/DocumentosPublicos/CA/CA.aspx>

2267-6000
800-TEKINS
(800-853533)

contactos@grupoinc.com
www.grupoinc.com



Página 2 de 2

Página 5 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°410

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiroa@municipalpoecoci.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA REGISTRO NACIONAL CERTIFICACIÓN PODERES POR CITAS DE INSCRIPCIÓN NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-897279-2026 CITAS DE INSCRIPCIÓN 2025-974418-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16/12/2025
TIPO: PODER GENERALISMO ESTADO ACTUAL: INSCRIPTO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 17/12/2025 VENCIMIENTO: "NO HAY"
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA, CONFIRMANDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL, PARA QUE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS O DOCUMENTOS PRIVADOS EN LAS QUE SE REALICE EL TRASPASO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN EN PROPIEDAD FIDUCIARIA AL BANCO IMPIROSA S.A., B) FIRMAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS O DOCUMENTOS PRIVADOS EN LAS QUE SE REALICE LA DEVOLUCION DE CUALQUIER TIPO DE BIEN TRASPASADOS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA AL BANCO IMPIROSA S.A., C) FIRMAR LOS ENDOSOS DE LOS PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y FACTURAS O CUALQUIER TITULO VALOR O TITULO EJECUTIVO RECIBIDAS POR EL BANCO IMPIROSA S.A EN PROPIEDAD FIDUCIARIA CUANDO SE AUTORIZA SU DEVOLUCION PREVIAMENTE, D) ENDOSAR CÉDULAS HIPOTECARIAS ENTREGADAS AL BANCO IMPIROSA S.A EN PROPIEDAD FIDUCIARIA CUANDO SE AUTORIZA SU DEVOLUCION, E) ENDOSAR LOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN ENTREGADOS AL BANCO IMPIROSA S.A EN PROPIEDAD FIDUCIARIA SE AUTORIZA SU DEVOLUCION, F) ENDOSAR LAS ACCIONES ENTREGADAS AL BANCO IMPIROSA S.A EN PROPIEDAD FIDUCIARIA CUANDO SE AUTORIZA SU DEVOLUCION, G) FIRMAR Y REFRENDRAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, OPCIONES DE COMPRAVENTA Y SUS AGENDAS SOBRE BIENES ENTREGADOS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA AL BANCO IMPIROSA S.A, CUANDO SE AUTORIZA, H) FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS CONTRATOS DE PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES QUE SE REALICEN SOBRE LAS FINCAS TRASPASADAS AL BANCO IMPIROSA S.A EN CALIDAD DE FIDUCIARIA I) FIRMAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE SE REALICE LA CANCELACION DE LAS HIPOTECAS, PRENDAS Y CÉDULAS HIPOTECARIAS DE BIENES DERECHOS ENTREGADOS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA AL BANCO IMPIROSA S.A, J) FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO IMPIROSA S.A ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CANCELAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS, O PRENDARIOS CUYO ADEUDADO SEA BANCO IMPIROSA S.A ACTUANDO EN SU CONDICION DE FIDUCIARIO, K) FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO IMPIROSA S.A TODO TIPO DE DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO EN LOS QUE CONSTEN CONTRATOS DE FIDUCIARIO DE CUALQUIER TIPO Y SUS AGENDAS Y EN LOS CUALES BANCO IMPIROSA S.A ACTUE EN SU CONDICION DE FIDUCIARIO Y/O FIDUCIARIO, L) QUILDA ADEMAS FACULTADO PARA QUE EN NOMBRE DE BANCO IMPIROSA SOCIEDAD ANONIMA OTORQUE A SU SOLA DISCRECION, PODERES ESPECIALES DE TODO TIPO Y REFERENTES AL MANEJO DE BIENES TRASPASADOS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A BANCO IMPIROSA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A TODO TIPO DE PERMISOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2025-974418-1-1 FECHA: 16/12/2025
TIPO DE PARTE: PODERANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRIPTA
OCUPADO POR: BANCO IMPIROSA SOCIEDAD ANONIMA CÉDULA JURIDICA: 3-191-079006
PLAZO: FECHA DE INICIO: 17/12/2025
CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2025-974418-1-1 FECHA: 16/12/2025
TIPO DE PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRIPTO
OCUPADO POR: FARIAN ROBERTO CAMPOS MADRIGAL CÉDULA DE IDENTIDAD: 2-0490-0242
PLAZO: FECHA DE INICIO: 17/12/2025
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER FACULTADES EN DATOS GENERALES DEL PODER.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACIÓN CUYOS DERECHOS ANUNCIAEROS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 452 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8494, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 34488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTE PUBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2702 6888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

ENTRADA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 08 HORAS 12 MINUTOS Y 49 SEGUNDOS, DEL 29 DE MAYO DE 2026, PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.go.cr DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN.

Página 6 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoecoci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



AUG-FIDUCIAF-2327-2026

CARTA DE AUTORIZACIÓN

El suscrito **Fabían Roberto Campos Madrigal**, mayor, casado una vez, Administrador de Negocios, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número dos-cero-cuatrocientos noventa-cero-doscientos cuarenta y dos, en mi condición de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA de la sociedad denominada BANCO IMPROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante denominada "BANCO IMPROSA"), con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero setenta y nueve mil seis, en condición de FIDUCIARIO del I-5715/2017, MANIFIESTO:

(i) Que, en virtud del Fideicomiso, mi representada es propietaria/titular, en calidad de fiduciario, de la Finca del Partido de LIMON, matrícula de folio real número: 7-154701-000

(ii) Que, por así haber sido solicitado por el FIDEICOMITENTE VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 y con autorización del FIDEICOMISARIO BANCO DE COSTA RICA mediante la cláusula decimotercera del contrato del fideicomiso, en este acto AUTORIZO VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 para que proceda a participar, negociar y suscribir, el contrato de arrendamiento en su propio nombre y bajo su responsabilidad, en condición de ARRENDANTE con la Municipalidad de Pococi, en su condición como ARRENDATARIA, y bajo las condiciones establecidas en el procedimiento 2026XE-00001-0032000702, número SICOP 2022010011400.

El contrato de arrendamiento y sus modificaciones deberán ser suscritos por la PARTE FIDEICOMITENTE como Arrendante junto con el Arrendatario contratante, con base en el "Modelo o formato guía de Antecedentes en Contratos de Arrendamiento" (anexo I al contrato de fideicomiso). Las partes liberan al Fiduciario de todo tipo de responsabilidad por esta autorización, siendo entendido que no asume ningún tipo de responsabilidad por los términos y condiciones en que se otorgan en tales contratos de arrendamiento.

(iii) Las partes deberán conocer que los derechos y obligaciones derivados de la relación de arrendamiento en virtud del Contrato de Arrendamiento, se originan y corresponden única y exclusivamente al ARRENDANTE y ARRENDATARIO, quienes al tanto de esta situación así lo aceptan.

(iv) Las partes deberán conocer y aceptar que en caso de que el ARRENDANTE pierda el uso del inmueble arrendado por algún incumplimiento de lo que se indica en el Fideicomiso, VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA (FIDEICOMITENTE) en su condición de ARRENDANTE, perderá sus derechos de arrendante y el PROPIETARIO EN CALIDAD DE FIDUCIARIO procederá a notificar inmediatamente, por escrito, al ARRENDATARIO que los

Tel.: (506) 2284-4000 | www.grupoimpresa.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°412

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



pagos de alquiler, y cuotas de mantenimiento (en caso de que apliquen), deberán cancelarse en las cuentas del Fideicomiso, que serán aperturadas para tal efecto, asimismo, el ARRENDATARIO continuará la relación arrendataria con el nuevo propietario/usufructuario, en cuyo caso el ARRENDATARIO conservará todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato frente al nuevo propietario/usufructuario, quien a su vez deberá respetar y cumplir todas las obligaciones derivadas del presente Contrato, frente al ARRENDATARIO.

(v) El acto jurídico (tanto la negociación como la suscripción del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) correrá por cuenta y riesgo de VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 (FIDEICOMITENTE) en su condición de ARRENDANTE, asumiendo cualquier responsabilidad (pecuniaria y no pecuniaria) asociada. VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 (FIDEICOMITENTE) se obliga a indemnizar y responder ante cualquier daño, perjuicio, sanción y denuncia que pueda afectar al FIDUCIARIO y al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO del Fideicomiso, en virtud del acto jurídico que otorgue. En caso de VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 (FIDEICOMITENTE) no responda en forma inmediata por los actos o contratos de los cuales es responsable, el FIDUCIARIO podrá liquidar los daños o perjuicios correspondientes con cargo al Fideicomiso y exigir la ejecución parcial o total del mismo para lograr una reparación inmediata de cualquier menoscabo causado. Los actos jurídicos que se ejecuten, que difieran de los aquí autorizados, o que siendo autorizados se efectúen una vez que el FIDEICOMISARIO haya determinado que existe un evento de incumplimiento, serán nulos e inválidos, y VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 (FIDEICOMITENTE) será responsable, ante el FIDUCIARIO, y ante terceros, por las consecuencias de dichos actos.

(vi) EL PRESENTE MANDATO / CARTA DE AUTORIZACIÓN ES DE CARÁCTER GRATUITO VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 (FIDEICOMITENTE) asumirá cualquier costo asociado al otorgamiento del acto aquí otorgado, así como toda obligación/responsabilidad pecuniaria y/o no pecuniaria asociada a los actos jurídicos que se ejecuten en virtud del mismo y cualquier costa personal y/o procesal que se VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 (FIDEICOMITENTE) será responsable por el uso, e inclusive eventual abuso que se haga de la presente autorización aquí otorgada, y, por lo tanto, se obliga a indemnizar y responder ante cualquier daño, perjuicio, sanción y denuncia que pueda afectar al FIDUCIARIO en virtud de la utilización de la misma. En caso de VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-117912 (FIDEICOMITENTE) no responda en forma inmediata por los actos o contratos de los cuales el o el autorizado es responsable, el FIDUCIARIO podrá liquidar los daños o perjuicios correspondientes con cargo al Fideicomiso y exigir la ejecución parcial o total del mismo para lograr una reparación inmediata de cualquier menoscabo causado, sin perjuicio de poder recurrir a otras instancias administrativas, judiciales o extrajudiciales, para tal efecto. Los actos jurídicos que ejecute el autorizado, que difieran de los aquí autorizados, o que siendo autorizados se efectúen una vez que el FIDEICOMISARIO haya determinado que existe un evento de

Tel: (506) 2284 4000 | www.grupointprosa.com



Página 8 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°413

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



incumplimiento, serán nulos e inválidos, y tanto el o los apoderados VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO J-101-117912 (FIDEICOMITENTE) será responsable, ante el FIDUCIARIO, y ante terceros, por las consecuencias de dichos actos. El autorizado y/o el FIDEICOMITENTE VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO J-101-117912 deberán presentar al FIDUCIARIO y al FIDEICOMISARIO un informe de todo acto que efectúen con ocasión a la autorización otorgada, en un plazo no mayor a dos días hábiles, y, asimismo entregarán copia de todo documento suscrito en nombre del Fiduciario al correo fideicomisarios@proinsa.com.

ES TODO, SE OTORGA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

FABIAN ROBERTO CAMPOS Firmado digitalmente por FABIAN ROBERTO CAMPOS MADRIGAL (FIRMA)
MADRIGAL (FIRMA)

F/ BANCO IMPROSA S.A.
Fiduciario del Fideicomiso I-5715-2017
Fablán Roberto Campos Madrigal, Gerente
Operaciones Fideicomisos

Tel: (504) 2284-4000 | www.proinsa.com



Página 9 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°414

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipococi.go.cr



La empresa **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2026.06.16 12:41:48
-05'00"

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 10 | 10

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°415

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de diciembre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Procedimientos Especiales No.2026XE-000001-0032000702, (Proyecto: Procedimiento especial arrendamiento oficina municipal Cariari).

Respetables señores:

La Alcaldía, por medio del Lic. Manuel Hernández Rivera, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Procedimiento especial arrendamiento oficina municipal Cariari.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron oferta por parte de la empresa:

Número de procedimiento	2026XE-000001-0032000702	Número de SICOP	20260601022 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO OFICINA MUNICIPAL CARIARI		
Fecha/hora de publicación	16/06/2026 08:03	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	16/06/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Sí La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	+ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) + Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) + Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Página 1 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°416

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Oferentes alternativos	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio(USD) Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2026XE-000001-003200 0702-Parida 1 Oferta 1 VALLE DE LA PALMA S OCIEDAD ANONIMA	No		15 823 940,88 IGROCI 12/05/2026 09:55	34 607,53 h7	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

Análisis de ofertas recibas

El Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde realiza el análisis de la oferta recibida determinando lo siguiente:

En concordancia con lo establecido en la normativa vigente en la Ley de Contratación Pública, Sección II Bienes Inmuebles, artículo 67 y Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Sección II Bienes Inmuebles, artículo 167; así como la normativa conexas de la Ley 7527 Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos; se realiza el presente acto motivado para el inicio de una contratación mediante Procedimiento Especial, sin emplear procedimientos ordinarios, con la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de la subpartida "Alquiler de edificios, locales y terrenos".

Se determinó que:

- En atención a lo señalado, se comprueba que el edificio propiedad de VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA es el idóneo para realizar el procedimiento sin trámite ordinario en razón de su ubicación y condiciones, siendo la opción más rentable y viable para la Municipalidad de Pococi, así como el único oferente que realizó manifestación de interés durante el proceso.

Página 2 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°417

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



- El avalúo y estudio de mercado suscrito por el Ing. Javier Francisco Sanabria Jiménez, Perito Valuador, del departamento de Bienes Inmuebles es por un monto máximo por metro cuadrado @ 7.849,18, por lo que la oferta de la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA no puede superar este monto. Este mismo documento incorpora la realización de un estudio de mercado que analiza las condiciones existentes en áreas circunscritas para efectos de precio y condiciones.
- Por todo lo anteriormente expuesto de acuerdo con el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 de su Reglamento, se adopta la decisión de arrendar la propiedad de la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANÓNIMA para ubicar las oficinas de la Municipalidad de Pococi Sede Cariari mediante una contratación de Procedimiento Especial para el servicio de arrendamiento, sin emplear procedimientos ordinarios, por un periodo de 24 meses.

Procedimiento especial arrendamiento oficina municipal Cariari.

- **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación y manifiesta estar de acuerdo y cumplir con las condiciones solicitadas.

Página 3 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°418

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Análisis de Razonabilidad de Precio:

De conformidad con lo que establece el inciso b.) del artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública e inciso b.) del artículo 167 de su Reglamento, el inmueble, sujeto de adjudicación, fue sometido a una estimación de su valor por parte de un profesional especializado del Área de Bienes Inmuebles, por lo que se emitió el avalúo correspondiente, con fecha efectiva del 07 de mayo de 2026, el avalúo citado se encuentra vigente para poder gestionar la contratación.

Una vez realizado el análisis de la oferta y el avalúo vigente antes mencionado, se determina que la oferta de la empresa: **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra dentro en un rango aceptable, siendo su precio razonable.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 100%. Así establecido en el pliego de condiciones.

Oferta	Precio 100%	Total
VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de \$15.823.946,88 para un periodo de 24 meses, costo mensual \$659.331,12, monto que se ajusta a lo determinado en el proceso de análisis y avalúo respectivo.	100%	100%

Página 4 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°419

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Manuel Hernández Rivera, recomienda contratar a la empresa: **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **¢15.823.946,88** (quince millones ochocientos veintitrés mil novecientos cuarenta y seis colones 88/100). Correspondiente al servicio de arrendamiento para las oficinas de la municipalidad de Pococí ubicadas en el distrito de Carlarí, por un plazo de veinticuatro (24) meses. El monto se desglosa según detalle,

Costo 24 meses	Costo Mensual
¢15.823.946,88	¢659.331,12.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(PUNTA)
Fecha: 2026.06.16 17:56:47
0670

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

Página 5 | 5

Autorización acuerdo de pago

Participa en el uso de palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficios de DAMCM-0039-2026, mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para procedimientos especiales No. 2026-XE-000001-0032000702, Proyecto denominado procedimiento especial arrendamiento oficial arrendamiento oficina municipal Cariari, solicitado por la administración municipal.

Por lo tanto, se solicita el Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa Valle de La Palma S.A, por un monto de ¢15.823.946, 88 correspondiente al servicio de arrendamiento para la oficina de la Municipalidad de Pococí, ubicada en el distrito Cariari por un plazo de 24 meses, el monto se desglosa según detalle, costo por 24 meses, ¢15.823.946,88 costo mensual ¢659,331,12.

Esto es un procedimiento especial de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Contratación Administrativa, que es arrendamientos de edificios, que, por su ubicación, por sus condiciones y todo eso, se puede hacer excepción de los procedimientos ordinarios de contratación, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢15.823.946,88 (quince millones ochocientos veintitrés mil novecientos cuarenta y seis colones 88/100). Correspondiente al servicio de arrendamiento para las oficinas de la municipalidad de Pococí ubicadas en el distrito de Cariari, por un plazo de veinticuatro (24) meses. El monto se desglosa según detalle. Costo por 24 meses, ¢15.823.946,88, costo mensual ¢659,331,12. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°421

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

ACUERDO N° 900

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2713-65-60, extensión: 1000, correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0041-2026.

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000037-0032000702, Proyecto: Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, gestionado por la Auditoría Interna.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°422

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@munipococi.go.cr



Guápiles, 17 de junio de 2026
DAMCM-0041-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000037-0032000702, (Proyecto: Servicios en Ciencias Económicas y Sociales), gestionado por la Auditoría Interna.
Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°423

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-ADM-026-2026

Guápiles, 17 de junio 2026.

Lic. Ronald Quirós Brenes.
Contratación Pública.
Pte.

Asunto: Estudio técnico de las ofertas relacionadas con la Licitación 2026LD-000037-0032000702 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales".

Respetable señor:

Con respecto al concurso de la Licitación 2026LD-000037-0032000702 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales", se indica lo siguiente:

- Para la licitación en cuestión, solo se presentó una oferta por parte del Lic. Gerardo Marín Tijerino, mismo que cumple con los requisitos técnicos de admisibilidad solicitados, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Requisitos técnicos de admisibilidad	¿Cumple?	Observaciones
a) Licenciatura en Contaduría Pública o Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública. Presentar copia del título académico mencionado que así lo acredite. Además, aportar certificación de estar colegiado en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y de encontrarse al día en el pago de las cuotas.	Si	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 -- Fax 2711-1701

Página 1 | 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°424

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



b) Aportar constancia de que cuenta con al menos 9 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría en el sector Municipal en temas relacionados con la evaluación de los sistemas de control interno y gestión municipal. La experiencia solicitada se deberá comprobar mediante certificaciones o constancias de experiencia emitidas por las Auditorías Internas de las instituciones en donde se prestaron los servicios, o con una declaración jurada en donde se detalle: institución, nombre del Titular de la Auditoría Interna, detalle del servicio prestado, número de teléfono y/o correo electrónico como medio de verificación.	Si	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.
c) Aportar declaración jurada que detalle la cantidad de proyectos de auditoría o de servicios profesionales externos de asesoría en Ciencias Económicas que ha brindado a Auditorías Internas Municipales en los últimos 9 años.	Si	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.
d) Debe indicar expresamente en la oferta la anuencia para asistir a las reuniones que se requieran, así como también a visitas de campo y; además, atender consultas verbales y/o ampliaciones escritas a los informes solicitados, según los términos enunciados en el pliego.	Si	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.
e) El oferente debe aportar una declaración jurada sobre su obligación de confidencialidad respecto de la información a la cual tenga acceso como parte del presente contrato.	Si	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

Lic. Víctor Vidal Bermúdez
Auditoría Interna
Cc: Archivo.

VICTOR HUGO VIDAL
BERMUDEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA) Fecha: 2026/06/17 11:15:52 -0600

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°425

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 17 de junio 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000002-0032000702

GERARDO MARIN TIJERINO

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

Información Básica

Fecha de Registro	09/10/2017 14:49:32	Fecha de Renovación	26/09/2024 12:49:18
Cédula de Identificación	0105210310	Nombre de Proveedor	GERARDO MARIN TIJERINO
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTARICA	Tipo de empresa	Micro Emprendor
Código postal	10110		
Dirección física y apartado postal	HATILLO 3, COSTADO NORTE IGLESIA CATOLICA, CASA 64 Hatillo, San José, San José		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de acciones		Tipo de acción	
Valor nominal por acción			

Consulta de proveedores sancionados

Estado de Sanciones

Cédula de Identificación	0105210310	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Periodo de Búsqueda	30/04/2025 - 30/04/2026			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	-----------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen.

0 resultados [1 de 1 páginas]

Página 1 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°426

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipaliddepococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación	125210310	Situación tributaria	Inscrito
Nombre	Gerardo René Marín Tijerino	Quitar impuesto	Registrado
Estado de cumplimiento	Al día	Fecha de ingreso	01/03/2019
Administración tributaria	San José	Fecha de desinscripción	---
País	CR		
Fecha de actualización	07/10/2025		

Actividades económicas

Nombre actividad	Código actividad	Fecha inicio
Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías, consultoría fiscal	6920.0	01/03/2019
Actividades de consultoría en gestión	7099.0	01/03/2019

Número de procedimiento	2026LD-000002-0032000702	Número identificador	20260402012 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales		
Resumen	+ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 1 / Ofertas retiradas 0 + Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	IODLSAI	Retirado	Resultado de estudio preliminar
1	GERARDO MARIN TIJERINO	Normal (N/A)	No aplica validación	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 2 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

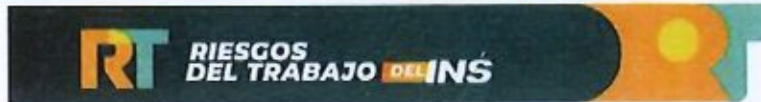
PAGINA N°427

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONVENIO DE PÓLIZA VISITA
CONVENIO 3064780-4012-078-1057

A solicitud del interesado se emite el día 26/04/2026 a las 8:53 PM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 0308768 vigente en las siguientes condiciones:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	IVAN TILIANO GUANCO RENE	N° Identificación:	01021010
Lugar de los trabajos:	COMUNIDAD DE LA SINEZA CANTON CALAS	Provincia:	SAN JOSE
Código:	000000	Categoría:	000000
Laboros Asegurados: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, TENDERA DE OBRAS Y ALERGIAS, CONSTRUCCIÓN FOLIA.			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	ST-General
Fecha emisión:	21/04/2027	Monto Asegurado:	\$1.523.371
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/04/2026 Hasta: 31/03/2027	Vigencia del Último Póliza Pagado:	Desde: 01/04/2025 Hasta: 31/03/2027
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	0.30%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha de vencimiento del recibo	Prima del recibo
		\$

Nota: Este documento no cubre las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer el estado de las deudas en esta condición, deberá solicitar la verificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos de Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		\$

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pendiente a CI" el monto del recibo puede variar dado los litigios que se generen en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

Nota:

Estimado patrono: le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2025, ya no es necesaria la presentación de la Inscripción Previa. El nuevo trabajador deberá ser reportado en la planilla correspondiente al período, según la fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modalidades de aseguramiento que se encuentren exonerados de la presentación de planilla.

[Firma manuscrita]

2207-6000
999-1111111
INS 3064

contactenos@grupoinss.com

www.grupoinss.com

INS

Página 1 de 2

Página 3 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°428

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



José Andrés Acosta
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1901-23

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: Unánime Fecha de Emisión: 26/04/2025 Sucursal: N/A

Carmen Pineda que actúa en su calidad de representante legal de la empresa

Ce

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Seguro Cero del INS. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y cada herramienta oficializa la muestra de la firma digital, o bien utilizando algún validador de gestión para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio del Centro de Datos de Costa Rica, al cual puede acceder en el siguiente enlace:

<https://www.censat.cr/validador-firma>

Es importante tener presente que, esta firma digital es válida únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8154. La impresión de este documento la invalida de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:

<https://portaltransparencia.gub.cr/validador-firma>



Página 2 de 2

Página 4 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°429

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LIC. GERARDO MARIN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467
DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, C.A.S. 136-C
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarintijerino@gmail.com
Teléfono: 8323.6342

DECLARACIÓN JURADA

28 de abril de 2026

Yo Gerardo Marin Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobarú, declaro bajo juramento, conforme con lo que establece el artículo 29 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Que no me encuentro sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en esta ley.

Que es mi deber mantenerla actualizada y de generarse cualquier variación a los términos consignados en la presente declaración, se deberá rendir oportunamente una nueva a efectos de que la información sea completa, actual y fidedigna.

Firma

GERARDO RENE
MARIN TIJERINO

Firmado digitalmente por
GERARDO RENE MARIN
TIJERINO
Fecha: 2026.04.28 13:57:21
-06'00'

Página 5 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°430

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1167
DIRECCIÓN: SAN JOSE, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, C.A.S. 136-C
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarintijerino@gmail.com
Teléfono: 8323.6342

DECLARACIÓN JURADA

29 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobarú, manifiesto mi compromiso expreso de mantener la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de los servicios profesionales derivados del presente proceso de contratación.

Firma

GERARDO
RENE MARIN
TIJERINO

Firmado digitalmente
por GERARDO RENE
MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.29
16:35:57 -06'00'

Página 6 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°431

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467
DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, CASA 36-C
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarintijerino@gmail.com
Teléfono: 8323 6522

DECLARACIÓN JURADA

28 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobanú, manifiesto que no me encuentro sujeto a ninguna de las prohibiciones, ni impedimentos previstos en los artículos 28 y 29 y sus incisos de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 para contratar con la Municipalidad.

Firma

GERARDO
RENE MARIN
TIJERINO

Firmado digitalmente
por GERARDO RENE
MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.28
13:57:52 -06'00'

Página 7 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°432

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467
DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, CASA 36-C
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarintijerino@gmail.com
Teléfono: 8325 8522

DECLARACIÓN JURADA

28 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobará, en mi condición de persona física declaro bajo juramento que soy (Gerardo Marín Tijerino) el único beneficiario final.

Firma:

GERARDO
RENE MARIN
TIJERINO

Firmado digitalmente
por GERARDO RENE
MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.28
13:58:59 -06'00'

Página 8 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°433

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467
DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, CASA 36-C
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarintijerino@gmail.com
Teléfono: 3123.6542

DECLARACIÓN JURADA

28 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobarú, manifiesto que no me encuentro inhabilitado para participar en procedimientos de contratación administrativa (artículo 118 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986).

Firma

GERARDO
RENE MARIN
TIJERINO

Firmado digitalmente
por GERARDO RENE
MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.28
13:56:12 -06'00'

Página 9 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°434

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



PATENTE

En cuanto al requerimiento de contar con Patente Municipal informo que por tratarse de un servicio que presto a título personal como profesional liberal no requiero de patente comercial de la Municipalidad, considerando lo establecido por la Sala Constitucional, entre ella las resoluciones N° 11923-07, 15492-06 y 2008-000592.

Para los efectos, se adjunta resolución de la Sala Constitucional N° 15492-06, constancia de la Municipalidad de San José y en la mejor disposición de atender cualquier otra consulta al respecto (ver archivos 38 y 39).



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
PLATAFORMA DE SERVICIOS

A QUIEN INTERESE

La suscrita funcionaria de la plataforma de servicios Sofia Núñez Chinchilla hace constar que MARIN TIJERINO GERARDO RENE con número de cédula 1-0521-0310 NO presenta cuenta con patentes comerciales ni licencias inscritas en nuestros sistemas. Tampoco cuenta con alquiler de espacios ni locales en mercados municipales.

Se extiende la presente en la ciudad de San José a solicitud del interesado el 30 de julio de 2024 para efectos dados en el artículo 85 del código municipal (ley N° 7794).

Atestando:

Sofia Núñez Chinchilla
SNC



Página 10 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°435

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Sala Constitucional Resolución N° 15492 - 2006

Fecha de la Resolución: 25 de Octubre del 2006
Expediente: 06-011265-0007-CO
Redactado por: Luis Fernando Solano Carrera
Clase de Asunto: Acción de inconstitucionalidad
Analizado por: SALA CONSTITUCIONAL
Sentencia con Voto Salvado
Indicadores de Relevancia
Sentencia Relevante

Sentencias Relacionadas

Sentencia con datos protegidos, de conformidad con la normativa vigente

Contenido de Interés:

Temas (descriptores): TRIBUTARIO
Subtemas (restriccion): NO APKCA
Tipo de contenido: Voto de mayoría
Rama del derecho: 3. ASUNTOS DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

15492-06. PROFESIONALES OBLIGADOS A PAGAR PATENTE COMERCIAL EN TIBÁS. Artículo 15 inciso c) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás, No. 8523.

Texto de la Resolución

060112650007CO

060112650007CO

Exp: N° 06-011265-0007-CO
Res: N° 2006-015492

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diecisiete horas y trece minutos del veinticinco de octubre del dos mil seis.

Acción de inconstitucionalidad promovida por Marvin Carmona Castro, portador de la cédula de identidad No. 1-499-318, vecino de Sabanita, Teresita Acuña Alfaro, portadora de la cédula de identidad No. 1-496-066, vecina de Tibás, y Orlando Morco Marín, portador de la cédula de identidad No. 1-423-674, vecino de Heredia; todos mayores y cirujanos dentistas; contra el artículo 15 inciso c) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás, No. 8523.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las trece horas treinta y ocho minutos del doce de septiembre del 2006, la accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad del artículo 15 inciso c) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás, No. 8523. Aaga que la norma se impugna porque el pago de una patente limita injustificadamente el derecho al trabajo y a la libre elección en el ejercicio de una profesión liberal, lo cual no resulta admisible al ejercicio de una actividad comercial, empresarial o industrial, más aún cuando el Cirujano Dentista requiere para poder ejercer la actividad profesional de una autorización del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica de manera obligatoria. Que los servicios profesionales que prestan no se dan bajo ninguna figura jurídica societaria de carácter mercantil. En perjuicio de su derecho al trabajo, se les amenaza con el cierre de los consultorios dentales, de modo que el pago del impuesto de patentes se convierte en una carga contraria a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, siendo entonces un requisito adicional a la titulación universitaria y la inscripción obligatoria al Colegio, para poder brindar sus servicios profesionales a la comunidad.

2.- A efecto de fundamentar la legitimación que ostenta para promover esta acción de inconstitucionalidad, señala que por resolución de las quince horas treinta minutos del diechocho de agosto del año en curso, dictada dentro del recurso de amparo No. 06-010109-0007-CO, se otorgó plazo de quince días hábiles para formalizar la acción de inconstitucionalidad contra la normativa impugnada.

3.- El párrafo tercero del artículo 9 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional faculta a la Sala a anejar interlocutoriamente cualquier gestión cuando la considere suficientemente fundada en principios o normas evidentes o en sus propios precedentes o jurisprudencia.

Página 11 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°436

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiroso@municipococi.go.cr



Redacte el Magistrado Solano Carreraz y.

Considerando:

I.- Sobre la legitimación y admisibilidad de la acción. Esta acción se basa en el recurso de amparo que se presentó el catorce de agosto de 2006 contra la Municipalidad de Tósti, a favor de los amparados demandantes, impugnando la promulgación de la Ley No. 8523, que es la Ley de Fletes de la Municipalidad de Tósti, en el que exige a "las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividades lucrativas en el cantón de Tósti", por el pago de una licencia o impuesto de patentes a los servicios profesionales. Mientras la resolución de las quince horas y tres minutos del diecho de agosto de dos mil seis, fue otorgado según lo dispone el artículo 48, en relación con el 30 inciso a) de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el plazo de quince días para que los amparados formalizaran la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 16 inciso c) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tósti. Lo anterior fue cumplido en tiempo, y siendo que la legitimación para la interposición de la presente acción de inconstitucionalidad se deriva del párrafo primero del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la demanda resulta ser admisible. Además, cuando se previno a los accionantes por resolución de las ocho horas cincuenta y cinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil seis, que aportaran tres ejemplares de copias más del escrito inicial, ello fue cumplido aportando los respectivos juegos de copias que fueron recibidos, más otras dos adicionales. En consecuencia, siendo cumplidos los requisitos formales para la interposición de la acción, a la luz de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 9 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se procede a conocer de las razones de impugnación argumentadas por los accionantes in itinere.

II.- Sobre el objeto de la demanda de inconstitucionalidad. Dice la norma impugnada:

"Artículo 15.- Descripción de las actividades lucrativas afectas al impuesto.

Las actividades lucrativas que seguidamente se enumeran, comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas, pagarán conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de esta ley.

a) Industria: Se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para extraer, transformar, transportar o manufacturar uno o varios productos. Incluye el procesamiento de productos agrícolas y la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas o inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o no, en fábricas o domicilios. Además implica tanto la creación de productos como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprende la extracción y explotación de minerales metálicos y no metálicos, en estado líquido o gaseoso; la construcción, la reparación o la demolición de todo tipo de edificios, instalaciones y vías de transporte, también las imprentas, las editoriales y los establecimientos similares. En general, se refiere a mercaderías, construcciones, bienes muebles e inmuebles. Quedan excluidos los pequeños productores agrícolas y agropecuarios, cuyos ingresos brutos anuales no excedan de los dos millones de colones (\$2.000.000,00).

b) Comercio: Comprende la compra y venta de toda clase de bienes, mercaderías y propiedades. Además incluye actos de valoración de bienes económicos, según oferta y demanda, tales como casas de representación, agencias o sucursales y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado de cualquier tipo, bancos y establecimientos financieros, casas de cambio y de cambio, correduría de bolsa y similares, e instituciones aseguradoras.

c) Servicios: Comprende los servicios prestados al sector privado, al público o a ambos, atendidos por organizaciones o personas físicas. Incluye el transporte, el almacenaje, las comunicaciones, los establecimientos de esparcimiento y los de asistencia privada, excepto los senilíficos, y los arrendamientos o alquileres de cinco o más unidades como apartamentos, casas de habitación, oficinas, edificios de tres o más oficinas; así como los hoteles y el hospedaje de todo tipo, los establecimientos de vehículos, las agencias, los representantes de casas extranjeras, las barberías y establecimientos de belleza o estética, las agencias de publicidad y en general toda clase de servicios profesionales o de otra naturaleza, prestados en forma remunerada y la correduría de bienes inmuebles."

Entiende esta Sala que lo que se impugna en la demanda únicamente se refiere al inciso c) del numeral citado en cuanto se refiere a los servicios profesionales, supuesto en el que se obliga a los accionantes, como Organismos Dentistas al pago de la patente por actividad lucrativa, que es el tema que nos ocupa en la presente acción de inconstitucionalidad.

III.- Sobre el cobro de las patentes municipales para el ejercicio liberal de la profesión.- Los demandantes citan como precedente la sentencia No. 2004-8728 de las quince horas con veintidós minutos del once de agosto de dos mil cuatro, la cual es y se mantiene vigente para examinar las leyes de impuestos municipales cuyos efectos atañen al cobro de una licencia municipal para el ejercicio de los servicios profesionales por parte de personas particulares. La sentencia establece:

IV.- DIFERENCIA ENTRE EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL Y UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA. Tradicionalmente, dentro de las profesiones liberales se agrupan aquellas que suponen el ejercicio de una actividad de orden intelectual o técnico, mediante la aplicación de ciertas reglas científicas y técnicas que deben ser manejadas con suma propiedad por su titular, previa habilitación para ejercerla a través de la obtención de un título idóneo y adecuado y, eventualmente, la incorporación al colegio profesional respectivo. La singularidad de las profesiones liberales surge de la incidencia de una relación de dependencia con su clientela, de modo que el profesional liberal tiene autonomía e independencia plena en la forma de prestar los servicios profesionales-horario, lugar, etc.- dado que lo hace por cuenta propia, razón por la cual sus servicios son remunerados mediante honorarios. El profesional liberal aplica, para un caso concreto, sus conocimientos científicos o técnicos sin sometimiento a ninguna dirección y bajo exclusiva responsabilidad, esto es, de acuerdo a su leal saber y entender. Es menester señalar que al ejercicio de una profesión liberal, está intrínsecamente ligado a la libertad profesional, la cual incluye la de elegir libremente la profesión que se pretende ejercer y, una vez obtenida ésta a través de una titulación adecuada y la correspondiente colegiatura, la de ejercerla libremente sin otros límites que los necesarios para garantizar la concurrencia, supervisión y fiscalización en su ejercicio y la protección del interés público y, en particular, de los consumidores de los servicios profesionales. El ejercicio de una profesión liberal tiene por objeto proveer a quien la despliega una remuneración que le asegure una calidad de vida digna, tanto en lo personal como en lo familiar. Es el ejercicio de actividades de orden comercial, empresarial e industrial las que tienen por objeto la obtención de un lucro o de réditos adicionales a los que pueden asegurar una existencia y calidad de vida digna. Debe tomarse en consideración, que el propio ordinal 79 del Código Municipal define con meridiana claridad el hecho generador del impuesto municipal de patente al indicar que prevalece las actividades lucrativas, entendiendo por tales las de carácter mercantil, empresarial e industrial y no así el ejercicio de las profesiones liberales, puesto que, como se indicó, en éstas lo que pretende es titular en

Página 12 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



obtener una remuneración justa y digna a cambio de una prestación de orden profesional.

VI.- EJERCICIO INDIVIDUAL O GRUPAL DE UNA PROFESIÓN LIBERAL O POR MEDIO DE UN SUJETO DE DERECHO MERCANTIL. Resulta evidente que el ejercicio de una profesión liberal puede realizarse de forma individual cuando un profesional decide ofrecer sus servicios especializados a la colectividad de forma enteramente personal o bien de modo grupal, cuando varios profesionales optan por hacerlo conjuntamente para mejorar los servicios prestados o bien para compartir gastos comunes en el despliegue de su giro profesional. Es evidente que, en ambos supuestos, los profesionales lo que pretenden es obtener una remuneración para asegurarse su subsistencia y una vida digna. Distinto resulta cuando un grupo de profesionales deciden crear una organización colectiva del derecho mercantil para prestar sus servicios profesionales, puesto que, en tal caso, además del ánimo de subsistencia, existe un fin lucrativo o de obtener un margen considerable de rentas y utilidades, con lo cual deja de existir el ejercicio liberal de una profesión, en sentido estricto, y se está ante el despliegue de un giro o tráfico empresarial o mercantil que el debe estar sujeto al impuesto de patente municipal.

VII.- INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA IMPUGNADA. En criterio de este Tribunal Constitucional, la norma recurrida, resulta inconstitucional, concretamente, en cuanto a la frase "[...] particulares o [...] ", en el tanto grava con el impuesto de patentes a quienes ejercen una profesión liberal en una oficina particular, sea de modo individual o grupal, en este último caso sin una organización colectiva del Derecho Mercantil, de hecho o de derecho, que les brinde respaldo, en la medida que quebranta el derecho al libre ejercicio de la profesión y les impone una carga adicional, desproporcionada e irrazonable a quienes, ejerciendo una profesión liberal, pretenden obtener una remuneración que les garantice un nivel de vida digno y de calidad.

VIII.- ALCANCES DE LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD. Este Tribunal Constitucional admite, como se indicó en el considerando precedente, que resulta inconstitucional gravar con el impuesto de patente tanto el ejercicio individual o particular de una profesión liberal, como cuando varios profesionales ejercen, conjuntamente, su actividad en un mismo local, incluido, compartiendo gastos, pero sin una empresa comercial que los aglutine para ejercer, de forma lucrativa, la respectiva actividad profesional a través de la prestación de servicios profesionales, asesorías o consultorías, lo cual admite la posibilidad que lo hagan a través de una organización colectiva del Derecho privado sin fines de lucro como podría ser una asociación o fundación. Consecuentemente, este Tribunal opta por mantener la expresión "[...] en oficinas [...] de asociados", siempre y cuando se entienda que en esta hipótesis quienes ejercen la profesión liberal lo hacen sustentados en una organización colectiva del Derecho Mercantil (i.e. gr. sociedad anónima o, incluso, una sociedad de hecho), en cuyo caso al existir un claro y expreso ánimo de lucro deben estar sujetos al impuesto de patentes.

IX.- COROLARIO. En mérito de lo expuesto, se impone declarar inconstitucional las palabras "particulares o" del artículo 2°, inciso d) de la Ley N° 8236 del 2 de abril del 2002, con las consecuencias de ley.

En el presente caso, los Círculos Unificados cuyas oficinas se ubican en el Camín de Tías, fueron prevenidos por la Municipalidad para que obtuvieran la licencia o patente municipal aprobada, y se les apremia de que debían abstenerse de ejercer la actividad realizada por estar sujetos a cierre en cualquier momento (foto 06 del recurso de amparo). Esta Sala de conformidad con los artículos 9 y 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, estima que no hay motivos para variar lo anteriormente dispuesto en la sentencia citada, y debe seguirse la misma línea jurisprudencial, en cuanto declarar nulas las normas municipales que no establecen diferencias entre las actividades profesionales individuales de las mercantiles propiamente dichas. La Municipalidad argumenta que igualmente trata un individuo ejerciendo el comercio de aquel profesional en el ejercicio de su oficio, pues ambos sacan provecho a su actividad obteniendo una ganancia, razón por la cual ambos deben pagar los impuestos municipales para sostener los servicios que presta la corporación. Esta Sala ha sido clara al sostener que para el ejercicio de una profesión, no sólo se requiere únicamente de un título universitario habilitante que autorice a la persona a ejercer determinada actividad, sino que además, esta sujeta a las regulaciones que el Estado tiene para esa tipo de clientela o clientela, como lo es la necesidad de colegiarse para ejercer su profesión. Bajo este esquema el profesional tiene una relación de sujeción especial y se encuentra bajo el control y fiscalización del Colegio (al que pertenece el profesional) y a su vez existe el interés público de que este ejercicio sea desempeñado correctamente. Para que la ley sea regular desde el punto de vista constitucional, ha de tomarse en cuenta dos aspectos importantes, la primera la naturaleza del servicio que prestan y las condiciones particulares de su ejercicio que determinan la posibilidad del pago de una patente. En tal sentido, si el profesional sólo necesita haber cumplido los requisitos universitarios para ejercer su actividad y estar colegiado, no se podría cobrar el impuesto de patente y mucho menos prohibir el ejercicio de una profesión en un determinado cantón, salvo que los profesionales se encuentren organizados bajo una asociación de tipo mercantil, en cuyo caso se estaría bajo el supuesto contemplado en la ley impugnada. Pero como en el que ahora nos ocupa, la norma no hace distinción alguna entre actividad profesional en particular o aquí que se hace con ánimo de lucro, debe anularse la frase "y en general toda clase de servicios profesionales" que es la que tiene relación con los demandantes, siendo que ello atenta contra los artículos 25 y 56 de la Constitución Política al no distinguir ambos supuestos.

En razón de lo anterior, se impone declarar con lugar la acción de inconstitucionalidad, con las consecuencias de ley. Los Magistrados Mora y Vargas salvan el voto y declaran sin lugar esta acción.

Por tanto:

Se declara con lugar la acción. En consecuencia se anula, del inciso c) del artículo 15 de la Ley N° 8236, la frase que dice "y en general toda clase de servicios profesionales". Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la (s) norma (s) anulada (s), sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.

Luis Fernando Solano C.
Presidente

Luis Paulino Mora M. Ana Virginia Calzada M.
Adrián Vargas B. Gibert Arrijo S.
Rosa María Abdelhour G. Alexander Godínez V.
Igarrop



Municipalidad de Pococi

Contratación Pública

Teléfono: 2713 6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

obtener una remuneración justa y digna a cambio de una prestación de orden profesional.

VI.- EJERCICIO INDIVIDUAL O GRUPAL DE UNA PROFESIÓN LIBERAL O POR MEDIO DE UN SUJETO DE DERECHO MERCANTIL. Resulta evidente que el ejercicio de una profesión liberal puede realizarse de forma individual cuando un profesional decide ofrecer sus servicios especializados a la colectividad de forma enteramente personal o bien de modo grupal, cuando varios profesionales optan por hacerlo conjuntamente para mejorar los servicios prestados o bien para compartir gastos comunes en el despliegue de su giro profesional. Es evidente que, en ambos supuestos, los profesionales lo que pretenden es obtener una remuneración para asegurarse su subsistencia y una vida digna. Distinto resulta cuando un grupo de profesionales decide crear una organización colectiva del derecho mercantil para prestar sus servicios profesionales, puesto que, en tal caso, además del ánimo de subsistencia, existe un fin lucrativo o de obtener un margen considerable de rentas y utilidades, con lo cual deja de existir el ejercicio liberal de una profesión, en sentido estricto, y se está ante el despliegue de un giro o tráfico empresarial o mercantil que sí debe estar sujeto al impuesto de patente municipal.

VII.- INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA IMPUGNADA. En orden de este Tribunal Constitucional, la norma recurrida, resulta inconstitucional, concretamente, en cuanto a la frase "(...) particulares o (...)", en el tanto que, con el impuesto de patentes a quienes ejercen una profesión liberal en una oficina particular, sea de modo individual o grupal, en este último caso sin una organización colectiva del Derecho Mercantil, de hecho o de derecho, que los brinde respaldo, en la medida que quebranta el derecho al libre ejercicio de la profesión y les impone una carga adicional, desproporcionada e irrazonable a quienes, ejerciendo una profesión liberal, pretenden obtener una remuneración que les garantice un nivel de vida digno y de calidad.

VIII.- AL CANCES DE LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD. Este Tribunal Constitucional admite, como se indicó en el considerando precedente, que resulta inconstitucional gravar con el impuesto de patente tanto el ejercicio individual o particular de una profesión liberal, como cuando varios profesionales ejercen, conjuntamente, su actividad en un mismo local, incluso, compartiendo gastos, pero sin una empresa comercial que los aglutine para ejercer, de forma lucrativa, la respectiva actividad profesional a través de la prestación de servicios profesionales, asesorías o consultorías, lo cual admite la posibilidad que lo hagan a través de una organización colectiva del Derecho privado sin fines de lucro como podría ser una asociación o fundación. Consecuentemente, este Tribunal opta por mantener la expresión "(...) en oficinas (...) de asociados", siempre y cuando se entienda que en esta hipótesis quienes ejercen la profesión liberal lo hagan sustentados en una organización colectiva del Derecho Mercantil (e.g. sociedad anónima o, incluso, una sociedad de hecho), en cuyo caso al existir un claro y expreso ánimo de lucro deben estar sujetos al impuesto de patentes.

IX.- COROLARIO. En mérito de lo expuesto, se impone declarar inconstitucional las palabras "particulares o" del artículo 2º, inciso d) de la Ley N° 8523 del 2 de abril del 2002, con las consecuencias de ley.

En el presente caso, los Colegios Dentistas cuyas oficinas se ubican en el Cantón de Tóbas, fueron previlegiados por la Municipalidad para que obtuvieran la licencia o patente municipal aprobada, y se les exigió de que debían abstenerse de ejercer la actividad relacionada por estar sujetos a cierre en cualquier momento (felo 66 del recurso de amparo). Esta falta de conformidad con los artículos 9 y 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, estima que no hay motivos para variar lo anteriormente dispuesto en la sentencia citada, y debe seguirse la misma línea jurisprudencial, en cuanto declarar nulas las normas municipales que no establecen diferencias entre las actividades profesionales individuales de las ejercientes propiamente dichas. La Municipalidad argumenta que igualmente obra un individuo ejerciendo el comercio de aquí profesional en el ejercicio de su oficio, pues ambos sacan provecho a su actividad obteniendo una ganancia, razón por la cual ambos deben pagar los impuestos municipales para sostener los servicios que presta la corporación. Esta falta ha sido clara al sostener que para el ejercicio de una profesión, no sólo se requiere únicamente de un título universitario habilitante que autoriza a la persona a ejercer determinada actividad, sino que además, está sujeta a las regulaciones que el Estado tiene para ese tipo de actividad o función, como lo es la necesidad de colegiarse para ejercer su profesión. Bajo este esquema el profesional tiene una relación de sujeción especial y se encuentra bajo el control y fiscalización del Colegio (al que pertenece el profesional) y a su vez existe el interés público de que este ejercicio sea desempeñado correctamente. Para que la ley sea regular desde el punto de vista constitucional, ha de tomarse en cuenta dos aspectos importantes, la primera la naturaleza del servicio que prestan y las condiciones particulares de su ejercicio que determinan la posibilidad del pago de una patente. En tal sentido, si el profesional sólo necesita haber cumplido los requisitos universitarios para ejercer su actividad y estar colegiado, no se podría cobrar el impuesto de patente y mucho menos prohibir el ejercicio de una profesión en un determinado cantón, salvo que los profesionales se encuentren organizados bajo una asociación de tipo mercantil, en cuyo caso se estaría bajo el supuesto contemplado en la ley impugnada. Puesto como es el que ahora nos ocupa, la norma no hace distinción alguna entre actividad profesional en particular o aquella que se hace con ánimo de lucro, debe anularse la frase "y en general toda clase de servicios profesionales" que es la que tiene relación con los demandantes, siendo que ello atenta contra los artículos 28 y 29 de la Constitución Política al no distinguir ambos supuestos.

En razón de lo anterior, se impone declarar con lugar la acción de inconstitucionalidad, con las consecuencias de ley. Los Magistrados Mora y Vargas salvan el voto y declaran sin lugar esta acción.

Por tanto:

Se declara con lugar la acción. En consecuencia se anula, del inciso c) del artículo 15 de la Ley N° 8523, la frase que dice "y en general toda clase de servicios profesionales". Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la (s) norma (s) anulada (s), sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.

Luis Fernando Solano C.
Presidente

Luis Paulino Mora M. Ana Virginia Calzada M.
Adrián Vargas B. Gilbert Amijo B.
Rosa María Abdehour G. Alexander Godínez V.
Iggerrop

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°439

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Voto salvado de los Magistrados Mora Mora y Vargas Benavides:

Los suscritos Magistrados salvamos el voto, con base en las siguientes razones que redacta el primero:

Al conocer por el fondo esta acción de inconstitucionalidad contra el artículo 15 inciso c) de la Ley número 8523 de Patentes de la Municipalidad de Tola, la decisión de la mayoría se apoya en la expedida por la Sala en resolución número 8728-2004 de las quince horas veintidós minutos del once de agosto de dos mil cuatro, en la que se declaró con lugar un reclamo similar realizado en contra de otra ley de patentes. En tal oportunidad los suscritos nos apartamos de la opinión mayoritaria con fundamento en los argumentos que se transcriben a continuación:

"I.- La facultad impositiva municipal. Sobre este tema la Sala se ha pronunciado en reiteradas oportunidades en especial en las sentencias 3494-94 de las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del doce de julio y 4497-94 de las quince horas treinta y nueve minutos del veintidós de agosto ambas de mil novecientos noventa y cuatro, en ésta última sentencia en lo conducente se consideró que:

"... Dispone el artículo 170 de la Constitución Política que las corporaciones municipales son autónomas. De esa autonomía se deriva, por principio, la potestad impositiva de que gozan los gobiernos municipales, en cuanto son verdaderos gobiernos locales, por lo que la iniciativa para la creación, modificación o extinción de los impuestos municipales corresponden a esos entes, ello sujeto a la autorización legislativa establecida en el artículo 121 inciso 13 de la Constitución Política, la cual es, por su naturaleza, más bien un acto de aprobación..."

También la Sala señaló las características del llamado impuesto de patente, con el que se gravan las actividades sujetas a licencia municipal, en la sentencia número 2003-15391 de las quince horas cincuenta y siete minutos del diecinueve de diciembre del dos mil tres se pronunció sobre la naturaleza jurídica de ese impuesto, señalando que:

"... Por su naturaleza, el impuesto municipal denominado 'patente' está comprendido en la clasificación establecida en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que define al impuesto, la tasa y las contribuciones especiales; de suerte que constituye una figura tributaria, cuya naturaleza, objetivos y fines provienen de la potestad tributaria propia de las municipalidades; y en la que el hecho generador no lo constituye una prestación efectiva o potencial de un servicio público indivisible, ni la renta o utilidades de los negocios o empresas que se desarrollan en una jurisdicción determinada, esto es, en un cantón, sino la expedición de la licencia para la realización de una actividad lucrativa, precisamente, en esa jurisdicción... Con la promulgación de un nuevo Código Municipal, la patente municipal encuentra su sustento jurídico general en lo dispuesto en los artículos 79 a 80 bis del Código Municipal, Ley número 7794, ... interesa transcribir lo que establece el citado artículo 79, en tanto define que es el impuesto de patente, y reúne los elementos contenidos:

"Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado."

Es en ejercicio de su potestad tributaria que se le reconoce a cada municipalidad, que se les faculta para que definan los parámetros y bases imponibles de este tributo, cuyo hecho generador siempre es el mismo, sea el ejercicio de una actividad lucrativa en una jurisdicción territorial determinada, esto es, un cantón específico. Por ello es que en cada municipalidad el impuesto a pagar es diferente."

II.- Acerca de la infracción del principio de igualdad tributaria.- El principio de igualdad tributaria deriva de lo dispuesto en los artículos 16 y 33 de la Constitución Política, el primero en cuanto establece que todos los ecuatorianos deben contribuir a los gastos públicos, y el segundo que consagra el principio de igualdad, de manera que no podrá hacerse discriminación contra la dignidad humana. De esta suerte, bien puede afirmarse que el principio de igualdad constitucional genera el principio administrativo de igualdad ante las cargas públicas, que consiste en dar el mismo tratamiento a quienes se encuentran en situaciones análogas, excluyendo todo privilegio arbitrario o injusto contra determinadas personas o categorías de personas, de manera tal que no deben resultar afectadas personas o bienes que fueren determinados singularmente. Sin embargo, no resulta adecuado estimar que en aplicación del principio de igualdad tributaria se pretenda extender el cobro de una patente municipal a todo el territorio nacional, por cuanto, como bien lo señala el Alcalde de la municipalidad recurrida, el territorio es uno de los elementos constitutivos de las municipalidades, en tanto por disposición constitucional (artículo 169) su competencia y gestión está limitada a una circunscripción territorial, sea, el cantón, en los términos desmenuzados en el artículo 3 del Código Municipal, que en lo que interesa dispone:

"La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno local."

Así, la igualdad tributaria se expresa en la aplicación del tributo a todas las personas físicas y jurídicas que se sitúan en el presupuesto para el cobro de la patente, sea, la realización de una actividad lucrativa, de cualquier índole, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley impugnada, en que grava la avicultura, ganadería, pesca, industria manufacturera o extractiva, comercio, servicios, rubro en el que comprende la actividad profesional como el caso que motiva esta acción. III.- Sobre la configuración del cobro.- Tal y como lo ha señalado con anterioridad esta Sala (sentencia número 8230-99), para determinar si un tributo es o no confesionario, es necesario que quien lo alegue demuestre esa situación, por cuanto no resulta legítimo el análisis en abstracto, dado que ello implica hacer un examen de la razonabilidad de la norma, y como se indicó en la sentencia número 2933-98, este examen se efectúa con los elementos de prueba aportados o criterios alegados por el actor o recurrente, salvo que se trate de una "irrazonabilidad evidente y manifiesta". Así, en el caso concreto, el actor no aporta prueba alguna al respecto, motivo suficiente para desestimar este alegato. En adición a lo expuesto, cabe señalar que la Sala al conocer de una consulta legislativa formulada sobre la posible confiscatoriedad de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela, estimó que no es confiscatorio, que la base de cálculo de la patente de la Municipalidad de Alajuela se haga con un porcentaje sobre el ingreso bruto:

"II.- Motivos de la consulta. Mediante el proyecto de 'Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela' la Asamblea Legislativa autoriza la creación de un impuesto municipal que grava las actividades lucrativas que se ejercen en el cantón. El artículo 6 del proyecto establece como base para calcular el tributo los ingresos brutos que perciben las personas afectas al impuesto. El artículo 7 fija el monto del impuesto en un 0,15% sobre los ingresos brutos. Los diputados consultantes dudan de la constitucionalidad de fijar esa base de cálculo por dos razones. Por un lado, consideran que podría violar el principio de igualdad

Página 15 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoecoci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°440

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



tributaria, pues el ingreso bruto no tiene relación directa con las utilidades de la actividad. Así, por ejemplo, dicen, dos actividades con igual ingreso bruto pero tasas de rentabilidad neta distintas, una con un 50% y otra con 10%, pagarán igual, aunque el peso del impuesto sea mucho mayor para la de menor rentabilidad. Igualmente se puede dar el caso de que en igualdad de ganancias netas, una empresa pague más (por ser mayor su ingreso bruto) que otra. Por otra parte, consideran los diputados que el cálculo de impuestos sobre el ingreso bruto podría resultar confiscatorio. Que haya ingreso bruto, razonan, no implica que haya ganancias; podría darse el caso inclusive de que haya pérdidas. En estos casos, el impuesto podría privar a los administrados de una porción importante de las ganancias.

(...) El cálculo con base en los ingresos brutos en sí mismo no genera desigualdad porque a todos los municipios se les calcula el monto del impuesto con base en el mismo criterio. Podría no ser éste el mejor criterio, pero la decisión es un asunto que depende de la política municipal. (...) En este último caso lo que efectivamente se gravan son las utilidades, pero en el impuesto municipal no es así: lo que se grava es el ejercicio de una actividad lucrativa en un cantón, independientemente de si esa actividad genera o no utilidades. Por otra parte, el impuesto tampoco resulta confiscatorio, puesto que se trata de un impuesto del 16% por ciento. Ese porcentaje equivale a 15 colones por cada 1.000,00 de ingreso, lo cual no considera esta Sala que sea ni desproporcionado, ni confiscatorio. No habiendo en la consulta razones distintas a las aducidas en las anteriores acciones de inconstitucionalidad, que induzcan a este Tribunal a cambiar de criterio, el cual ha sido claro, firme y reiterado, se evacua la consulta en el sentido de que el proyecto no resulta inconstitucional por los motivos consultados.

Consecuentemente, si no se recondiciona ni desproporciona la base de cálculo del tributo municipal en cuestión, no se da la infracción a la libertad de empresa, alegada por el accionante.

VI.- Sobre el cobro de patente a los profesionales liberales.- Según establece el artículo 2 de la Ley 8236 cuestionada, el hecho generador de la patente municipal son todas las actividades lucrativas y dentro de ellas, el ejercicio liberal de una profesión. En la sentencia número 4510-94 de las calceas horas cincuenta y un minutos del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, sobre ese tema se consideró lo siguiente:

"...Sobre la pretendida violación de los artículos 68 y 71 constitucionales, en razón de exigir la patente a las personas que ejercen actividades profesionales, las que estarían exentas de tal gravamen por ser una manifestación del Derecho al Trabajo, la Sala acoge la explicación de la Procuraduría General de la República y concluye que no se presenta esa violación. Conforme a la práctica más generalizada en las legislaciones, el hecho generador o presupuesto fáctico del impuesto es el ejercicio del comercio, la industria, de una profesión, oficio, negocio o actividad lucrativa habitual. Es característico del impuesto de patente que se aplica a dos clases de actividades: las que corresponden a la vida normal del sujeto, cuya repetición en el tiempo no hace al concepto de imposibilidad (comercio, profesión u oficio) y las que se refieren a hecho ajenos al medio normal de vida del sujeto, pero que son susceptibles del gravamen, en razón de su habitualidad, es decir, de la repetición continuada, de tal forma que se convierta en una relación jurídica estable y permanente. Desde el punto de vista doctrinario, entonces, las profesiones liberales no aparecen como casos que razonablemente puedan conformar una excepción al principio de la generalidad tributaria y por ello, no considera la Sala que el artículo 1° de la Ley impugnada sea inconstitucional."

VII.- Conclusión. Habiéndose reconocido con anterioridad la constitucionalidad del cobro de la patente municipal -en sentencia número 2197-92, criterio reiterado en diversas oraciones, entre otras en las sentencias número 3491-94, 5923-95 y 2001-10153-, tributo municipal que se sustenta en el ejercicio de una actividad lucrativa en un determinado cantón, es que a nuestro criterio resulta improcedente la impugnación del artículo 1° de la Ley de Impuestos de la Municipalidad del cantón Central de Alajuela, número 8236. Consecuentemente, también son infundados los alegatos de las infracciones de los principios de igualdad, por cuanto la competencia de la gestión municipal está circunscrita a una jurisdicción territorial determinada, sea el cantón. Asimismo, resulta infundada la impugnación del artículo 7 del mismo cuerpo legal, por cuanto, además de que no demuestra la confiscación del tributo impugnado, con anterioridad -en sentencia número 2001-12993- esta Sala determinó que la base de cálculo -el cero coma quince por ciento sobre el ingreso bruto- no resulta confiscatorio ni desproporcionado, todo lo contrario, adecuado a la capacidad económica del contribuyente, y por ende, no se da la violación a la libertad de empresa, debiendo, en consecuencia, rechazarse por el fondo la acción en todos sus extremos."

Tal y como se desprende de la cita anterior, sostuvimos en aquel momento que el establecimiento de un cobro por concepto de patente a las profesiones liberales contra el que se reclamaba, encuentra asidero en nuestra Constitución Política, sin que en este nuevo caso se hayan planteado por parte de los accionantes nuevas razones o argumentos que foven a variar nuestra posición. Por tal razón salvamos de nuevo el voto en esta oportunidad y con fundamento en los criterios expuestos declaramos sin lugar la acción planteada en contra del artículo 15 inciso c) de la Ley 8523 de Patentes de la Municipalidad de Toás.

Luis Paulino Mora Mora Adrián Vargas Benavides

Clasificación elaborada por SALA CONSTITUCIONAL del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original.- Tomado del Nexus PJ el: 05-04-2021 20:43:03.

Página 16 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoecoci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°441

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Se aclara que por el tipo de actividad "Servicios Profesionales Ciencias Económicas y Sociales" no se hace necesario contar con una patente comercial.

Por lo tanto

El Lic. GERARDO MARIN TIJERINO, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (DNI: 7.000.000.000)
Fecha: 2026.06.17 10:02:00 -0500

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 17 | 17

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°442

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de junio del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000037-0032000702, (Proyecto: Servicios en Ciencias Económicas y Sociales).

Respetables señores:

La Auditoría Interna, por medio del Lic. Víctor Vidal Bermúdez, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibe oferta por parte de la persona:

Número de procedimiento	2026LD-000037-0032000702	Número de SICOP	20260901183 - 00 - 1	
Descripción del procedimiento	Servicio en Ciencias Económicas y Sociales			
Fecha de publicación	15/06/2026 08:05	Encargado	RONALD QUIROS BRENES	
Fecha de tipo de cambio	15/06/2026	Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	Sí: La institución se ha convocado a mejora de precios			
Resumen	◆ Número de proveedores participantes: 1 (Cantidad de ofertas inadmisibles: 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas: 1 (ofertas retiradas: 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas: 0 (ofertas retiradas: 0)			
Estado de la apertura	Apertura Finalizada			

Posición de oferta	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
	Número del proveedor			Fecha de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000037-0032000702-Parada 1-Oferta 1 GERARDO MARIN TUE RINO	No	75	6.990.278,68 (COP) 15/06/2026 11:48	15.287,966 55	Continúa para estudio de oferta

Página 1 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°443

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



Análisis técnico de oferta recibida

El Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Auditoría Interna realiza un análisis técnico de la oferta recibida determinando lo siguiente:

Para la licitación en cuestión, solo se presentó una oferta por parte del Lic. Gerardo Marín Tijerino, mismo que cumple con los requisitos técnicos de admisibilidad solicitados, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Requisitos técnicos de admisibilidad	¿Cumple?	Observaciones
a) Licenciatura en Contaduría Pública o Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública. Presentar copia del título académico mencionado que así lo acredite. Además, aportar certificación de estar colegiado en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y de encontrarse al día en el pago de las cuotas.	Si	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.
b) Aportar constancia de que cuenta con al menos 9 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría en el sector Municipal en temas relacionados con la evaluación de los sistemas de control interno y gestión municipal. La experiencia solicitada se deberá comprobar mediante certificaciones o constancias de experiencia emitidas por las Auditorías Internas de las instituciones en donde se prestaron los servicios, o con una declaración jurada en donde se detalle: institución, nombre del Titular de la Auditoría Interna, detalle del servicio prestado, número de teléfono y/o correo electrónico como medio de verificación.	Si	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.

Página 2 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°444

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



c) Aportar declaración jurada que detalle la cantidad de proyectos de auditoría o de servicios profesionales externos de asesoría en Ciencias Económicas que ha brindado a Auditorías Internas Municipales en los últimos 9 años.	SI	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.
d) Debe indicar expresamente en la oferta la anuencia para asistir a las reuniones que se requieran, así como también a visitas de campo y, además, atender consultas verbales y/o ampliaciones escritas a los informes solicitados, según los términos enunciados en el pliego.	SI	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.
e) El oferente debe aportar una declaración jurada sobre su obligación de confidencialidad respecto de la información a la cual tenga acceso como parte del presente contrato.	SI	Se aportó la documentación respectiva para verificar el cumplimiento.

Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.

- El Lic. GERARDO MARIN TIJERINO: cumple con todos los requisitos técnicos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

La tarifa propuesta se encuentra ajustada y determinada de conformidad con la tabla de honorarios vigente establecida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, aplicable a los servicios profesionales prestados, de acuerdo con la naturaleza y alcance del trabajo encomendado.

Análisis de requisitos legales

El Lic. Ronald Quirós Brenes Coordinador de Contratación Pública realiza un análisis de requisitos legales, determinando qué cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. (Se adjunta análisis de requisitos legales).

Página 3 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°445

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Experiencia en Auditorías del Sector Municipal 45%, Experiencia en Auditoría Sector Público 30%, Disponibilidad 20%, Criterios Ambientales 3% y 2% de PYME. Así establecido en el pliego de condiciones.

Ofertas	Experiencia en Auditorías del Sector Municipal	Experiencia en Auditoría Sector Público	Disponibilidad	Criterios Ambientales	PYME local	Total
	45%	30%	20%	3%	2%	100%
GERARDO MARIN TIJERINO	45%	30%	20%	3%	0%	98%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Ronald Quiros Brenes Coordinador de Contratación Pública, recomienda contratar a El Lic. GERARDO MARIN TIJERINO por cumplir con los requisitos técnico y legales solicitados en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor del Licenciado:

Servicio de Ciencias Económicas y Sociales.

GERARDO MARIN TIJERINO por un monto de **€27.961.114,72** (veintisiete millones novecientos sesenta y un mil ciento catorce colones 72/100). Correspondiente a los servicios profesionales de un especialista en fiscalización pública para asesoría y acompañamiento del departamento de Auditoría Interna por un periodo de 48 meses continuos o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que suceda primero.

Página 4 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°446

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



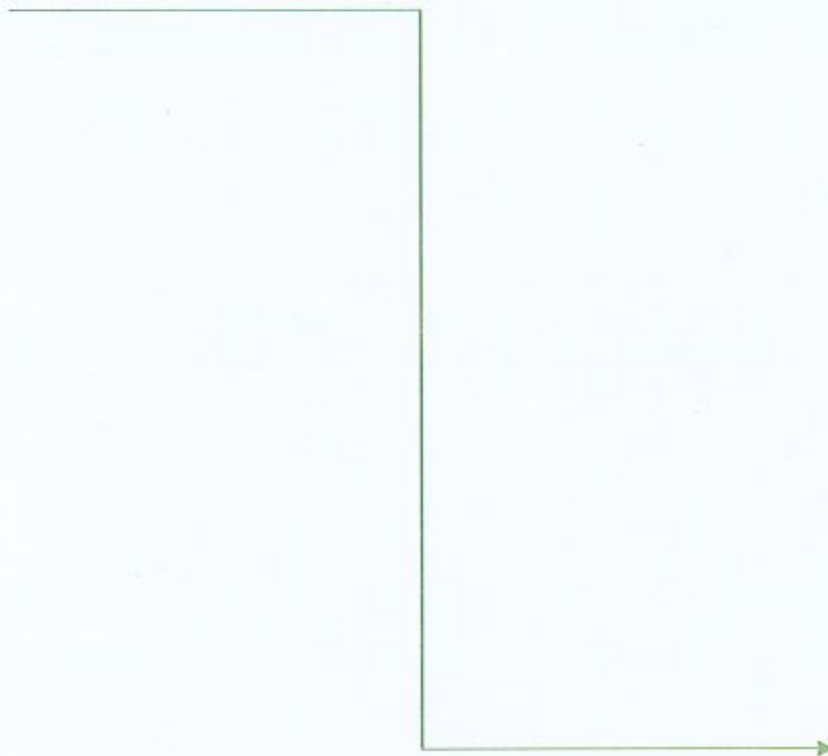
Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS firmado digitalmente por
BRENES (FIRMA) RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.06.17 11:24:47 -0500

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.



Página 5 | 5

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°447

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor del licenciado: Gerardo Marín Tijerino por un monto de ₡27.961.114,72 (veintisiete millones novecientos sesenta y un mil ciento catorce colones 72/100). Correspondiente a los servicios profesionales de un especialista en fiscalización pública para asesoría y acompañamiento del departamento de Auditoría Interna por un periodo de 48 meses continuos o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que suceda primero. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 901

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2713-65-60, extensión: 1000, correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0040-2026

Asunto: Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°448

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de junio de 2026
DAMCM-0040-2026

Sres. Sras.

Concejo Municipal

Asunto: Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, las municipalidades del país tienen la obligación de contar con un Plan de Desarrollo Municipal (PDM), Instrumento que se sustenta en una planificación participativa e integral de mediano plazo, con un horizonte de cinco años, orientado por los principios del Desarrollo Humano y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concordancia con las necesidades y prioridades del Cantón de Pococi.

Actualmente se cuenta con un Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local con vigencia hasta agosto del año 2032 y corresponde a un Instrumento de largo plazo; sin embargo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 10795, la cual establece lo siguiente: "A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría, por medio del sistema electrónico que esta entidad define, se les adjuntará certificación en la transcripción del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación expresa el presupuesto, así como certificación del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación del plan operativo anual y **del plan de desarrollo municipal vigente**, resulta imperativo avanzar en la elaboración de dicho Plan, **recordando que es un requisito primordial y obligatorio para la aprobación del presupuesto institucional.**

En virtud de lo anterior, tanto la Administración Municipal como el Concejo Municipal deberán articular esfuerzos de manera conjunta para llevar a cabo este proceso. En ese sentido, el Departamento de Planificación Institucional, como primer paso para la implementación, procede a comunicar la conformación del Equipo Técnico Municipal que participará activamente en el desarrollo del Plan avalado por esta Alcaldía Municipal, y

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°449

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



que será integrado por las personas funcionarias vinculadas a los ejes estratégicos del quehacer institucional:

1. Lisette Mora Agüero (Área Administrativa Financiera)
2. Mauricio Garita Varela (Área Tributaria)
3. Damaris Céspedes Alvarado (Obra Pública)
4. Ana Madrigal Astorga (Prensa y Comunicación)
5. Rosalyn Corrales Salas (Planificación Institucional)

Una vez concluida la fase de elaboración, el Equipo Técnico Municipal presentará la propuesta del Plan ante el Honorable Concejo Municipal para su respectivo análisis, deliberación, modificación y aprobación formal.

Finalmente, es importante destacar que este tipo de instrumento de planificación debe contemplar la perspectiva de los distintos actores del Cantón de Pococí, con el fin de garantizar una participación amplia e inclusiva en la implementación y en el desarrollo del quehacer institucional.

Sin otro particular, se remite el presente oficio para comunicar el inicio de este proceso y que el Concejo Municipal pueda estar al tanto del proceso.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.06.17 11:11:44
+05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y por último tenemos el oficio de DAMCM-0040-2026, nos lo envía el señor alcalde, asunto elaboración del plan de desarrollo municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, las municipalidades, don Manuel, se lo dejo para que usted lo explique, no, si quiere lo lee usted, es sencillo, es un plan municipal que se está necesitando con urgencia porque es un requisito que la Contraloría exige para efectos de la aprobación de este los presupuestos.

Entonces, estamos próximos a hacer el presupuesto ordinario para el próximo periodo y de esto lo que me preocupa, don Manuel, es algo, o sea, es un plan de desarrollo municipal, aquí está se está creando bueno, no es una comisión, pero sí los funcionarios que están vinculados a las estrategias para la elaboración de este plan licenciada Lisette Mora Agüero, Mauricio Garita Varela, Damaris Céspedes Alvarado, Ana Madrigal Astorga y Rosalyn Corrales Salas, entonces, apenas se va a empezar con las reuniones y todo lo que conlleva elaborar este plan, entonces, lo que no quiero que vaya a suceder y sería bueno que nos estén retroalimentando, y no nos lo vayan a traer prácticamente a una semana para que lo aprobemos sin estudiarlo, sabemos que tenemos que presentar el presupuesto en setiembre a finales y estamos ya mediados de junio.

Entonces, lo que les resta de junio, julio y agosto, lo que pueden trabajar en hacer este plan, es un plan a 5 años que no creo que sea muy sencillo, tenemos gente muy capacitada ahí que está poniendo a trabajar el señor alcalde, pero creo que es un corto plazo para esto, entonces don Manuel, nada más de que nos integren, que nos retroalimenten en los avances y todo eso para que después no nos vayan a venir, aquí está el plan y ya pruébenlo, adelante.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Es que ese plan, la contraloría no está siguiendo a partir de ahora en nuestros presupuestos nos están pidiendo inclusive en un extraordinario que llevamos y el otro nos pidió un plazo ahí para hacerlo, presentarlo, en los próximos días vamos a hacer una convocatoria ya para que estén todo el Concejo y algunas de asociaciones de desarrollo y consejos de distrito, porque con eso es que se formula lo que hay que hacer, pero el problema es que la Contraloría hasta este año está



exigiendo y cumplir el requisito, entonces, el problema es si no avanzamos en eso después al final no nos aprueban los demás presupuestos de aquí en adelante, entonces, eh la semana pasada que ellos llamaron ayer hicieron una capacitación a todas las municipalidades en la provincia de Limón, donde estuvieron algunos funcionarios de la municipalidad y nos corresponde caminar y hacer eso, ya en el caso nosotros no tenemos parte ya avanzado de la parte de lo técnico en el caso de Rosalyn pero si hay que ajustarle algunas cosas que tenemos que verlo en conjunto para después venir y aprobarlo en el Concejo, posiblemente la otra semana o dentro de 15 días ya estaremos haciendo la reunión ahí la convocatoria.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, antes la contraloría este aprobaba con el plan de desarrollo cantonal, bueno, es de conocimiento don Manuel, básicamente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VII Mociones

ACUERDO N° 902

Se conoce moción presentada por el Regidor suplente Ovidio Vives Castro, avalada por el regidor Jordan Chaves Chaves, dice:

Asunto: Creación de un proyecto cantonal para el fortalecimiento, demarcaciones, señalización y divulgación de los límites cantonales y distritales del cantón de Pococí.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°452

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por: Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Avalada por:

Jordan Chaves *JH*

Día 17 Mes Junio Año 2026.

ASUNTO: Creación de un proyecto cantonal para el fortalecimiento, demarcación, señalización y divulgación de los límites cantonales y distritales del Cantón de Pococí.

Considerando:

Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica establecen la autonomía municipal y la responsabilidad de los gobiernos locales en la administración de los intereses y servicios de cada cantón.

Que el Código Municipal, Ley N.º 7794, en sus artículos 4 y 13, faculta a las municipalidades y a los concejos municipales para promover el desarrollo local, ordenar el territorio y adoptar acuerdos de interés cantonal.

Que la Ley sobre División Territorial Administrativa y la normativa vigente reconocen la importancia de mantener claramente definidos los límites político-administrativos para garantizar seguridad jurídica y una adecuada gestión pública.

Que el Cantón de Pococí constituye uno de los cantones más extensos del país, con límites territoriales con diversos cantones vecinos y con la República de Nicaragua en su extremo norte, situación que exige una adecuada identificación territorial para evitar confusiones administrativas.

Que ciudadanos, asociaciones de desarrollo integral, juntas de educación, comités de caminos, organizaciones deportivas y otros actores comunales enfrentan en ocasiones incertidumbre respecto a la jurisdicción municipal que les corresponde para la gestión de proyectos, tributos, servicios y programas institucionales.

Que una adecuada señalización de límites cantonales y distritales fortalece la identidad local, facilita la planificación territorial, mejora la recaudación





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°453

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



tributaria, favorece la prestación de servicios y brinda orientación a residentes y visitantes.

Que corresponde a la Municipalidad de Pococí promover iniciativas que fortalezcan el ordenamiento territorial y la seguridad jurídica de sus habitantes.

Mociono:

PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal la elaboración de un proyecto integral denominado "Programa de Fortalecimiento de Límites Cantonales y Distritales de Pococí".

SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para coordinar con el Instituto Geográfico Nacional, Registro Nacional, MOPT, IFAM y demás instituciones competentes la realización de un estudio técnico sobre la situación actual de los límites cantonales y distritales.

TERCERO: Identificar puntos estratégicos para la colocación, recuperación o mantenimiento de mojones oficiales que permitan una adecuada referencia territorial.

CUARTO: Diseñar e instalar rótulos informativos permanentes en los accesos al cantón y en los límites de cada uno de los siete distritos administrativos de Cantón de Pococí.

QUINTO: Desarrollar una campaña informativa dirigida a las comunidades para divulgar los límites territoriales oficiales y los servicios municipales correspondientes.

SEXTO: Incluir dentro de la planificación institucional y presupuestaria los recursos necesarios para ejecutar gradualmente este proyecto.

SÉPTIMO: Remitir copia del acuerdo a las municipalidades vecinas, al Instituto Geográfico Nacional, al Registro Nacional, al IFAM y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para su conocimiento y colaboración.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

La delimitación territorial constituye un elemento esencial para la administración pública moderna.

La claridad de los límites cantonales y distritales permite una correcta planificación de la inversión pública, evita conflictos de competencias,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°454

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



facilita la gestión tributaria y fortalece la identidad territorial de las comunidades.

Asimismo, contribuye a mejorar la coordinación interinstitucional y garantiza mayor seguridad jurídica a los habitantes del cantón. Por las razones expuestas, se solicita al Concejo Municipal aprobar la presente moción en beneficio del desarrollo integral del Cantón de Pococi.

Firma:

Ovidio Vives Castro
Regidor Suplente
Municipalidad de Pococi
Período 024-2028

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos una moción que presenta el regidor suplente Ovidio Vives Castro, que tiene que ser avalada por su regidor propietario, si es tan gentil regidor Vives y le da lectura, por favor.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Nota de secretaria: El Reg. Supl. Ovidio Vives Castro, lee textualmente el documento adjunto.

Y solicito que se dispense de trámite de comisión ya lo conocido.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Someto a votación la dispensa de trámite de comisión, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, tenemos cinco, seis votos a favor, se dispensa trámite comisión, tres votos en contra e iniciamos el debate, vota en contra la regidora Sánchez, siete votos a favor, dos votos en contra votan en contra la regidora Aguilar y el regidor Méndez.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°455

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026



Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Moción presentada y se pasa a la discusión del fondo de la Moción.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Luis Méndez Araya.

Continúa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entramos a discutir el fondo de la moción, ¿alguna enmienda, alguna observación?, adelante, regidor Villagra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Sí, yo solamente quería referirme, el proyecto es bonito, es interesante, a mí me gustaría ver de verdad rotulaciones, por ejemplo, de Pococí, Sarapiquí, ciertos sectores donde definitivamente no sabemos dónde está ese límite, me gustaría ver eso, lo único es que me queda la gran duda es que sí se necesita recursos, para eso se necesita bastante recurso y obviamente como dice un Ovidio, el visto bueno de instituciones, además de la Municipalidad, entonces, esa es la gran duda que me queda, sí empezar la gestión puede ser, se puede empezar a hacer la gestión, pero sí se requiere de presupuesto para hacer el proyecto íntegro, se requiere presupuesto mucho, diría yo, por lo menos pues no tanto, pero sí sí hay que valorarlo, porque ahí no por ejemplo cuando se requiere de algún ingeniero para ir y ubicar esos puntos geográficos, tiene que ser un profesional de verdad, no puede ser cualquiera que vaya a poner un poste ahí para limitar, esa es la gran duda que me queda.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, creo que es mía también, no sé, regidor, si usted hizo alguna estimación de los costos ahí más o menos por encimita de cuánto puedan dar esto.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°456

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Bien, presidente y para el compañero don Walter y compañeros, ya este es un tema que lo habemos conversado días atrás, lo dije aquí en el Concejo y primero lo conversamos también en Junta Vial, el señor alcalde tiene conocimiento. fíjense que no se requiere mucha plata y si se ocupa que se va a ocupar siempre, pero nadie va a ponerle ustedes. O sea, no se preocupen, no pasa nada. Estas son cosas importantes que hay que ver el beneficio importante que se puede dar en su momento y quizás no hemos ido al fondo de este asunto.

Aquí no nos gusta tener ordenadas nuestras vidas, nuestras casas, andar bien elegantes, bueno, esto es darle una estética y una presentación, una personalidad al cantón, cuando digo que no se requiere mucha plata es porque obviamente ya he conversado con el departamento de topografía de la municipalidad en el cual ahora con el sistema y la tecnología que hay es mucho más barato, más rápido poder hacer estos trabajos según dicho por los funcionarios, lo que pasa que la moción viene a dar este enfoque siempre, pues, abarcando cualquier cosilla que no se nos vaya a quedar por el día de mañana a tener que volver a hacer otra moción o poder recomendar en cualquier otra situación alguna propuesta para x cosa.

Sí, se va a ocupar dinero, claro que sí, no sé si puede ser uno, dos, tres o cuatro millones, no lo sé, puede ser un poquito más o un poquito menos, pero hay fondos también, tengo entendido que desde la junta vial hay dineros que se puede dar para poder contratar una empresa y poder hacer este trabajo, por lo menos en lo que es esa parte digamos que física, la parte técnica aquí mismo dentro de la misma municipalidad, el señor alcalde yo sé que nos va a ayudar, yo lo conversé con don Manuel y le pareció muy bien a Olger Gutiérrez, pero es un asunto de formalidad para que quede claro y también para que se den cuenta que hay un servidor y un ciudadano aquí presente que está queriendo dejar un precedente y ordenar este cantón en la parte de límites.

Vuelvo y repito, yo les hago un recorrido con todos ustedes y muchos de nosotros no sabemos dónde están nuestros límites de los distritos, no lo saben, es más, algunos aquí creían que solo limitamos con Guácimo y Sarapiquí y le dije la semana pasada limitamos con un cantón del departamento del río San Juan, hoy conocido el municipio como San Juan de Nicaragua, que limita con Pococí y no lo sabemos, casi muchos no lo saben, muchas veces no sabemos la población que tenemos en nuestros distritos ni la extensión, que tiene cada distrito que los nosotros los regidores y síndicos vivimos ahí mismo, entonces, esto viene a ordenar

a darnos conocimiento tanto a nosotros como a los funcionarios y también a las fuerzas vivas, por ello es que enumeré punto por punto, pero créame que por plata no se requiere mucho y si fuese el caso, obviamente viene el presupuesto municipal 2027, obviamente yo sé que por ahí sería mi persona el tener que conseguir que tocar puertas.

Yo sé que el señor alcalde me apoyaría en este caso si tuviera que poner equis monto, pero tampoco es tan elevado el monto, vuelvo y repito, para ir concluyendo con esto, yo hablé con los funcionarios del departamento de topografía hace meses y me dijeron Vives, no se requiere mucho, me sentaron, me explicaron, ni es más, ni se ocupa tampoco solicitarle a las entidades, pero lo dejo abierto por aquello, por eso si se amerita consultarle al Instituto Geográfico Nacional, al MOPT y a otras dependencias, pues quedaría abierto, pero creo que en con la tecnología que hay, con los profesionales que tenemos, se puede hacer el trabajo aquí mismo.

Ahora, si se tuviera que inyectar un presupuesto para contratar un profesional, yo sé que no va a haber ningún problema, este servidor puede conseguir o negociar recomendar más bien el presupuesto con ustedes o algún presupuesto que pueda estar por ahí y yo sé que lo vamos a poner a disposición para este trabajo, pero créame que esto no va a comprometer a ningún regidor ni quitarles un montón de plata porque no se requiere, entonces, más que todo es para que quede con un precedente y vamos adelante, yo me estoy casado con este proyecto desde hace un tiempo y me alegró hace unos días que el señor alcalde no vemos problema, creo que desde la misma junta vial podemos eh darle un soporte bastante fuerte y creo que de la mano también con el departamento de topografía, pues va a ser mucho más fácil, gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, la moción me parece excelente, creo que es necesario, pero utilizando la IA, como lo hizo ahora el regidor Retana, pareciera que sí requiere de trabajo de campo y dice que los precios estimados a junio del 2026, esto se cobra por kilómetro, en llano y accesible anda entre ₡180.000 y ₡320.000 el km en terreno difícil que es montaña o selva de ₡350.000 a ₡550.000 el km valen ₡25.000 entre ₡25.000 y ₡40.000 longitud típica, cantón Pococi de 80 a 150 km, lo que significa que anda entre los ₡30.000.000 y los ₡50.000.000, bueno, la IA obviamente puede fallar, pero por ahí anda más o menos y pareciera que sí requiere de trabajo de



campo, pero eso no quiere decir que no apoyemos la moción, no apoyemos la propuesta, lo dispensamos de trámite de comisión creo que es importante y muy válida su moción y el objeto obviamente, entonces vamos de frente con la propuesta, pero sí quería que se supiera que no es que no vale nada o dos o tres millones eso cuesta es más, yo creo que está un poco perdido ahí el tema, pero creo que puede costar hasta más, adelante regidor Rojas.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Compañero, yo quiero fortalecer un poquito la propuesta y además acotar desde la experiencia que he tenido en las giras que he podido realizar al Instituto Costarricense de Turismo, vamos a ver, primero que todo, a mí si me da un poquito de pesar que un cantón tan fuerte como Pococí no tenga ni siquiera un rótulo que diga bienvenido al cantón de Pococí, me da un poquito pesar que no existan, como en otros cantones, el hecho que usted se pueda detener en alguna área de la ruta 32 y tomarse una foto, como usted va a cantones, usted va Atenas, a qué sé yo, a Nicoya y usted tiene un espacio donde usted en un lugar adecuado se pueda tomar una fotografía, que es todo en Guápiles, o sea, nosotros no tenemos eso, aquí en Pococí, disculpen, ahora bien, ese es como me gustaría fortalecer de alguna forma la moción que presenta nuestro compañero.

Para ser consecuente con la búsqueda de recursos, el Instituto Costarricense de Turismo, bajo la línea del GEAR que tiene preparado para este cantón, tiene presupuestado, tiene la capacidad de presupuestar dinero para generar toda esta ruta de generación turística, ¿cuál es el punto? y aquí sí, un par de veces lo he mencionado, hay un compromiso que nosotros tenemos que no le hemos cumplido al Instituto Costarricense de Turismo, que es tener nuestro gestor de turismo, ¿para qué?, para exactamente desarrollar este tipo de proyectos, entonces ahí lo dejo, lo dejo en la mesa, si tenemos las posibilidades de conseguir los recursos, creo que es importante que ahora con la ruta 32 nosotros podamos tener esa plataforma de servicio de turísticos y por lo menos empezar con ese tema, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay don Ovidio, hay que ir a buscar cooperación internacional, yo creo que usted para eso es bueno y con todo gusto lo puedo acompañar China, por ejemplo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°459

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Vamos para Corea del Norte, del Sur, nos vamos para allá.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pero esto no es un tema interesante y yo sé que en cooperación internacional podemos encontrar un buen nicho ahí.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Presidente, con todo el respeto no quiero dejar así como que quede que les estoy presentando esta moción y que les estoy mintiendo, porque no aquí puedo traer, podemos invitar a don Arnoldo Monge, Alfredo Acuña, y ellos les pueden decir perfectamente, David, el otro muchacho, Wanda, con el sistema que hay ahora la tecnología es mucho más fácil y abaratan los costos, así como usted hizo esos cálculos sin tener que pagar ni un cinco a ni un profesional, ve sus datos.

Si tuviese que pagarlos a un profesional, no sé, quién sabe cuánto te van a cobrar para poderlo decir acá, lo hizo en segundos con esa mentirosa IA, con esa manipuladora máquina, que no todo es cierto y no todo es verdad lo que dice esa máquina manipuladora, lo mismo me dicen los técnicos es un poco fácil y abaratan los costos, posiblemente sí se va a tener un costo porque obviamente, pero no es que vamos a ir a disculpe a poner los mojones a cada 100 metros porque no es en ciertos puntos estratégicos, no es que vamos a ir a mojonear cada 100 m porque jamás se nos va a ir un montón de plata, pero es en ciertas partes estratégicas dentro de los distritos que la gente nos identifiquemos cuando van hacia Tortuguero, cuando van a Tortuguero o cuando van hacia Ticabán, que sepan bien por dónde van pasando o por dónde van entrando y que se den cuenta que están entrando a un distrito administrativo nuevo.

Y lo que son las esquinas o los límites cantonales, obviamente es un rótulo grande y no es que vuelvo y repito, se va a poner un mojón cada 100 m porque eso sí va a salir super caro, pero bueno, eso sería la intención y está bien, presidente, podemos salir también a captar dineros en alguna embajada o alguna institución que nos puedan facilitar si se puede y si este proyecto vale sí millones y les gusta alguna institución podemos también solicitarle el respaldo, pero no quiero comprometerlos, o sea, con las arcas municipales y si va a ser es algo poco y



posiblemente va a ser un proyecto que me le voy a meter hasta que se pueda concluir y yo sé que el alcalde no me va a dejar solo tampoco, Manuel no me va a dejar solo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, de hecho, creo que quiere aportar algo el señor alcalde, adelante, ¿va a aportar algo sobre el tema?, no, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, a mí me hubiese gustado poder tener un panorama donde se hubiese analizado un poco y decir más o menos cuánto es el presupuesto inicial para poder decir que uno lo va a hacer en etapas, como dice usted, no vamos a ir, yo me imaginé poniendo postes en todo el cantón, entonces, no, pero es sano preguntarlo, o sea, y me gustaría que como usted está planteando la moción, si está comprometiendo de una vez si nosotros votamos está comprometiendo presupuesto, por eso no lo voté para dispensar, ¿por qué no?, porque a veces es sano sensibilizarlo y poder ver cuánto sería un presupuesto inicial para hacer como usted dice que en ciertos sectores estratégicos uno pueda llevar un proyecto.

Es muy noble, pero a mí no me gusta si no se tiene un equis costo estimado, si uno dijera, bueno, se va a hacer en una primera etapa en tales sectores y que lo hablemos de esa manera, o sea, la moción está planteada para de una vez que hay que incorporarle presupuesto, entonces, yo sería muy irresponsable decir a veces que sí, si no sé cuánto, eso es igual que mi en la casa, si usted necesita comprar algo, usted necesita planificar cuánto va a poder sobrellevar, entonces, de mi parte, señor regidor, si compromete un poco el presupuesto, si me queda un poquito la duda de que no se haya planteado tal vez por etapas, que creo que sería más noble, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, voy a someter a votación la moción presentada por el regidor Ovidio Vives y avalada por regidor Jordan Chaves Chaves, los que estén de acuerdo en aprobarla, favor levantar la mano, tenemos siete votos a favor, dos votos en



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°461

ACTA N°36 Ordinaria.

17-06-2026

contra votan en contra la regidora Aguilar y el regidor Méndez. Aprobada la moción.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 votos en contra **SE ACUERDA:** Se aprueba la moción presentada por el regidor suplente Ovidio Vives Castro, avalada por el regidor Jordan Chaves Chaves, por tanto: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal la elaboración de un proyecto integral denominado "Programa de Fortalecimiento de Límites Cantonales y Distritales de Pococí. SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para coordinar con el Instituto Geográfico Nacional, Registro Nacional, MOPT, IFAM y demás instituciones competentes la realización de un estudio técnico sobre la situación actual de los límites cantonales y distritales. TERCERO: Identificar puntos estratégicos para la colocación, recuperación o mantenimiento de mojones oficiales que permitan una adecuada referencia territorial. CUARTO: Diseñar e instalar rótulos informativos permanentes en los accesos al cantón y en los límites de cada uno de los siete distritos administrativos del Cantón de Pococí. QUINTO: Desarrollar una campaña informativa dirigida a las comunidades para divulgar los límites territoriales oficiales y los servicios municipales correspondientes. SEXTO: Incluir dentro de la planificación institucional y presupuestaria los recursos necesarios para ejecutar gradualmente este proyecto. SÉPTIMO: Remitir copia del acuerdo a las municipalidades vecinas, al Instituto Geográfico Nacional, al Registro Nacional, al IFAM y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para su conocimiento y colaboración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Luis Méndez Araya.





ARTICULO VIII Asuntos Varios

ACUERDO N° 903

Se conoce comentario por el regidor Luis Méndez Araya, dice:

Asunto: Invitación al Concejo en pleno a reunión de la Comisión de Revisión de Documentos de Juntas, el día miércoles 24 de junio del 2026 a las 3:00 pm en la sala del Concejo Municipal.

Reg. Luis Méndez Araya

Algo así rapidito con respecto a la mesa de trabajo que vamos a tener con la directora regional de educación para el próximo miércoles a las 3:00 pm por parte de la Comisión de Revisión de Documentos de Juntas, estamos invitando, obvio, a todo el Concejo en pleno, los que podamos estar a las 3:00 pm el próximo miércoles, los que podamos estar, ojalá que todos a las 3:00 pm, entonces, para que tratemos los temitas que vamos a hacer el ABC, como les comentábamos para el día jueves sobre el tema de revisión de documentos de juntas de educación, muchas gracias, señor presidente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ACUERDO N° 904

Se conoce comentario por la regidora Patricia Aguilar Araya, dice:

Asunto: Inclusión del síndico Rolando Cordero Céspedes en una Comisión.
Reg. Patricia Aguilar Araya

Gracias, señor presidente, me gustaría que contemplen la comisión de la convención colectiva al señor síndico don Rolando Cordero, que a él le gustaría participar, ¿entonces cuál fue?, usted me escribió así que no se quite, entonces, no sé, señor presidente, porque él me escribió cuando que dijo que le gustaría estar, no sé si es en esta o es en la del plan regulador, no sé.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ahí póngase de acuerdo ustedes y si es así lo valoraré, claro que sí.

-----UL-----

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN


F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.